

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 492

Bogotá, D. C., martes, 12 de julio de 2016

EDICIÓN DE 107 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ACTA NÚMERO 44 DE 2016**

(junio 2)

Sesiones Ordinarias - Legislatura 2014 - 2015

(Segundo Periodo)

En Bogotá, D.C., el día jueves 2 de junio de 2016, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente, el honorable Representante, Miguel Ángel Pinto Hernández.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

**Presidente:**

Señora Secretaria, por favor sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, siendo las 9:00 de la mañana procedo con el llamado a lista.

**Contestaron los honorables Representantes:**

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Carrasquilla Torres Silvio José

González García Harry Giovanni

Lara Restrepo Rodrigo

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Osorio Aguiar Carlos Edward

Pedraza Ortega Telésforo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Roa Sarmiento Humphrey

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sánchez León Óscar Hernán

Santos Ramírez Jose Neftalí

Valencia González Santiago

Zambrano Eraso Béner L.

**En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:**

Buenahora Febres Jaime

Cabal Molina María Fernanda

Caicedo Sastoque Jose Edilberto

Correa Mojica Carlos Arturo

Díaz Lozano Élbeth

García Gómez Juan Carlos

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Penagos Giraldo Hernán

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Rodríguez Rodríguez Edward David

Rojas González Clara Leticia

Suarez Melo Leopoldo

Vanegas Osorio Albeiro

**Con excusa adjunta los honorables Representantes:**

De la Peña Márquez Fernando

Jiménez López Carlos Abraham

Marulanda Muñoz Norbey

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Sanabria Astudillo Heriberto

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

**Presidente:**

Muchas gracias, señora Secretaria, mientras conformamos el quórum decisorio señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día para hoy.

**Secretaria:**

## ORDEN DEL DÍA

Jueves 2 de junio de 2016

### I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

### II

#### Proyectos para primer debate discusión y votación

**1. Proyecto de ley número 256 de 2016 Cámara, 99 de 2014 Senado acumulado en el Proyecto de ley 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.**

**Autores:** honorables Representantes Óscar Fernando Bravo Realpe, Carlos Arturo Correa Mojica, Élburt Díaz Lozano, Telésforo Pedraza Ortega y los honorables Senadores Claudia Nayibe López Hernández, Germán Varón Cotrino, José David Name Cardozo; Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

**Ponentes:** honorables Representantes Harry Giovanni González García –C–, Carlos Edward Osorio Aguiar –C–, Rodrigo Lara Restrepo –C–, Clara Leticia Rojas González, Carlos Arturo Correa Mojica, Telésforo Pedraza Ortega, Santiago Valencia González, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Fernando de la Peña Márquez.

Texto aprobado plenaria de Senado **Gaceta del Congreso** número 271 de 2016, 284 de 2016, 290 de 2016.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 326 de 2016.

**2. Proyecto de ley número 174 de 2016 Cámara, por medio de la cual se expiden normas en materia de titulación de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.**

**Autor:** honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Ponente:** Miguel Ángel Pinto Hernández.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1030 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 129 de 2016.

**3. Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara, por la cual se modifican los artículos 375 y 382, numeral 4, parágrafo 1º de la Ley 5ª de 1992.**

**Autores:** honorables Representantes Carlos Germán Navas Talero, Heriberto Sanabria Astudillo, Harry Giovanni González, Bérrer Zambrano Eraso, Hernán Penagos Giraldo, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jorge Enrique Roza Rodríguez, José Neftalí Santos Ramírez, Leopoldo Suárez Melo, Fernando de la Peña Márquez y Julián Bedoya Pulgarín.

**Ponentes:** honorables Representantes Carlos Germán Navas Talero –C–, Telésforo Pedraza Ortega, Bérrer Zambrano Eraso, Jorge Enrique Roza Rodríguez, José Neftalí Santos Ramírez, Fernando de la Peña Márquez, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Edward David Rodríguez Rodríguez.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 087 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 151 de 2016.

**4. Proyecto de ley número 013 de 2015 Cámara, por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.**

**Autor:** honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo.

**Ponente:** honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 509 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 871 de 2015.

**5. Proyecto de ley orgánica número 031 de 2015 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones en materia de las funciones de las comisiones de regulación.**

**Autor:** honorable Representante Eloy Chichi Quintero Romero.

**Ponente:** honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 545 de 2015.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 871 de 2015.

**6. Proyecto de Acto Legislativo número 260 de 2016 Cámara, 011 de 2016 Senado, por el cual se incluye el artículo 11-A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.**

**Autores:** honorables Representantes Jorge Camilo Abril Tarache, Fabio Alonso Arroyave Botero, Inti Raúl Asprilla Reyes, John Jairo Cárdenas Moran, Óscar de Hurtado Pérez, Álvaro López Gil, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Sandra Liliana Ortiz Nova, Ana Cristina Paz Cardona, Óscar Darío Pérez y los honorables Senadores: Antenor Durán Carrillo, Antonio Navarro Wolff, Claudia Nayibe López Hernández, Iván Cepeda Castro, Jorge Prieto Riveros, Luis Fernando Velasco Chaves, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Nohora Stella Tovar

*Rey, Senén Niño Avendaño, Sofía Alejandra Gaviria, Susana Correa Borrero.*

Ponentes: honorable Senador *Carlos Germán Navas Talero*.

Texto aprobado plenaria de Senado ***Gaceta del Congreso*** número 271 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 331 de 2016.

### III

#### **Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Miguel A. Pinto Hernández.*

El Vicepresidente,

*Álvaro H. Prada Artunduaga.*

La Secretaria,

*Amparo Y. Calderón Perdomo*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente y aún continuamos con quórum deliberatorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Muchas gracias, señor Presidente. Mire Presidente, mientras se constituye el quórum decisorio y como no es nueva mi postura porque lo he hecho cuando se tramitó precisamente en esta Comisión el primer Acto Legislativo que reformó la Constitución para permitir algo que la Constituyente del año 91 había proscrito que era la Reección Presidencial y entonces, señor Presidente, en la revisión de ese Acto Legislativo la Corte Constitucional ahí sí no tuvo en cuenta el artículo respectivo mediante el cual en los actos legislativos la Corte Constitucional solo conoce es por trámites de forma, de las reformas constitucionales, por vicios de trámite, pero no temas de fondo, pero la Corte Constitucional entonces sí hizo algo que es algo que contradice precisamente lo que hemos visto, porque no conocemos todavía pues el fallo final que acaba de hacer con la última Sentencia el Equilibrio de Poderes en donde ahora está diciendo que el Congreso está sustituyendo la Constitución cuando fue la propia Corte Constitucional la que sustituyó la Constitución del año 91, al haber permitido la primera vez la Reección Presidencial.

No puede ser posible que ahora le digan al Congreso que son válidas las reformas constitucionales que ya no es una sino que han sido más de cuarenta reformas constitucionales y que como yo he dicho aquí, la Constitución del año 91 la han vuelto una especie de esos platos exquisitos que nos ponen al medio día, que es el Stroganoff, entonces si la Corte Constitucional consideraba que el Congreso o considera que el Congreso estaba sustituyendo la Constitución del año 91, lo que ha debido decir después de veinte, quince o veinte reformas constitucionales, era que el Congreso estaba sustituyendo la Constitución del año 91, yo como he dicho esto tengo por qué reiterarlo, con respeto por las decisiones y la autonomía de la Rama Judicial, pero lo que no se puede es seguir poniendo en vilo la función

constituyente que tiene el Congreso de la República y mucho menos en un trámite como este en donde la Corte Constitucional se contradice, cómo así que elimina una de las partes del Consejo Superior de la Judicatura, elimina el Consejo en la Sala Disciplinaria, pero eso sí queda el de la Sala Administrativa y aquí, señor Presidente, el año pasado yo me permití hacer precisamente esa citación al Presidente de la Sala Administrativa a raíz del paro que se generó por uno de los acuerdos que dictó precisamente la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

De tal manera que yo, con todo respeto, señor Presidente, por la autonomía de los poderes lo que si no puede uno seguir es pasando por alto porque aquí pasamos a veces las cosas, no nos damos cuenta, me acuerdo de un reportaje, lo dije esta mañana en alguna emisora de un Exmagistrado de la Corte Constitucional, muy respetable el doctor Nilson Pinilla, que lo entrevistaron en *El Tiempo* y le preguntaron por qué la Corte Constitucional legislaba de todo, hacía de Ejecutivo, de Legislativo, de Judicial, de todo y dijo ah bueno, porque pues hay desprestigio en el Congreso, porque no toman las decisiones en el Ejecutivo, etc. Entonces, por eso la Corte Constitucional ha venido todas las veces día por día tomando absolutamente todos los poderes, eso sí que es invasión no el Congreso, cómo así que hoy están culpando al Congreso de que el Congreso de la República es el culpable de la aprobación de ese Acto Legislativo del Equilibrio de Poderes, pueda que aquí y para eso es el Congreso, que otras vertientes políticas no hayan podido estar de acuerdo con el Equilibrio de Poderes, pero lo que sí está muy claro es que el Congreso así como lo hemos hecho con el tema de la Paz, el Congreso de la República ha cumplido a cabalidad con su función y bajo ningún punto de vista me parece ha trasgredido o ha traspasado los límites que la Constitución nos da.

De tal manera, yo, señor Presidente, que si quiero hoy con todo respeto por las decisiones de las Cortes no puedo quedarme callado porque lo he dicho tantas veces, no ahora, muchísimas veces aquí cuando tramitamos en otras oportunidades muchos Actos Legislativos y muchas otras reformas, inclusive, la del propio Equilibrio de Poderes, yo me pregunto eso, en qué va a quedar hoy por ejemplo la Ley Estatutaria que desarrolla la Administración de Justicia que corrimos precisamente para aprobarla y que naturalmente ahora con el fallo de la Corte Constitucional va a quedar en el vacío. De tal manera que quiero dejar esa constancia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase verificarme el quórum que tenemos en este momento.

**Secretaria:**

Presidente, hay registrado quórum decisorio, puede usted poner en consideración y votación el Orden del Día.

**Presidente:**

Antes de darle la palabra al Representante Élbort Díaz, que me la había solicitado, vamos a poner en consideración el Orden del Día, programado para hoy y que ha sido leído. Está en discusión el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, la ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, lo aprueba, Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Antes de darle paso al primer punto, quiero saludar al doctor Luis Carlos Villegas, Ministro de Defensa Nacional, que nos acompaña en la mañana de hoy, de igual manera al General Nieto, Director Nacional de la Policía y al cuerpo de Generales de la Policía y demás Oficiales, que también nos están acompañando en esta sesión. Señora Secretaria, siguiente punto del Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Dos, proyectos para primer debate discusión y votación.

Primero, **Proyecto de ley números 256 de 2016 Cámara, 99 de 2014 Senado acumulado con el Proyecto de ley 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.**

Autores, los Representantes Óscar *Fernando Bravo*, Carlos Arturo *Correa*, Élbort Díaz, Telésforo *Pedraza*, los Senadores Claudia López, Germán Varón, José David Name Cardozo y Juan Manuel Galán y el Ministro de la Defensa Nacional, *de la época, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno*.

Ponentes los Representantes Harry Giovanni *González Coordinador*, Carlos Edward *Osorio Aguiar, coordinador*, Rodrigo Lara *Restrepo, coordinador*, Clara Leticia *Rojas*, Carlos Arturo *Correa*, Telésforo *Pedraza*, Santiago *Valencia*, Carlos *Germán Navas*, Angélica *Lozano* y Fernando *de la Peña*.

Texto aprobado en la Plenaria de Senado en la **Gaceta del Congreso** número 290 de 2016, Ponencia para primer debate en la **Gaceta del Congreso** número 326 de 2016.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día, señor Presidente, la proposición con que termina el informe ya fue leída.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria, antes de poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia tiene la palabra el Representante Élbort Díaz y posteriormente el Representante Óscar Bravo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley del nuevo Código de Policía, pues tuve la oportunidad en la noche, inmediatamente anterior, volver a leer, a revisar y a analizar este Código, este nuevo Código de Policía, me parece, señor Ministro, señor Director General de la Policía, un cordial saludo para ustedes, me parece que están los comportamientos que deben estar y seguramente podrían faltar algunos, pero los comportamientos están muy bien definidos diría yo, pero la verdad es que yo no he podido dormir con este nuevo Código de Policía, por varias razones, en primer lugar, porque yo sí creo que son necesarias las audiencias públicas en los municipios, en las veredas, en los corregimientos, donde se le va a aplicar este Código a la comunidad.

En segundo lugar, porque la verdad es que el tema de las multas me parece que debe cambiar, sustancial-

mente, las multas se aplican por los malos comportamientos o las faltas que cometan los ciudadanos, esas multas que hoy van de acuerdo al proyecto de ley, van de \$91.927, la multa general tipo uno, la dos \$183.854, la número tres \$367.000 y la cuatro \$735.000, el análisis que yo hago y que hacia anoche es a quién o a qué personas se les va a aplicar estas multas, seguramente van a ser para las personas de los estratos uno, dos y tres, difícilmente una persona de estrato cuatro, cinco o seis va a tirar escombros a un caño de alcantarillado, una persona de los estratos cuatro, cinco y seis no lo va a hacer, pero sí seguramente por el desconocimiento, por falta de cultura ciudadana una persona de estrato uno, dos y tres sí lo va a hacer y en general todos estos comportamientos que están en este proyecto de ley se le aplicarán es a las personas pobres de este país.

Es por eso, entonces, que me voy a referir exclusivamente al tema de las multas, obviamente que aquí hay otras cosas muy importantes en las que hay que debatir y por eso yo diría que este nuevo Código de Policía, no podíamos o no podemos nosotros como Comisión Primera aprobarlos en bloque, me parece que cada artículo tiene algo que analizar y tiene algo que discutirse, pero reitero, me voy a referir al tema de las multas, de las multas generales, porque las multas especiales, yo diría que les doy de alguna manera la razón. Señor Ministro, señor Director General de la Policía, las multas generales en este Código se le van a aplicar es a los pobres de este país, en ese orden de ideas, como estas multas seguramente una multa de \$735.000 que es la multa tipo cuatro pues seguramente a una persona que se gane el salario mínimo pues no la va a pagar y ¿Con qué? No va a tener la plata para poder pagar esa multa, bendito Dios, entonces ¿Qué va a suceder? Cumpliendo el procedimiento esa persona seguramente hará su Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, como lo dice el Código, pero seguramente la multa va a quedar en firme y qué va a suceder, entonces esa persona va a quedar en el famoso registro nacional de medidas correctivas, que va a ser una especie de Data Crédito, va a ser una especie de Data Crédito, porque seguramente las entidades comerciales, también van a consultar ese famoso registro y el que esté ahí, pues de malas, no le van a prestar ni un solo peso, si antes no le prestaban, pues ahora menos.

Yo creería, señor Ministro, señor Director General de la Policía, que esto hay que analizarlo más a profundidad, yo pensaría que también es importante como se va a evidenciar el mal comportamiento que llaman aquí o es la falta o la transgresión a la ley, el mal comportamiento del ciudadano cómo se va a evidenciar. ¿Qué va a suceder cuando un Agente de la Policía diga que un ciudadano arrojó basura a un caño de alcantarillado de aguas lluvias, por ejemplo, y que el ciudadano diga que no lo hizo, cómo se va a evidenciar eso? en Estados Unidos el Agente de Policía anda con su cámara en su uniforme o la patrulla hace la evidencia con un video, pero aquí en Colombia que no tenemos ni siquiera la cultura de respetar a la autoridad, a los policías que aquí están en el Código de Policía también sí, eso sí lo comparto porque tenemos que respetar a la autoridad, en este caso, la Policía Nacional hay que respetarla y yo creería que esa multa si quedó hasta muy bajita, pero la evidencia, la evidencia, señor Ministro, la evidencia de que el Policía está actuando de buena fe, es muy complicado, cómo se va evidenciar eso en este nuevo Código de Policía, es mi pregunta y que yo creo



que es necesaria responderla, es la palabra del Agente de Policía contra la palabra del ciudadano, ¿cómo vamos a evidenciar esa situación?

En el evento, señor Ministro, en el evento, señor Director General de la Policía, que las multas en su momento se tengan que aplicar de una u otra forma yo hago una propuesta, una propuesta y es que estas multas, estas multas, señor Ministro, se apliquen de una manera progresiva, es decir para que poco a poco la gente se vaya acondicionando a esta nueva situación en la que realmente es si se aplica así muy traumática para la mayoría de los colombianos, yo diría que habría que aplicar una multa muy baja, muy baja y en la medida que vaya pasando el tiempo poderla ir incrementando, pero por supuesto, también, hay que revisar cada uno de esos comportamientos por qué ese tipo de multas, porque reitero una multa de \$735.000, un pobre de este país no la va a poder pagar, entonces, señor Ministro, señor Director General de la Policía, nos gustaría mucho que pudiéramos ahondar y poder analizar más a fondo este proyecto de ley, porque de verdad, va a ser muy lesivo para muchos colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

Gracias señor Presidente, desde el Partido Conservador, yo quiero hacer un llamado cordial, respetuoso a toda esta Comisión para que pongamos los pies sobre la tierra. Acabo de oír que queremos casi una audiencia en cada vereda del país, eso sería unas quince mil audiencias antes de aprobar un código, una por municipios serían mil y pico, una por departamento serían treinta y pico, pero lo que no se ha repetido aquí y hay que decirlo, con insistencia, hablo como autor que soy de este proyecto, es que llevamos más de seis años trabajando en esto, este trabajo se inició con el Ministro Juan Carlos Pinzón y déjenme hacer un paréntesis, para decir lo que los medios no han dicho no sé por qué razón, es que la Corte Constitucional acaba de declarar exequible el Fuero Militar. Cuando lo declaró inexecutable en el periodo 2010-2014, todos los medios hicieron bulla, tumbaron el Fuero Militar y era la noticia del día, yo tuve la oportunidad de ser único ponente de ese proyecto en la Cámara de Representantes y ahora que la Corte lo declaró exequible nadie ha dicho nada, es más, creo que la sociedad colombiana no está enterada de que los Policías y Soldados de la Patria hoy tienen un fuero que medianamente los protege frente al conflicto, ah, pero si es para las Farc, garantías jurídicas para las Farc, lideradas por distinguidos colegas con mucha sapiencia y anoche aprobamos ni más menos que formen parte del bloque de constitucionalidad para que las Farc se sientan tranquilas, pobrecitas, tranquilas que van a tener seguridad jurídica, pero nadie se acordó de resaltar la seguridad jurídica que en el Fuero Militar le dimos a los soldados y policías de la patria.

Ministro de Defensa y General Nieto, General Mena, a los demás miembros que nos acompañan de la Policía Nacional, por eso hoy me siento orgulloso y comparto ese orgullo con la Comisión Primera, porque aquí fue donde se aprobó el Fuero Militar, pues ese fuero lo trabajamos durante ocho años y este Código de Policía, durante cerca de seis años, cómo puede alguien venir a decir ahora que es que no ha tenido tiempo para leer, doctor Harry, usted tiene este Proyecto hace más

de ocho días y por eso rindió ponencia favorable y quienes han podido llevar proposiciones lo han hecho, con toda la tranquilidad, con todas las garantías han estado reunidos, han tenido todo el tiempo para debatir, de manera que yo lo que llamo es a una posición política, no es una posición legislativa, a mí no me metan ese cuento aquí deben los partidos decir si están con este Proyecto o no, un colega me preguntaba acá afuera ¿a quién le interesa este Proyecto? Y creo que lo sorprendí con la respuesta, a la gente, es que no le interesa al señor Ministro, no tengo nada que ver con él, no le interesa al señor General Nieto, ni siquiera lo he visitado, no pude atender una amable invitación a un desayuno para hablar de estos temas, no le interesa al cuerpo de Generales, le interesa es a la gente, tienen ustedes, tenemos nosotros un Código de 45 años, por Dios, ¿hace cuarenta años había Transmilenio? No, pues entonces no había colados en Transmilenio; ¿Hace cuarenta años había robo de celulares? No, porque no había celulares; ¿Hace cuarenta años había la violencia intrafamiliar en la forma como la vivimos hoy? No; ¿Hace cuarenta años habían las riñas como las tenemos hoy? No, ¿Hace cuarenta años había las barras bravas en los estadios, como las tenemos hoy? No, por eso es que se hace necesario, se hace necesario un nuevo Código de Policía, ah que el artículo de las multas no le gusta al doctor Elbert Díaz, listo, miremos en el artículo pertinente qué le cambiamos a las multas, pero no por eso vamos a hundir todo el Proyecto, si hay algún artículo debatible, pues debatámoslo, no hay problema pero no digamos en una posición que a mí me parece más política que legislativa que es el Código no sirve y entonces mejor pensémoslo más bien para el 20 de julio.

Yo creo que este es un código más de convivencia que represivo, este es un código que más fomenta el diálogo, la solución pacífica que represivo, este es un código que privilegia el encuentro, la convivencia entre los colombianos que la represión por parte de la Policía. ¿Cuántas muertes habríamos podido evitar de mujeres o de niños en la violencia intrafamiliar si la Policía hubiera tenido la facultad de ingresar previo a una orden escrita del Comandante de la Policía para evitar ese homicidio? No esperemos a que maten a la mujer para después como dicen echémosle la culpa a la Policía, por qué no ingresó a tiempo sino le hemos dado la facultad.

Por eso queridos Congresistas, yo hago un llamado a que le demos vía libre a este Proyecto y que de aquí a ocho, quince días cuando se estudie en la Plenaria evacuemos todas las dudas que tengan, las que no podamos evacuar hoy, pero, mandémosle un mensaje al país, lo que decía Telésforo es cierto, mañana a ¿Quién le echan la culpa? Al Congreso de la República. Cuando aprobamos el Código del Proceso que aquí lideró con mucha sapiencia el doctor Carlos Edward Osorio, ¿Cuántos artículos eran? muchos más que los de ahora y nos pusimos a decirle no Carlos Edward, es que hasta que no estudiemos artículo por artículo y estemos convencidos los treinta y cinco Representantes, entonces no apoyemos el Código, no, en esto también hay que darle un poco de confianza a los ponentes y a los líderes de cada proceso, oí al doctor Penagos, hace ocho días por televisión porque no estaba aquí, decir no este artículo tiene que ser aprobado así, si no lo aprueban así, no sirve, así lo dijo el artículo nuevo del proyecto de Reforma Constitucional que aprobamos ayer y le dimos la confianza y el Partido Conservador propuso

un párrafo que se convirtió en un artículo nuevo y se aprobó porque se debatió con tranquilidad.

Por eso, queridos Congresistas, yo diría que la que sufre y padece es la sociedad colombiana, por tener unas leyes que son totalmente, totalmente desueltas en comparación con los avances sociales y con los avances de la criminalidad que hay en este país. Ah, dejémoslo para julio, bueno entonces digámosle a los delincuentes que se esperen un ratito, por favor, que tengan la bondad de no cometer más crímenes o de no intentar cometer más crímenes porque este es un Código, preventivo, más que represivo y entonces no hay problema, mañana el escándalo es para el Congreso como siempre el mea culpa es para el Congreso, obviamente no la hacemos nosotros, nos la hacen los medios de comunicación.

En ese sentido invito desde la orilla del Partido Conservador a que aprobemos el informe de ponencia, señor Presidente, miremos si hay la voluntad política para aprobar este proyecto y los artículos individualmente considerados, estamos en disposición de dar el debate que sea pertinente. Muchas gracias.

**Presidente:**

A usted, Representante, permítanme decirles esto, con esas intervenciones cerramos el listado de intervenciones que estaban en el día de ayer previstas, antes de darle paso al señor Ministro de Defensa, para conocer también la posición del Ministerio con respecto al código. Me han solicitado la palabra en su orden el Representante Humphrey Roa, Jorge Rozo y el Representante Hernán Penagos, ah, bueno entonces anóteme, Jaime Buenahora, Carlos Edward Osorio, Óscar Sánchez, les parece bien a los seis Representantes, siete Representantes, que se han inscrito que antes le damos la palabra al señor Ministro o intervienen ustedes y después le damos la palabra al Ministro. Entonces, vamos a darle la palabra al doctor Luis Carlos Villegas, Ministro de Defensa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa, doctor Luis Carlos Villegas:**

Muchas gracias, señor Presidente, agradezco en primer lugar a usted y a la Comisión Primera de la Cámara, haber decidido sesionar el día de hoy, último día con habilidad para poder surtir los trámites legislativos que permitan que este código sea ley de la República, debo confesarles, Presidente, y honorables Representantes que he tenido que desempolvar mis habilidades de Congreso, que tenía ya archivadas hace veinticinco, treinta años para poder darle nuevo ánimo a esta Comisión y poder así discutir una ley de tanta importancia.

Yo quiero, en primer lugar, referirme al argumento del debate, yo entiendo perfectamente porque estuve sentado allí donde quienes han protestado, están, la preocupación por el hecho de que haya más tiempos en una Cámara que en otra, esa relación de los tiempos afecta la manera de versen las instituciones Parlamentarias, la autoestima pero la verdad es que en este caso a pesar de que en el Senado estuvo durante mucho tiempo, el verdadero debate sobre la ley no fue sobre todo ese tiempo, hubo audiencias, dos, hubo debates correspondientes activos, pero sobre todo hubo debate en la sociedad colombiana sobre lo que las normas del código propuesto, significaban para la convivencia y para la prevención que las contravenciones del Có-

digo de Policía, va a combatir. Entonces en realidad creo yo que el debate nacional sobre el Código se ha surtido bien en este proyecto de ley, pero las ideas que están allí se han discutido otras siete veces antes, aquí ha habido cuatro proyectos de Código de Policía, del Gobierno del señor Presidente Uribe y cuatro proyectos de Código de Policía, del Gobierno del Presidente Santos, con una gran posibilidad de que rimen unos y otros porque finalmente las ideas de adaptación, de modernización, de combate y prevención de nuevos delitos y nuevas contravenciones ha sido la misma.

Entonces, este es un Código que en su gran mayoría, en su columna vertebral ha sido discutido ampliamente, yo en este año de Ministerio, queridos amigos me he recorrido el país, llevo Consejos de Seguridad Ministerial, en todas las capitales y en todas, se me dice que el Plan de Convivencia y Seguridad que los Alcaldes y los gobernadores tienen que aprobar con sus Concejos y sus Asambleas, han sido trabajados con las autoridades de policía y con base en las ideas que traería en la práctica este nuevo código, es decir, hay un arraigo de este nuevo Código, cuando se convierta en ley ya en las disposiciones de ordenanzas y acuerdos municipales que están ya aprobados o que están por aprobarse, porque la fecha final es el mes de junio para hacerlo. Luego hay ya una gran, digamos, una gran difusión entre las autoridades territoriales para lo que aquí se viene discutiendo, dos audiencias en el Senado y una en la Cámara y más de cien, ciento cuatro jornadas de socialización como se ha dicho ayer, también tuvo el Gobierno el cuidado de llevar estas ideas fuerza, del código a la Mesa Nacional de Garantías para que fueran vistas esas ideas desde la óptica de los derechos humanos, allí también se logró un consenso, pero no solo eso sino que ha habido un gran trabajo de los ponentes, tanto en Senado como en Cámara, en Cámara antier hubo un trabajo de más de doce horas para poder fusionar proposiciones, recibir modificaciones que fueran trascendentes para el buen funcionamiento de esta ley en el futuro y se recogió, me parece a mí, un gran grueso de consenso que, señor Presidente, lo podremos ver en el debate.

Luego hoy desde el punto de vista práctico del proceso legislativo tenemos un proyecto de ley donde hay un gran número de artículos que tienen consenso, un gran número de artículos donde las proposiciones también han sido trabajadas y hay un espacio para proposiciones que o no quisieron participar de ese consenso por considerarlas distintas o que van a tener espacio en este debate o en el espacio que nos queda de aquí a la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Quiero referirme, en segundo lugar, a la urgencia del proyecto, aquí se dijo el argumento que yo voy a usar, lo acaba de hacer el honorable Representante Óscar Bravo. Cada vez que la policía no pueda entrar a defender los derechos a la vida de una persona porque la ley hoy no se lo permite y esa persona sufra afectación de sus derechos, por su integridad o porque fallece, se necesitó el Código de Policía; cada vez que un anciano despierte once de la noche, una de la mañana, con un parlante que no lo deja dormir se necesita el Código de Policía; cada vez que haya un establecimiento donde los celulares se reducen, se revenden, se desbaratan para sus repuestos y la policía no pueda actuar con la celeridad necesaria se requerirá el Código de Policía; cada vez que haya un menor que se drogó en un sitio porque es un club privado donde la policía no puede

entrar, ese día se necesitó este Código de Policía. Entonces, la decisión de urgencia es esa, aquí podemos esperar hasta julio, aquí me tendrán, me tendrán, que parar la escoba, señor Presidente, porque aquí estaré, pero podemos hacer más que eso y es evitar desde la vigencia de ese código que esa mujer sea atacada, que esa familia tenga violencia, que ese menor se drogue o que haya una contravención que afecte derechos y que la policía no pueda preverlos o protegerlos, cada vez que haya un incidente de esos si no aprobamos este código, nos acordaremos que lo necesitamos.

Quiero también referirme a cosas puntuales que han sido traídas a la Comisión, en primer lugar, la honorable Representante Angélica Lozano, trajo a colación una aseveración que me preocupó a mí más que a ella cuando la oí y era que por arte de este código se estaba modificando el Estatuto de Bogotá, vi el artículo 208, se refiere a la acción de Policía, no veo yo que el artículo 208 sea, si es el 200, es una cosa que me parece a mí muy conveniente y es volverle a dar a los Inspectores de Policía vida. Los Inspectores de Policía hoy desaparecieron de la vida institucional colombiana y están ahí, tienen capacidades, tienen controles, se les prohíbe las diligencias jurisdiccionales si porque así lo dice la ley Estatutaria, pero son unos funcionarios que nos pueden ayudar en la labor policial de una manera realmente en el posconflicto, si usted quiere doña Angélica, de una manera nueva y revolucionaria en el sentido de poder llevar el primer paso de la justicia a los sitios donde nunca están. Entonces, yo sí creo, que esa alarma que de buena fe por supuesto la honorable Representante hizo ayer que a mí me preocupó mucho, yo creo que la tenemos que bajar y decir, ahí lo que hay es un nuevo papel a los Inspectores de Policía pedido entre otras cosas por muchos de los alcaldes que tienen procesos administrativos que no los dejan trabajar y que permiten llegar con la Justicia, el primer paso de la Justicia ante lo jurisdiccional sin ser ellos jurisdicción a muchas regiones y muchos ciudadanos que hoy no lo tienen.

Y finalmente, señor Presidente, para rogar a la Comisión la aprobación de la proposición con que termina el informe, por supuesto que estamos listos al debate en los temas nuevos, me refiero a cosas puntuales por ejemplo las multas, honorable Representante, usted tiene razón, visto como lo ha presentado, sin embargo en el párrafo último párrafo del artículo 174 puede estar la respuesta que usted está buscando, allí está la figura de la conmutación de la multa, cuando una persona que ha realizado una conducta que cae bajo el Código de Policía, que es cuya Comisión suscita multa y no tiene los recursos para hacer esa multa, hay una conmutación a una pedagogía que está descrita cómo se hace para que esa persona pueda sustituir la sanción económica por un aprendizaje, que le permita cambiar su visión de lo que es su papel ciudadano, porque lo que si no queremos honorables Representantes, es que si por alguna razón un día de estos una multa así cae en una persona con recursos sea de \$50.000 entonces ahí está conmutación para los que no tienen recursos, pero yo sí creo que los montos de las multas tienen que persuadir a empresas y lo digo con mi vida anterior, empresas y personas de que llegando a unas conductas especialmente en los temas medio ambientales, como usted lo mencionó, tendrán que sacrificar patrimonio o activos, eso era así cuando el código fue expedido hace cuarenta años, las multas de aquel entonces proporcionalmente al PIB per cápita, proporcionalmente a los ingresos del

sector privado, proporcionalmente al salario mínimo, de ese entonces, eran unas multas bien importantes, eso es lo que se está haciendo hoy y se deja la figura de la conmutación para que las personas que no tienen esos recursos puedan de todas maneras cambiar su manera de ver, su papel en la sociedad.

Este código, entonces, señor Presidente y honorables Representantes, es de gran importancia, lo está esperando el país, lo está esperando la Policía, que está en un proceso como ustedes lo han visto de renovación, el General Nieto, ha puesto todo el interés en que nuestra Policía recobre niveles de transparencia, de eficacia, de lucha capaz contra el crimen organizado con unas operaciones sumamente exitosas, una policía que se prepara para esa Colombia que vendrá a construir la Paz, después de los acuerdos. Yo les ruego entonces a nombre del Gobierno que se ponga en debate la proposición con que termina el informe y se vote. Gracias Presidente.

#### **Presidente:**

Muchas gracias, señor Ministro. Me han pedido la palabra los Representantes Humphrey Roa, Jorge Roza, Hernán Penagos, Jaime Buenahora, Óscar Sánchez, Carlos Edward Osorio y ahora la Representante Angélica Lozano, yo quiero proponerle a la Comisión si podemos.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio, para una Moción de Orden:**

Sí, miren honorables Representantes, buenos días, apreciados Representantes, permíteme doctora Angélica, es que a mí me parece que ahí no hay réplica, pero no me quiero referir a eso, yo lo que quiero es, apreciados Representantes, que poner una Moción de Orden ¿vamos a decir discursos de amplios, extensos, aquí antes de iniciar el debate? O porque si así fuera, Presidente, doctor Miguel Ángel Pinto, le ruego el favor que ponga reglas de juego para los treinta y cinco discursos que vienen antes de iniciar el debate no y es en serio, no se ría que es en serio, ponga las reglas de juego porque aquí nos vamos a tener que aguantar diez o quince o más debates antes de iniciar hablar del proyecto y eso es inválido no, es válido, pero entonces, digamos cómo, porque la verdad yo vine a trabajar y yo sí veo que de pronto aguantarnos aquí un conjunto de discursos que son válidos, legales, bueno, no quiero parecer irrespetuoso ni ofensivo, pero sí póngale término a eso apreciado Presidente, porque no es justo que vayamos a comenzar a hablar del proyecto dentro de dos horas o tres horas, por favor se lo agradezco mucho, era una Moción de Orden no más.

#### **Presidente:**

Ahí está y tiene toda la razón Representante Albeiro Vanegas, el día de ayer tuvimos la oportunidad de hablar todos los ponentes, hablaron todos los Representantes, quedaron faltando dos Representantes por hablar ayer cuando tuvimos que levantar que fueron los dos Representantes con los que iniciamos el día de hoy, el Representante Élburt Díaz y el Representante Óscar Bravo. Le acepto la sugerencia en el sentido de que si vamos a volver otra vez, ya llevo diez inscritos, nuevamente para repasar lo del día de ayer, antes de darle la palabra para otra Moción de Orden, al Representante Berner Zambrano, yo quiero decir que vamos a conceder el uso de la palabra como ya todas las posiciones

están escuchadas en el día de ayer, vamos a dar tres minutos de tiempo para que las nuevas intervenciones del día de hoy y podemos poner en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Béner León Zambrano Eraso, para una Moción de Orden:**

Gracias, no, sí sería como en el sentido de que la verdad que muchos ya tenemos tomada una determinación y eso es cierto, esto aquí hemos aprobado proyectos de trescientos artículos, de doscientos ochenta y perfectamente en el transcurso de estos días se pueden corregir, hemos aprobado proposiciones dejándolas como constancias, no es la primera vez.

Mi Moción de Orden, va en este sentido, miremos si hay la voluntad política o no de sacar este proyecto, por lo tanto sería votar primero el informe con que termina la proposición, para ver si hay la voluntad o no, si no para qué nos escuchamos aquí los discursos, diez, quince más, miremos la voluntad a ver que voluntad hay.

**Presidente:**

Pongo en consideración la proposición presentada por el Representante Béner Zambrano. Entonces señora Secretaria por favor sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia para ponerlo en consideración. Perdón Representantes, tenemos diez Representantes inscritos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, para una Moción de Orden:**

Señor Presidente, a mí me parece muy ajustada la propuesta del honorable Representante Béner Zambrano, como la que presentó aquí mi colega copartidario, el doctor Bravo, entonces, yo solicito, señor Presidente, que se haga votación nominal respecto de la proposición del Representante Béner Zambrano, con eso salimos de eso listo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, para una Moción de Orden:**

Presidente, yo creo y lo digo con el mayor respeto, que no puede empezar a aprobarse este Proyecto de forma presionada y a la carrera, creo que tenemos nosotros el derecho de dejar las constancias como ya lo reglamentaron a través de Albeiro, que usted lo expresó, cada uno tres minutos para dejar una constancia, no para echar discursos, pero creo que es un derecho que nos corresponde antes de la aprobación de la ponencia, si no es así, señor Presidente, quiero expresarle mi decisión de retirarme del recinto para que ustedes procedan sin ningún inconveniente porque no creo que sea la forma adecuada de llevar la orientación de la aprobación del Código de Policía, es cierto que se va a utilizar la fuerza, pero no haga la imagen de utilizar la fuerza y que quien quede mal sea la Policía. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Representante, vamos a hacer una cosa para no torpedear el tema, cerramos las inscripciones que ya están en este momento, de intervenciones y vamos a conceder el tiempo de los tres minutos para que dejen las constancias, para que expresen y vamos a empezar la votación de la proposición con que termina el informe

de ponencia y ahí sabemos, como dice el Representante Béner, como está el *ánimus votandi* del proyecto, ¿Les parece? Entonces, Representante Humphrey Roa, para que deje sus constancias, tres minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente, le dejo medio minuto a nuestra compañera Angélica, para que me deje dos a mí.

**Presidente:**

Concédamele sonido a la Representante Angélica Lozano, que está anotada de séptima, pero ya que le ceden el turno.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Garantías de hacer mi Réplica. Señor Ministro, yo fui Inspectora de Policía de Puerto, Nariño Amazonas siete meses y fui Alcaldesa Local de Chapinero, treinta meses, ese artículo 200, yo estoy de acuerdo con usted fortalezcamos las Inspecciones de Policía, yo he traído aquí Debates sobre Comisarías de Familias e Inspecciones de Policía, sabe ¿Qué ese ese artículo? Le quita todas las funciones a los Alcaldes Locales de Bogotá y se las deja a las Inspecciones de Policía, mi pelea no es que no mejoremos, fortalezcamos y amplíemos las inspecciones, es que aquí llevamos un año en una discusión del Estatuto Orgánico de Bogotá y no voy a pupitrear y voy a salir a decir en seis meses a los ciudadanos, ay qué pena no leí, ay qué pena, no me di cuenta, ese es el sentido de lo que dije ayer, señor Ministro, ahí no se puede reformar a Bogotá.

**Honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Lleguemos a ese artículo y lo discutimos a fondo.

**Presidente:**

Bueno, ya entonces chuleo a la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Listo, Presidente, empiezan mis tres minutos y aquí los llevo. Bueno que sea uno si es el caso, señor Ministro, no hay problema, yo solamente quiero solicitar respetuosamente porque como no comparto que se utilice la aplanadora en el Código de Policía, que la votación sea nominal y sea artículo por artículo, solicito respetuosamente para que tengamos tranquilidad meridiana de qué es lo que vamos a votar, porque si usted, señor Presidente, quiere sacar eso en el día de hoy lo hacemos por el bien de la Patria, pero no podemos nosotros estar aprobando como bien lo dijo Angélica situaciones que el día de mañana nos vamos a arrepentir, en eso dejo claridad y repito que solicito votación nominal y artículo, por artículo, señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Humphrey Roa, permítame hacerle una aclaración y de paso al resto de la Comisión. En el día de ayer escuché la intervención del Representante Carlos Abraham Jiménez, entre otras cosas me pareció bastante irrespetuosa con la Mesa, yo quiero decirle que yo soy aquí un Congresista más, igual que ustedes



lo único que hago es el tema de moderar, yo no tengo ningún interés en sacar o no sacar este proyecto, eso es una decisión de ustedes, los Representantes en la votación, por eso ponemos en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia que dice se le debe dar o no se le debe dar el debate y son ustedes los que lo votan, para que por favor yo les quiero agradecer que no me señalen como si yo tuviera algún tipo de interés personal con este tema de este proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias, señor Presidente, mire yo comparto la necesidad de sacar un Código de Policía, es más, es urgente sacar ese Código de Policía estamos en mora de sacarlo, pero no comparto tampoco con el doctor Bravo, la apreciación de que aquí llevamos desde cuando el doctor Pinzón presentó el proyecto de ley. Efectivamente él lo presentó, allá en el Senado duró dos años y apenas hace ocho días nos llega aquí para que nosotros empecemos el estudio de este Proyecto, son 242 artículos y bien lo ha señalado la compañera Angélica Lozano y hay otros Parlamentarios que tienen inquietudes, yo personalmente tengo inquietudes, yo presenté varias proposiciones, me aceptaron algunas otras no, pero me preocupa algunas cosas que están aquí y que yo en esa época me acuerdo con el doctor Pinzón, cuando era Ministro, hice la misma apreciación y no se tuvo en cuenta, o sea que prácticamente arrancamos de cero otra vez en el estudio de este proyecto de ley.

Y ustedes saben que hemos estado muy ocupados en los últimos días y seguramente hay compañeros, como me lo manifestaron algunos, que ni siquiera habían empezado a estudiar el proyecto de ley otros lo habían medio ojeado, pero hay cosas aquí tan complicadas que me voy a referir a una por ejemplo. Aquí en este Código habla de la destrucción de la maquinaria que se utiliza en la minería ilegal, a mí me parece eso terrible, me parece gravísimo porque yo me acuerdo que la filosofía de esa destrucción de la maquinaria, en la minería ilegal, era para la minería criminal, aquella que utilizaban las Bandas para enriquecerse, aquellas donde llevaban unas maquinarias seguramente desbaratadas en helicópteros, de alguna manera, las transportaban a la mitad de la selva de donde empezaban una explotación minera allá y que sacar una retroexcavadora de allá en una cama baja, era imposible, entonces se aplicaba la destrucción de esa maquinaria, pero aquí por ejemplo donde están y mire que hay mucha minería de hecho, minería pequeña que utiliza maquinaria y es de gente pobre, es de gente que se rebusca el diario vivir con eso y he conocido casos donde le han destruido la maquinaria a esta pobre y humilde gente que está pagando su maquinaria con unos créditos y quedan prácticamente destruidos financieramente, económicamente él y sus familias, entonces mire aquí lo grave que hay.

**Presidente:**

Un minuto para terminar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Y ya termino, pero mire simplemente para decirles mediante este ejemplo la importancia de que es que tramitemos este proyecto con calma pero que estemos seguros de que vamos a aprobar lo que debemos aprobar y no que vayamos a meter las de caminar aquí apro-

bando un proyecto que después vamos a tener que... Una interpelación al señor Presidente se la concede al doctor Buenahora por favor. Y ya termino.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres, para una Interpelación:**

Menos de cuarenta segundos. Yo creo que tiene toda la razón el doctor Rozo y quiero poner este ejemplo a los narcos se les confiscan los bienes y se les da un uso razonable, porque acá hay que destruirlos, en un país tan pobre una maquinaria así como cantidad de bienes ¿por qué acudir a la destrucción Ministro? Basta.

**Presidente:**

Continuaba el Representante Jaime Buenahora, ¿Entonces ya lo borró ya del orden?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Gracias Presidente, yo le quiero pedir Presidente a mí me da pena con los compañeros Congresistas pero yo sí le voy a pedir que usted me regale cinco o siete minutos sino me va a tener que obligar o me voy a obligar a tener que hablar a capela, porque estamos en la discusión del Informe de Ponencia y con el saludo al señor Ministro, con el saludo al señor General de la Policía, a los demás asistentes quiero hacer dos reflexiones.

Y una primera que no tiene nada que ver con esto así se molesten mis compañeros pero creo que la Mesa Directiva debe pronunciarse sobre eso, porque lo que acaba de ocurrir con la Corte Constitucional no es un tema de marca menor, yo llegué un poco tarde no sé si aquí lo tocaron pero la declaratoria de inexequibilidad de ese Acto Legislativo de Equilibrio de Poderes Presidente me da pena, pero usted, usted como Presidente de esta Mesa Directiva es el primero que tendría que opinar acerca de lo que acaba de decidir la Corte Constitucional. Yo fui coordinador ponente del proyecto de Equilibrio de Poderes y déjeme decirle que con esa decisión que no conocemos porque pues la conoceremos dentro de un mes o dos, yo no sé cuánto se demora la Corte para expedir esa Sentencia, Presidente bueno y usted fue autor hombre este Congreso de la República queda como un Congreso, digamos, con una facultad absolutamente precaria, si este Congreso de este país no puede Reformar la Constitución Política de Colombia estamos llevados del diablo, si este Congreso colombiano no puede tomar decisiones en cambios de actos legislativos porque todo, todo según lo que yo estoy viendo todo se está volviendo sustitución de la Constitución pues aquí lo que sí, es que hay que tomar decisiones y quienes hoy están diciendo que la única manera de resolver algunos temas en el país.

**Presidente:**

Perdón Representante, quiero pedirle el favor aquí a los asistentes por favor guardemos silencio, respetemos la intervención de los Representantes igual que los que están en el fondo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Y si lo que algunos están diciendo aquí de que la única manera de resolver algunos de los problemas urgentes doctor Navas de este país es convocar una Asamblea Nacional Constituyente creo que estamos en

mora, yo no puedo creer que este proyecto de Equilibrio de Poderes prácticamente haya perdido todo su objeto, se cayó el Consejo de Gobierno Judicial, se va a caer el Tribunal de Aforados, se va casi que a declarar inexecutable todas las normas que tienen que ver con la Rama Judicial, digamos eso en un país democrático es un poco difícil de pensar o ¿no? Entonces yo simplemente quiero hacer una referencia muy corta a eso porque me parece que esa es una decisión muy compleja para el país, muy compleja para la independencia de los Poderes Públicos y con esta decisión pues entonces hay que ponerle mucho cuidado a proyectos de esta naturaleza pues porque es que el estudio constitucional se vuelve muy riguroso, yo respeto profundamente las decisiones de la Corte, la respeto profundamente pero entonces desde aquí le diría a la Corte que nos pase como un criterio, como unos puntos como que le digan a este Congreso hasta dónde puede legislar para no perder tiempo, ya perdemos un año Harry, usted que es coordinador ponente de la Ley Estatutaria, los que somos coordinadores ponentes de la ley de Aforados nos podemos dedicar a otras cosas pero que nos digan.

**Presidente:**

Continúe Representante Hernán Penagos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Que nos digan un poco hasta dónde podemos llegar doctor Lara, usted que también defiende tanto la independencia de poderes pues para saber qué hacemos en el Congreso y nos dedicamos a otras cosas y no perder tiempo, pero eso un tema a mí modo de ver bastante delicado y con ese antecedente yo por lo menos creo que sí se trata de sustitución de la Constitución pues entonces se sustituye la Constitución con el Acto Legislativo que aprobamos ayer sin duda, se sustituye la Constitución con el Plebiscito sin duda, se sustituye la Constitución con el acuerdo final, se sustituye la Constitución con todo, es más se sustituye la Constitución como lo dijo la Corte con una ley de Carrera Administrativa, entonces hombre yo simplemente quiero dejar esta constancia porque creo que el Congreso de la República en eso por lo menos debe tomar atenta nota respetando las decisiones de la Corte, pero que si la Corte, entonces nos diga hasta dónde puede llegar este Congreso para no estar en esa tarea permanente de crear expectativas que en últimas no se cumplen.

Y lo segundo respecto del proyecto, doctor Humphrey usted me hace el favor y se corre un poquito y me deja hablar aquí, para donde quiera. Lo segundo es lo siguiente, mire este yo fui quién inicialmente ayer hice unas apreciaciones frente al tema del código, pero no frente al tema del código señor Ministro usted me escuchó muy bien, yo hice unas apreciaciones frente a la circunstancia qué ocurrió, que lo dije claramente, no es de culpa del Gobierno ni más faltaba yo creo más del Senado en el sentido de que el proyecto estuvo un poco de tiempo allá y dije también claramente señor Presidente de la Comisión que si el proyecto había que aprobarlo lo aprobábamos ni más faltaba, es más dije una cosa adicional doctor Bravo, dije no he presentado ni una proposición óigase bien lo que estoy diciendo, ni una proposición porque no quiero torpedear el proyecto, me voy a limitar a mirar las que presentan los compañeros si es que son justificadas porque usted sabe doctor Bravo que para enredar un proyecto de estos no se necesita nada, un proyecto de 200 artículos es muy

fácil, como me ocurrió con el Código de Procedimiento Penal y no he presentado ni una, simplemente hice una apreciación válida como Congresista para defender esta Comisión Primera, por eso creo yo que lo que usted plantea doctor Bravo de que aquí se haya dicho que este proyecto no sirve para nada yo no sé a quién se lo dijo por lo menos yo eso no la planteo, yo eso no lo planteo.

Segundo, hice referencia a algunos argumentos de la Defensoría del Pueblo que me parece interesante revisarlos, miren creo que pocos Congresistas y de pronto usted mi General no me conoce pero toda la Cúpula Militar sabe quién soy yo, por una razón porque de los pocos o de los muchos Congresistas que apoyan aquí el ejercicio de la autoridad ha sido este servidor con toda firmeza y con toda decisión, cada que se dan normas que tienen que ver con darle mayor autoridad a las Fuerzas Militares las defiendo porque creo mucho en ustedes, creo mucho en ustedes entonces esto no es un tema de desconfianza de la Policía.

Lo tercero, miren yo recojo las palabras de quienes aquí dicen y lo dijo ya el señor Ministro hay que estudiar el proyecto con tranquilidad, revisar las proposiciones echarle una evaluada a ellas, ir mirando cuáles son válidas de recoger y cuáles no, pero de modo alguno, en modo alguno y porque me siento un poco aludido mis planteamientos doctor Telésforo usted y yo que hemos debatido permanentemente aquí tienen que ver con el hecho de que el proyecto no sea relevante o importante, por el contrario tienen que ver con el hecho de que es un proyecto que lo queremos estudiar, si hoy se nos va el día lo hacemos con todo cariño pero este proyecto lo recogemos y lo hemos estudiado desde hace tiempo así que un poco mi planteamiento tiene que ver con hacer el trabajo juicioso llevarlo con calma e irlo acompañando e ir revisando las posiciones de cada uno señor Ministro y en ese sentido avanzar en el proyecto.

Y por último yo reitero no dejemos de lado lo que ocurrió en la Sentencia de la Corte un poco para que el Congreso también se pronuncie y un poco para que esta Comisión lo haga. Gracias.

**Presidente:**

Así lo haremos Representante Hernán Penagos, ahí tuvo además el tiempo que había dejado el Representante Jaime Buenahora, no mentiras.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo señor Ministro, señor General Nieto, honorables Representantes, compañeros, asistentes muy breve. Ayer yo me refería a la incomodidad que representan los tiempos con los cuales tenemos que trabajar y desde luego creo que el código se necesita y celebro mucho que el Presidente Pinto haya convocado para hoy, porque justamente una de las cosas que yo decía ayer era pues tengamos el tiempo para debatir y si se necesita mañana pues mañana o sigamos pero de verdad que se dé el debate, yo la otra cosa que dije fue no quise presentar proposiciones fuera del seno de esta Comisión por razones legales porque así me obliga la Ley 5ª y explicaron bien el doctor Lara, el doctor Santiago y otros que lo que se quiso fue hacer un ejercicio de concertación, yo sigo en mi tesis, es acá pero bueno trabajemos y logremos el debate, cuando llegue el turno para cada artículo pues presentaré las proposiciones que tengo así debe ser y

ojalá tengamos el tiempo con la mejor voluntad, acá políticamente yo creo que todo el mundo entiende la necesidad de este código, lo único que queremos es que haya un juicio racional frente a cada artículo que lo mejoraremos si se puede.

Y para terminar Presidente, yo sí quiero referirme al fallo de la Corte porque tuve gracias a la generosidad de ustedes la oportunidad de dirigir esta Comisión cuando se discutió la Reforma Constitucional llamada Equilibrio de Poderes. Ese fallo de la Corte Constitucional es absurdo y voy a tomar dos ideas, el concepto sustitución de la Constitución se refiere fundamentalmente a la estructura del Estado pero sobre todo a los derechos y principios, a los derechos fundamentales, hay una sustitución de la Constitución en la medida en que por ejemplo se nos ocurra la locura de imponer la tortura o la pena de muerte o hasta cambiar del esquema centralista al esquema federal, yo quisiera tener el tiempo para revisar todos los actos legislativos desde el 91 para poder demostrarle a la Corte Constitucional que muchos otros actos legislativos tocan mucho más lo que hoy ellos llaman estructura del Estado, el solo tema de modificar el periodo constitucional, perdón la posibilidad de la Reelección fue una Reforma mucho mayor que esta, en una discusión sana y lógica como era qué queremos para la Gerencia de la Rama Judicial.

**Presidente:**

Un minuto más para que termine Representante Jaime Buenahora.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

O queremos una mezcla entre juridicidad y gerencia administrativa, esa es una discusión válida, pero lo más grave es lo siguiente que es la segunda idea, es desconocer los conceptos de Constituyente Primario y Constituyente Derivado sobre todo, el Congreso es Constituyente Derivado y al pretender que estamos sustituyendo la Constitución por modificar ese artículo que elimina la Sala Administrativa está desconociendo la Corte los artículos que nos dan a nosotros facultades, como Congreso para modificar la Constitución, es decir está asumiendo el papel de Legislador la Corte invirtiéndose completamente los papeles. De manera que es un absurdo por el concepto que manejan de sustitución de la Constitución y por el valor inmenso que en todas las democracias del mundo tiene el Constituyente Derivado llámense Asambleas, Congreso lo que sea. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias señor Presidente, quiero con la venia de los compañeros dejar una constancia y hacer dos apreciaciones nuevas sobre el Código de Policía. Estamos muy preocupados señor Ministro y General Nieto, en Cundinamarca, estamos muy preocupados y por supuesto para aquellas actividades que se han venido llevando en el Bronx, Presidente.

**Presidente:**

Por favor quiero solicitarles a los asesores nuevamente y a las personas que están en el público guardar silencio y si tienen alguna conversación la puedan tener en los pasillos, vamos a escuchar al Representante Óscar Sánchez.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias, en ese orden de ideas aquellas actividades que se han realizado en el Bronx por supuesto que institucionalmente se deben hacer y se deben realizar, lo que hace diez o quince años atrás, Angélica, el cartucho hoy es el Bronx, no queremos pensar que en cinco, en dos años, o en diez años o en dos meses o en dos semanas o en ocho días se traslade a lo que llaman los cuatro huecos, a San Bernardo o más aún a los municipios de Sabana de Bogotá, porque lo hemos determinado y lo hemos visto son las consecuencias que se tienen de estas medidas y que por supuesto se deben de tomar respetando cada una de las competencias que debe realizar la Fiscalía General de la Nación, por supuesto el respeto al ser humano como tal pero también de las conductas punibles que se están cometiendo en estos sitios, no sabemos y queremos saber cuál va a ser el proceso que se tiene de lo que ustedes han llamado y lo escuchaba en una reunión de seguridad, un anillo o un candando en el escenario de medida policiva para poder determinar o poder tener total conocimiento si esas personas van a ser rehabilitadas, si esas personas las van a tener dentro de un programa social por parte del Distrito o simplemente van a cambiar de lugar.

General, con el mayor respeto usted es Cundinamarqués queremos que nuestros municipios de Cundinamarca no se vean afectados con estos bloques que hoy los tenemos, pero que ya vemos Facatativá, Madrid, Mosquera, Soacha que se han venido no vamos a decir que el operativo que hubo el sábado, pero sí como consecuencia de ello, nosotros como Cundinamarqueses sí le solicitamos General y Ministro que tomen una medida y que apoyen a la Fuerza Pública en el departamento de Cundinamarca, el Gobernador en las horas de la mañana acaba de hacer Consejo de Seguridad y han venido.

**Presidente:**

Un minuto para que termine Representante Óscar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Porque los alcaldes están preocupados y no es para menos, no es para menos que los alcaldes hoy estén preocupados porque se va a trasladar una problemática que tiene la ciudad que debe de tomarla por supuesto para darle solución y no trasladarlo como las medidas de movilidad que tomó el doctor o el Alcalde anterior cambiando la entrada por la 80 pasarla a la 13, hoy estamos en Bogotá la queremos llevar allá afuera.

Y quiero concretar sobre el Código de Policía. Por supuesto que es necesario que lo estamos esperando los colombianos, que queremos que esto suceda pero que suceda bien, que no sean hierros jurídicos para que mañana en la baranda encontremos ustedes la Policía Nacional el peor enemigo en el ejercicio de su función, no estamos en contra de que este Código de Policía se haga el trámite y por supuesto sea ley de la República, lo que no estamos de acuerdo es en el método, tenemos que estudiarlo de la mejor forma y decía que llevaban seis años, que llevaban ocho años y yo sí recuerdo que en el año 2008, hubo una reunión.

**Presidente:**

Termine Representante Óscar, para continuar con el Orden del Día.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Hubo una reunión para poder socializar un Código de Policía del departamento de Cundinamarca, en su momento lo que yo invito es a que escuchemos a quienes van a ser muchos de ellos los operadores jurídicos de esta herramienta que hoy queremos que salga y que sea la práctica a nivel de nuestro país y se puedan por supuesto tener herramientas para ejercer y cuidar la convivencia de nuestros municipios. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una Moción de Orden:**

Muy buenos días señor Presidente, señor Ministro, estimados colegas, me encontraba de viaje y estoy feliz de poder participar en esta discusión en el día de hoy. Yo quisiera proponerle que en aras de agilizar la discusión que someta a consideración la proposición del Representante Humphrey, la votamos y decidimos y lo que le sugeriría es una vez se vote esa proposición pues empezar a votar los artículos que no tienen proposición y luego empezar la discusión por los demás para poder como que en cada tema puntual ya las personas intervengan y empecemos a avanzar. Gracias.

**Presidente:**

Así lo haremos seguiré sus instrucciones al pie de la letra Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, en mi calidad de coordinador ponente quiero hacer algunas pequeñas reflexiones pero no sin antes decirles que el tema que han traído el doctor Hernán Penagos y el doctor Buenahora es de la mayor importancia para esta Comisión y para la Comisión Primera del Senado. Este pronunciamiento de la Corte Constitucional no puede pasar por alto, es una discusión que hace rato este Congreso ha debido dar hasta dónde llega la competencia de la Corte para revisar proyectos de Acto legislativo, actos legislativos solamente por defectos de forma o si también puede ir al fondo como hoy lo está haciendo materialmente con el argumento de la sustitución, así Presidente que lo que le quiero plantear Presidente, Presidente lo que le quiero plantear es que este tema no quede por alto, no pase por alto perdón y ojalá hagamos un ejercicio de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de asuntos constitucionales para que profundicemos en esta materia.

Yo quiero simplemente en tratándose del proyecto que nos ocupa decir dos o tres cosas muy puntuales. Primero, compañeros somos treinta y cinco integrantes en esta Comisión Angélica, por supuesto todos con muchas ideas pero este proyecto particularmente se ha debatido bastante y quiero darles fe y cuenta de que quienes hoy repetimos hoy estamos en un segundo periodo en esta Comisión podemos dar fe de lo que decía el Ministro de la Defensa en el sentido de que este proyecto ha pasado en una buena medida con un contenido muy similar en varias oportunidades. Yo fui señor Ministro de Defensa coordinador ponente de esta iniciativa, me inauguré en el año 2010 con este proyecto y hoy estamos en el 2016, el proyecto ha sido debidamente debatido, claro hay una angustia enorme compañeros,

el Senado se tomó un gran tiempo, no nos digamos mentiras eso ocurre normalmente cuando los proyectos entran por Cámara, nosotros hacemos un ejercicio más detenido pero esto no significa que no tengamos la oportunidad de debatirlo, quisiéramos tener audiencias en todas las ciudades del país seguramente entre este debate y el último podemos tener hasta la posibilidad de hacer una última Audiencia o unas dos audiencias una en Bogotá y de pronto una en Ibagué en mi tierra, pero audiencias se han hecho, se han desarrollado y el proyecto ha sido socializado, temas como los de Élburt, claro presentemos algunos ajustes si son necesarios en el tema de las multas pero ya lo decía Bravo, no por un artículo vamos a hundir toda la iniciativa, yo quiero recordarles que el proyecto vigente es del año 1970, transcurrieron 21 años a la Constitución del 91, momento en el cual este proyecto ha debido ser inmediatamente modificado, actualizado y del año 91 a hoy han transcurrido 24 años en total 45 años, ya es hora de que hagamos el ajuste institucional.

Y una idea final, Angélica, así estuviéramos modificando el Decreto 1421, aquí se ha creado un mito con el Estatuto de Bogotá como si ese.

**Presidente:**

Un minuto para terminar Representante Carlos Edward.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Ese decreto es absolutamente modificable por el Congreso, fue expedido con base en unas facultades extraordinarias que le dio la Constitución al Gobierno nacional en su momento.

Y finalizo con esta idea, normalmente nosotros expedimos leyes pero no le hacemos un seguimiento en la ejecución, ese es un ejercicio que se puede desarrollar en el Control Político hoy la Policía Nacional que son los que aplican esta norma son los que nos llaman y nos dicen la necesitamos, ellos hoy están en la calle necesitados de este tipo de herramientas, de este tipo de instrumentos y, por eso, me parece señor Presidente que debemos avanzar, estaremos muy atentos para atender una a una las proposiciones que los honorables Representantes tengan hacer a bien a esta iniciativa. Presidente muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

Presidente, yo le agradezco, yo había hablado ayer, le pedí la palabra precisamente para apoyar la Moción de Orden que habían hecho porque pues ya estamos discutiendo el articulado, entonces más bien cuando llegue el momento pues simplemente se pide que se revise el artículo y con mucho gusto lo discutimos, hay una cantidad de artículos que no tienen proposición, etc., que podemos avanzar en la votación y donde exista preocupación del doctor Humphrey o cualquier otro pues abrimos la discusión pero para que votemos el informe de ponencia para que podamos avanzar. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Totalmente de acuerdo con usted Representante, pero solamente faltan los Representantes Rodrigo Lara y Albeiro Vanegas y votamos el informe. Bueno enton-



ces antes del Representante Albeiro Vanegas, estaba la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias señor Presidente, estamos claros en la necesidad y en la urgencia del Código de Policía, hemos trabajado mucho tiene una falla muy grande este proyecto, señor General Nieto, se lo dije en el desayuno en su oficina y una de las fallas que tiene este proyecto es que no mejoramos, ampliamos ni afinamos los controles civiles a la Policía, yo sé el trabajo duro que hace la Policía, yo los admiro trabajé con ellos siete por veinticuatro, pero les damos más facultades, más competencias, más discrecionalidad, pero no mejoramos los mecanismos internos de control ni externos civiles, yo he hecho una proposición la discutiremos en su momento y tengo certeza que va a ser negada porque así se ha manifestado en las reuniones previas donde hemos avanzado y mejorado mucho este proyecto.

Donde está el Ministro del Interior, señor Ministro de Defensa. El problema no es que el Senado retuvo 21 meses este proyecto porque sí, ni por vagos es que este proyecto nació de una división del Gobierno nacional señor Ministro, su antecesor el Ministro Pinzón trabajó este proyecto y lo radicó y la primera y principal oposición fue el fuego amigo, fue el Ministro Cristo, el Ministro del Interior de hecho brilla por su ausencia, ¿dónde está hoy el Ministerio del Interior y de Convivencia? De espaldas a este proyecto.

Entonces Alianza Verde, Claudia López es coautora de este proyecto el alma de este proyecto lo quiero reconocer se llama Germán Varón Cotrino, Senador de Cambio Radical, ayer me fui a buscarlo al Senado no lo encontré porque le quise decir aunque hemos trabajado con tal compromiso y empeño artículo por artículo este proyecto es otro ha mejorado mucho desde el radicado en septiembre del 2014, yo en tres meses Hernán Penagos, no voy a salir a decirle a Bogotá soy Simón Gaviria, voto sin entender lo que voto, qué pena con ustedes este efecto no lo calculé, no lo dimensioné cuando voté, una cosa es leer los artículos otra que una frasecita tiene unos efectos que cambian tanto como lo que he dicho ayer que es un ejemplo superado y lo corregimos, a mí me da miedo en tres meses decir: ¡ay! qué pena no nos dimos cuenta que eso quería decir tal cosa y vamos a hacer un oso institucional y con la ciudadanía como el que estamos haciendo colegas con este proyecto de ley para evitar la excarcelación de personas que están presas, por la ineficiencia del Estado estamos alargando un año más la vigencia de esa ley que es una pena con los ciudadanos, es una pena con los ciudadanos presos que también tienen derecho y estamos alargando esa ley, yo no.

**Presidente:**

Un minuto para terminar Representante Angélica.

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

En cuatro meses Ministro y General Nieto, yo no voy a decir que pena soy como Simón Gaviria, voto sin entender, no le voy a decir eso a los ciudadanos yo voto a conciencia este proyecto ha mejorado mucho y aunque Claudia López como autora y ponente ha 'frenteado' y mejorado este proyecto, yo no soy firmona de nadie, 21 meses lo retuvo en el Senado por división

interna del Gobierno nacional no voy a correr a apoyar y a votar esto, anuncio mi voto negativo a la ponencia aunque este proyecto es muy bueno y mejore muchas cosas esto merece el cuidado y la atención y no voy a correr tengo radicadas proposiciones si así lo decide la Comisión votaremos los artículos que merezcan revisión pero Alianza Verde vota NO, hoy a las carreras no y sin mejorar los controles a la Policía, la comunidad del anillo, la discrecionalidad, la falta de control, las fallas en ese Control Interno que recaen en los mismos Policías, la autoridad civil, la Secretaría de Gobierno de cada municipio tiene y merece.

**Presidente:**

Bueno muy bien Representante, yo quiero informarle que el señor Ministro del Interior Juan Fernando Cristo, se ha excusado de asistir hoy a la sesión porque está hoy en La Minga en el Departamento del Cauca afrontando el tema del paro agrario que es parte de sus funciones Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Muchas gracias Presidente, algunos puntos apreciados Representantes, saludando antes al señor Director de la Policía Nacional y al Ministro de Defensa y anticipando mi respaldo total al proyecto que está en discusión.

Primer punto, miren apreciados Representantes, uno, la verdad y se lo digo de corazón mi querida doctora Angélica, a mí me preocupa a veces mucho su actitud fatalista, créame que he hecho esfuerzos de no entrar en contradicción con usted pero es que cuando usted dice que usted no es firmona de nadie, de una vez nos manda a todos un brochazo por la cara como si aquí entonces los demás fuéramos firmones, no, cuídese de esas frases y podemos sobrevivir en convivencia aquí en la Comisión, pero es que eso no se puede aceptar que usted lo diga, yo tampoco soy firmón de nadie doctora Angélica y no tengo que venir a contar aquí la historia de lo que yo he hecho en mi vida para sustentar o no un proyecto de ley.

En segundo lugar, Rodrigo Lara, Presidente del Partido Cambio Radical, ayer me hizo unas observaciones generales sobre la manera responsable como se venía trabajando este proyecto de ley, se las escuché con juicio y entendí que en serio, apreciados Representantes, a pesar de que no se ha hecho el 100% del trabajo como debiera hacerse, sí se ha hecho de manera responsable, eso se lo creo porque usted ha sido un Representante serio aquí y usted es ponente.

Tercero, apreciados Representantes, claro que este conjunto de normas del nuevo Código de Policía claro que va a tener una discusión profunda compleja en la que vamos a tener posiciones muy, pero muy disímiles entre otras cosas porque hace cuarenta y seis años no se cambian las normas y hace cuarenta y seis años yo no había nacido, no si había nacido veinte años antes, es que si no digo eso ustedes no me ponen cuidado, luego va a haber una discusión profundísima y claro, miren además hubo un error de quien intento avanzar este proyecto de ley yo no sé quién, pero sí fue del que intentó meternos a los medios de comunicación como una cuñita muy apretada para que hablara por la radio, la televisión y los medios escritos de que quizá habría en el Congreso una actitud negativa frente a este proyecto lo cual no es cierto, la Comisión Primera ha

asumido su trabajo desde el momento que llegó pero esos mensajes subliminales a través de los medios de comunicación son un error.

**Presidente:**

Un minuto para terminar Representante Albeiro Vanegas.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

O por los medios es una muy mala forma de avanzar un proyecto. Y para concluir, apreciados Representantes este proyecto si lo queremos sacar lo sacamos y yo invito a que lo saquemos y si toca trabajar veinticuatro, cuarenta y ocho, setenta y dos horas pues trabajémosla y lo sacamos, hagámoslo, estoy dispuesto a asumir esa responsabilidad que yo sé también que ustedes lo quieren hacer y me parece que es lo que debemos hacer. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Le voy a pedir el favor nuevamente a los asesores por favor hacer silencio y si no nos toca empezar a aplicar el Código de Policía hoy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:**

Buenos días colegas, señor Ministro, General Nieto, demás integrantes de la Policía Nacional que nos acompañan todos y todas. Yo considero que no se puede ser injusto con quienes ejercen funciones de policía, constantemente es un clamor ciudadano el exigir resultados por parte de la Fuerza Pública, pero esta Fuerza Pública muchas veces no tiene las herramientas necesarias para dar los resultados o para realizar los procedimientos con tranquilidad, pienso que más de estar pensando en controles a la Fuerza Pública es darle las herramientas necesarias para que puedan ejercer de manera tranquila las funciones de policía.

Este código da esas facultades y da esas oportunidades, un Código de Policía hecho para quienes ejercen funciones de policía. Mirando las proposiciones que han presentado cada uno de nuestros compañeros, podemos ver el temor de que esas funciones de policía se puedan extralimitar. Entonces yo le sugiero respetuosamente al doctor Humphrey, replantear la proposición de que votemos artículo por artículo, los artículos que no tengan proposiciones votémoslos en bloque y cada compañero que tenga una observación, una sugerencia para nutrir y mejorar este código, ponemos ese artículo en consideración. Por eso desde ya anuncio mi voto positivo para el informe con que termina la ponencia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno muy bien Representante. Hemos terminado las intervenciones, pongo en consideración. Señora Secretaria por favor sírvase dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

**Proposición**

De conformidad con lo anterior solicitamos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer debate al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado números 145 de 2015 Senado, 256

de 2016 Cámara, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Suscrita por los Representantes *Harry Giovanni González, coordinador; Rodrigo Lara, coordinador; Carlos Arturo Correa, ponente; Carlos Edward Osorio Aguiar, coordinador; Telésforo Pedraza, ponente; Angélica Lozano, ponente; Fernando de la Peña, ponente y Santiago Valencia, ponente.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia Presidente.

**Presidente:**

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición.

**Honorables Representantes:**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime           | Sí      |
| Cabal Molina María Fernanda      | Sí      |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No      |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | Sí      |
| De la Peña Márquez Fernando      | Excusa  |
| Díaz Lozano Elbert               | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | Sí      |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No Votó |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Sí      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | No      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo    | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Edward      | Sí      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernandez Miguel Ángel     | Sí      |
| Prada Artunduaga Alvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | No      |
| Rodríguez Rodríguez Edward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramirez Jose Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | Sí      |
| Vanegas Osorio Albeiro           | Sí      |
| Zambrano Eraso Berner León       | Sí      |

**Secretaria:**

Puede cerrar la votación.

**Presidente:**

Pregunto ¿Si falta algún Representante por votar? Se cierra la votación. Señora Secretaria anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado treinta (30) honorables Representantes,

Veintisiete (27) por el SÍ, tres (3) por el NO, en consecuencia la proposición con que termina el informe de ponencia ha sido aprobada.

**Presidente:**

Gracias señora Secretaria, debo poner antes de empezar a votar el articulado, debo poner en consideración de la Comisión la proposición presentada por el Representante Humphrey Roa en el sentido de votar nominalmente artículo por artículo. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Para una Moción de Orden, tiene la palabra el Representante Jorge Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez, para una Moción de Orden:**

Presidente, Presidente yo creo que usted está equivocado, yo creo que está equivocado Presidente y yo creo que debe corregir. Es que el doctor Humphrey Roa no hizo ninguna proposición, él le hizo fue una solicitud y cuando un Parlamentario hace una solicitud de esas, el Presidente tiene que obligatoriamente atender la solicitud del Parlamentario. Por lo tanto debe usted poner en consideración artículo por artículo.

**Presidente:**

Señora Secretaria, señora Secretaria busque el artículo de la Ley 5ª para saber si ponemos en consideración la proposición. Mientras tanto tiene la palabra el Representante Humphrey Roa que tiene la norma en la mano. Representante Humphrey Roa por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Miren Presidente y compañeros, me interesa que la Secretaría dé claridad sobre ese tema indiscutible que sé muy bien que en el interior de cada uno de nosotros, estamos pidiendo de que se estudie artículo por artículo para el bien de lo que vamos a votar. Es cierto, pero estoy diciendo, es cierto estamos buscando la seguridad de lo que vamos a votar. Pero, señor Presidente, señor Ministro, yo no me estoy atravesando al proyecto ni quiero atravesarme a este proyecto, haré lo posible pero no mucho doctor Bravo, porque no soy de las personas que aprueban por aprobar y el proyecto lo hemos leído y le soy sincero una cosa es leerlo como bien dijo Angélica, otra cosa es interpretarlo. De pronto bien dicen que aquí van seis, ocho, diez años estudiando el proyecto, pero con todo el respeto cada vez que le agregan una palabra o le quitan una palabra, cambia el sentido de lo que se pretende, yo no busco, señor Pre-

sidente, sino solamente dejar mi constancia y voté negativa la ponencia no porque el proyecto no se requiera en el país, sino por tener la conciencia tranquila de que no quiero hacerle daño a nuestro pueblo colombiano, pero como la meta no es atravesarnos Rodrigo porque sé muy bien que ustedes como ponentes han estudiado y se han dedicado minuciosamente y nos han recibido y nos han entendido nuestras inquietudes y muchas las han acogido.

Quiero decirle señor Presidente que retiro esa proposición con la única situación y pedirle respetuosamente que deje el afán, que deje la carrera, que votemos aquí y nos permita intervenir en los artículos, que nos permita mejorar el proyecto. Sé muy bien que si el afán es sacarlo hoy, claro para que no se hunda en Plenaria y estoy totalmente de acuerdo, pero mejorémoslo que lo que no hemos hecho nosotros porque no nos lo han permitido hacer durante dos, tres, cuatro o cinco meses que era lo correcto, permítanoslo hacer aquí para que artículo tras artículo en especial los que tenemos proposiciones podamos ser beneficiados en mejorar esos artículos. Yo solamente y respetuosamente lo hago con el mayor respeto señor Presidente, porque si no es así prefiero sostenerla y que la someta a votación, si no lo hacen así prefiero sostenerla o me toca en cada artículo que vea, solicitar la votación nominal señor Presidente. Le agradezco muchísimo.

**Presidente:**

Así lo haremos Representante. Vámonos entonces con el articulado. Para una Moción de Orden tiene la palabra, para una Moción de Orden tiene la palabra el Representante Edward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez, para una Moción de Orden:**

Presidente, mire el procedimiento creo que la Ley 5ª ya lo ha dicho y la misma Corte ha hablado al respecto, el Pleno tiene que ponerse de acuerdo sobre si quieren o no quieren votar artículo por artículo, por lo tanto lo procedente es que se ponga en consideración lo que está diciendo el Representante Roa o la proposición.

**Presidente:**

Representante Edward la proposición ha sido retirada. Voy a concederle el uso de la palabra a los Coordinadores ponentes para que nos digan el ejercicio que ellos han venido adelantando de manera juiciosa con todos los Representantes, desde el día de antier han estado trabajando aquí en la Presidencia revisando proposición por proposición con cada uno de ustedes, para que nos digan cuáles son los artículos que no tienen proposición y cuáles aquellos cuyas proposiciones han sido concertadas para solicitarlas, para poderlas votar en bloque. No sé, creo que el Representante Rodrigo Lara también como Coordinador ha solicitado la palabra o le damos la palabra, Representante Rodrigo ¿Tiene la palabra usted o la pasamos al Representante Carlos Edward? Ustedes son los Coordinadores. Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias, Presidente. Bueno en efecto como lo señalamos en el día de ayer, esto naturalmente es una situación la que estamos enfrentando compleja y el doctor Humphrey con su gallardía habitual lo ha manifestado

en los términos exactos. Tenemos un proyecto de Código de Policía, una imperiosa necesidad, un clamor, un anhelo de millones de colombianos que quieren mejorar su convivencia y, por el otro lado, tenemos la dificultad de tener que aprobar este código en muy poco tiempo, muy poco tiempo que no obstante no es insuficiente para que cada uno de nosotros lo haya estudiado, los tiempos de estudio de cada uno de nosotros debe someterse a la premura y a la imperiosa necesidad de cumplir con los tiempos legislativos y yo veo que la mayoría de los aquí presentes le han dedicado tiempo, le han dedicado un gran esfuerzo como usted lo ha hecho doctor Humphrey a presentar proposiciones juiciosas a varios de estos artículos. De no haber sido estudiado no habría proposiciones doctor Edward, el reflejo de que sí fue debidamente estudiado doctor Humphrey, que ha sido debidamente masticado este código es que hay proposiciones sobre varios de estos artículos y los hay generalmente y de eso pueden dar fe ustedes mismos sobre los artículos, llamémoslo así delicados, complejos que nos obligan naturalmente a detenernos en ellos para aprobarlos o rechazarlos en esta sesión.

Estos artículos son los que tienen proposición, pero como podrá dar fe, dar fe los ponentes y cada uno de ustedes, otros artículos no tienen proposición y no han sido objeto de ninguna inquietud por parte de esta Comisión como tampoco realmente lo fueron en el Senado de la República y tampoco lo fueron doctor Bravo en las audiencias públicas. Son temas llamémoslo así doctor Prada pacíficos, son temas en sí sobre los cuales no hay debate y sobre los cuales hay básicamente tranquilidad en el sentido de que los podemos aprobar. Entonces tratando de unir esa imperiosa necesidad ¿Cuántos son? Esa imperiosa necesidad de poder aprobar estos artículos lo más rápido posible para poder entrar en el debate que es, doctor Óscar y sobre los cuales usted tiene extraordinarias proposiciones que hemos discutido los ponentes con el doctor Óscar, como lo hemos hecho con la doctora Angélica Lozano, yo sí propongo para cumplirlos a los colombianos doctor Samuel, doctor Jaime, sometamos a votación, gracias a la generosa proposición que hace el doctor Humphrey, sometamos a votación los artículos de este código que no tienen proposición, para que entremos realmente en materia y para que entremos a debatir los asuntos sensibles lo que implican, lo que implica básicamente con qué medidas cuenta la policía para hacer obligatorias todos estos temas que vamos a votar casi que en bloque y cuáles son las garantías y las salvaguardias que tienen los colombianos frente al ejercicio de la autoridad. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante. Tiene la palabra el Representante Carlos Edward Osorio también en su condición de coordinador ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Bueno, señor Presidente, quisiera comentarles que en el transcurso de la mañana se han presentado un sinnúmero de proposiciones, lo cual demanda la atención especial de todos ustedes, porque, por supuesto, no queremos dejar de tener en consideración alguna de las proposiciones que se han presentado. Voy a hacer una lectura teniendo en cuenta los siguientes criterios Presidente. Primero los artículos que no tienen proposición,

doctor Harry, doctor Lara les pido que me ayuden, segundo los artículos, esos artículos sin proposición la idea es que los procedamos a votar, una primera votación en bloque, un segundo paquete de artículos con proposiciones avaladas, un tercer paquete que serían los artículos que tienen proposiciones, pero que hasta el momento no han sido avaladas, la idea es que las discutamos y un cuarto bloque que sería el de artículos nuevos.

Así las cosas, señor Presidente, le quiero pedir especialmente al doctor Buenahora estas proposiciones, del doctor Buenahora me llegaron hace un momento, no quiero saltarme ninguna de las suyas. Voy a proceder a leer los artículos, la Secretaria me acompañará, los artículos que no tienen ninguna modificación, no tienen ninguna proposición son estos: Los artículos 3°, artículo 4°, los estoy leyendo muy despacio Presidente para que haya claridad, voy a iniciar de nuevo a leer los artículos que no tienen proposición. Si por favor alguno de los artículos que yo voy a leer si tienen proposición, inmediatamente lo excluimos del bloque. Artículo 3°, señora Secretaria.

**Presidente:**

Para una interpelación tiene la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Sí como ponente también. Es para hacer esta aclaración doctor Carlos Edward porque tú no estuviste en esa sesión en la cual estuvimos con el Representante Rodrigo Lara y con el Representante Harry y con Carlos Abraham y con el doctor Edward Rodríguez en fin muchos colegas y el doctor Valencia que también estuvo. Es lo siguiente no sé el concepto si los que dice que tienen proposición o los que, los artículos que fueron avalados o que fueron considerados para que entren todos en ese bloque Carlos Edward. No porque hay unos que no tienen proposición, hay otros artículos que tuvieron proposición pero que igualmente los estudiamos y prácticamente sus autores estuvieron de acuerdo, entonces me parece que podrían entrar absolutamente todos en ese bloque. Muchas gracias.

**Presidente:**

Continúe Representante Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Sí, el doctor Telésforo me está planteando que junte los artículos que no tienen proposición con los de las proposiciones avaladas. Yo quise dividir el ejercicio porque han llegado unas nuevas proposiciones hoy en la mañana y justamente para evitar viciar el proyecto. Yo entiendo que sería mucho más rápido como usted lo plantea, le pido que me acompañe en la metodología que estoy proponiendo para evitar cualquier error. Entonces así las cosas señor Presidente, procederé en primer término, doctor Harry, doctor Lara, que me acompañen como Coordinadores ponentes también procederé y la Representante Clara, a leer los artículos que no tienen proposición.

Artículo 3°, artículo 4°, artículo 9°, artículo 12, artículo 11 no tiene proposición, artículo 11. Dice la Re-



presentante Angélica que va a presentar una sobre el artículo 11.

**Presidente:**

Continúe Representante, el número.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Artículo 3°, artículo 4°, artículo 9°, artículo 11 hasta el momento no hay una proposición presentada, artículo 12, artículo 13, se excluye el 14 porque hay una proposición del doctor Buenahora ¿No está radicado doctor Buenahora? Entonces artículo 14 se excluye, iba en el Artículo 13, artículo 15.

**Presidente:**

Perdón íbamos en el 13 ¿Cuál sigue?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Íbamos en el artículo 13, el 14 se excluye, el 15 también se excluye, porque tiene una proposición del doctor Buenahora, el 16 se excluye, vamos a incluir en el bloque el 17, el 18, el 19, el 20, excluimos, Amparo, el 21 que también hay una proposición del doctor Buenahora, incluimos el 22, el 23, el artículo 24, el 25, el 26, el 27, el 31, el 32, el 31 está dentro del bloque que no tienen proposición. 32, 33, 34, 37, 43, 44, 46, 47, 48, 49, artículo 50, 52, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 105, 105 tiene proposición, excluimos el 105 del bloque ¿El 96 tiene proposición radicada, señora Secretaria? Está excluido, el 41 está excluido, el 96 verifiquenme por favor si tiene proposición.

**Secretaria:**

Sí tiene, honorable Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Y quiero que verifiquemos por favor el artículo 78, que hay una proposición del Representante Óscar Sánchez ¿Era 77? Ah, muy bien.

**Presidente:**

Continúe vamos en el 104.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Muy bien, el 77 está excluido.

**Presidente:**

105 queda excluido.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

El 105 queda excluido. Sigo después del 104, con el 107, 108, 109, artículo 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, artículo 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, artículo 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, artículo 199, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, artículo 210, 211, artículo 212, 213, 214, 215, 216, artículo 217, 218, 220, 221,

222, 223, 224, 225, artículo 227, artículo 229, 230, 231, 232, artículo 233 y artículo 234.

He leído señora Secretaria, señor Presidente los artículos que no tienen proposición alguna, motivo por el cual bien podría votarse señor Presidente en bloque este grupo de artículos.

**Secretaria:**

Doctor Carlos Edward, el 233 acaban de radicar una del 233.

**Presidente:**

Revisamos el tema Representante, Amparo. Tiene la palabra el Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias Presidente. Mire una sugerencia de la metodología que ya nuestro Coordinador ponente el doctor Carlos Edward Osorio ha esbozado, pero yo sugiero que sea la Mesa Directiva la que haga lectura del articulado con la Secretaría, para que todos tengamos presentes que solo las proposiciones que están debidamente radicadas serán las que entrarán a discusión, sean refrendadas por los ponentes o no. Pero en aras de que no vaya a ver dificultad y que se nos confunda un artículo con otro Presidente, hagan lectura de los artículos directamente usted, la Secretaría y cada uno de los, quienes han presentado proposiciones tendrán en cuenta, advertirán si sus artículos tienen una proposición o no, para avanzar en las discusión.

**Presidente:**

Bueno, voy a poner en consideración vamos a hacer otra vez la consideración. Por favor, por favor mire vamos a pedir un momentico de silencio para que no tengamos inconveniente después y tengamos que hacer de pronto reapertura de votación, vamos a someter en bloque conforme a lo presentado por el Representante Edward, Carlos Edward Osorio y pongo en consideración este bloque de articulados para que esté en discusión, los artículos tal y como vienen en el informe de ponencia, para votar este articulado tal y como vienen en el informe de ponencia. Los artículos 3°, 4°, 9°, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 81, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 104, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 229, 230, 231, 232, 233 y se excluye el 233 y 234. En consideración.

**Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Un momentico Presidente, solo le pido que excluamos el...

**Presidente:**

Representante Hernán.

**Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Qué pena Presidente el 215, excluyamos el 215, el 215 que habla del trámite del proceso verbal inmediato, que hay un par de cositas ahí que creo que es interesante corregir. Aquí ya lo hable con el Representante.

**Presidente:**

Bueno en consideración el bloque de artículo leído, excluyendo el artículo 215, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente punto, segundo bloque Representante Carlos Edward.

No, la proposición de votar nominal ya fue retirada por el Representante. Bueno entonces señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar nominalmente el Bloque de artículos leídos tal y como vienen en el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación del Bloque ya leído por la Presidencia.

**Honorables Representantes:**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime           | Sí      |
| Cabal Molina María Fernanda      | Sí      |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | Sí      |
| De La Peña Márquez Fernando      | Excusa  |
| Díaz Lozano Elbert               | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No votó |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No votó |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Sí      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo    | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Edward      | Sí      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | Sí      |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | No votó |
| Rodríguez Rodríguez Edward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | Sí      |
| Santos Ramírez José Neftalí      | Sí      |

|                            |    |
|----------------------------|----|
| Suárez Melo Leopoldo       | Sí |
| Valencia González Santiago | Sí |
| Vanegas Osorio Albeiro     | Sí |
| Zambrano Erazo Béner León  | Sí |

**Presidente:**

Pregunto si ¿Falta algún Representante por votar? Señora Secretaria se cierra la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veintisiete (27) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia, el Bloque de artículos tal como fue presentado en la ponencia ha sido aprobado.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Bueno Presidente. Aquí la doctora Clara Rojas, estamos haciendo un equipo conjunto con todos los Coordinadores porque este proyecto es, entre todos lo vamos a sacar adelante con todos los ponentes y toda la Comisión, si Dios permite. Es, me dice que para que confirme la Secretaría, ciento setenta y tres artículos acaban de ser aprobados. Sobre las proposiciones solo quiero llamar la atención que han presentado proposiciones entre otros, el Representante Jaime Buenahora, el Representante Carlos Abraham Jiménez, el Representante Humphrey Roa, el doctor Elbert Díaz, doctor Samuel Hoyos, la doctora Angélica Lozano, el doctor Germán Navas Talero, el doctor Óscar Sánchez, el doctor Telésforo Pedraza, el doctor Edward David Rodríguez y el Representante Santiago Valencia.

Le pediría Presidente, que por favor ustedes para no tener que repetir, informen a la Plenaria cuántos artículos y cuáles artículos tienen proposiciones que los ponentes estamos acompañando.

**Presidente:**

¿No la tienen esa relación ustedes Representantes Coordinadores?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Sí, lo que comúnmente le llamamos avaladas. Por favor que sea de una vez la Mesa Directiva la que nos informe cuáles son las proposiciones, porque estamos trabajando solo con las proposiciones que están radicadas en la Presidencia de la Corporación. Quiero advertir, quiero advertir que de los tres Títulos que comprenden, perdón de los tres Libros que comprenden este proyecto de ley, hay proposiciones que afectan los tres Libros, varios artículos, igualmente varios Títulos. Llamo la atención también para que quede como constancia sobre el Libro Segundo, que es de la Libertad, los Derechos y Deberes de las personas en materia de convivencia, el Título X que hace referencia a minería, hay varias proposiciones que fueron radicadas, hay varias.

**Presidente:**

Perdón por favor, yo sé que están trabajando ahí el tema de las proposiciones, recibéndolas en Secretaría, pero sería bueno que lo hablaran un poquito más abajo

tono, pedirle también la colaboración a quienes están de, nuevamente afuera y en los pasillos guardar silencio para poder continuar con la discusión. Continúe Representante Harry.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Gracias Presidente. Decía que sobre el Título, el Título II de la Libertad, los Derechos y Deberes de las personas en materia de convivencia, el Título IX que refiere al Medio Ambiente, hay varias proposiciones avaladas que fueron suscritas por el Representante Humphrey Roa. Dejo constancia que el texto de esas proposiciones que estamos acompañando los ponentes, fue concertado con el Gobierno nacional. El Gobierno nacional ha pedido que acompañemos la redacción que presentó el doctor Humphrey Roa, a raíz de una Mesa de Trabajo que realizó el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Minas y Energía junto con el equipo de trabajo del doctor Humphrey Roa. Si van verificando Presidente, si van verificando por favor.

**Presidente:** Representante Harry, usted tiene ahí los artículos, si quiere los lee, los anotamos, los ponemos a consideración y los que tienen proposición que ha sido avalada por ustedes los ponentes.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

En gracia de verificación diría yo, para que por favor verifiquemos el último informe que tengo yo y le pido a los ponentes también estar muy atentos a que nos ayuden a actualizarlo, tenemos proposiciones sobre los siguientes artículos.

Una proposición que modifica el nombre del Título I, el Libro Primero, una proposición que modifica el nombre del Título X Capítulo I Libro Segundo, proposiciones que estamos acompañando los ponentes sobre los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10, 28, 29, 36.

**Presidente:**

Perdón, perdón, vamos en el diez, siga ¿diez qué? Pero déjeme terminar primero coger los artículos para poderlos anotar acá, señora Secretaria. Vamos en el artículo 10.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Entonces Iba ¿iba en el diez? Sí 28, vuelvo a comenzar. En el informe último que tengo en gracia de verificación por la Mesa Directiva y también estar atentos todos los ponentes.

**Presidente:**

Perdóneme Representante ya que va a volver a comenzar, vamos a aceptar la sugerencia de la Secretaria. Sería bueno que nos, de una vez para que quede constancia, usted va a poner en consideración por ejemplo el artículo 1° con una proposición que ha sido avalada del Representante X, en el número 2, con proposición avalada de tal Representante, en el número 3 para poder dejar la constancia de quiénes son las proposiciones que están siendo avaladas en estos artículos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

En gracia de verificación, les ruego estemos muy atentos todos por favor, si hay artículos con proposición que quedan pendientes, lo advertimos a los ponentes

para efectos de que, de que la metodología que ha planteado la Mesa Directiva sea la más adecuada. Voy a leer proposiciones avaladas que estamos acompañando los ponentes y digo: Una proposición que modifica el nombre del Título I del Libro Primero, que fue presentada por el honorable Representante Carlos Abraham Jiménez; una proposición que modifica el nombre del Título X, Capítulo I, Libro Segundo que fue presentada por Humphrey Roa; el artículo 1° proposición de Carlos Abraham Jiménez; artículo 2°, proposición de Carlos Abraham Jiménez; artículo 5°, proposición de Carlos Abraham Jiménez; artículo 7°, proposición de Carlos Abraham Jiménez; artículo 8°, ah perdón artículos 6° y 7°, proposiciones de Carlos Abraham Jiménez.

**Presidente:**

Uno, dos, cinco, seis, siete.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Artículo 8°, proposición de Carlos Abraham Jiménez; artículo 10, proposición de Germán Navas Talero y otros; artículo 28 proposición de Germán Navas Talero y otros; artículo, a ver corrijamos, perdón, perdón artículo 28 proposición de Angélica Lozano y otros; artículo 29, será que alguien me, Clarita te voy a molestar a ver si usted me las va ahí, artículo 29 proposición de Humphrey Roa y otros, artículo 29 proposición avalada además de Carlos Abraham Jiménez, artículo 29 proposición además avalada de Germán Navas Talero y otros, artículo 29 tenemos repetida; artículo 36 Humphrey Roa y otros; artículo 38 proposición de Germán Navas y otros, señor ¿29? ¿Ahí está la de Elbert también? Proposición del 29 de Elbert Díaz, perdón ¿No está avalada? No, no, no es que Elbert estamos, aclaro a la Plenaria, estoy haciendo lectura de los artículos con proposición avalada, si los honorables Congresistas tienen proposiciones que no se han avalado, una vez yo termine la lectura adviertan esas circunstancia para excluir esos artículos de esta votación.

Perfecto, iba artículo 38 de Germán Navas Talero y otros, artículo 38, además tiene Representante, proposición el parágrafo del artículo 38 presentadas por Ángela María Robledo, Telésforo Pedraza y otros.

**Presidente:**

Representante Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidente. No la experiencia y Representante Harry, no sé si me acompaña en esto, qué tal si votamos en Bloque, en Bloques pequeños de avaladas, para que podamos avanzar con mayor precisión y no viciar el proyecto.

**Continúa con el uso de la palabra honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Si yo creo que, Presidente muy buena. No pero pueden ser en bloque, siga Presidente.

**Presidente:**

Perdón Representante Harry. Hay dos Mociones de Orden, una del Representante Telésforo y otra del Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Mire Presidente, lo que acaba de proponer el Representante Carlos Edward Osorio y Jaime por supuesto estuvo presidiendo la Comisión sabe perfectamente que dentro de la técnica legislativa eso es procedente y lo sabe perfectamente, no hay ningún tipo de irregularidades en esa materia. De tal manera que la propuesta de Carlos Edward es completamente válida, son proposiciones que han sido consideradas, que han sido analizadas, que han sido concertadas, inclusive con los propios autores, aquí estamos varios de los que somos no solamente autores y coautores sino también ponentes. De tal manera que yo encuentro completamente válida esa proposición del Representante Carlos Edward Osorio. Muchas Gracias.

**Presidente:**

Son cuarenta, son cuarenta artículos lo que tienen proposición avalada, lo que sugieren es que lo vayamos votando por Bloques. Tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muchas gracias Presidente. Es para los coordinadores ponentes y, en especial, para el doctor Harry González que leyó esos artículos, es una claridad. Se mencionó el artículo 28 con base en una proposición presentada por la Representante Angélica Lozano, yo también presenté una proposición y como no sé si coincidimos, preferiría que se leyeran bien las dos proposiciones o que se retirara ese artículo para que nos sentemos y miremos, por qué realmente se va a votar y hay una proposición mía también en ese particular.

**Presidente:**

Perdón ¿Usted habla del artículo 28?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Sí que lo saquemos por ahora y, por supuesto, estoy de acuerdo con Telésforo y Carlos Edward.

**Presidente:**

Para que revisemos si las dos proposiciones están avaladas. Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

A ver, dos cosas yo creo que, hay un paquete grande de proposiciones avaladas y me parece conducente la propuesta que hace el doctor Carlos Edward Osorio, coordinador ponente, estas se pueden votar en Bloque, porque han sido suficientemente deliberadas, conversadas para de verdad entrar en los temas en donde hay discrepancia, en donde la discusión debe ser rica, donde la discusión debe ser lo más elaborada posible. Entonces, pero sí me parece señor Presidente en aras de la claridad, en aras de que cada uno sepa qué tiene aval y qué no tiene aval, que el doctor Harry continúe con su lectura para que sepamos y quede constancia de las proposiciones que nosotros votaremos en Bloque porque fueron avaladas y porque tuvieron una discusión previa en esa jornada si lo tiene a bien, doctor Carlos Edward. Entonces termine con su lectura, doctor Harry para poder proceder a votar y entrar ya en los temas

objeto de discusión y los temas candentes digamos del Código.

**Presidente:**

Gracias, doctor Rodrigo Lara. Mire para, hacer dos claridades en dos temas. El artículo 28 Representante Jaime Buenahora, Representante Jaime Buenahora y Representante Angélica, en el artículo 28, me informa la Secretaria que las dos proposiciones de ustedes están avaladas. Las dos proposiciones el 28 luego podemos incluir el artículo 28. Perdón mire vamos a hacer una cosa, vamos a llevar el orden del tema, vamos a dejar que la Secretaria Representante Rodrigo Lara, en la Secretaria tenemos la relación de los artículos con proposiciones que han sido avaladas, vamos a votarlas por bloque como dijo el Representante Carlos Edward Osorio. Antes de concederle su Moción de Orden, se la voy a conceder primero al Representante Germán Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero, para una Moción de Orden:**

No lo mío es una aclaración a usted, ustedes verán que mi nombre aparece en muchas proposiciones esto obedeció a un acuerdo que hicimos con el doctor Varón y el doctor Rodrigo Lara para estudiar en mi oficina con los autores, yo estuve con el doctor Alirio, con la doctora Angélica, yo representé con la doctora Angélica, con Ángela para abreviar un poquito el trabajo, se concentraron y ya analizadas con el visto bueno nuestro, vinieron acá por eso es que hay tantas por Germán Navas Talero. Gracias.

**Presidente:**

Muy bien Representante Carlos Correa para una Moción de Orden.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:**

Presidente para en el mismo sentido de Carlos Edward y Telésforo, simplemente de los Representantes, simplemente agregarle que de pronto dejara terminar al Representante Harry, porque cada vez que Presidente, estamos presentando un momento que cada vez que pasa algo, cada vez que se presenta una interrupción, se está abriendo un debate incluso sobre la interrupción de la lectura del articulado. Entonces Presidente por favor le pido de pronto que el Representante Harry termine su lectura, termine las proposiciones, una vez termine esas lecturas, esas proposiciones, los Representantes pidan la palabra, pero con respecto también lo digo y no quiero herir susceptibilidades, pidan, excluyan tal artículo, excluyan tal otro artículo y así podemos proceder con la votación Presidente. Gracias.

**Presidente:**

Perfecto Representante, lo que la observación que está haciendo es que la relación que tiene el Representante Harry la tiene aquí la Secretaria. Él la lee y luego tenemos que volverla a leer en Secretaría para ponerla en consideración. Entonces lo que voy a proponer es, voy a poner en consideración de la Comisión un bloque de articulados, conforme vienen en el informe de ponencia con las proposiciones que van a ser leídas para ser sometidas en consideración ¿Estamos de acuerdo Representante Harry?



**Honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Muy claro Presidente, solo y por eso les decía por favor que sea la Mesa Directiva la que haga la lectura, pero quisiera dejar una constancia. El artículo 28 que tiene proposición avalada suscrita por el doctor Jaime Buenahora, es el que vamos a votar, la doctora Angélica Lozano ha hecho un acuerdo con él y retira su proposición, entonces ese artículo el 28 solo quedaría con una proposición de Jaime Buenahora.

**Presidente:**

Perfectamente. Señora Secretaria por favor sírvase dar lectura a los artículos que colocamos en consideración con las proposiciones presentadas.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. La primera modificación es al Título del Título I, Capítulo I, proposición del doctor Carlos Abraham Jiménez.

Artículo 1º, es como está en la ponencia con proposición del doctor Carlos Abraham que cambia, quita el tema del objeto del Código y la deja, objeto las disposiciones previstas en este Código son de, quita la expresión este Código tiene y lo deja y pone una expresión carácter preventivo y busca establecer, esa es la modificación al artículo 1º.

Al artículo 2º del doctor Carlos Abraham, también le quita la palabra del Código.

El artículo 5º también del doctor Carlos Abraham, le quita la expresión de convivencia. El artículo 6º también del doctor Carlos Abraham Jiménez que le modifica, quita la expresión de convivencia al principio y la coloca al final. El artículo 7º es dos proposiciones avaladas del mismo doctor Carlos Abraham Jiménez, hace una modificación al numeral 6 y al 1º inciso del artículo.

El artículo 8º es una proposición de la doctora Angélica Lozano que hace una modificación a los incisos, a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6, e incluye y adiciona unos numerales al artículo 10, es una proposición del doctor Humphrey, sobre hace una modificación al párrafo transitorio.

Artículo 14 es con proposición del doctor Jaime Buenahora y al doctor, el doctor creo que retira la del 14, el doctor Buenahora porque hace una sola proposición al artículo 15 ¿doctor Buenahora? Entonces el artículo 14 sería tal y cual como fue presentado en la ponencia, porque el doctor Buenahora retira la proposición del artículo 14.

El artículo 15 es con una proposición del doctor Jaime Buenahora que quita la expresión al inciso 1º y los Concejos Municipales y Distritales ¿Está avalada por los ponentes? Entonces excluimos el artículo 15 de ese bloque.

El artículo 21 es una proposición del doctor Jaime Buenahora que sí está avalada por los ponentes y hace una adición al inciso 1º del artículo.

El artículo 28 es una proposición avalada del doctor Jaime Buenahora que concilió con la doctora Angélica Lozano.

El artículo 29 tiene dos proposiciones avaladas, una del doctor Elbert Díaz que modifica el numeral 7 y otra

del doctor Humphrey que modifica el numeral 4 y elimina el numeral 8 y modifica el numeral 6.

Pasamos al artículo 36 tiene dos proposiciones una del doctor Oscar Sánchez que está avalada por los ponentes que modifica el numeral 3, hace una adición salvo autorización expresa por la autoridad administrativa en el respectivo Municipio o Distrito y una proposición del doctor Humphrey que hace una adición en el párrafo 1º que dice y fundamentado en la Ley de Expropiación. Al numeral 1 también modifica, le quita la expresión la palabra tabaco. Esa es una proposición del doctor Humphrey, o sea, que el artículo 36 sería con esas dos proposiciones avaladas por los ponentes.

El artículo 38 tiene dos proposiciones avaladas, una del doctor Germán Navas y otros y de la doctora Ángela María Robledo, esta viene desde el trabajo del lunes de los ponentes y está avalada por los ponentes. Al inciso 1º del doctor Navas y hace al párrafo transitorio la de la doctora Ángela Robledo a los dos párrafos transitorios. Ese es el artículo 38.

Ahora sigue el artículo 39, esa una sola proposición de la doctora Ángela Robledo, que es adición a la expresión mediante acto motivado, esa es la proposición de la doctora Ángela.

Artículo 40 tiene cinco proposiciones avaladas el artículo 40, cinco proposiciones avaladas del doctor Humphrey, de la doctora Ángela María Robledo, del doctor Germán Navas, de los ponentes y del doctor Jaime Buenahora. Lo que, ese artículo, la de la doctora Ángela María modifica, le quita una expresión se practique en el trabajo sexual. El párrafo 5º del doctor Navas y el Literal f) de los ponentes hacen una modificación que dice, se realice actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillos. Y la del doctor Buenahora, es una modificación al numeral 13 de ese artículo, que es permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de las confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

El artículo 41 tiene una proposición avalada del doctor Fernando de la Peña, del doctor Fernando hace una modificación al párrafo, dice: El Alcalde podrá permitir o restringir las circunstancias en la que los niños, niñas y adolescentes, podrán participar en las manifestaciones públicas, está avalada también por los ponentes. El artículo 41 queda una constancia ahí el doctor Jorge Roza y del doctor Carlos Abraham Jiménez, en el artículo 41.

En el artículo 42 hay una proposición de Carlos Abraham Jiménez avalada y que elimina el numeral 4, hace una modificación en el numeral 3, en el numeral 1, en el 1º inciso, en el numeral 6 también modifica, el numeral 7 y el 8 los elimina, esa es al artículo 42 del doctor Carlos Abraham y la del doctor Fernando de la Peña y otros. Esta es la del doctor Fernando de la Peña que hace unas modificaciones en el numeral 5 y en el 1º inciso, esas son las del artículo 42.

Artículo 45 hay una proposición del doctor Telésforo Pedraza, avalada y una constancia del doctor Carlos Abraham Jiménez que es al párrafo 3º, el doctor Telésforo y los ponentes adicionan o al Personero Municipal o Distrital según corresponda.

El artículo 51 tiene una proposición avalada del doctor Carlos Abraham Jiménez que modifica el párrafo y quita una parte del último inciso.

El artículo 53 es una proposición avalada del doctor Germán Navas que tiene que ver con él, hace una modificación al artículo 53 en su 1<sup>er</sup> inciso.

El artículo 57 es una proposición también del doctor Germán Navas Talero avalada por los ponentes.

El artículo 59 es una proposición de Alirio Uribe, del Representante Alirio Uribe, avalado también por los ponentes que hace modificaciones, quita unas expresiones al 1<sup>er</sup> inciso del artículo.

Artículo 77, al artículo 77 es una proposición del doctor Óscar Sánchez avalada y que hace algunas modificaciones al 1<sup>er</sup> inciso.

El artículo 80 es una proposición de él, aquí hay una proposición del doctor Humphrey ¿el doctor Humphrey deja constancia del artículo 80, o lo sacamos del bloque, de este bloque? No está avalada. Saco el artículo 80 del bloque.

El artículo 87 es una proposición del doctor Jorge Rozo que está avalada por los ponentes que modifica el numeral 11, esa es la modificación.

El artículo 90 tiene proposición de los ponentes que hace modificaciones al numeral 14, al numeral 15, al 1<sup>er</sup> inciso. Esas son las modificaciones de los ponentes.

Hay una proposición al Título 10, Capítulo I, que cambia el Título. Es una proposición del doctor Humphrey avalada.

El artículo 99 es una proposición del doctor Humphrey avalada que modifica el 1<sup>er</sup> inciso y el 2<sup>o</sup> inciso del artículo.

El artículo 100 tiene varias proposiciones, yo creo que es mejor dejarlo para el otro bloque que quede más, porque acaban de presentar algunas. Entonces el 100 lo sacamos de acá.

El 101 tiene una proposición del doctor Humphrey avalada, que modifica el 1<sup>er</sup> inciso y hay una proposición también de la doctora Angélica ¿doctora Angélica usted la proposición del 101 la deja como constancia o la saco del bloque? Está aprobada ya, está avalada una del doctor Humphrey ¿entonces la dejo por fuera del 101? Sacamos el 101 de este bloque.

El 102 hay una proposición avalada el doctor Humphrey que modifica el párrafo del artículo.

El 103 es una proposición del doctor Santiago y avalada por todos que modifica el párrafo.

El 105 hay una proposición del doctor Óscar Sánchez avalada por los ponentes que hace una modificación al párrafo 1<sup>o</sup> y quedan con constancias dos proposiciones del doctor Carlos Abraham Jiménez.

El artículo 111 tiene proposición del doctor Jorge Rozo avalada que modifica el párrafo 2<sup>o</sup> y el 1<sup>er</sup> inciso del artículo y queda con constancia del doctor Carlos Abraham Jiménez dos proposiciones.

El artículo 133 tiene proposición del doctor Óscar Sánchez avalada por los ponentes que modifica el 2<sup>o</sup> inciso del artículo con una expresión o redes de conducción, ah ahí hay una proposición del doctor Humphrey, entonces ¿El doctor Humphrey la deja como constancia? Del 133 ¿La deja como constancia? Entonces lo sacamos. El 133 lo sacamos del bloque.

El 136 tiene una proposición del doctor Alirio, Germán Navas y otros está avalada por todos los ponentes que modifica, le adiciona una palabra o rural.

El 138 tiene una proposición del doctor Alirio Uribe que modifica los numerales 1 y 3 avalada por los ponentes.

El artículo 149 tiene una proposición del doctor Humphrey ¿La deja como constancia? Entonces lo sacamos de acá el 149. El 149 no va, lo sacamos de este bloque.

El 156 tiene varias proposiciones de la doctora Ángela María Robledo y de los ponentes que modifican el numeral 6, el numeral 3 y hace unas modificaciones al numeral 1. Ya vamos a terminar este bloque doctor. Al párrafo 2<sup>o</sup> y al numeral 4 todas avaladas.

Ahora sigue el artículo 157 es del doctor Santiago Valencia avalada la proposición y modifica el numeral 6.

El 158 es una proposición de la doctora Ángela María Robledo que adiciona una expresión al 1<sup>er</sup> inciso.

El 159 es otra proposición de la doctora Ángela María Robledo y otros que adiciona la expresión el personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de las armas o municiones incautadas, las razones del orden legal que fundamentan la incautación y entregará copia a la persona a quien se incaute.

El 166 es una proposición del doctor, de los ponentes que hacen una modificación al párrafo, les ponen la expresión, la información recogida en estas bases de datos está amparada por el Derecho Fundamental del *Hábeas Data*.

El artículo 174 es una proposición avalada del doctor Elbert Díaz que modifica ese artículo.

El artículo 200 hay dos proposiciones, una avalada del doctor Germán Navas y otra de la doctora Angélica al párrafo 3<sup>o</sup> y al párrafo 2<sup>o</sup>, ambas avaladas.

El artículo 201 es una proposición de Telésforo que quita la expresión protección al Patrimonio Cultural.

Al 207 es una proposición de Telésforo que le agrega la parte primera de la Ley 1437 del 2011 o la ley que la modifica o sustituye y quita la expresión procedimiento señalado en esta ley.

Artículo 218, perdón es el artículo 219 de Alirio Uribe, Germán Navas, es que hace una modificación en el 1<sup>er</sup> inciso.

El artículo 228 es una proposición del doctor Humphrey, está avalada, hace unas modificaciones en el 1<sup>er</sup> inciso del artículo. Ese es el bloque de artículos Presidente con las proposiciones ya leídas.

#### **Presidente:**

En consideración el bloque de artículos, estamos en consideración del bloque de artículos leídos con las proposiciones de cada uno de los artículos. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Solamente quiero que por Secretaría me confirmen si están el artículo 29, 36 y 80.

**Secretaria:**

El 29, el 36.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

¿El 29 está?

**Secretaria:**

Sí doctor, en el bloque.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Solicito que por favor me lo retire, porque tengo una proposición no avalada.

**Secretaria:**

Doctor tiene proposición avalada suya, la leí. Doctor Humphrey en el artículo 29 está avalada su proposición.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

¿Cuál está avalada? Porque es que presentamos dos proposiciones de esas.

**Secretaria:**

La que está en la Secretaría, doctor, solo hay una.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Listo no hay problema. ¿El 36 y el 80? ¿80 no está avalada?

**Secretaria:**

El artículo 36, también tiene una suya avalada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

¿Y el 80?

**Secretaria:**

El artículo 80, lo saqué de acá porque había una suya y no estaba avalada, doctor Humphrey. El 80 se excluyó del bloque que se va a votar.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Listo no hay problema. Gracias Secretaria.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Rodrigo Lara ¿no está? El Representante Elbert Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Elbert Díaz Lozano:**

Gracias Presidente. Amparito es que yo en el artículo 174 tengo dos proposiciones, creo que solamente hay una avalada, hay dos proposiciones mías.

**Secretaria:**

Tiene razón Representante. Hay dos proposiciones, una avalada y otra que no está avalada.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Elbert Díaz Lozano:**

Para que saquemos ese artículo de ahí. Sí.

**Secretaria:**

Sacamos el 174, listo Representante.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jaime Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Sí. Doctora Amparito es para mirar el artículo 41 ¿Cómo quedó? Pero ¿Mía?

**Secretaria:**

El artículo 41 tiene tres proposiciones, una del doctor Carlos Abraham la dejó como constancia, el doctor Fernando de la Peña la avalan los ponentes, que fue la que la Secretaría leyó, que ves es la ponencia con esa y la suya la tengo como constancia doctor Rozo.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo:**

No.

**Secretaria:**

¿Entonces lo retiro del artículo?

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Enrique Rozo:**

Sí, retírelo porque. Gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente, en una pregunta para la doctora Amparo en su condición de Secretaria de la Comisión. Es que no la oí leer los artículos 15 y 134 como avalados ¿Quedaron fuera? ¿El 15? ¿Y el 134? Ok. Entonces ahora los discutiremos. Gracias.

**Secretaria:**

Es que lo vamos hacer luego.

**Presidente:**

Continuamos en consideración del bloque de artículos leídos. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente. Discúlpeme si me equivoco pero entendí que el artículo 10 tiene una proposición avalada de parte mía y lo van a someter a votación ¿Sí? Y es sobre el párrafo transitorio. Yo quiero preguntarle a los ponentes porque no entiendo, no comprendo o de pronto el equivocado soy yo. Cuando yo llevé esta proposición a la Mesa de Trabajo, lo primero que me dijeron ellos era que la retirara, que no la dejara porque eso ya existía y ahora me dicen que la aprobemos. Yo por eso quiero hacer la sugerencia con el mayor respeto, porque es que estoy votando y voy a votar proposiciones que yo no conozco, voy a votar situaciones que le están adicionando al artículo algo que no sé y eso me preocupa a mí, por eso mismo me dejó la inquietud sobre este artículo para que me digan si la dejamos, no la dejamos porque me solicitaron retirarla porque eso ya existía y ahora me dicen aquí que lo aprobaron.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidente si le asiste razón al Representante Humphrey Roa, no hay un consenso entre los ponentes con respecto a ese artículo, por lo cual se sugiere excluirlo y ahora damos el Debate sobre el artículo mismo.

**Presidente:**

Entonces para excluir ese artículo. Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Para que obre como constancia, reitero las proposiciones que presentó el honorable Representante Humphrey Roa sobre el Título X de Minería que incluye la proposición a la que hizo referencia ahora, me informó el Gobierno que fueron concertadas con él, que el Gobierno las concertó, Gobierno digo Ministerio de Defensa, Ministerio de Minas y su equipo de trabajo las concertaron. Entonces si la quiere retirar está en todo su derecho, por eso los ponentes avalaron articulado porque esos textos de esas proposiciones que si mal no recuerdo son catorce, nos manifestaron que el Gobierno las había considerado, discutido con usted, todas las del Título de Minería. Si estoy equivocado por favor hacer referencia y entonces le rogaría retire todas las que usted presentó sobre el Título X, porque nosotros las avalamos porque el Gobierno manifestó que lo habían concertado con usted, Ministerio de Defensa y Ministerio de Minas.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Doctor Harry sí indiscutible, el tema minero sí fue concertado y ha sido estudiado por el Gobierno y avalado por el Gobierno y ha sido estudiado y avalado por ustedes. Del tema que yo estoy tocando no tiene nada que ver con minas, de ese artículo no tiene absolutamente nada que ver con minas. Este artículo dice Deberes de las Autoridades de Policía y de pronto señor Ministro usted nos da la claridad o el General, el párrafo transitorio que yo presenté dice así: Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará y dispondrá lo concerniente a los espacios físicos necesarios para que la Policía Nacional reciba y atienda de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones y reclamos de las personas. A mí lo que me comentaron era que eso ya existía, no sé si sea cierto señor Ministro o no, pero si no existe prefiero que tengamos ya que tiene el aval sea aprobada, pero no que nos contradigamos entre unas cosas y otras, porque si ya existe para que la metemos, si no existe entonces solicito la aprobación señor Presidente.

**Presidente:**

Bueno muy bien, vamos a poner en consideración el bloque. Representante Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidente. Reiterando en que le asiste razón al Representante Humphrey Roa, le sugiero que excluya el artículo 10 que demanda una discusión especial.

**Presidente:**

Listo, perfecto. Entonces para recapitular, vamos a votar y está en consideración el bloque de artículos que voy a mencionar con las proposiciones que ya fueron leídas por la Secretaría.

Proposición de modificación del Título I, Capítulo I, que incluye los artículos con proposiciones, el 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 14, 21, 28, 29, 36, 38, 39, 40, 42, 45, 51, 53, 57, 59, 77, 87, 90. Proposición que modifica el Título X, Capítulo I y los artículos con proposiciones 99, 102, 103, 105, 111, 136, 138, 156, 157, 158, 159, 166, 200, 201, 207, 219 y 228. En consideración el bloque de articulados leídos con sus proposiciones, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión? Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Permítanos yo creo que aquí hay, permítanos revisar cinco minutos los Coordinadores ponentes, las proposiciones que efectivamente fueron avaladas porque estamos observando unas que no lo han sido. Entonces cómo vamos a votar en Bloque.

**Honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Doctor Rodrigo, solamente era la del artículo 10.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Yo estoy aquí encontrando otras que no recuerdo, que no aparecen con las firmas y que si quisiera revisar para tener claridad.

**Presidente:**

Pero esos artículos que usted está mencionando no están en el bloque de artículos que acabo de leer Representante Rodrigo Lara. Continuamos en consideración con el bloque de artículos leídos, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, llamo a lista para votar el bloque leído por la Secretaria con las proposiciones igualmente anunciadas.

**Honorables Representantes:**

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián          | Sí      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando     | Sí      |
| Buenahora Febres Jaime          | Sí      |
| Cabal Molina María Fernanda     | Sí      |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José | Sí      |
| Correa Mojica Carlos Arturo     | Sí      |
| De La Peña Márquez Fernando     | Excusa  |



|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Díaz Lozano Elbert               | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | Sí      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | Sí      |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No votó |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Sí      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo    | Sí      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Edward      | Sí      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | Sí      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | Sí      |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | Sí      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Edward David | No votó |
| Rojas González Clara Leticia     | Sí      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | No votó |
| Santos Ramírez José Neftalí      | Sí      |
| Suárez Melo Leopoldo             | Sí      |
| Valencia González Santiago       | Sí      |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No votó |
| Zambrano Erazo Béner León        | Sí      |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar? Se cierra la votación. Señora Secretaria sírvase anunciar el resultado.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, han votado veintiséis (26) honorables Representantes todos de manera afirmativa, en consecuencia el bloque de artículos leídos ha sido aprobado con las proposiciones avaladas por los ponentes.

**Presidente:**

Siguiente bloque de articulados, Representantes Carlos Edward Osorio, Rodrigo Lara, Harry González. Tiene la palabra el Representante. Siguiente grupo de articulados ¿A cuál de los tres Coordinadores le doy el uso de la palabra? Representante Carlos Edward Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Señor Presidente, para que ahorita continúe el Representante Harry y poner en orden un poco la discusión, hasta el momento ¿qué hemos aprobado? Hemos aprobado los artículos sin proposición y los artículos con proposiciones avaladas. ¿Qué sigue querido Presidente y señora Secretaria? siguen los artículos con proposición que no han sido avaladas, sobre los cuales se debe dar la discusión y los artículos nuevos. Entonces querida Secretaria, pienso yo salvo mejor concepto de su parte, que podríamos empezar a tomar los artículos en un orden cronológico. Secretaria podríamos tomar los artículos en un orden cronológico y numérico, perdón numérico y empezar a discutir las proposiciones y expresando las razones por las cuales no han sido avaladas.

**Presidente:**

¿Por qué artículo comenzamos entonces señora Secretaria?

**Secretaria:**

Señor Presidente, en ese orden de ideas por aprobar de acuerdo a la ponencia, está el artículo 8° en su orden cronológico tal como lo ha solicitado en orden ascendente el doctor Carlos Edward Osorio. Falta el artículo 8° del primero, o sea, es el primero.

**Presidente:**

El artículo 8° ¿Tiene proposición de?

**Secretaria:**

De la doctora Angélica Lozano y una constancia que dejó el doctor Carlos Abraham, él tiene proposición de la doctora Angélica Lozano.

**Presidente:**

Representante Angélica Lozano ¿Mantiene la proposición del artículo 8°? Entonces voy a poner en consideración la proposición del artículo 8°, presentado por la Representante Angélica Lozano. Señora Secretaria sírvase dar lectura a la proposición presentada que no ha sido avalada del artículo 8°.

**Secretaria:**

Presidente acaban de radicar la proposición.

**Presidente:**

Perdón, vamos a darle el uso de la palabra a la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias. De la proposición que tenía seis numerales y tres párrafos, avalaron tres, entonces hablaron dos, entonces dejó la proposición para que sea aprobada en bloque, ya la reemplazamos para que no haya lugar a dudas, dejando únicamente los que fueron avalados.

**Presidente:**

Para que lo voten en bloque ¿cómo así Representante? Estamos votando el artículo 8°, tiene una proposición suya ¿usted la mantiene o la deja como constancia?

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Sí, la mantengo.

**Presidente:**

Se mantiene la proposición del artículo 8°, por favor dele lectura a la proposición para someterla a votación.

**Secretaria:**

Presidente, está mal numerado dice artículo 27, doctora Angélica ¿Es artículo 8°, o es artículo 27?

**Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Es que lo cambiaron de lugar, aprobaron estos dos numerales poniéndolos en otro artículo. Estaba en el 27 la proposición original y la pasaron al 8.

**Presidente:**

Representante Angélica ¿Esa es una proposición para modificar el artículo 8°, o el artículo 27? si es el artículo 27, entonces el artículo 8°, se puede poner en consideración tal y como viene en el informe de ponencia. Está en discusión el artículo 8° tal y como viene en el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, el artículo 8° como está en la ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, sigue el artículo 10 que tiene proposición de Humphrey.

**Presidente:**

Espere un momentico señora Secretaria. Estamos votando artículos con proposición no avalada.

**Secretaria:**

Así es Presidente.

**Presidente:**

¿En eso estamos?

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Presidente:**

Entonces. Siguiente artículo con proposición no avalada por los ponentes.

**Secretaria:**

El artículo 10 Presidente, que es una proposición del doctor Humphrey Roa, que dice de la siguiente manera. Presidente el artículo 10 dice de la siguiente manera: artículo 10. Deberes de las Autoridades de Policía. Son deberes generales de las Autoridades de Policía y se va al numeral 6, recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones y reclamos de las personas.

El párrafo transitorio dice de la siguiente manera: párrafo transitorio. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional reglamentará y dispondrá lo concerniente a los espacios físicos necesarios para que la Policía Nacional reciba y atienda de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones y reclamos de las personas.

**Presidente:**

Esa es una proposición ¿De?

**Secretaria:**

Esa es una proposición.

**Presidente:**

¿De la Representante?

**Secretaria:**

No, del Representante Humphrey Roa, al artículo 10.

**Presidente:**

Perdóneme, perdóneme voy a decir, esta proposición, este artículo tiene una proposición no avalada. Me acaban de informar los ponentes y el señor Ministro que no tienen inconveniente en avalar la proposición. Entonces, quedaría y pongo en consideración ¿Este es el artículo que? En consideración el artículo 10 con la proposición del Representante Humphrey Roa, que ha sido leída y avalada. Se cierra la discusión, anuncio que va, estamos en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente artículo, señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 10 que adiciona un párrafo transitorio al numeral 6.

**Presidente:**

Siguiente artículo, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el siguiente artículo es el siguiente, es el artículo, seguimos con el artículo 15. El artículo 15 tiene proposición del doctor Jaime Buenahora, está concertada, avalada por los ponentes e igualmente hay dos artículos más que tienen proposiciones avaladas.

El artículo 134 aprovechemos Representantes, como esta proposición está avalada al 15, hay un bloquecito de tres artículos, perdónenme yo les explico, hay un bloquecito de tres artículos, el artículo 15, el artículo 134 y que tiene el párrafo 3° y el párrafo 4° proposiciones del doctor Jaime Buenahora. Estas proposiciones están avaladas, no, solamente al párrafo 4° porque el párrafo 3° la deja como constancia ¿Si doctor Jaime Buenahora? Sí, entonces sería solamente una proposición al artículo 134 del doctor Jaime Buenahora al párrafo 4° y el artículo 15 una proposición también del doctor Jaime Buenahora, que están avaladas por el doctor Lara y por el doctor Harry, las dos proposiciones están avaladas.

**Presidente:**

Bueno, señora Secretaria ¿Qué artículos vamos a poner en consideración?

**Secretaria:**

El 15 y el 134, con proposición de Jaime Buenahora.

**Presidente:**

¿Solamente dos artículos?

**Secretaria:**

Sí.

**Presidente:**

En consideración el artículo ¿qué? 15 y el artículo 134, con proposiciones del Representante Jaime Buenahora que han sido avaladas. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Yo lo invito señor Presidente con el mayor respeto a que le pongamos un poquito más de orden a este debate. Lo digo en el mejor sentido de la palabra porque aprobamos ya todas las proposiciones avaladas, claro se vienen haciendo los estudios y se vienen avalando proposiciones, pero si vamos en el artículo 15 esperemos lleguemos hasta el 134 que de pronto van a salir más proposiciones avaladas, porque si no hagamos un bloque y estudiemos las no avaladas y después estudiamos lo avalado. Pero estamos saltando señor Presidente con el mayor respeto, miremos a ver cómo manejamos el proyecto, creo que han existido proyectos más complicados que este y han sido más orientados y mejor manejados. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente. Quisiera señor Ministro, señor Ministro su atención al igual que la atención de los Coordinadores ponentes, de los ponentes todos y de todos los compañeros Representantes. Es esto, es que el Título 2 del Libro 1, se refiere al poder, función y actividad de Policía y el Capítulo 1 es el poder de Policía y realmente yo sí quisiera, no quiero entorpecer acá, ni dilatar, pero sí quisiera que para la ponencia que se va a llevar a Plenaria repensemos las siguientes cosas.

Empieza con el artículo 11 que define el poder de Policía, entendido jerárquicamente como un poder que le corresponde al Congreso de la República, no cabe duda y luego pasa a manera subsidiaria a considerar el poder de Policía de las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá, pero en términos genéricos, quiero subrayar eso, genéricos, es decir, todo aquello que no hace el Congreso lo podían hacer las Asambleas y el Concejo Distrital en lo que es el Derecho Policivo de manera subsidiaria, por supuesto porque no hay Reserva Legal y ajustándose a la Constitución y a la ley.

Y el artículo 13 habla es del poder de Policía en materias específicas, pero no se mete con las Asambleas, conserva los Concejos Distritales y mete, aparece por primera vez el tema Concejos Municipales, en temas específicos, específicos y luego va uno al artículo 14 y encuentra Ámbitos del Régimen de Policía de Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá. Yo diría casi que ese artículo 14 está comprendido dentro del artículo 12 que genéricamente plantea, Presidente le pido ordenar acá un poquito el salón. El artículo 14 de cierta manera está incluido dentro de la generalidad del artículo 12, poder de Policía de las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital. Pero lo curioso es lo siguiente, cuando uno va al artículo 15 encuentra restricciones a la facultad Normativa de las Asambleas Departamentales, el Concejo Distrital

de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales y uno lee las Normas de convivencia que se dictan por tales entes, en cumplimiento del artículo 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones.

Aparecen en ese artículo 15 los Concejos Municipales, pero remite al 14 y ahí no se mencionan los Concejos Municipales. Entonces lo que yo le solicito respetuosamente es que para la ponencia que se va a presentar, revisemos un poco la estructura jerárquica, empezando por el poder de Policía, Congreso, Asambleas, Concejo Distrital, Concejos Municipales, que es genérico, qué es específico y cuáles son las restricciones finalmente. Gracias.

**Presidente:**

Bueno, muy bien Representante. Permítame Representante Humphrey Roa. Vamos votando artículo por artículo, estamos en el artículo 15 que es el que nos corresponde, lo que pasa es que como el artículo 15 tiene una proposición avalada y el 134 también, por eso estamos considerando conjuntamente con el 15 para hacer una sola votación de esos dos artículos, esa es la razón. Representante Germán Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Es que yo coincido con el doctor Buenahora en las definiciones que aquí se dan que no definen nada, obviamente eso no depende de usted, yo sé que esto es la redacción de Juan Carlos Pinzón, pero miren ustedes esto dice, el poder de Policía es la facultad de expedir Normas en materia de Policía ¿Es acaso eso, es acaso lo que se entiende constitucionalmente como poder de Policía? El poder de Policía, es poder expedir leyes de Policía. Ministro creo que usted aprendió a leer al tiempo conmigo, póngale una redacción, que diga algo. Si ustedes dicen que esto dice algo bueno, es que esto no dice nada. Yo le pido el favor al, que expliquen qué es el poder de Policía, pero que no me digan a mí que el poder de Policía es la facultad de expedir Normas de Policía, eso es mamarle gallo al estudiante de esto. Gracias.

**Presidente:**

En consideración los artículos 15 y 34 con las proposiciones leídas por la Secretaría, anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra la Representante Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Presidente. Yo lo que le entendí al doctor Jaime Buenahora es que lo deja como constancia, para qué lo vamos a incluir, los ponentes lo ponemos ¿Cómo considera doctor Buenahora?

**Honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

No, no, no en diez segundos.

**Presidente:**

Representante Jaime Buenahora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Es que como está en este momento, lo que he pedido es que todo el Capítulo para la ponencia que se va

a presentar a Plenaria lo revisemos, porque realmente hay mucha confusión.

**Presidente:**

Perfecto Representante, estamos en consideración del artículo 15 y el artículo 134 con las proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente, sigue el artículo 16, tiene una proposición del doctor Samuel Hoyos que no ha sido avalada.

**Presidente:**

Representante Samuel Hoyos ¿La dejamos como Constancia? Tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía:**

Gracias señor Presidente efectivamente lo que estamos proponiendo acá frente al artículo 16 es que los Gobernadores y Alcaldes podrán disponer de acciones transitorias de Policía ante situaciones de emergencia extraordinarias de seguridad y calamidad, ¿qué busca la proposición? Por un lado aclarar cuáles son esas situaciones extraordinarias, tratar de que no quede un espacio muy amplio de interpretación y por otro lado que haya un control de legalidad posterior para impedir que se vulneren derechos fundamentales o que se vean afectados tras la toma de decisiones extraordinarias ante situaciones extraordinarias que no conocemos, porque el artículo 17 básicamente lo que dice es que serán sujetas a una especie de Control Político por parte de los Concejos Municipales o de las Asambleas Departamentales, por lo tanto nos parece importante que haya un control posterior de legalidad. Entonces le pido doctor Harry, doctor Rodrigo Lara que tengan en cuenta esta proposición para ser incluida en la ponencia en la Plenaria, así que la retiro y la dejo como constancia.

**Presidente:**

Muy bien muchas gracias. En consideración entonces el artículo 16 tal y como viene en el informe de ponencia, anuncio que va cerrarse la inscripción, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 30 Presidente tiene dos proposiciones del doctor Carlos Abraham Jiménez, el doctor Carlos Abraham no se encuentra.

**Presidente:**

Voy a poner en consideración el artículo 30 vamos a leer las proposiciones presentadas por el Representante

Carlos Abraham Jiménez, Representante Telésforo Pedraza.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:**

Mire Presidente, yo tengo el mayor respeto de colegaje en todo sentido y naturalmente en el día de ayer cuando estuvo la muy distinguida asesora que no la veo por aquí del Representante Carlos Abraham, pero como usted sabe y en la Plenaria leyeron recientemente una de las Sentencias de la Corte Constitucional, que dijo que cuando no estaban presentes los autores de las proposiciones y para este caso rige lo mismo, podía votarse el artículo en este caso tal como viene, porque naturalmente si él no está pues dejémoslo como constancia para que, como él es ponente también ¿Creo? No, pero bueno estuvo, lo podemos tener en cuenta para la ponencia de la Plenaria señor Presidente. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

No, Presidente toca negar la proposición y aprobar el artículo como está en la ponencia dado que no está el autor para que la sustente.

**Presidente:**

De todas maneras vamos a poner en consideración las proposiciones presentadas por el Representante Carlos Édward Osorio y las votamos, digo perdón de Carlos Abraham Jiménez. Señora Secretaria sírvase dar lectura a las proposiciones, las ponemos en consideración y las votamos.

**Secretaria:**

Sí Presidente hay otra proposición, este artículo tiene dos proposiciones del doctor Carlos Abraham, él inicialmente había dicho que una la dejaba como constancia que solamente era una expresión y la otra proposición que hace el doctor Carlos Abraham, es que modifica el numeral 6 de ese artículo que dice: No reparar oportunamente los daños ocasionados en sus sistemas de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias de tal manera que por su proceder cause daño a los bienes muebles o inmuebles de su vecino. Esa es la modificación que el pretende hacer al artículo 30.

Esa es la modificación Presidente puede ponerla en consideración y votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente, pues quería sugerirle ya que él no está para sustentarla, porque no seguimos con la siguiente votación y en todo caso los ponentes nos encargamos de revisarla, porque ya que no está.

**Presidente:**

Vamos a poner en consideración la proposición leída. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente con el mayor respeto yo creo que esa puede ser una decisión suya por cortesía Parlamentaria, no archivarle la proposición dejarla de constancia



como bien lo propone Telésforo Pedraza, para que esa proposición quede viva para la Plenaria, dejándola de constancia se puede aceptar por los ponentes o no se puede aceptar en la ponencia que vayan a radicar. Pero si la vamos a eliminar sin que venga el autor de la proposición a sustentarla creo que no sería elegante ni decente en un Código de Policía como este.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Presidente a mí me encanta la cortesía Parlamentaria, pero esa cortesía puede viciar el Proyecto, porque la proposición está radicada, luego me parece que debemos proceder a votar como viene en la ponencia y si el Representante Carlos Abraham se acerca y nos sustenta para la Plenaria nosotros la podemos considerar para en el informe de ponencia.

**Presidente:**

Ahora Representante Humphrey, el hecho de que se vote negativamente la proposición no quiere decir que no se pueda volver a presentar lo puede hacer perfectamente. Estamos en consideración de las proposiciones leídas, anuncio que va a cerrarse, de las proposiciones presentadas por el Representante Carlos Abraham Jiménez del artículo 30. Está en consideración, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, estamos en proposiciones, de la proposición tengo que llamar a lista para votar la proposición para saber si votan Sí o No.

Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar, votando Sí aprueban las proposiciones presentadas por el Representante Carlos Abraham Jiménez, votando No se niegan las proposiciones y sometemos a consideración el artículo tal como viene en el informe de ponencia.

**Secretaria:**

Sí Presidente, llamo a lista para la votación de las dos proposiciones del doctor Carlos Abraham al artículo 30.

**Honorables Representantes:**

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián          | No      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando     | No      |
| Buenahora Febres Jaime          | No Votó |
| Cabal Molina María Fernanda     | No      |
| Caicedo Sastoque José Edilberto | No Votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José | No      |
| Correa Mojica Carlos Arturo     | No      |
| De La Peña Márquez Fernando     | Excusa  |
| Díaz Lozano Élbirt              | Sí      |
| García Gómez Juan Carlos        | No      |
| González García Harry Giovanni  | No      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro    | No      |
| Jiménez López Carlos Abraham    | No Votó |
| Lara Restrepo Rodrigo           | No      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth  | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey          | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo   | No      |
| Navas Talero Carlos Germán      | No      |

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Osorio Aguiar Carlos Édward      | No      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | No      |
| Penagos Giraldo Hernán           | No      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | No      |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | No      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | No Votó |
| Rojas González Clara Leticia     | No      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | No      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | No Votó |
| Santos Ramírez José Neftalí      | No      |
| Suárez Melo Leopoldo             | No      |
| Valencia González Santiago       | No      |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No Votó |
| Zambrano Eraso Béner León        | No Votó |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar?  
¿Representante Humphrey Roa cómo vota?

**Secretaria:**

Roa Sarmiento Humphrey vota Sí.

**Presidente:**

¿Falta algún otro Representante? Señora Secretaria cierre la votación. ¿El Representante Julián Bedoya ya votó? Cierre la votación y anuncie el resultado. Representante Santiago Valencia.

**Secretaria:**

¿Valencia González Santiago cómo vota? No.

**Presidente:**

Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado.

**Presidente:**

Presidente han votado veinticuatro (24) Representantes, veintiuno (21) por el No, tres (3) por el Sí, en consecuencia las proposiciones del doctor Carlos Abraham al artículo 30 han sido negadas.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

No, artículo 30 como viene en la ponencia Presidente.

**Presidente:**

Ah perdón, pongo en consideración el artículo 30 tal y como viene en el informe de ponencia. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente artículo 35, también tiene dos proposiciones, una que dejó como constancia el doctor Carlos Abraham y otra el doctor Carlos Abraham. Presidente yo respetuosamente le digo que de acuerdo a la Sentencia que ha mencionado el doctor Telésforo, no es necesario votar las proposiciones.

**Presidente:**

Así lo asumiremos entonces señora Secretaria, pero le voy a pedir que me reagrupe los artículos que tengan proposiciones solo del Representante Carlos Abraham Jiménez. Bueno entonces vamos a poner en consideración el artículo 35 tal y como viene en el informe de ponencia, está en consideración, está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Artículo 36 Presidente, tiene proposiciones del doctor Carlos Abraham Jiménez, el doctor Humphrey Roa y el doctor Óscar Sánchez.

**Presidente:**

Representante Humphrey Roa y Representante Óscar Sánchez, ¿Mantienen la proposición o la dejan como constancia?

**Secretaria:**

Disculpame Presidente, un error mío el artículo 36 ya fue votado, discúlpennme.

**Presidente:**

Entonces cuál es el siguiente artículo señora Secretaria, artículo 41.

**Secretaria:**

Sigue el artículo 41 Presidente.

**Presidente:**

Sí, sigue el artículo 41 señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el artículo 41 tiene proposición del doctor Fernando de la Peña que está avalada y del doctor Jorge Roza, que solicitó incluso que lo sacáramos del bloque de artículos.

**Presidente:**

¿Entonces y la proposición del Representante Jorge Roza no está avalada? Entonces tiene la palabra el Representante Jorge Roza para sustentar su proposición y que nos diga si la pone como constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:**

No, mire es muy rápido y muy sencillo, vea, es una prohibición a los niños y niñas y adolescentes sobre unos comportamientos, entonces les prohíben comercializar distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas y además estimu-

lantes que puedan afectar su salud, bueno y el resto, pero es para lo siguiente en el numeral 1 en las medidas correctivas lo único que yo estoy pidiendo es el decomiso, porque dice para los menores de dieciséis años amonestación, para los mayores de dieciséis años participación en programas o actividades pedagógicas de convivencia, pero no le decomisan la mercancía que tenga, así sea para el consumo. Entonces lo que yo le quiero incluir acá es que sean decomisadas esas situaciones que porten, eso es no más.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias, le entendí doctor que ahí se prevén ¿La imposición de sanciones para menores? Yo considero que en este caso para eso está el Estatuto del Menor y la Infancia, nosotros no podemos, está bien que le decomisen pero las sanciones para los menores deben ser aplicadas por la institución que para tal efecto existe siguiendo los lineamientos del Código que nosotros citamos para tal efecto, yo no creo que la Policía pueda meterse en los problemas de menores, por más Alcalde o lo que sea, para eso está el ICBF, para eso está el Código del Menor, permíteme es una pequeña observación porque lo cogí fue al vuelo.

**Presidente:**

Representante Jorge Roza tiene el uso de la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Roza Rodríguez:**

Si digamos que aquí no es una sanción, es una amonestación lo que le harían al menor de edad en este caso, pero el Representante Navas tiene razón, si esto interfiere con el Código del Menor que debe traer algunas sanciones pues yo creo que incluso debería era eliminarse este artículo del Código, pero sin embargo si se deja yo sí quisiera que lleve el decomiso inmerso en esto, porque que sacan con amonestar a un menor que lleve sus sustancias psicoactivas si se las dejan, pues por lo menos quítensele, por lo menos quítensela y otra cosa que la Policía las entregue donde debe entregarlas que no se quede con ellas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente, Representante Jorge yo quisiera tener mayor claridad, este es el Código de Policía, ¿En qué consiste la amonestación que están diciendo? ¿En un jalón de orejas?, ¿En un jalón del cabello?, ¿Cogerlo del brazo y sacudirlo? ¿En qué consiste la amonestación en el Código de Policía? ¿Cuál sería el llamado de atención? Le mandan una multa o le hacen como la sanción en tránsito le saca un parte o le mandan una cartica diciéndole al papá que su hijo queda amonestado, no entiendo en que se consiste la amonestación para los menores de edad. Por eso si me interesaría saber cuál es la intención que tienen los ponentes al dejar el término amonestación para los menores de dieciséis años y cuál sería la actitud que toma la Policía ante ese menor de edad para hacerle la amonestación, porque ahí sí me acojo a lo que dice el maestro Germán Navas, donde ese tema pues va para el Código de Menores, porque allá debe estar tipificado, allá debe estar con claridad cuál es el procedimiento que se debe hacer. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente, estimados colegas, pues aquí nos están también ayudando las personas de las Policía Nacional que también están acá, tanto Coroneles en fin y básicamente hacen una diferenciación doctor Rozo, entre la incautación y el decomiso, la Policía sí puede incautar y en ese caso se destruye la mercancía, lo que parece que es apropiado es remitirlo como lo señala el doctor Navas al Código de la Adolescencia. Pero entonces en ese sentido yo quisiera también que el señor Viceministro nos aclare realmente, porque lo procedente según los ponentes sería no aprobarlo en la medida que el decomiso y la incautación son diferentes y lo que está proponiendo el Representante es el decomiso y lo que sí procede es la incautación que es destrucción que tal vez es lo que él busca.

Entonces señor Presidente si le diéramos también la palabra al señor Viceministro para que nos aclare este punto y si a él le parece que con la incautación es suficiente, entonces podría retirar la proposición o en fin. Gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

De acuerdo con usted doctora, pero mire al menor el objeto a que se refieren hay que quitárselo, quitárselo porque usted no podría permitirle a él que siga llevando la sustancia o ese líquido, hasta ahí está bien, que el término preciso sea incautarlo pongámoslo incautarlo, pero la Policía, ahí sí estoy de acuerdo, no podría dejar que el menor tenga en su poder la bebida o lo que fuere por el riesgo para la comunidad, entonces la incautación es válida, ya la amonestación si es lo que entra dentro del campo del Código del Menor y disculpen. Gracias.

**Presidente:**

Representante Jorge Rozo, entonces ¿Ponemos en consideración su proposición o la dejamos como constancia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Mire dejémosla como constancia, porque sí ahí el término decomiso e incautación yo creo que sería el término incautación, pero además hay que revisar bien lo del tema del Código del Menor, entonces dejémosla como constancia y miramos en la Plenaria a ver si la mejoramos.

**Presidente:**

Dejamos como constancia la proposición presentada por el Representante Jorge Rozo, igual que la que había presentado el Representante Fernando de la Peña.

Entonces pongo en consideración el artículo 41 tal y como viene en el informe de ponencia, está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, el artículo 41 tal y cual como fue presentado en la ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 80 Presidente, tiene proposición del doctor Humphrey Roa, del doctor Carlos Correa y dos proposiciones del doctor Humphrey, la del doctor Carlos Correa está avalada.

**Presidente:**

Entonces vamos primero, como la proposición del Representante Carlos Correa está avalada, vamos primero a resolver entonces las proposiciones del Representante Humphrey Roa, a menos que el Representante las deje como constancia las dos proposiciones del artículo 80. Tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Señor Presidente, nosotros primero radicamos una proposición modificando en el artículo 80 donde estábamos retirando dos términos prácticamente, uno que es la palabra centros de salud y la otra que es la venta o consumo de bebidas alcohólicas. El tema de la venta o consumo de bebidas alcohólicas está avalada en la proposición de Carlos Correa, pero nos ponemos nosotros a analizar sobre esta proposición y radicamos una nueva proposición en el artículo 80 solicitando la eliminación de este artículo, la eliminación, ¿por qué? Si ustedes lo leen, si ustedes ven directamente en el proyecto aquí lo que estamos nosotros es usurpando prácticamente las funciones directas de Concejos Municipales y de las Asambleas del Departamento.

Yo creo que nosotros no podemos entrar a regular a nivel nacional lo que sucede en un municipio pequeño de nuestro territorio nacional, ¿A qué voy? El ejemplo clásico lo tomo en mi Municipio Chinavita, Boyacá, un municipio de cinco mil habitantes, en la esquina está el centro de salud, al frente existe una tienda donde venden todos los productos arroz, garbanzo, papa, arena y venden cerveza, no hay siete metros entre lo que queda del centro de salud y el establecimiento comercial. La misma situación nos vendría a suceder acá en la ciudad de Bogotá, donde aquí a partir de la aprobación de este artículo en el Hotel Ópera donde la mayoría de Congresistas vamos no podrían vender un solo trago ni siquiera de vino, una copa de vino y estaríamos nosotros usurpando esas funciones.

Yo acepto esto pero lo que sí quiero pedirles es que eliminemos este artículo dejándole estas facultades a las Asambleas Municipales y a los Concejos Municipales, que son los que en sí conocen como es la supervisión de cada uno de nuestros municipios.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra primero la Representante de Alianza Verde, la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

En el mismo sentido Presidente, en la reunión de ponentes sostuvimos lo mismo y fue rechazada nuestra propuesta, esto es una facultad del Concejo Municipal en el POT, Plan de Ordenamiento Territorial que defi-

ne los usos del suelo de cada municipio, no podemos desde acá regular a nivel nacional el uso del suelo ante esos usos.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el señor Presidente de Cambio Radical, por su jerarquía con todas disculpas, tiene el uso de la palabra doctor Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente muy amable, no, a ver sobre el artículo 80 ha habido en efecto gran polémica, a ver yo quisiera hacer y quisiera hacer una primera precisión, aquí lo que se está permitiendo es básicamente que los Alcaldes establezcan un perímetro, no es una imposición a todos los Alcaldes del país y es un perímetro que ciertamente tiene unos elementos fijos pero podrá ser ese perímetro alrededor.

**Presidente:**

Disculpeme doctor Rodrigo, tengo que preguntarle a la Comisión ¿Si quiere declararse en Sesión Permanente?

**Secretaria:**

Sí lo quiere Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Continúe con el uso de la palabra doctor Rodrigo Lara.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Básicamente un perímetro que se puede hacer alrededor de Hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, bueno en fin en centros educativos y religiosos, para que no puedan desarrollarse actividades económicas relacionadas con venta consumo de bebidas alcohólicas, que se quitó por iniciativa del Representante Correa, pero básicamente que no se puedan desarrollar actividades como el trabajo sexual, juegos de suerte y azar, concursos donde se ejecuta por cualquier medio música o ruidos que afecten la tranquilidad, a mí me parece que esta es una de las medidas más importantes del Código, porque es que lo que uno más escucha en las localidades, en las calles de nuestras ciudades es que no hay medios ni capacidad para que los Alcaldes puedan ordenar un poquito la ciudad y que la música de los bares no termine afectando la convivencia en el vecindario, en barrios residenciales simplemente porque a veces los POT que son documentos rígidos, difíciles de modificar, que solamente se hacen una vez por varios años, pues terminen afectando la convivencia y lo más frecuente que uno ve es la queja de muchos vecinos a los que les instalan por ejemplo moteles en sus barrios residenciales.

Entonces aquí no estamos obligando a los Alcaldes a que establezcan este perímetro, simplemente les damos la opción de hacerlo como una medida complementaria a un documento rígido, difícil de modificar, que se hace cada ocho años si no estoy mal que es el Plan de Ordenamiento Territorial. Se excluyó el consumo de bebidas alcohólicas porque puede ser un poco estricto, es decir vender una cerveza en una tienda y la gente se toma una cerveza en una tienda, pues eso no

tiene de pronto ya es demasiado drástico, pero el resto me parece que sí son medidas sanas y no se vulnera la autonomía de las entidades territoriales porque es optativo, el Alcalde escoge, el Alcalde decide si lo hace o no y naturalmente la última palabra la tiene el Concejo o la Asamblea. Gracias, a mí me parece que es un buen artículo, invito a que lo votemos.

**Presidente:**

Antes de darle el uso de la palabra al Representante Carlos Édward Osorio, quiero decirle que por cortesía Parlamentaria con el Representante Humphrey Roa lo vamos a acompañar en esa proposición, me dice el Ministro que no hay inconveniente en ese tema de votar la proposición para revisar ese artículo de eliminación. Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri:**

Dos segundos, si se elimina no estamos eliminando las funciones propias de Concejos y Asambleas para expedir normatividad sobre esa materia, de manera que eliminándolo no pasa nada, los Concejos y las Asambleas siguen empoderadas por las leyes y la Constitución para hacer expedición de Normas en el sentido en que está el artículo actual, luego quitarlo no pasa nada a juicio del Gobierno.

**Presidente:**

Representante Clara Rojas, una cortesía Parlamentaria.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente y señor Ministro, pues con la venia del señor Ministro este ha sido uno de los artículos más debatidos, a nosotros nos han llegado muchas quejas justamente de la necesidad, entonces nos parece importante, es todo lo contrario Ministro, es dejarlo con la proposición que había presentado el Representante Carlos Correa, en el sentido que sean justamente dentro del término del año los Concejos y las Administraciones que lo hagan, porque una de las mayores quejas es esa, la ciudadanía lo que quiere es que dejen dormir, que dejen trabajar, que dejen organizarse y las personas que también tienen sus locales como que también quisieran unas reglas claras. Entonces, por darle, con todo respeto o gusto al doctor Humphrey que no se trata de eso sino pensemos en la ciudadanía. Simplemente lo pongo a consideración.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidente, señor Ministro, no Presidente mire no pretendo, Ministro si me regala, Presidente mire no pretendo ser más papista que el Papa, sin embargo la Norma tiene una razón de ser y tiene una filosofía, para comenzar Angélica por supuesto que los Concejos y las Asambleas tienen unas competencias dice el artículo 287 de conformidad con la ley, porque la autonomía no es absoluta y si bien señor Ministro usted tiene razón que eliminar este artículo no es eliminar las facultades que tienen los Concejos y las Asambleas, aquí sí se está mandando un mensaje y hay una línea porque el Congreso de la República puede servir de orientador de políticas públicas hacia los Concejos y hacia las Asam-



bleas. Ahora será el Concejo Municipal doctor Humphrey, doctor Navas, el que diga si a cincuenta metros o a setenta o a ochenta, pero sí les estamos mandando desde el Congreso de la República un mensaje hacia el futuro Humphrey Roa, no es el caso del Ópera, la Norma dice claramente que hacia el futuro con una concepción de ordenamiento y organización.

Yo particularmente creo en la bondad de la Norma señor Ministro, reconozco su espíritu conciliador, pero me parece que no podemos mandar un mal mensaje en este sentido. Yo apoyo el artículo 80 en el texto y como viene en la penencia.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Carlos Correa. Disculpeme vamos a concederle la palabra primero al Representante Humphrey Roa para una réplica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento, para una réplica:**

Gracias Presidente. Representante Clara, le agradezco que me haya mencionado porque me da la oportunidad de intervenir nuevamente, yo la invito que no es para darme gusto, en ningún momento y las leyes que se aprueban en el Congreso de la República no es para darle gusto ni a Humphrey Roa ni a Clara Rojas, para nada, aquí venimos es únicamente a trabajar y a legislar en beneficio del pueblo colombiano y a mí no me vienen a decir que es que yo me siento incómodo porque hay una tienda al frente de mi casa o porque vivo al lado del centro de salud o porque vivo al lado del cementerio, no, yo vengo con responsabilidad, así como usted lo hizo llegando acá defendiendo los intereses de su ciudad Bogotá, yo vengo de una provincia a defender los intereses también de los más necesitados, porque es muy distinto el ejemplo que daban de colocar un motel al lado de un colegio o de una escuela a venir a limitar la venta de cerveza en un establecimiento al lado de un centro de salud.

Pero sí yo solicito y le agradezco al señor Ministro y al Gobierno nacional, porque es cierto el señor Ministro lo ha dicho, esto no afecta, pero sí me preocupa si lo aprueban, porque el mismo articulado si ustedes lo leen bien, lo único que le estamos diciendo a los Concejos Distritales o Municipales que hasta dentro de un año, porque como siempre somos colombianos dejamos todo para lo último y que tenemos un año para reglamentarlo, cuando hoy día el Plan de Ordenamiento Territorial lo puede hacer sin ningún inconveniente y lo pueden estar haciendo con o sin ese artículo. Pero lo que estamos buscando nosotros es dejarle la libertad a los Gobernadores, a los Alcaldes, a los Concejos y a las Asambleas para que ellos lo reglamenten según lo que existe en la Norma, no estamos haciendo más y por eso con el mayor respeto si ustedes lo ven, lo leen bien detalladamente el artículo creo que hacemos más daño que beneficio, porque estamos perjudicando más comunidades que lo que estamos beneficiando. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Yo creo que votemos el artículo. Tiene la palabra el Representante Carlos Correa primero, Angélica y Albeiro Vanegas, Harry, Silvio, bueno tiene la palabra el Representante Carlos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:**

Gracias Presidente, aquí ahí sí como dicen ni mucho que alumbre al Santo ni tan poco que no lo alumbre, efectivamente el Ministro le asiste la razón a Humphrey le asiste la razón en el tema, ¿qué es lo que pasa y qué es lo que sucede? Que esto es un clamor ciudadano sobretodo en el tema de ruido, sobre todo en el tema de actividades relacionadas con el trabajo sexual, es un comercio donde van a decir hagan algo, tomo un poco la tesis de nuestro coordinador ponente Carlos Édward Osorio, que es más un mensaje que se quiere llevar y que se quiere transmitir, tampoco llevarlo a la rigurosidad efectivamente, porque incluso es inaplicable casos podemos ver en el tema de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se convierte realmente en algo inaplicable y vamos a afectar de pronto a muchas más personas que las que podemos beneficiar, esa parte que es la proposición que yo suscribí, que fue avalada pues tiene mucho sentido y tiene mucha lógica y también tiene mucha concordancia con sus argumentos querido Humphrey.

Los centros de salud que es lo otro que usted tenía en la proposición, pues se podría de pronto ahí usted que trabaja más el tema municipal, podría excluirse también, porque muchas veces los centros de salud son ambulatorios, entre de pronto un centro de salud esté más cerca no nos quitamos, digámonos la verdad entre el centro de salud de pronto esté más cerca hasta de pronto pueda ser más benéfico para recibir cualquier atención rápida de una riña, cualquier cosa que sea producto de una actividad, puede que el centro de salud sea, puede que en un municipio efectivamente esté la iglesia, la tienda, el centro de salud, entonces la invitación que yo le hago es y se la hago también a los coordinadores, de pronto incluyamos el centro de salud pero no eliminemos el artículo porque de pronto sí estamos dejando un mensaje malo a un clamor ciudadano que nos están haciendo.

Otra cosa y otro riesgo Humphrey de eliminar el artículo y se lo digo y eso es por pura técnica legislativa, puede que en la conciliación se empiece a ver la necesidad de incluir el artículo y la conciliación entonces quede como quede el artículo en Senado, que ahí sí se me hace que es mucho más perjudicial que lo que está ahora. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Toco retirarle la cortesía Parlamentaria. Tiene la palabra la Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Yo creo que este artículo sobra Clara, porque es que la función la tienen hoy los Concejos Municipales, si la ciudadanía tiene el clamor es porque el POT no ha establecido, restringido o habilitado, corrido, permitido determinado uso en determinada calle o cuadrante, entonces yo insisto en que es inocuo y además nos estamos metiendo con una mirada del Ordenamiento Territorial que impide la mezcla de usos, hay prostíbulos que llevan mi nombre incluso como reacción ante los sellamientos y cierres que hice, yo reconozco el sentido de esta medida pero no está en este artículo, es en los POT, el 80% de los municipios de nuestro país en este

cuatrienio, en el dieciséis y año diecisiete van a revisar y a actualizar el Ordenamiento Territorial POT o su esquema respectivo.

Entonces yo creo que no estamos favoreciendo ni privilegiando a nadie, pero sí estamos imponiendo una medida de imposibilidad de mezcla de usos y además estamos dando una facultad que ya tienen, que ya la tienen y la ejercen y si no han actualizado es responsabilidad de cada Concejo no nuestra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Albeiro Vanegas Osorio:**

Apreciados Representantes, aquí lo he escuchado ya varias veces y eso la verdad a mi modo de ver no vale la pena que lo repitamos más, claro que toda la nación colombiana espera que el Congreso legisle y legisle bien, o por lo menos mande un mensaje sobre todo mi querida Clara, mi querida Angélica, en temas que tienen que ver con sexo, droga, trago, rumba, ruido, mire ¿ustedes si creen que el pueblo o la nación colombiana no quiere que dejemos el artículo? Si hay que dejarlo, dejémoslo y que los Concejales y los Diputados y los Alcaldes allá por supuesto les sirva esto como, entre otras cosas de, un mensaje subliminal, hay que reglamentar eso porque la verdad ahora lo digo a título personal, no hago sino escuchar quejas de la gente por lo mismo, por las consecuencias negativas que causan, no haber reglamentado más, además el artículo no dice sino que establezcan el perímetro y da un plazo de un año que es bueno, el año es bueno quiere decir muévase ya, hagan eso para que la gente deje de sufrir con ese ruido infernal que no se puede controlar. Gracias Presidente, ese artículo debe permanecer ahí.

**Presidente:**

Representante Harry González, no está, tiene la palabra el Representante Silvio Carrasquilla.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Silvio José Carrasquilla Torres:**

Gracias señor Presidente, pues bueno en el momento en que detenidamente leía algunos de los apartes del proyecto, el proyecto que tal vez con más alegría y con más sentido desearía aprobar y apoyar es el artículo 80 por eso hoy quiero manifestarle que me extraña señor Ministro que de pronto usted diga que es igual dejarlo o no, aquí en el presente proyecto hay muchos artículos que siguen siendo funciones de los Concejos, que siguen siendo funciones de los Alcaldes, si es así nos tocaría quitar cuarenta artículos más porque están inmersos en las funciones de las autoridades departamentales o municipales.

Aquí tengo casualmente ahorita el 22 de mayo estando en mi pueblo en el municipio de Turbaco me llegó un whatsapp de un usuario que estaba en la iglesia de Turbaco (Sonido), esa bulla el 22 de mayo no permitía que los feligreses, que los católicos pudieran disfrutar bien en el municipio de Turbaco en la iglesia porque había la cantina con la bulla y el desorden sin importarle ni las iglesias, ni el colegio Instituto Docente de Turbaco que se encuentra enfrente que ese es el problema viernes en la tarde y fines de semana en las horas de la misa son estos establecimientos, le escribí al Mayor Molina del municipio, mire me acaban... le reenvié la nota de voz que me envió un feligrés por la bulla que estaba en un establecimiento de comercio que no permitía, para poner un ejemplo dar la misa,

entonces yo considero que no estaría de más, o sea si lo dejamos a que no que es función del Concejo se puede creer de que el mensaje no va inmerso en este proyecto que con ansias la comunidad lo está esperando.

Entonces se puede creer que no legislamos porque no nos interesa o no queremos que se reglamente, entonces el mensaje no debe eliminarse de este Proyecto que considero que de todos los artículos tal vez este es el que tendría mucha más incidencia directa en la tranquilidad y en la paz y en la armonía de los ciudadanos colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, este artículo pienso que como lo ha dicho el coordinador ponente el doctor Carlos Édward Osorio hay que dejarlo, pero sin embargo hay que tener en cuenta para la ponencia para la Plenaria señor Presidente, honorables Representantes que son ponentes, si uno se traslada a un pueblo del Valle del Cauca porque yo soy del Valle del Cauca del Norte del Valle del Cauca, uno observa que la iglesia católica está en la plaza principal, en estos pueblos que son municipios muy pequeños, en estos pueblos generalmente estos expendios de bebidas generalmente de bebidas están ahí en esa misma plaza principal y eso data de muchos años atrás, porque esa es la cultura de esos pueblos, a mí me gustaría dejar el artículo que me parece que como se ha dicho es un buen mensaje, pero no digamos hacerlo digamos como ya una manera impositiva como parece ser que este artículo está escrito, porque dice que a partir de la expedición del presente Código alrededor de los hospitales, alrededor de las iglesias no se podrán establecer esos sitios donde expenden bebidas, etc.

Pero ya están establecidos hoy en día y en esos municipios tan pequeños cambiar esa situación es bien compleja de un momento a otro, yo diría que dejemos el artículo, sin embargo miremos a ver cómo lo podemos adaptar mejor a las situaciones particulares de municipios que hoy en día hay esa situación. Muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Presidente muchas gracias. Ese artículo hay que dejarlo pero no como mensaje, es que yo vuelvo y repito la tesis relacionada con el Capítulo I del Título 2, es que después de cuarenta y seis años este Congreso está ejerciendo el poder de Policía en la medida en que está expidiendo un Código es el artículo 11, lo demás son subsidiarios en las facultades que tendrán las Asambleas, el Concejo Distrital, los Concejos Municipales, etc. En ese orden de ideas lo de menos es que actualmente algunos Concejos hayan tratado el tema y tengan algunas Normas, que las tienen por el vacío, por la inexistencia de un Código acorde con las circunstancias actuales, solo por el tema jerárquico y realmente retomando el poder de Policía, es el Congreso en este Código que tiene que poner ese artículo.

La otra discusión es diferente, los efectos económicos, en fin, pero yo sí creo que es absolutamente necesario proteger los centros de salud, los centros educativos etcétera, etcétera, me parece que el artículo hay que dejarlo pero con base en ese criterio del poder de Policía con una facultad que le compete es al Congreso

en la medida que es quien expide o el que expide el Código.

**Presidente:**

Bueno Representante Harry y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

No Presidente solo para, creo que hay suficiente discusión sobre este artículo invitar a la votación y anuncio mi voto negativo a la proposición del Representante Humphrey Roa y el voto positivo al artículo de la ponencia junto con la proposición del doctor Carlos Correa.

**Presidente:**

Listo, vamos a poner en consideración y en votación entonces la proposición del Representante Humphrey Roa, que es la eliminación del artículo 80. En consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición del Representante Humphrey Roa.

**Secretaria:**

Sí Presidente, votando Sí eliminan el artículo, votando No se mantiene.

**Honorables Representantes:**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | No      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | No Votó |
| Buenahora Febres Jaime           | No      |
| Cabal Molina María Fernanda      | No      |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No Votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | No      |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | No      |
| De La Peña Márquez Fernando      | Excusa  |
| Díaz Lozano Elbert               | No      |
| García Gómez Juan Carlos         | Sí      |
| González García Harry Giovanni   | No      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No Votó |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No Votó |
| Lara Restrepo Rodrigo            | No      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo    | No      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Edward      | No      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | Sí      |
| Penagos Giraldo Hernán           | No Votó |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | No      |
| Prada Artunduaga Álvaro Hernán   | No      |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Edward David | No      |
| Rojas González Clara Leticia     | No      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | No      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | No Votó |
| Santos Ramírez José Neftalí      | No      |
| Suárez Melo Leopoldo             | No      |
| Valencia González Santiago       | No      |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No      |
| Zambrano Eraso Béner León        | No      |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar? ¿Representante Edward Rodríguez ya votó? Señora Secretaria.

**Secretaria:**

Rodríguez Rodríguez Edward David, No, ¿Hoyos Mejía Samuel?

**Presidente:**

Se cierra la votación señora Secretaria y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinticinco (25) Representantes, veinte (20) por el No, cinco (5) por el Sí, en consecuencia la proposición de eliminar el artículo ha sido negada.

**Presidente:**

En consideración el artículo 80 con la proposición del Representante Carlos Correa que ya ha sido justificada debidamente y está en consideración.

**Secretaria:** Presidente la Secretaria le tiene que decir que a este artículo el doctor Humphrey también ha presentado una proposición de que elimina una expresión en el inciso 1°. O sea hay una proposición avalada del doctor Carlos Correa, pero también hay una proposición del doctor Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. En esta proposición lo único que estamos buscando fuera de lo aprobado ya por el doctor Correa, la venta y consumo de bebidas alcohólicas que se le retire lo de centros de salud de ese artículo, ya que son procesos ambulatorios. Pero viéndolo, señor Presidente, y en la circunstancia como lo están manejando y no es mi interés oponérmele lo dejo de constancia para que en la ponencia la redactemos lo que corresponde.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Humphrey, entonces en consideración el artículo 80 con la proposición presentada por el Representante Carlos Correa. Está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes el artículo 80 con la proposición del doctor Carlos Correa.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria. Para una Constancia tiene la palabra la Representante Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González, para una Constancia:**

Gracias señor Presidente, no simplemente pues agradecer este acompañamiento a este artículo tan importante y simplemente ofrecer disculpas al Representante Humphrey yo sin duda de pronto quise decir otra cosa y no estuvo correcto, no lo quiero molestar ni mucho menos, de todas maneras lo dije en tono menor,

si no es para que se vaya a molestar ni mucho menos, bueno muchas gracias.

**Presidente:**

En consideración el artículo 82 que es el siguiente artículo, tiene dos proposiciones una presentada por el Representante Humphrey Roa y otra presentada por el Representante Santiago Valencia. La pregunta es ¿La dejan como constancia? El Representante Santiago Valencia deja la proposición como constancia. ¿Representante Humphrey Roa? También. Entonces dejando como constancia las dos proposiciones pongo en consideración el artículo 82. Representante Humphrey Roa, entonces...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente yo sé que hay mucho afán y en especial porque es la una de la tarde y toca ir a almorzar lo entiendo, pero créamelo, Presidente, la meta es acelerar el caso.

**Presidente:**

Continúe Representante Humphrey. Por favor hagamos silencio nos quedan quince artículos.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Presidente yo quisiera para tomar la decisión si lo dejo de constancia o no, que los ponentes me soporten porque lo tomaron ese artículo así, supuestamente donde está tomado bajo la Ley 232 del 95, pero me encantaría que me la supportaran.

**Presidente:**

Estamos en el artículo 82 con una proposición que deja de constancia el Representante Santiago Valencia y una proposición del Representante Humphrey, alguno de los ponentes, de los coordinadores ponentes que le soporten por qué no aceptan la proposición presentada por el Representante Humphrey Roa. Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Está cambiando si no estoy mal doctor Humphrey, pues sería bueno que el doctor Humphrey la explicara, la explicara más bien.

**Presidente:** Señora Secretaria sírvase dar lectura a la proposición presentada por el Representante Humphrey Roa. Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente, mientras la lee la Secretaria un comentario y también es en aras de no pasar por alto recomendaciones que sean importantes, esta proposición fue radicada en la mañana de hoy en el tránsito de esta discusión, la verdad no se ha podido estudiar y aquí no nos vamos a poner a aprobar cosas que después nos digan que no leímos, entonces, me parece que es conveniente que esa proposición tenga un estudio más a fondo de parte de todos los ponentes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Pero yo sumado a la opinión de Harry que me parece además muy válida, legítima y por demás comprensible, yo sí quiero decirle que el concepto de la

Ley 232 era un concepto más restringido, aquí en esta disposición el concepto se está ampliando tratando de actualizar la Norma. Ahora a mí me parece muy respetable la proposición pero nosotros no la compartimos, digamos, lo que creemos es que la Ley 232 cumplió en su momento su propósito, su objetivo y nosotros encontramos acá en este momento una oportunidad ideal para hacerle una actualización a la disposición, buena parte de lo que estamos diciendo es que el Código de Policía es del 70, hay algunas disposiciones que han venido haciendo algunos ajustes si no estoy mal la Ley 232 es del 95, es decir, de hace veinte años y esta Norma es más amplia. Eso es lo que yo le puedo decir al doctor Humphrey sobre el particular Presidente.

**Presidente:**

Representante Humphrey ¿Podemos dejarla como constancia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Mire Presidente, con el mayor gusto pero permítame sustentarla, sustentar, decirle algo y con el señor Ministro que nos permita redactar ese artículo, porque con ese artículo estamos haciéndole daño al comercio. Doctor Rodrigo y a todos los ponentes, este artículo que me dicen que esta la Ley 232 incluida aquí y que la están ampliando, pues no es cierto doctor Carlos Édward, aquí no están ampliando ninguna ley, no la están mejorando al contrario han reducido lo que es la Ley 232, le están quitando los derechos a los que tienen que colocar un establecimiento, lo están restringiendo, le están prohibiendo ya prácticamente que abran un establecimiento comercial y eso no se debe hacer, porque aquí la Policía viene a actuar como Juez, parte y Fiscal y va a condenar y no podemos tampoco permitir eso.

Por esa misma circunstancia doctor Carlos Édward, yo no me opongo a dejarla como constancia pero sí le pido el favor a los ponentes que redactemos bien este artículo, porque este artículo es la mella donde más vamos a ver y vamos a sentir, el asesor que usted tiene ahí doctor Carlos Édward, el asesor conoce muy bien la proposición, él fue el que nos dijo directamente que está incluida la Ley 232 lo cual no es cierto y con el mayor respeto, con el mayor respeto yo lo invito a que la lea con paciencia, la dejo de constancia léala de paciencia pero no me dé el concepto acelerado como me lo ha venido dando, diciendo que la Ley 232 la están ampliando cuando lo único que están haciendo es perjudicando a los comerciantes.

**Presidente:**

Perdón pero Representante Humphrey si le entendí ¿La va a dejar como constancia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Sí Presidente, la dejo como constancia con el compromiso de que vamos a redactar ese artículo nuevamente, porque no podemos aceptar que vaya así de mal.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Dijo la Representante Clara, Humphrey vea en tono menor. Humphrey quiero expresarle a usted que no es



a la ligera, a la ligera muchas proposiciones que se presentaron el día de hoy, que por supuesto los ponentes no hemos tenido la oportunidad de hacer el análisis detenido y exhaustivo que quisiéramos hacer, punto uno.

Punto dos claro que sí, revisamos la proposición, nos sentamos de cara al último Debate, quisiera tener un asesor de estas calidades a mi lado, no es mi asesor pero por supuesto que aquí estamos haciendo un debate importante y le quiero decir una cosa simplemente que se incorpora aquí, que se amplía la Ley 232. La Ley 232 ha registrado una dificultad enorme para quienes la aplican especialmente con las entidades sin ánimo de lucro que suelen llamarse clubes privados que no tienen ningún control, ese es uno de los aportes ingredientes adicionales, si eso a usted le parece a la ligera pues será a la ligera, pero es uno de los aditamentos que se incorpora a la Norma cuando se dice de entretenimiento o diversión con o sin ánimo de lucro, pero con mucho gusto la discusión, profundizamos, hacemos el ejercicio y naturalmente donde le asista la razón los ponentes estamos dispuestos a aceptárselo. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente es que yo simplemente, doctor Humphrey, yo creo que este diálogo ha sido un diálogo abierto, un diálogo donde todos hemos aportado valiosamente, yo creo que sus argumentos pues hay que revisarlos porque creo que son valiosos, sin embargo, no tenemos la última palabra, yo creo que ha sido eficiente la Comisión Técnica que hemos venido estudiando cada uno de los puntos con argumentos y como lo decía el doctor Rodrigo Lara de una forma eficiente de tal manera que yo le pediría con todo el respeto, miremos esos puntos, demos la discusión de fondo, de tal manera que esos argumentos que usted hoy nos está dando sean aceptados y yo reconozco algo en esto y es que tanto los coordinadores ponentes como el Gobierno nacional por fin en algo son amplios pero esto a fin de construir un buen proyecto de ley que le sirva al país.

**Presidente:**

Representante ya los dos Representantes han manifestado que dejan las proposiciones como constancias que podemos poder pasar a votar, pero ya se me están inscribiendo diez Representantes más, me dice el Representante Jaime Buenahora que quiere una Réplica, no se a cuál Representante.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres, para una Réplica:**

No Presidente, es que yo sí quiero que haya respeto acá, acá nadie trabaja a la ligera, acá oí decir hace unos minutos al doctor Carlos Édward que las proposiciones presentadas en el día de hoy sí habían sido a la ligera, en referencia por supuesto a la respuesta que le quería dar a Humphrey Roa. Yo no las presenté por fuera de esta Comisión, pero en ningún momento fueron proposiciones ni trabajadas ni reflexionadas a la ligera, entonces yo pido que entre todos nos respetemos un poco en el uso de los términos, eso era todo.

**Presidente:**

Para otra réplica, antes de darles la palabra al doctor Rodrigo Lara y al Representante Germán Navas, tiene la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente, indiscutible doctor Carlos Édward en tono menor, créamelo que hemos estudiado este Código, así como usted es ponente y si hoy redactamos y hoy radicamos una proposición a la Comisión Primera es porque la ley nos lo faculta, la ley nos lo permite y con todo el respeto mientras usted y yo estamos aquí sentados nuestros asesores están trabajando también y estamos radicando proposiciones para el bien del mejoramiento del articulado de este Proyecto y no es atravesar no es de radicar porque no todo mundo aceptamos que todas las proposiciones las lleváramos a la Mesa de Trabajo, no claro hay proposiciones que se hicieron concertadas para agilizar, pero no podíamos nosotros tampoco aceptar de que como ya se llegó a un acuerdo en la Mesa de Trabajo nosotros llegáramos a decir aquí sí señor y eso creo que no es, con tono menor. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Representante Germán Navas y terminamos con el Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias, yo no me demoro mucho como es usual. A mí no me preocupa que ustedes digan que se legisla a la ligera, por el contrario cuando se legisla ligeramente se demuestra que se tiene rapidez mental, hay gente que dura diez horas pensando y no se entiende así misma, pero yo les pido una cosa ustedes nos critican mucho a los bogotanos por centralistas, en este caso ubíquense en las regiones, estas disposiciones se van a aplicar en municipios donde tiene cuatro callecitas y si usted les prohíbe vender una cerveza, ¿Qué vamos a hacer? Supongamos en Villa de Leyva donde todo turista llega y se toma una cerveza frente a la iglesia, dejémosle eso doctor Osorio, no seamos centralistas, a esos pequeños pueblos que tienen aquí sus Representantes, yo no puedo pensar como el de El Doncello, ni como el del Putumayo, pensemos en más bien presionar a esos alcaldes para que tomen las medidas o a los Concejos pero no legislemos nosotros para la tienda del amigo allá en Villa Flores o cualquier cosa de esas. Gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Rodrigo Lara y votamos el artículo tal y como viene en el informe de ponencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Muchas gracias, doctor Humphrey como siempre sus observaciones son serias, puntuales, juiciosas y debidamente motivadas. Básicamente en ese ejercicio que se adelantó entre todos los Partidos, digamos que no se avaló por parte de los ponentes esta disposición por su amplitud, digamos, porque es prácticamente una disposición que decapita más del 60% del artículo. No obstante yo sí recojo muchas de sus observaciones por-

que son más que válidas y dada la premura del tiempo nosotros esperamos que ahorita en la segunda ronda de estudio de este proyecto previo a la radicación de la ponencia, para la Plenaria, y último debate y en el último debate se miren aspectos de este artículo.

Yo comparto con usted doctor Humphrey, que exigir como requisito de actividad económica que le paguen a Sayco-Acinpro es inaceptable, sin embargo, son debates que daremos y hay muchos temas que nos hubiera gustado cambiar, pero lamento la premura del tiempo, me preocupa sí que para que yo pueda ejercer un derecho constitucional, un derecho fundamental como la actividad económica yo tengo que tener al día mis cuentas con los señores de Sayco Acinpro que es básicamente el numeral 5, protegido donde yo tengo que tener en aquellos establecimientos donde se ejecutan públicamente obras protegidas por las disposiciones legales comprobante de pago al día porque pongo en la tienda de un corregimiento, de un municipio la obra de no sé de Diomedes Díaz o equis, a título de qué se condiciona la actividad económica, esos son temas muy pertinentes que usted trae y enriquece el Debate con ello doctor Humphrey y que si lo tiene a bien en la discusión final, lo contemplaremos.

**Presidente:**

Con las constancias dejadas por el Representante Santiago Valencia y el Representante Humphrey Roa, pongo en consideración el artículo 82 tal y como viene en el informe de ponencia. Anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿Aprueba la honorable Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes, el artículo 82 tal como fue presentado en la ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Artículo 83 tiene una proposición del doctor Humphrey Roa.

**Presidente:**

¿Representante Humphrey Roa podemos dejarla como constancia al artículo 83 o la sometemos a votación? Tiene el uso de la palabra el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente, que pena tener las proposiciones tanto en este Proyecto, pero miren compañeros, yo lo digo con el mayor respeto, es injusto Carlos Édward, el artículo 83 dice, Revisión de las mercancías. Cuando los objetos sean elaborados por el vendedor, cuando los objetos sean elaborados por el vendedor las autoridades de Policía podrán solicitar la exhibición de la factura de compra de la materia prima utilizadas para ello. Discúlpenme, váyanse a Ráquira (Boyacá), váyanse a Tenza (Boyacá) y cualquier Policía con el mayor respeto tiene derecho a pedirle ¿La factura de compra del barro con lo que están haciendo la mercancía? Yo creo que no es justo doctor Carlos Édward, acepto lo que venga si se trata de mercancía proveniente del extranjero, la misma

autoridad podrá exigir la presentación de los documentos de importación y nacionalización de conformidad con las normas aduaneras vigentes, eso ya existe, que yo sepa se está aplicando, la Policía no ha perdido un segundo y si hacemos lo que están diciendo, nosotros nos estamos yendo en contra de lo que aquí aprobamos, que la ley antitrámites cuando se refiere a especies protegidas, deberán presentarse los salvoconductos y permisos expedidos por las autoridades ambientales competentes, ¿Eso no lo hemos visto? ¿Eso no viene sucediendo? ¿Eso no lo están haciendo? Listo lo vamos a colocar en el nuevo Código, bienvenido sea, pero a mí, sí me angustia con el mayor respeto, compañeros no le tiremos rayo, no nos vayamos en contra de la gente humilde, no le demos palo a los que hoy prácticamente están pidiendo que el Gobierno y el Estado les tienda la mano, aquí estamos sancionando por todo y yo lo único que digo protejamos, protejamos y persigamos a quien lo hace, pero no persigamos directamente al artesano o colóquenos un párrafo donde se evita y se prohíbe algunas circunstancias se exceptúa, pero cualquier policía puede llegar las veces que quiera, si en un pueblo como Ráquira hay cincuenta policías, cincuenta Policías pueden llegar allá sin una orden sin nada a exigir deme la factura del barro, deme la factura de la madera.

Yo solamente con el mayor respeto solicito la anuencia de ustedes para que este artículo se modifique o se elimine en su totalidad, porque lo que ya está del resto, ya existe en la Norma, existe en la ley, existe en la ley antitrámites que aquí aprobamos y estamos, señor Presidente, no atravesándonos al Código de Policía.

**Presidente:**

¿O sea sometemos a consideración la proposición Representante Humphrey? ¿Sí? ¿Mantiene la proposición para votarla sí? Bueno yo le extiendo nuevamente mi cortesía parlamentaria. Tiene la palabra el Representante Jorge Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Yo estoy de acuerdo con el doctor Humphrey, yo creo que debiera eliminarse este artículo. Este artículo lo que se presta es a exacerbar la corrupción que vemos que se genera con eso, en los municipios, en los pueblos es donde vemos esto, cogen al pobre campesino, un campesino por ejemplo que hace ruanas, que tiene sus chivos propios y que los esquilma, les quita la lana para producir las ruanas, las cobijas, qué factura va a tener de eso una oveja, qué factura va a tener ese campesino del producto, una empanada, en fin y esto se presta para que lo que vemos en los pueblos, hoy por ejemplo, con los vehículos que se dedican los policías a hacer retenes en las salidas de los pueblos y el campesino tiene un carrito viejo que no le funciona ya el freno de mano, la guaya porque es un carro viejo y entonces le van a llevar el carro a los patios, pero como el campesino necesita su carro, entonces, tiene que aplicar la vacuna que ya todos conocemos, eso es lo que vemos en los pueblos.

Usted se imagina, Presidente, con este artículo ¿Qué va a pasar en los municipios? Se va a incrementar la corrupción y los pobres campesinos y la gente del pueblo como lo dice Humphrey la gente más pobre, la gente que necesita vender esos productos que producen ellos mismos con sus manos, van a ser los perjudicados de esto. Entonces yo sí le pido compañeros que elimine-

mos este artículo, ni siquiera lo modifiquemos eliminémoslo. Presidente muchas gracias.

**Presidente:**

Representantes miren, antes de intervenir el señor Ministro de Defensa me dice que está totalmente de acuerdo con la eliminación de este artículo, entonces podemos poner en consideración. Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias, apoyo y comparto los argumentos del Representante Roza, pero esto no solo pasa en los municipios, en los pueblos de Colombia, en Bogotá así como tenemos miles de policías maravillosos y dedicados, tenemos unos cientos de policías corruptos que extorsionan. Artículos como este son los que están en el Código sin nuevos controles, la discrecionalidad, la potestad de medidas, aquí hay un botón gravísimo, sin nuevos controles civiles expone a la ciudadanía al acto arbitrario y corrupto de aquellos uniformados que abusan de su potestad, este es un ejemplo del peligro, mejoremos los controles porque esa discrecionalidad no pasa en los pueblos, en Bogotá también extorsionan.

**Presidente:**

En consideración la proposición de eliminación del artículo 83. Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

No Presidente, es que yo tenía, o sea la visión que usted da es una visión muy peligrosista de hecho que le genera a uno alerta y la visión que Angélica da pues es una visión práctica, pero yo tenía otra visión completamente diferente del artículo yo sí le pido que el señor Ministro nos ilustre al respecto, porque por ejemplo hay unos temas que también dejaríamos sin herramientas, miremos el segundo inciso, si se trata de mercancías provenientes del extranjero las mismas autoridades podrán exigir la presentación de los documentos de importación y nacionalización de conformidad con las normas aduaneras vigentes. Entonces estaríamos diciéndole prácticamente a la policía que no tendría ninguna herramienta para revisar.

Ahora ¿A qué voy? A que la visión que nosotros teníamos o que yo tenía era una visión más global, lógicamente aquí se toman de la letra menuda para hacer leguleyadas e irse en contra del ciudadano y en eso tenemos que proteger es al ciudadano, pero a mí sí me gustaría que pues el Ministro por lo menos nos explicara si la visión que teníamos nosotros era la adecuada que era atacar prácticamente aquellos que se roban contenedores y que utilizan la materia prima para fabricar y a la hora de que la Policía les pide los documentos pues no tienen las herramientas necesarias. Yo le ruego, señor Ministro, que por lo menos nos ilustre por qué primero está la visión peligrosista y segunda la visión que usted nos dio que era una visión más amplia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, doctor Luis Carlos Villegas Echeverri:**

Gracias Presidente, yo quiero decirles aquí lo siguiente, este tema de la revisión de las mercancías tiene

sobre todo que ver con crimen organizado o con delitos que sean de un gran impacto económico, por supuesto la interpretación de que el que va vendiendo ruanas no se le puede pedir la factura de la lana, eso es así, pero el artículo como está de pronto puede terminar en esa interpretación.

Entonces, a mí sí me parece que deben tomarse unas cauciones en ese primer párrafo del artículo 83, para cuando las mercancías aparentemente son manufacturadas por el propio vendedor, porque es el caso de los contenedores, el clásico, entonces, a mí me parece que hay que ponerle unas cauciones, unas garantías de que no se va a usar para simplemente abrir un hueco de corrupción inmensamente grave.

Entonces, eso se puede hacer yo creo en el procedimiento de aquí a la Plenaria, yo sí rogaría, rogaría dejar como medida preventiva muy útil el tema de que las mercancías que vienen del extranjero sí puedan pedirse los documentos de importación correspondientes, porque ese sí me parece que es un tema de mayor calaje.

**Presidente:**

Gracias señor Ministro, tiene la palabra el Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente mire, hay un consenso de los ponentes de avalar, acompañar al Representante Humphrey en su propuesta, entonces, invitamos a votar positivo teniendo en cuenta todo lo que se ha discutido para la redacción de la ponencia, si se requiere alguna redacción en este artículo en particular, entonces, votamos Sí a la proposición de Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:**

Gracias señor Presidente, yo voy a apoyar la proposición de Humphrey Roa de eliminar el artículo, yo voy a apoyar la proposición de usted, doctor Roa, porque me parece que no es procedente, yo no me imagino operativamente un agente de policía, un producto equis y que se encuentre en cualquier sitio del país, de Colombia y que el agente de policía le solicite las facturas de las materias primas, ¿Eso cómo sería? No, pero es que la factura está en la empresa, allá en el área de contabilidad yo no las tengo aquí, eso me parece que no es operativo, no es conducente, no tiene sentido que un agente de policía vaya a pedir facturas de la materia prima de un producto determinado, eso no, anuncio mi voto positivo a la proposición del Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Gracias Presidente muy breve, señor Ministro lo oí con mucha atención, pero lo que usted plantea realmente está en la Ley Anticontrabando y en el Régimen Aduanero, en cambio hay que evitar que frente a todo lo que acá se ha dicho de pronto se cometan desmanes, yo por eso también respaldo la eliminación.

**Presidente:**

Bueno, entonces en consideración la proposición presentada por el Representante Humphrey Roa, en el

sentido de eliminar el artículo 83, está en consideración, anuncio que va a cerrarse, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Entonces, ha sido eliminado el artículo 83, continuamos con el artículo 96.

**Secretaria:**

Presidente el artículo 96 tiene una proposición del doctor Jorge Rozo, porque antes había una del doctor Carlos Abraham y la dejó como constancia.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Jorge Rozo para sustentar la proposición o para que nos cuente si la va a dejar como constancia en el artículo 96.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Gracias Presidente, muy rápido es que aquí se consideran unas medidas en este artículo, dice artículo 96 comportamientos que afectan las especies de flora, fauna silvestre y el numeral 6° de este artículo habla de la caza o pesca industrial sin permiso de autoridad competente y habla de que será una suspensión temporal de la actividad, participación en programas o actividades pedagógicas de convivencia y no más. Yo creería que aquí tiene que ir inmersa una multa tipo cuatro, porque es una actividad industrial, es una pesca industrial, entonces, debe llevar una sanción de multa aparte de las que ya tiene. Entonces, lo que se está sugiriendo aquí en este artículo es la multa general tipo cuatro. No es más señor Presidente.

**Presidente:**

¿Pero finalmente la ponemos en consideración, Representante Rozo, la ponemos en consideración o la deja como constancia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Sí, póngala en consideración, Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra primero el Representante Harry González y luego Carlos Édward Osorio, no sé quién más se vaya a inscribir.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente, vea es rapidito, eso se ha discutido con los ponentes, el problema de la propuesta del doctor Jorge Rozo que tiene su mejor intención, es que la legislación colombiana ya tiene unas sanciones en materia pecuniaria para ese tipo de hechos y están a cargo la imposición de multas ya existen, de hecho son más cuantiosas, son más altas que las que se plantean en esta legislación del Código de Policía y está a cargo de imponerla la Unidad de Acuicultura y Pesca de Colombia. Entonces, no podríamos por un mismo hecho generar una doble sanción desde el punto de vista mone-

tario, por eso aquí se establece la otra sanción que está prevista en el Código de Policía, es solo en ese sentido así que si el doctor Jorge insiste en dejar su proposición invitaríamos a votar negativo.

**Presidente:**

En consideración la proposición presentada por el Representante Jorge Rozo, que no ha sido acogida por los ponentes. Está en discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar la proposición.

**Secretaria:**

Sí, Presidente llamo a lista para la votación de la proposición del doctor Rozo al artículo 96.

**Honorables Representantes**

|                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| Bedoya Pulgarín Julián           | No      |
| Bravo Realpe Óscar Fernando      | No votó |
| Buenahora Febres Jaime           | Sí      |
| Cabal Molina María Fernanda      | No votó |
| Caicedo Sastoque José Edilberto  | No votó |
| Carrasquilla Torres Silvio José  | No votó |
| Correa Mojica Carlos Arturo      | No      |
| De la Peña Márquez Fernando      | Excusa  |
| Díaz Lozano Élburt               | No      |
| García Gómez Juan Carlos         | No      |
| González García Harry Giovanni   | No      |
| Hoyos Mejía Samuel Alejandro     | No      |
| Jiménez López Carlos Abraham     | No votó |
| Lara Restrepo Rodrigo            | Sí      |
| Lozano Correa Angélica Lisbeth   | Sí      |
| Marulanda Muñoz Norbey           | Excusa  |
| Molina Figueredo John Eduardo    | No      |
| Navas Talero Carlos Germán       | Sí      |
| Osorio Aguiar Carlos Édward      | No      |
| Pedraza Ortega Telésforo         | No votó |
| Penagos Giraldo Hernán           | No      |
| Pereira Caballero Pedrito Tomás  | Excusa  |
| Pinto Hernández Miguel Ángel     | No      |
| Prada Artunduaga Alvaro Hernán   | No votó |
| Roa Sarmiento Humphrey           | Sí      |
| Rodríguez Rodríguez Édward David | Sí      |
| Rojas González Clara Leticia     | No      |
| Rozo Rodríguez Jorge Enrique     | Sí      |
| Sanabria Astudillo Heriberto     | Excusa  |
| Sánchez León Óscar Hernán        | No      |
| Santos Ramírez José Neftalí      | No      |
| Suárez Melo Leopoldo             | No      |
| Valencia González Santiago       | No      |
| Vanegas Osorio Albeiro           | No      |
| Zambrano Eraso Béner León        | No      |

**Presidente:**

¿Pregunto si falta algún Representante por votar? ¿Juan Carlos García ya votó? Señora Secretaria cierre la votación y anuncie el resultado.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, diecisiete (17) por el No, siete (7) por el Sí, en consecuencia la proposición ha sido negada.

**Presidente:**

En consideración entonces el artículo 96 tal y como viene en el informe de ponencia, estamos en discusión. Tiene la palabra el Representante Jaime Buenahora.



**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Para los ponentes, es que el doctor Rozo en parte tenía razón yo por eso lo acompañé, simplemente lo que le quiero solicitar a los ponentes es que en muchos artículos a veces hay necesidad de hacer la remisión. Por ejemplo, este tema tiene que ver con las multas, doctor Carlos Édward, el primer artículo que se refiere a las multas, termina con un párrafo y menciona las medidas correctivas, pero no remite al artículo 174, todos esos párrafos deben remitir al artículo 174 es rigor legislativo, la primera vez que leí eso quedé loco, entonces, tuve que por mi propia cuenta ver donde encontraba yo eso. Entonces, acá pasa lo mismo, entonces yo les solicito que tengamos en cuenta ese aspecto de la remisión para una cantidad de Normas.

**Presidente:**

Continuamos en consideración del artículo 96 tal y como viene en el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí, Presidente es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

El siguiente artículo es el artículo 100.

**Secretaria:**

Presidente, el artículo 100 tiene proposición del doctor Humphrey a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 13, párrafo 1°, 2° y eliminar unos numerales. Tiene proposición del Representante Alirio Uribe, Navas y otros avalada, tiene otra proposición del doctor Jorge Rozo y de la doctora Angélica Lozano que está avalada.

**Presidente:**

Bueno, dígame el orden de presentación, cuál es en las proposiciones hay alguna sustitutiva para ponerla en orden o para ver.

**Secretaria:**

No son sustitutivas, como ese artículo tiene varios numerales, entonces, las proposiciones por ejemplo, las del doctor Humphrey son al numeral 1, al 2, al 3.

**Presidente:**

Bueno la única proposición que no está avalada es la del Representante Humphrey Roa, conforme a lo que usted me dice.

**Secretaria:**

No porque está la del doctor Rozo que tampoco está avalada.

**Presidente:**

Bueno cuál de las dos proposiciones que no están siendo avaladas debo poner en consideración por orden de presentación de la hora, la fecha o ¿La van dejar como constancia los Representantes? El Representante Jorge Rozo la mantiene, el Representante Humphrey Roa la mantiene, ¿Entonces cuál de las dos pongo en consideración primero?

**Secretaria:**

Presidente mira, el doctor Alirio Uribe y el doctor Germán Navas han presentado una proposición a todo el articulado, modifica el numeral 1 del artículo 100, solo modifica el numeral 1 que le quita la expresión proposición.

**Presidente:**

O sea esa es una proposición sustitutiva que debe ir votada de primera.

**Secretaria:**

No Presidente, es una modificación solo al numeral 1, la de la doctora Angélica es otra proposición al numeral 1 que le quita la expresión áreas delimitadas como esas dos proposiciones no están avaladas y la del doctor Jorge Rozo hace una modificación al Párrafo 4°, es la modificación que hace el doctor Rozo, o sea son proposiciones modificativas, como este artículo tiene varios numerales y varios párrafos, así que yo le sugeriría Presidente que ponga en votación las proposiciones no avaladas de acuerdo a los numerales.

**Presidente:**

Entonces, señora Secretaria sírvase decirme cuáles son las proposiciones no avaladas. Vamos a poner en consideración conforme a lo leído por la Secretaria la proposición del Representante Jorge Rozo, una proposición del Representante Germán Navas ¿Estamos de acuerdo? Y una proposición del Representante Humphrey Roa que no han sido avaladas, como tocan distintos puntos podemos someter las tres proposiciones en consideración para que la proposición, señora Secretaria, sírvase leerla. Representante Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Una propuesta pequeña a los coordinadores ponentes. Conozco las tres proposiciones, no tienen un sentido opuesto entre si sino con pequeños tecnicismos, yo les propondría a los colegas que de pronto con los coordinadores ponentes se haga la redacción retomando estas, porque votarlas sin, descartarlas sin valorar que son unos ajustes necesarios, cuando yo no veo conflicto si no es complementariedad y redacción que tal vez Rodrigo y Harry y Carlos Édward puedan recoger. Por mi parte lo puedo dejar para el último debate es un asunto importante pero de redacción de un concepto de áreas delimitadas, no es una cosa que genera polémica.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Bueno mire yo voy a someter a consideración esta proposición para lo siguiente, yo algo mencioné al comienzo de esta Comisión y es que ha venido sucediendo una cosa que no debe suceder. Mire, las autoridades ambientales hoy demoran hasta veinte años para dar una licencia ambiental, quince, veinte años la gente solicitando una licencia ambiental y con unos títulos y aquí se contraponen unas cosas, mientras el Ministerio de Minas entrega títulos mineros en todas partes del país vienen las licencias ambientales y es un choque ahí y demoran muchísimo tiempo. Pero esto lo hablo yo es más para el pequeño minero, para el minero pequeño aquel que tiene en su finca su barranco y empieza a explotarlo porque tiene un título minero pero está esperando que le salga la licencia y no le ha salido, entonces la gente tiene que vivir, subsistir de algo y contrata una máquina para que vaya y le saque el recebo, en fin el material que sea y entonces, llega la policía y esa máquina que el señor arrendó pues es destruida.

Muchas veces la gente ni siquiera se detiene a preguntarle al minero, oiga usted tiene licencia, me está contratando mi máquina pero muéstreme su licencia ambiental, muéstreme su título, eso no ocurre, en la práctica no ocurre, nadie pide eso, la persona cree que de buena fe el señor me está contratando porque tiene todos sus documentos en regla y llega la policía, llega la Fiscalía a los señores se los llevan para la cárcel y al tipo le destruyen su máquina que está pagando con un crédito y con mucho esfuerzo. Yo no estoy de acuerdo con la destrucción de la maquinaria y la filosofía de esta destrucción es que se debe destruir la maquinaria que se utiliza en la minería criminal, esa maquinaria que está en las selvas, que muchas veces las transportan hasta en helicóptero las Bacrim, los grupos al margen de la ley y allá adentro las arman y obviamente cuando va la policía pues difícilmente puede sacar una máquina de esas, entonces, esas máquinas sí hay que destruirlas, esas máquinas son las de destrucción del resto no, el resto, claro, debe haber una sanción pero no es la destrucción de la maquinaria, ni tampoco que se las incauten y posteriormente sean de posible extinción de dominio.

Entonces, es eso lo que yo estoy solicitando acá, que se quite la destrucción de la maquinaria, pero abajo tengo un párrafo donde habla del tema de la minería criminal, entonces es para que se tenga eso en cuenta, señor Presidente, y creo que con esto doy la explicación de mi proposición. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

Gracias Presidente, muy corto porque pues entiendo la premura, es para aportar simplemente lo siguiente, en este Congreso pasan muchas cosas que realmente sorprenden, el semestre pasado o el año pasado tal vez por esta misma época estuvimos votando en la Plenaria un Proyecto del doctor Eduardo Díaz Granados de la U, que proponía que la maquinaria que fuera incautada por minería criminal o minería ilegal se le diera a los municipios para la utilización en los municipios y el proyecto de ley se hundió y la verdad es que es una lástima porque era un excelente proyecto, pero además lo que está diciendo el doctor Rozo, que en parte tiene razón también, no le compete a este Código, yo estoy de acuerdo en que no solamente hay extracción ilegal, no es minería, porque la minería es bien hecha hay que partir de esa base, hay extracción ilegal, hay minería informal y por supuesto, digamos, ya hay minería artesanal que es el barequeo, etc., pero eso no le corresponde a este Código, eso le corresponde a una Reforma de fondo al Código Minero donde hay que hacer una evaluación profunda de lo que está pasando en términos de minería y por supuesto el Ministerio de Defensa que además lo entiendo porque el Viceministro Aníbal me dijo que así lo estaban haciendo, un Proyecto de ley de Minería Criminal.

Por lo tanto yo invitaría a que este artículo tal como está lo dejemos que así como esta, está bien y ya retomemos el Proyecto de la U que a mí me parece muy bueno y miremos otros proyectos de minería criminal o de Reforma al Código minero donde se puedan atacar de fondo este tipo de problemas y no acá que son simplemente instrumentos operativos de la policía. Gracias Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Muy breve Presidente, es que en el mismo sentido del doctor Rozo y el doctor Santiago Valencia, quisiera hacerme o hacer con todos ustedes la siguiente reflexión, es que el término destrucción está muy bien frente a un cargamento de cocaína, de marihuana, pero repito, en un país tan requetepobre, yo sí creo que a todo eso se le puede dar un uso distinto y ese proyecto, por ejemplo, que pensaba en que fueran los municipios los que manejaran esa maquinaria pues es un Proyecto que hay que recuperar, pero es que hay varios artículos en este Código de Policía en donde tajantemente se habla de destrucción, vuelvo y pongo el caso de la ocupación del espacio público en términos genéricos, cuando eventualmente se llegará a tocar a los vendedores ambulantes, cómo se les va a destruir su caseta, si esa es su fuente de trabajo. Entonces realmente revisemos el concepto de destrucción que pulula porque está por lo menos en veinte artículos.

**Presidente:**

Continúa con el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

No Presidente, mire es que yo, nosotros estuvimos en un curso el año pasado, donde realmente quedamos preocupados por lo que está pasando en el tema de minería criminal, hoy creo que es el principal cáncer que hoy tienen nuestros bosques, desde el Amazonas hasta la Guajira hacen minería criminal, están contaminando los ríos, ustedes van viajando de Bogotá a Santa Marta o hacia la Costa Atlántica y ven ya los parches, allá en Antioquia también hay mucha problemática del tema y me puse a investigar qué era lo que pasaba y yo quiero contarles compañeros, este es un tema bien complejo, esto está siendo utilizado por las bandas criminales y hay que decirlo así y la policía cuando llega a ver qué es lo que está pasando, resulta que sí tienen título minero y le explicaba al doctor Rozo, si tienen título minero simplemente y la máquina estaba donde no había el título minero la pasan, pero si no la pueden pasar no la pueden incautar ¿por qué? Porque usualmente la llevan a los bosques, llevan estas máquinas y es difícil de trasladarla, inclusive, la policía misma me decía, es que nosotros a veces ni sabemos cómo la metieron en ese bosque, pero es una realidad.

Pero supongamos, le entregamos la facultad a la Policía de que la lleve al municipio más cercano, miren hoy y se los digo con profunda preocupación, hoy las bandas criminales tienen captados algunos municipios donde ponen alcalde o donde influncian a ese alcalde o donde lo amenazan, llegan allá estos tipos que están haciendo? Esclavizando inclusive a muchas personas, donde les pagan a mil pesos y no les dan ni siquiera qué comer y cogen al alcalde y le dicen si usted no me devuelve la máquina, usted tiene tres hijos mañana le mato uno, pasado mañana le mato el otro y la próxima semana ya no tiene nada, es un problema grave, es un problema social fuerte, es más aquí dentro de la reforma que tenemos que hacer minera, tenemos que saber dónde vamos a poner el material incautado, porque cogen el oro, es incautado por la policía pero le está pasando lo mismo al señor alcalde que van y le dejan, le dicen señor alcalde aquí está el oro, el señor alcalde no

sabe qué hacer con eso, porque al otro día antes de que amanezca aparece el dueño de la mina ilegal y va con armas con sus hombres armados a decirle señor aquí le traigo una Resolución para que usted me devuelva el oro, me la firma notifique.

**Presidente:**

Un minuto para terminar Representante.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Entonces, esto hay que mirarlo en su contexto, en el sur de Bolívar, en el Amazonas, en el Chocó, en diferentes partes, aún en el Tolima, doctor Carlos Édward, la conclusión de los diferentes mandos militares es que es el peor cáncer que hoy tenemos, que están de una u otra forma manteniendo y fortaleciendo los grupos criminales, incluidas las FARC, incluidas el ELN y los diferentes grupos criminales que hoy están en las diferentes partes del país, así que hay que dejarlo así.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra la Representante Clara Rojas, todavía nos restan nueve artículos para votar y tengo todavía seis personas inscritas para este artículo. Tiene la palabra la Representante Clara Rojas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Sí gracias, señor Presidente, sí yo creo que efectivamente esto tiene de largo como de ancho, incluso les doy otro ejemplo, nosotros estuvimos con la Comisión de Derechos Humanos en Amazonas hace tres semanas, incluso, con un delegado muy importante del Ministerio de la Defensa, allá ni siquiera doctor Rozo hay municipios para entregar la maquinaria, en Puerto Nariño es un municipio que tiene al año como doscientos millones de pesos de presupuesto ¿Con qué plata los municipios van a cuidar esta maquinaria, a ponerlas en uso?. Entonces, yo lo que le propondría a todos los Representantes que han presentado sus proposiciones, la doctora Angélica, el doctor Humphrey y el Representante Rozo, es si les parece bien, dejarlas como constancia las revisamos, seguimos con el compromiso por eso que le estamos diciendo, porque requiere y más con la aclaración que ahora hizo la Representante Angélica, que es que en el caso de ustedes es un tema de ajustes, no la de Humphrey correcto, pero en el caso del doctor Rozo hay un temita ahí, que hay que mirar con cuidado justamente porque dejársela a los municipios, pues ni siquiera a veces tienen los recursos y eso se vuelve un elefante blanco.

Entonces, señor Presidente dicho esto, si le parece, entonces, si ustedes la quieren dejar pues la votaríamos.

**Presidente:**

Representante Harry González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente gracias. Mire rápidamente les ruego la atención a la Comisión, a ver si de pronto el comentario sirve para avanzar en este artículo. Hoy en distintos momentos ha operado una Mesa Técnica, con participación del Gobierno, Ministerio de Defensa, Minis-

terio de Minas y Energía, que revisaron las distintas proposiciones que se presentaron sobre este artículo. La conclusión de esa Mesa Técnica es la siguiente: Que las proposiciones presentadas sobre este artículo del numeral 1 serían respaldadas, una de iniciativa de la Representante Angélica Lozano, otra de iniciativa del honorable Representante Germán Navas y otra que fue presentada por el Representante Humphrey Roa, sobre los demás numerales de este mismo artículo se respaldan las proposiciones presentadas por el doctor Humphrey Roa, con excepción de la proposición que él presentó sobre el parágrafo segundo, la cual no respalda la Mesa Técnica, insisto del Ministerio de Minas, Ministerio de Defensa y el equipo de trabajo del doctor Roa y también se concluye que la propuesta presentada por el honorable Representante Jorge Rozo, como es integral a todo el articulado no se acompaña, sin desconocer que unas iniciativas tuyas ahí son importantes y que esperamos poder darle mayor discusión, en aras a la presentación de la Ponencia a la Plenaria de la Cámara.

**Presidente:**

Bueno el doctor Lara cedió su turno. Tiene la palabra el Representantes Germán Navas y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

No, yo no me quiero oponer ni a uno ni a otro, es una experiencia. Cuando yo trabajaba en leasing, nosotros entregábamos maquinaria amarilla. ¿Cuál es el problema con estos aparatos? Que para llevarlos a esos lugares, normalmente los desarman antes de llevarlos allá, cuando digo intentábamos recuperarlos, no había como sacarlos. Entonces se perdió mucha maquinaria por eso, no se lleva completa, se desbarata y se deja allá, yo creo que la Norma para los que vayan a redactar debe ser racional, en cuanto sea recuperable que se le entregue al municipio, cuando no que se destruya, porque esa es la verdad, nosotros perdimos mucha maquinaria, en parte del Chocó y en Caldas por eso, la meten allá desbaratada, la arman y quién la saca de allá. Gracias

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante. Bueno vamos a volver a comenzar en el orden, el Representante Jorge Rozo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:**

Muy breve Presidente. Yo estoy completamente de acuerdo con lo que aquí se ha dicho y precisamente el parágrafo del artículo que propongo, da la solución a ese tema, que se destruya la maquinaria en las condiciones que estaba hablando el doctor Navas, por ejemplo. Entonces, pero mire aquí vamos a atropellar a mucha gente pobre, a mucha gente que vive de eso y eso es donde hay cuidado, mire a mí me pasó una anécdota bien complicada. Aquí en el municipio de Soacha destruyeron una maquinaria de un señor que, incluso, era amigo mío, y entonces como los chismes en esos pueblos vuelan, dijeron que había mandado yo a la Fiscalía para que le destruyera a mi amigo la maquinaria, porque yo era socio de una inmensa 'recebera' que hay en Soacha, ojalá quisiera ser socio de eso, ojalá quisiera ser socio, que nunca, nada pero la gente dijo eso y que

yo había mandado a la Fiscalía, al CTI, a todos para que destruyeran esa maquinaria y mi amigo ¿sabe qué? Quedó en la absoluta ruina, estaba pagando su maquinaria, con un esfuerzo enorme, con unos créditos bancarios, quedó muy mal y yo casi ni siquiera le he vuelto a poner la cara porque me da hasta pena. Entonces miren como se cometen muchas injusticias con ese tema.

Muchas gracias, señor Presidente, y entonces hagamos una cosa para salvar este tema, yo voy a retirar esa proposición, pero con el compromiso de que sigamos estudiando el tema y miremos a ver si para la Plenaria podemos darle una situación diferente. Gracias.

**Presidente:**

Bueno ya dejando como constancia la proposición del Representante Jorge Rozo. Tiene la palabra a ver si logramos lo mismo con el Representante Humphrey Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente. Yo quisiera, señor Presidente, preguntarle a los Ponentes y con el mayor respeto, sé muy bien que han sido juiciosos, dedicados, les agradezco que no hayan tenido en cuenta la proposición del tema de Título Minero, pero me angustia un poco en el sentido de que aprueban las proposiciones, los comportamientos los aprueban, le cambian los conceptos porque así lo estábamos solicitando por interpretación y en las medidas cautelares, la medida correctiva a aplicar no lo cambian, no lo aceptan, creo que se están contradiciendo ahí, por eso mismo me preocupa y tengo entendido ustedes que son los Ponentes que estos cuadros son los resúmenes de los numerales que tiene el artículo 100 y me preocupa porque queda volando, o sea, las medidas correctivas irían por un lado y los comportamientos quedarían sin sanción, no sé hasta qué punto, doctor Rodrigo, si tienen algún concepto, porque sí me angustia y por eso es que les hago la sugerencia respetuosa. Presidente, de todos modos me encantaría después de que me expliquen eso, poder soportarla. Gracias.

**Presidente:**

Bueno, entonces, vamos a someter a votación. Tiene la palabra el Representante Rodrigo Lara.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

Gracias Presidente, bueno sobre eso varios puntos. Primero, sobre la destrucción, esta es la única medida a la que le temen los mineros ilegales, que no tienen una máquina sino que en ocasiones tienen diez o quince máquinas y ese es su activo, esa es su herramienta de trabajo, no le tienen miedo a nada distinto a esto y efectivamente como muy bien lo dice el doctor Édward Rodríguez, pedir a la Policía que se ocupe del traslado de estas máquinas a los cascos urbanos de los municipios pues puede ser una labor imposible. Y en segundo lugar, si la trasladan uno entendería que al igual que los vehículos de los narcotraficantes o sus bienes, se somete a un proceso de extinción de dominio, es decir, algo interminable, sin embargo, yo si entiendo y acojo la observación que hace Santiago, esto debe ser también analizado en un contexto más amplio, porque no toda la minería de hecho es una minería ilegal y una minería de criminales. En este país se hace minería desde que

llegaron los españoles y es una costumbre inveterada, particularmente en su departamento, doctor Santiago, donde la minería es una tradición que se hereda de generación en generación.

Sobre las observaciones que hace el doctor Humphrey, aquí no, si entendí bien, esto no se trata de unas medidas de policía que van a castigar al pequeño minero, fíjense que se puede perseguir al que no acredite título, autorización temporal, solicitud de legalización, pero también su contrato de formalización, que es también la forma que tienen los mineros de hecho de empezar a operar en ciertos lugar en donde no necesariamente tengan un título, es decir, esto no tiene un sesgo que determine persiguiendo a los más pobres, a los que no tienen como hacerse a un título, sino que yo creo que es una medida lo suficientemente amplia doctor Humphrey.

**Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

No doctor Rodrigo sí, usted tiene toda la razón y eso no lo estoy.

**Preside: honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:**

El diálogo no está permitido doctor.

¿Acabó doctor Lara? Doctor Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias Presidente y mis disculpas. Doctor Rodrigo, en el artículo 100, en la proposición que nosotros radicamos, solicitamos el cambio de la palabra de “comportamiento” por “actividad”, porque comportamiento es individual, la actividad es colectivo, actividades empresas. Y a lo que yo me estoy refiriendo es que en el cuadro, ustedes no me aceptan en el párrafo 2 el cambio de la palabra comportamiento, por acciones o actividad, y en los numerales 1, 2, 3 y sucesivos, ustedes tienen los términos restitución y protección de bienes de inmuebles. Yo no sé si tienen claro el concepto de restitución, protección de bienes inmuebles en el tema minero, porque una cosa es restitución y protección de bienes inmuebles en el suelo y otra cosa es en el subsuelo y eso me preocupa, por eso mismo tengo la angustia de que no avalen esta proposición, porque aquí nos están diciendo destrucción y destrucción en el tema de subsuelo, destrucción en el tema de suelo, es totalmente diferente.

Cuando hablamos de tema minero, el concepto restitución y protección de bienes inmuebles, consiste en devolver la posesión o tenencia a quien tiene legítimo derecho sobre los bienes inmuebles de particulares, baldíos fiscales de uso público, área protegida o de especial importancia ecológica, bienes de empresas destinadas a servicios públicos cuando hayan sido ocupadas o perturbadas por vías de hecho. Con esto el Estado mismo estaría perdiendo la legitimidad de poder explotar el subsuelo, porque estamos hablando de restitución y protección de bienes inmuebles en tema minero, por Dios, no en temas en el suelo.

Por eso les hago la sugerencia y en ese sentido ustedes me aprobaron las proposiciones pero esto es el resumen de las proposiciones que avalaron. Yo los invito si quieren, con el mayor respeto señor Presidente, no



es oponerme ni nada, pero si quieren lo estudiamos, lo miramos, hacemos el debate.

**Presidente:**

¿Quiere decir esto que la deja como constancia para la Plenaria?

**Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

No.

**Presidente:**

Entonces entramos a votar.

**Honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

No comprendo muy bien lo que nos expone el Representante, sin embargo sí me queda claro que producto de haberle aceptado parcialmente las proposiciones quizás lo que nos llama la atención, entramos en una incoherencia legislativa. Sí le he entendido bien, apelo a su consideración para que nos dé la oportunidad de profundizar en el tema, pero en un espacio distinto que fácilmente es el espacio de cara al último debate, o sea en este momento no sé Harry, no sé doctor Lara, si ustedes tendrían, doctora Clara algún planteamiento distinto, es que le acogimos parcialmente la proposición, pero nos está llamando la atención de que entonces en la otra parte estamos siendo incongruentes. Entonces es el tema de no mirarlo dentro de un contexto general. Presidente o recogeríamos el tema de no aceptar la proposición o la aceptamos parcialmente y la revisamos luego.

**Presidente:**

La proposición se acepta favorable o desfavorablemente o se niega quiero decir. Entonces doctor Roa, vamos a someter a consideración, ¿dice que no la deja como constancia? Con mucho gusto.

**Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Yo creo que usted salió más tirano que el otro oiga. Presidente y doctor Carlos Édward, claro yo no me estoy oponiendo a este proyecto y sí me angustia el proyecto que el tiempo corre y apremia y todavía no vamos en la mitad del Código. Con el mayor gusto señor Presidente.

**Presidente:**

Nos faltan solamente nueve artículos de los doscientos.

**Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Ah no, entonces debatamos que tenemos hasta las doce de la noche. No señor Presidente, mire con el mayor respeto yo acojo la sugerencia doctor Carlos Édward, pero con una sola circunstancia porque el sitio para debatir es acá, acá el Congreso es donde tenemos que debatir y donde tenemos conocimiento absolutamente todos de lo que estamos aprobando, porque eso de encerrarnos para estudiar, excluyendo algunos compañeros es difícil, pero entonces lo invito a algo, que nos reunimos, armamos una Subcomisión y venimos y rendimos un informe sobre el tema aquí en la Comisión. Con esa circunstancia señor Presidente, quiero dejarla de constancia la proposición no avalada a la fe-

cha de hoy, teniendo en cuenta las otras proposiciones para aprobarlas en su totalidad.

**Presidente:**

Para complacer su propuesta, queda creada la Subcomisión con los tres coordinadores ponentes y el doctor Humphrey Roa para ese tema. En consideración la proposición. Muy bien muy bien.

**Honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Sobre el tema de minería que hay una buena cantidad de.

**Presidente:**

Con todos los que tienen una proposición pendiente. En consideración el artículo con las proposiciones avaladas, ya explicadas por la Secretaría General. Por favor recuérdelas.

**Secretaria:**

Señor Presidente el artículo 100 quedaría con una proposición al numeral 1, de la doctora Angélica al igual que del doctor Alirio Uribe, Germán Navas y Angélica María Robledo, igual que el doctor Humphrey al 1º inciso del artículo del doctor Humphrey al numeral 2 del doctor Humphrey, del numeral 3 del doctor Humphrey, el numeral 4 del doctor Humphrey, el numeral 7º del doctor Humphrey, el numeral 9 del doctor Humphrey, y el numeral 13 del doctor Humphrey. Esas proposiciones están avaladas, entonces es en consideración al artículo con esas proposiciones señor Presidente.

**Presidente:**

Colocamos en consideración de ustedes lo que ha explicado la señora Secretaria. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. Se cierra. ¿Aprueba la Comisión Primera el artículo leído?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Me atrevo a hacer una propuesta atrevida si se quiere. Para las demás proposiciones que hay, ¿quieren formar parte de esa misma Subcomisión a fin de llevar a la Plenaria un texto consensuado sobre los artículos que faltan o seguimos? Muy bien, siguiente artículo.

**Secretaria:**

Sí Presidente, sigue el artículo 101, tiene una proposición de la doctora Angélica Lozano que no está avalada.

**Presidente:**

Doctora Angélica, ¿usted persiste en su proposición?

**Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Tiene que ver con los temas anteriores, debe discutirse armónicamente con los artículos, porque es sobre instrumentos de detección, por ejemplo, los Policías para hacer los operativos, necesitan elementos, lo que yo agregó es “Y garantizará el fortalecimiento de las unidades de Policía encargadas para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto” o sea van a manipular mer-

curio, no es tan simple asignarles, entonces yo creo que este se puede ver en conjunto con los anteriores.

**Honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Quiere decir la Representante Angélica que bien podríamos aprobar el artículo tal como viene en la Ponencia, pero la Representante Angélica haría parte de la Subcomisión y compartiríamos en la Subcomisión también, la discusión sobre este tema.

**Presidente:**

Además la doctora Angélica es Ponente, de manera que obligatoriamente también debe estar allí. En consideración entonces con esa observación, el artículo como viene en la Ponencia. ¿Qué artículo es señora Secretaria? El 101, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el artículo 101?

**Secretaria:**

Sí Presidente, es aprobado el artículo 101 con la constancia de la doctora Angélica, tal como fue presentada en la Ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria. ¿Doctor Roa, acepta dejar su proposición en las mismas circunstancias? Doctor Roa.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Con gusto Presidente, pero no acelere el proceso porque me deja por fuera y no se le olvide que yo soy Conservador.

**Presidente:**

Cuestión que me honra. Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente sigue el artículo 106, pero quiero advertirle a la Comisión que los artículos 106 y 113 honorables Representantes, tienen proposición del doctor Carlos Abraham Jiménez los dos, no hay proposición de ningún otro Representante, el 106 y el 113 el doctor Carlos Abraham no está. Entonces pueden ponerlos a consideración tal como están presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

Dada la ausencia del proponente colocamos a disposición de la Comisión los artículos 106 y 113 como vienen en la Ponencia. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el 106 y el 113?

**Secretaria:**

Sí Presidente, son aprobados los artículos tal cual como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sigue el artículo 133 Presidente.

**Presidente:**

¿Tenemos proposiciones?

**Secretaria:**

Presidente, el artículo 133 tiene una proposición del doctor Humphrey y el doctor Óscar Sánchez.

**Presidente:**

Doctor Humphrey 133. Doctor Óscar Sánchez. Doctor Humphrey Roa sobre sus Proposiciones.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Señor Presidente. El ánimo que tenemos nosotros de que este proyecto se convierta en ley de la República por el bien del pueblo y que ojalá el tiempo le alcance en la Cámara, a mí todavía me queda un cuento grande de proposiciones radicadas y me falta por radicar otras, pero quiero pedirle el favor para que en la Subcomisión, que no sea en el caso personal, no hablo de los demás compañeros, en el caso personal, no se me excluya solo como tema minero. Hay la proposición del artículo 133, el que estamos tocando sobre la definición de espacio público del cual considero que están errados, así digan que me lo van a traer de la Real Academia de la Lengua. El artículo 149, que tengo mis reservas ante el concepto donde viene 149, donde dice el traslado por protección y con el respeto señor Ministro, sé que ustedes no tienen que ver ahí, pero aquellas personas del Palacio de Justicia que fueron trasladadas por protección, si estuvieran vivas me darían la seguridad de que el Código estaría muy bien. Y el 227 por conciliadores y mediadores, me reservo y tengo la del artículo 232 que va a ser, este está radicado y no lo tuvieron en cuenta y yo le solicité para que lo, que son las derogatorias, si es así, señor Presidente, perdóneme. ¡Ah! ¿Es 233 el de derogatorias? ¿Está mal el número?

**Presidente:**

Es 233 doctor Roa.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Listo gracias Presidente, discúlpeme la equivocación aquí un errorcito que no tiene inconveniente, pero este es el de derogatorias que me preocupa muchísimo señor Ministro, porque considero que tenemos nosotros que dejar claro, no sé si lo tocamos ahorita o no lo tocamos, porque la verdad sea dicha, esto rompe todo el esquema de lo que venimos haciendo, porque nos cruzamos totalmente con todo el proyecto, aquí les puedo decir que hay por lo menos unos 80 artículos, que estaríamos en contradicción directa de lo que venimos aprobando. Solamente hago esa sugerencia Presidente, quisiera esta debatirla, pero voy a hablar con el señor Ministro primero si usted me permite antes de dejar esta como constancia.

**Presidente:**

Yo le hago otra propuesta, la Mesa Directiva lo designa como Ponente, para que unidos a los demás Ponentes, acuerde todo lo que tenga que acordar para la Plenaria.

**Honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Le contesto señor Presidente, si yo fuera Ponente tendría que estar diciendo sí, sí, sí y defendiendo las circunstancias, en muchas veces uno puede ir en contra pero deme la libertad, como lo he venido haciendo ahorita de poder actuar y poder expresar públicamente lo que está artículo por artículo.

**Presidente:**

Muy bien. Doctor Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

No Presidente, básicamente me parece que si bien es cierto la Subcomisión en principio tuvo un propósito y era el de revisar el tema de minería, eso no es óbice doctor Humphrey para que examinemos integralmente el Proyecto en todos aquellos aspectos. El doctor Buenahora nos llamaba la atención con razón sobre algunos temas de pronto de Remisiones, la integralidad, naturalmente cada vez que se le hace el ajuste a un proyecto puede incurrir uno en incoherencias, es decir que el proyecto vamos a tener que revisarlo de manera integral y a esa tarea nos vamos a prestar, o sea que sin que lo designe Ponente que es un honor que de pronto él no quiere recibir y asumir en este momento, me parece que en la Subcomisión va a tener todas la garantías Humphrey, para que hagamos la revisión con su extraordinaria asesora y bella y querida asesora que nos pueda apoyar.

**Presidente:**

Muy bien. Vamos a votar el artículo 133 con la proposición del doctor Óscar Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Gracias Presidente. En el tema del artículo 133, sobre definición de espacio público, concertamos con los ponentes donde habla de las instalaciones de servicios públicos básicos, determinarlos como, o que constituyen espacio público. Nosotros hacíamos el acercamiento respecto a que se podría entender, solamente por instalaciones, el escenario donde puede funcionar las empresas de servicio público o donde pueden tener su maquinaria, sus pozos, toda la distribución que se pueda dar y llegamos al acuerdo de agregar, redes de distribución porque muchos de los servicios públicos allí es donde son o no son favorecidas las empresas y no son ayudadas a cuidar. La red de distribución que también deben de constituirse como espacio público, para que tengan vigilancia directa por las autoridades competentes.

**Presidente:**

Muy bien. Entonces sometemos a consideración el artículo 133, nuevamente se abre la discusión, doctora Clara Rojas, doctor Valencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:**

Gracias señor Presidente. Simplemente una aclaración al doctor Humphrey que se nos fue. Simplemente para decir lo siguiente, lo importante de estas Sesiones

es mantener el respeto, nosotros llevamos muchas reuniones y sé que mis colegas llevan el doble o el tripe de reuniones en esto y aquí cualquier persona ha venido y ha querido presentar las proposiciones que ha querido incluso siendo Ponentes. Entonces me parece que no es satificante lo que ha señalado el Representante Humphrey, no pues que es que nosotros solo habíamos dicho que sí, que sí, que todo que sí llevamos tanto tiempo estudiando esto, que parece que es absurdo que él venga a irrespetar. Entonces si él quiere respeto, pues que respete. Gracias.

**Presidente:**

A lugar la observación. Doctor Valencia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:**

Presidente muy corto, yo le sugerí ahora al coordinador Ponente el doctor Rodrigo Lara y lo hice como Ponente de acuerdo a la discusión que se surtió hace un momento, la respetuosa sugerencia que hiciésemos una Mesa de Trabajo con todos los Representantes que quieran participar, antes de que se presente la Ponencia para Plenaria para que todos puedan aportar en todos los artículos que consideren necesarios y que por supuesto hacerlo rápido no quiere decir que no lo hagamos bien y ahí hay una opción de participación para todos. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Doctor Osorio queda usted con la obligación de citar a esa Mesa de Trabajo en la oportunidad que ha pedido el doctor Valencia. Entonces sometemos a consideración el artículo 133 con la proposición avalada del doctor Óscar Sánchez. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el artículo leído?

**Secretaria:**

Sí Presidente, queda aprobado el artículo por unanimidad de los asistentes, el artículo 133 con la proposición del doctor Óscar Sánchez y la constancia del doctor Humphrey.

**Presidente:**

134, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el artículo 134 tiene dos proposiciones del doctor Jaime Buenahora y tres del doctor Carlos Abraham que tampoco está. Entonces puede ponerlo en consideración, el doctor Jaime Buenahora no está.

**Presidente:**

Doctor Jaime Buenahora, usted deja como constancia sus proposiciones, ah, son avaladas muy bien. Entonces se somete a consideración el artículo 134 con las constancias avaladas del doctor Jaime Buenahora. Como el doctor Carlos Abraham Jiménez no está para sustentar las suyas, entonces nos limitamos a las proposiciones del doctor Jaime Buenahora. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el artículo leído?

**Secretaria:**

Sí Presidente, ha sido aprobado el artículo 134 con las dos proposiciones del doctor Jaime Buenahora, que fueron avaladas.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 149 Presidente tiene tres proposiciones. De la doctora Ángela Robledo y el doctor Navas dos y el doctor Humphrey la deja como constancia. Entonces puede poner en consideración el artículo 149, con las dos proposiciones avaladas del doctor Germán Navas y la doctora Ángela Robledo.

**Presidente:**

En consideración el artículo 149 con las proposiciones avaladas de la doctora Robledo y el doctor Navas. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. **¿Aprueba la Comisión el 149?**

**Secretaria:**

Sí Presidente ha sido aprobado el artículo 149 con las proposiciones de la doctora Ángela y el doctor Navas.

**Presidente:**

174 señora Secretaria.

**Secretaria:**

El artículo 174, tiene dos proposiciones del doctor Élbort Díaz, avaladas.

**Presidente:**

Doctor Élbort Díaz, ¿sus proposiciones no han sido avaladas que posición asume al respecto?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

La que no ha sido avalada señor Presidente es lo siguiente, señor Ministro para que miremos el tema y a ver qué podemos decidir. La inquietud mía personalmente sobre el Proyecto como tal, es que las multas, me parece a mí que en un medio o en el país Colombia, porque estamos en Colombia, es un sistema nuevo prácticamente, donde se van a aplicar unas multas y me refiero específicamente a las multas generales, las tipo 1, 2, 3 y 4.

Qué he dicho yo y es lo mismo que dije esta mañana; generalmente estas multas se van a aplicar, óigase bien Ministro, se van a aplicar a la gente pobre de este país, porque las multas, generalmente estas infracciones a la ley o trasgresiones a este Código que va a quedar, difícilmente una persona de estrato 4, 5, 6 va a tirar una basura a un caño de un alcantarillado y eso es una falta, pero entonces esas multas que van hasta setecientos mil pesos, me preocupan porque reitero, es para la gente pobre de este país. Lo que yo estoy proponiendo con esa proposición es que tengamos como multa, meta como multa máxima la que está planteada en el Proyecto de Ley, pero que lleguemos a esa multa progresivamente en varios años. Yo planteo cinco años, que en el primer año sea una multa muy leve, con el propósito de que la gente en Colombia se vaya acostumbrando a este nuevo procedimiento, no estoy diciendo que es malo, es bueno.

Ahora bien señor Presidente, algunos Representantes me han dicho que les parece buena la idea, pero que la graduación para llegar al máximo de la multa sería bueno discutirla, en ese orden de ideas, yo estaría dispuesto a ser parte de la Subcomisión a efectos de que

lo discutamos en esa Subcomisión y poder llegar a un acuerdo consensuado señor Presidente.

**Presidente:**

Muy a lugar su observación y entonces queda usted como miembro también de esa nueva Subcomisión para ese fin, lo mismo el doctor Jaime Buenahora. En consecuencia sometemos el artículo 174 como está en la Ponencia con las constancias que ha dejado el doctor Élbort Díaz y el doctor Buenahora, no es cierto. Se abre la discusión, aclaro hay una proposición avalada del doctor Élbort Díaz y la que acaba de explicar la deja como constancia, haciendo parte de la Mesa de Trabajo. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar se cierra. **¿Aprueba la Comisión el 174?**

**Secretaria:**

Presidente, ha sido aprobado el artículo 174, con una constancia del doctor Élbort Díaz y una proposición avalada por los Ponentes al artículo 174.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria, que entiendo es el 175.

**Secretaria:**

También tiene una proposición del doctor Élbort Díaz el artículo 175. También la deja como constancia puede ponerla en consideración y votación como viene en la Ponencia.

**Presidente:**

Bien, dejando como constancia la proposición del doctor Élbort Díaz, sometemos a consideración de la Comisión el 175. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrarse, se cierra. **¿Aprueba la Comisión el 175?**

**Secretaria:**

Presidente, ha sido aprobado el artículo 175, tal como fue presentando en la Ponencia.

**Presidente:**

Siguiente artículo señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sigue el artículo 215 y hay una proposición del doctor Hernán Penagos. Que solicita eliminar el artículo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Solo la quiero referenciar Ministro y a los asesores de la Policía porque este es un tema Harry, doctor Lara. Yo solo la referencio y la vamos a dejar como constancia, pero para que la evalúen en la Comisión o los Ponentes. Este artículo 215 Angélica, tiene que ver con el trámite del proceso verbal inmediato, es una figura nueva, donde se dice cuál es el procedimiento para esa, cuál es la forma en que se avanza en el procedimiento verbal inmediato. Este artículo, yo solo los invito a una cosa, que le echen una revisada con mucho juicio, porque es un artículo que a mi modo de ver no aguantará un juicio de constitucionalidad, miren ya el Código de Policía se ha caído muchas veces, muchos artículos, por cuenta del tema del debido proceso y la legítima defensa.

Aquí este trámite del proceso verbal Ministro, como está determinado el trámite no es que este digamos los comportamiento que ya están referenciados me parece



muy bien, pero el trámite de legítima defensa y debido proceso, es muy complejo de referenciar aquí, ¿por qué? Porque como está el trámite en ese proceso verbal inmediato, cuando se trata de comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia, óigase bien, del personal uniformado y de la Policía Nacional, de los comandantes de estación o subestación de Policía y los comandantes de centro de atención inmediata, establece o no define claramente cómo se establecen el derecho de defensa de la persona involucrada, ejemplo, yo por eso quería que me contaran un poco o lo dejamos para la próxima, ejemplo pareciera como que sí, o así se lo escuché a algunos asesores, que cuando hay un trámite de esta naturaleza, llega el Comandante de la Policía, le dice al señor mire usted aquí tiene la música a mucho volumen, ¿cuáles son sus descargos? No hombre, no, yo no tengo muchos descargos, lo que pasa este esto lo acabé de comprar, ah no, definitivamente no, presente recurso en el efecto devolutivo.

Entonces hace las veces la Policía de Fiscalía, mire eso estoy seguro que esto genera una dificultad muy grande desde lo constitucional, ya han pasado es que el Código de Policía se ha caído en varias oportunidades por el trámite. No quiero decir que se pierda ese trámite, ni más faltaba, ni que se pierdan esos comportamientos, sino que ajusten el procedimiento, señores asesores, para que no se vulnere el derecho de defensa porque hacer una Audiencia prácticamente lo que está haciendo es que el Comandante de la Policía va a hacer una Audiencia doctor Navas *in situ*, es decir ahí en el lugar de una vez una Audiencia, diga cuáles son sus descargos, no, no me gustan, entonces queda sancionado y vaya presente un recurso y dentro de cinco días se lo resolvemos, yo creo que eso no aguanta un juicio de constitucionalidad.

Solo los invito a que revisen el procedimiento, no es que esté en contra del artículo ni de las faltas.

**Presidente:**

Muy bien, ¿terminó doctor Penagos? Ah siga.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Hernán Penagos Giraldo:**

Un poco Ministro con los antecedentes de varias Sentencias de inexequibilidad que ha habido ya, o que se dieron respecto del Código pasado, que le echen una mira al procedimiento de tal manera que no tengan dificultades en la garantía del derecho de defensa.

**Presidente:**

Muy bien gracias doctor Penagos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias Presidente, en el mismo sentido Hernán colega Penagos, ese mismo aspecto lo discutimos en Senado, nosotros nos metimos en la discusión del Código de Policía desde antes. Lo hablamos en la Mesa de Trabajo con el Senador Varón y veo y comparto la preocupación que allá no se aceptó Aníbal, Viceministro y no solo genera el vicio constitucional, sino que reitero señor Ministro, esto no es una opinión personal, queremos que este Código rijan los próximos cuarenta años. Deja una discrecionalidad en cabeza de individuos sin objeto de recursos en los ciudadanos y sin control lo Policías, es decir los operadores de estas Normas.

En la Mesa con Ponentes en otro artículo pero en el mismo sentido en el 204, hicimos una proposición, eliminar el párrafo 2º, contra estas medidas no procede recurso alguno, eso no solo es inconstitucional, estamos en contra de la ciudadanía al dejar esta Norma. Entonces yo le pido a los Coordinadores Ponentes que no solo revisemos el tema, sino que señor Ministro, en serio, tanta discrecionalidad es peligrosa, qué tal nosotros aquí actuáramos con absoluta discrecionalidad y sin control, que tal el Ejecutivo en las mismas condiciones. Necesitamos rigurosos mecanismos de Control Civil hacia los operadores de este Código. Muchas gracias.

**Presidente:**

Señor Ministro, tiene la palabra.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, Luis Carlos Villegas Echeverry:**

Yo agradezco mucho que el Honorable Representante Penagos haya convertido su proposición en constancia, en lo que al Gobierno toca, estaremos listos a hacer la discusión en la Subcomisión para que haya la claridad suficiente sobre el interés que tiene el Gobierno de que en el procedimiento abreviado, haya todas las garantías para el infractor. Pero recordando siempre que es abreviado, no vamos a volver al procedimiento ordinario, es un nuevo procedimiento, expedito, abreviado que tenga todas la consideraciones con el derecho de defensa del infractor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres:**

Mire el doctor Penagos ha traído un tema que es trascendental en relación con el debido proceso, pero todo este tema de Derecho Político sin incurrir en un marco represivo ni más faltaba. Muchas veces se enfrenta es situaciones de ciudadanos inflagrancia. Es decir la plena prueba está ahí, lo que quiero decir con esto es que no nos volvamos tan garantistas para terminar entonces convirtiendo el Código en algo que vía procedimental pues realmente no termina cumpliendo su cometido, esta es una reflexión filosófica para que en términos Aristotélicos busquemos el punto intermedio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Lara Restrepo:**

No Presidente, gracias estos son, tiene toda la razón doctor Buenahora y las observaciones como siempre provenientes del doctor Penagos son muy juiciosas. El tema como se discutió en la reunión que tuvimos los Ponentes con el Gobierno para discutir este asunto, como se discutió, dejamos para un análisis muy exhaustivo de cara a la Ponencia para la Plenaria, para el último debate todo lo que tiene que ver con las medidas coercitivas, con el procedimiento y la forma de hacer exigibles la multas y las sanciones, doctor Penagos, usted pone el dedo en uno de los asuntos más cruciales como acostumbra hacerlo y es básicamente las garantías, pero también la capacidad impositiva por parte de la Policía, ¿cómo equilibrar eso? Esa es la gran discusión, porque fíjense ustedes que de Senado venía una sanción de arresto para el que reincidiera, una sanción de arresto que puede ser válida y justificable en algunas conductas graves a la luz del Código de la Policía, pero que también puede ser absolutamente inaceptable para otras conductas menores, por ejemplo como el colado

de Transmilenio, ¿cómo van a arrestar a un colado en Transmilenio? Puede ser un joven que no tenga recursos, en fin.

Este justo medio es el más complejo, esta reunión informal terminó a las diez de la noche y naturalmente pues abordar ese asunto tan espinoso a las diez de la noche hubiera sido irresponsable.

La propuesta que le hacemos a esta Honorable Comisión es que votemos estos artículos como vienen, haciendo énfasis en lo siguiente, se eliminó el arresto como venía de Senado y se había eliminado ya previamente el reporte a data crédito, es decir esto es mucho más benigno de cómo venía del Senado, pero sí los invito es a que hagamos esa discusión. Muy de fondo antes de iniciar el debate en Plenaria, porque esto tiene que estar decidido y conversado antes de la Plenaria y ahí están los temas que también trae a colación el doctor Élbort Díaz que son muy sensatos. Una multa de seiscientos mil pesos para una persona que se gana veinte millones de pesos mensuales o para una persona que se gana el mínimo, equivale a una multa de veinte millones de pesos, para el que se gana veinte millones de pesos, estamos totalmente de acuerdo. Entonces lo invito doctor Élbort, doctor Penagos, a que hagamos esa revisión integral de todos estos aspectos que tal vez son los más sensibles, porque estos son los dientes del Código, de cara y entretanto los invito que ahorita votemos favorablemente este artículo y podamos seguir con la discusión del Proyecto. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted Representante, someto a consideración de la Comisión Primera el artículo 215 con la proposición que dejó como constancia el doctor Penagos y someto de una vez el 233 porque el doctor Roa dejó su proposición como constancia. Que todavía no dice. Entonces someto el 215. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Primera el 215?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Muy bien el artículo 233 es el que sigue. Doctor Osorio.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Édward Osorio Aguiar:**

Tengo una duda Secretaria sobre el 226, verifiquemos por favor si puede.

**Secretaria:**

Doctor Carlos Édward, lo que pasa es que el 226 no está en la Gaceta porque del 225 se saltó al 227. Entonces el 226 no viene enumerado, hay un salto ahí en la *Gaceta del Congreso*.

**Presidente:**

Someto a consideración el artículo 233, el doctor Roa acá presente en la Mesa Directiva que nos honra con su presencia, deja como constancia su proposición.

Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el 233?

**Secretaria:**

Sí Presidente, ha sido aprobado el artículo 233 tal como fue presentado en la Ponencia. Presidente hay varios artículos nuevos, unos con aval de los Ponentes y otros no.

**Presidente:**

Bueno, tenemos siete artículos nuevos con aval o respaldo de los coordinadores Ponentes. Voy a pedirle a la Secretaria que los lea y luego abrimos la discusión. Siete artículos nuevos por favor ponerle atención.

**Secretaria:**

Sí Presidente.

**Artículo Nuevo:** El Gobierno nacional, a través de las entidades competentes, deberá diseñar programas, actividades y campañas de divulgación en todo el territorio nacional de las disposiciones más relevantes contenidas en el presente Código, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia y a las consecuencias que se derivan de su realización, con el fin de que la ciudadanía conozca y se actualice en torno a los aspectos trascendentales de esta ley.

Igualmente deberá adelantar jornadas de capacitación y formación de Nuevo Código de Policía y Convivencia, las autoridades de Policía a partir de su promulgación. Está suscrita por Carlos Abraham, Santiago Valencia, Carlos Correa, Harry González y otras firmas.

**Artículo Nuevo:** Disposición de las bicicletas inmovilizadas. Si pasados seis (6) meses, sin que el propietario o poseedor haya retirado la bicicleta de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no esté a paz y salvo con la obligación generada por los servicios de parqueadero, la autoridad de tránsito respectiva podrá mediante Acto Administrativo declarar el abandono de las bicicletas inmovilizadas. Acto Administrativo que deberá garantizar el derecho a la defensa, conforme a lo establecido en la Normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para tal efecto créese la figura de declaración administrativa de abandono, la cual consiste en declarar la renuncia del propietario o poseedor de retirar la bicicleta del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados, por concepto de parqueadero y/o grúa con el correspondiente organismo de tránsito que la declare. Siendo así, el organismo de tránsito podrá proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero o para que pueda ser donada.

En todo caso las bicicletas que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de accidentes o infracción, serán enajenadas como chatarra previo directamente de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. El producto de la enajenación será usado por la autoridad de tránsito.

Está suscrita por Germán Navas, Santiago Valencia, Rodrigo Lara, Harry y otros.

**Artículo Nuevo:** Carácter público de las Actividades de Policía. Todo procedimiento policivo podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnológicas.

cas de información y comunicación. Por lo que le está prohibido a cualquier persona salvo, las restricciones expresas de ley, impedir que sean realizadas dichas grabaciones.

La autoridad de Policía que impida la grabación de que trata este artículo sin justificación legal correspondiente incurrirá en causal de mala conducta.

*Germán Navas, Santiago Valencia, Harry y otros.*

**Artículo Nuevo:** En caso de daños al espacio público que ocurran en ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas se impondrá multa especial por contaminación visual y las medidas correctivas de destrucción del bien y reparación de daños materiales de muebles e inmuebles de que trata el presente Código, a los empresarios del espectáculo público y coordinadores logísticos del evento.

De los Honorables Representantes *Santiago Valencia, Fernando de La Peña, Harry González y otros.*

**Artículo Nuevo:** Créense los centros de refugio temporal para aquellos ciudadanos habitantes de calle o en condición de habitabilidad en calle, que se encuentren en estado alterado de conciencia por consumo de sustancias psicoactivas.

Se faculta a la Policía Nacional para trasladar a aquellas personas que se encuentren en espacios públicos en estado alterado de conciencia por el consumo de sustancias psicoactivas, cuando estén afectando los derechos de los demás ciudadanos, a los centros de refugio temporal. Esto se hará con el fin de dar atención integral a estos ciudadanos.

**Parágrafo 1º.** Para los efectos de este artículo, las alcaldías distritales y municipales crearán los centros de refugio temporal, los cuales contarán con un equipo interdisciplinario que estará a cargo de la atención integral de los ciudadanos trasladados a estos refugios temporales, con el fin de darle la posibilidad de recibir un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación integral de los mismos.

De igual manera las alcaldías distritales y municipales tendrán apoyo interinstitucional de la Defensoría de Pueblo, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Parágrafo 2º.** La Policía Nacional deberá trasladar a estos ciudadanos habitantes de calle en el término de la distancia al centro más cercano.

*Edward Rodríguez, Fernando de la Peña, Carlos Correa, Harry González.*

**Artículo Nuevo:** En los lugares habilitados para aglomeraciones se podrá permitir el consumo de bebidas alcohólicas de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- 1) El expendio de alcohol se realizará únicamente en las áreas especialmente dispuestas para tales efectos.
- 2) Las ventas se interrumpirán veinte (20) minutos antes de la finalización del evento.
- 3) Estará prohibido el porte y consumo de bebidas alcohólicas, durante el ingreso, salida o evacuación de los eventos.
- 4) El organizador del evento deberá establecer zonas en las que no se permita el consumo de alcohol,

para que los espectadores decidan en que área desean presenciar el espectáculo público.

5). El organizador se abstendrá de vender alcohol a personas que presenten comportamientos o síntomas de intoxicación etílica.

**Parágrafo 1º.** Se prohíbe el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público que esté alrededor del recinto donde se lleva a cabo el espectáculo público hasta doscientos metros de distancia, sin que la prohibición se extienda a los espacios privados, situados dentro del área mencionada, en los cuales operen establecimientos de comercio que expendan bebidas alcohólicas, conforme a las reglas que regulan dicha actividad.

**Parágrafo 2º.** Los alcaldes podrán prohibir el consumo de bebidas embriagantes en aglomeraciones, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la convivencia en eventos similares realizados por los mismos organizadores.

*Carlos Correa, Edward Rodríguez, Harry González y otros.*

**Artículo nuevo:** Actuación de las autoridades en el marco de las movilizaciones. Los alcaldes distritales o municipales con el apoyo de funcionarios de los entes de control encargados de velar por la protección de los derechos humanos, acompañarán los ejercicios del derecho a la movilización pacífica y cuando se presenten amenazas graves o inminentes a otros derechos, podrán intervenir en primera instancia, por medio de gestores de convivencia que serán servidores de naturaleza civil, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía durante el desarrollo de la movilización.

Cuando se haya agotado la intervención de los gestores de convivencia en caso de que exista una grave amenaza para los derechos a la vida y a la integridad, podrá intervenir la Policía Nacional.

Está suscrito por los Representantes *Alirio Uribe, Germán Navas, Ángela María Robledo, Harry González, Santiago Valencia, Rodrigo Lara y otros.*

Esos son los siete artículos nuevos, Presidente, que han sido avalados. Puede usted ponerlos en consideración y votación.

**Presidente:**

Pongo en consideración de la Comisión los siete artículos nuevos, leídos y respaldados por todos los ponentes. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión los artículos nuevos leídos?

**Secretaria:**

Si Presidente, han sido aprobados los artículos nuevos leídos por la Secretaría.

**Presidente:**

Vamos a leer los artículos nuevos que no tienen respaldo de los Ponentes y los Coordinadores Ponentes, nos darán una explicación de las razones por las cuales no los avalaron. Si alguien quiere participar, con mucho gusto y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:**

Yo presenté un artículo avalado por los Ponentes, allá estaba en la Mesa que no fue leído.

**Presidente:**

¿Lo tiene a la mano, doctor Sánchez? ¿Lo tiene acá? Bueno, señora Secretaria, favor leer el artículo nuevo del doctor Sánchez, que ha sido avalado por los ponentes.

**Secretaria:**

Pido mil disculpas, doctor Óscar, pero la información que tenía en la Secretaría era que no había sido avalado, el doctor Harry vino, miró los que estaban avalados, no es mi culpa, Representante.

**Presidente:**

Pero léalos, señora Secretaria.

**Secretaria:**

**Proposición:**

Mediante la presente, me permito poner a consideración de los honorables miembros de la Comisión, se adicione dentro del articulado un artículo nuevo.

**Artículo nuevo:** Las personas jurídicas establecidas o que funcionen bajo la denominación de Clubes Sociales y/o centros sociales privados y/o clubes privados y/o asociaciones sin ánimo de lucro y/o clubes, que ofrezcan servicios o actividades de recreación, expendio y consumo de licor, sala de baile, discoteca, grill, bar, taberna, whiskería, cantina, rockola, karaoke o similar, sala de masajes o cualquier tipo de espectáculo, para sus asociados o para el público en general se regirán por el presente Código de Policía.

**Parágrafo 1º.** Como consecuencia de lo anterior, los alcaldes distritales o municipales, podrán mediante decreto establecer horarios de funcionamiento para los clubes sociales y/o centros sociales privados y/o clubes privados y/o asociaciones sin ánimo de lucro y/o clubes y determinar las sanciones por su incumplimiento de conformidad con lo previsto en el presente Código.

**Parágrafo 2º.** Facúltase a las autoridades de Policía y comandantes de estación de Policía para ingresar a los clubes sociales y/o centros sociales privados y/o clubes privados y/o asociaciones sin ánimo de lucro y/o clubes, con el fin de verificar el cumplimiento de horarios dispuestos por los alcaldes distritales o municipales y para imponer las sanciones que correspondan.

Está suscrita por el doctor Óscar Sánchez, puede ponerlo en consideración y votación el artículo nuevo, ya leído.

**Presidente:**

Someto a consideración el artículo nuevo propuesto por el doctor Óscar Sánchez, avalado por los Ponentes. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión el artículo nuevo?.

**Secretaria:**

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes. Presidente, hay otros artículos nuevos que no han sido avalados.

**Presidente:**

Vamos a leerlos, uno por uno. Le pido en primer lugar lea uno que propuso la doctora Angélica Lozano, y ella quiere probablemente dejarlo como constancia.

**Secretaria:**

**Artículo nuevo:** Controles a la actividad policiva. Todos los medios y medidas contenidos en el presente Código serán susceptibles de control y deberá garantizarse la posibilidad de doble instancia ante la autoridad civil competente y conforme lo contenido en este Código.

En todo caso, la persona que considera vulnerado alguno de sus derechos podrá presentar la respectiva queja ante las autoridades civiles y municipales en el Sistema Único de Quejas, sistema que será diferente al Sistema de Quejas y Soluciones (SQS) que se encuentra establecido para todas las entidades.

**Parágrafo 1º.** Lo anterior sin perjuicio de que la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación habiliten oficinas especiales para la recepción de dichas quejas y sin perjuicio de poner en conocimiento a la Defensoría del Pueblo y las Personerías Distritales y Municipales para lo pertinente.

**Parágrafo 2º.** El Presidente de la República en los doce (12) meses a la sanción del presente Código, establecerá un mecanismo de control para la Policía en cabeza de las autoridades civiles y municipales, bajo lineamientos técnicos del nivel nacional para canalizar y resolver las denuncias ciudadanas sobre excesos, abusos o inadecuados servicios en los procedimientos establecidos en el presente Código.

Angélica Lozano.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Gracias. Yo lo voy a dejar de constancia como lo hemos dialogado con la Mesa. Mi invitación, señor Ministro, Gobierno y colegas es desprevenida no es personal y por eso insisto en que establezcamos un mecanismo de control civil, repito la palabra civil a nuestras autoridades, las acciones de Policía son complejas, se desarrollan en momentos de dificultad, en la noche, al amanecer, en situaciones extremas o críticas, de modo que no sobran los cuidados, Aníbal, estamos en un momento, el Presidente ha delegado una Comisión para la reforma de la Policía, estamos a punto, ojalá del anhelado posconflicto, de modo que esta proposición no tiene un ánimo negativo, ni contra la Policía y les pido que sea un tema de estudio y análisis colectivo, para que elaboremos algo mejor y pertinente, pero que introduzca controles útiles y oportunos a nuestra Policía.

**Presidente:**

Muy bien, gracias a usted doctora Angélica. Queda como constancia su artículo nuevo y como usted es Ponente no hay problema para que participe en la Mesa de Trabajo. Lea señora Secretaria los cuatro artículos nuevos que no tienen aval de los Ponentes.

**Secretaria:**

Sí Presidente. Leo los siguientes cuatro artículos que no tienen aval y que el doctor Edward dijo que los va a dejar como constancia.



**Artículo nuevo:** Bonificación por el servicio. Las ciudades capitales, los distritos, los municipios de primera y segunda categoría, así como aquellos de categoría especial del territorio nacional, podrán realizar convenios interinstitucionales con la Policía Nacional a fin de fijar una bonificación de hasta 15% de la asignación básica mensual a los miembros de la Policía Nacional del nivel ejecutivo, cuya instrucción y formación será dirigida a las funciones de prevención, reacción e inteligencia contra los delitos. Los alcaldes podrán además de los recursos apropiados para este fin destinar hasta el 15% de los recursos recibidos por concepto de multas de tránsito.

**Parágrafo 1º.** Los convenios que se realicen deberán contener estudios técnicos, viabilidad presupuestal y cumplir con los demás requisitos exigidos por la Constitución y la ley.

**Parágrafo 2.** La bonificación de que trata el presente artículo no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de tal manera que no es computable para las prestaciones sociales.

Suscrita por el doctor Edward Rodríguez Rodríguez.

**Artículo nuevo:** Plan de Beneficios por mérito. Las ciudades capitales, los distritos, los municipios de primera y segunda categoría, así como aquellos de categoría especial del territorio nacional, diseñarán, crearán e implementarán en conjunto con la Policía distrital o municipal, un plan de beneficios los cuales consistirán en bonos de alimentación, recreativos, de transporte, entre otros, para los miembros de la Policía que se destaquen mensualmente en la prestación del servicio.

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, la Policía Distrital o Municipal publicará una tabla de evaluación de rendimiento mensual en el cual se expongan los miembros de la Policía que por su mérito en el servicio prestado durante el mes, recibirán beneficios.

Suscrita por el doctor Edward Rodríguez Rodríguez.

**Artículo nuevo:** Sistema integrado de vigilancia y monitoreo de alta tecnología. Las ciudades capitales, los distritos y municipios de primera y segunda categoría, así como de categoría especial del territorio nacional junto con la Policía Nacional, crearán Sistemas Integrados de Vigilancia y Monitoreo de Alta Tecnología, el cual tendrá los siguientes objetivos:

1. Diseñar, crear, implementar y evaluar una estrategia de cooperación tecnológica que permita el uso de cámaras de propiedad de los privados, ubicadas en lugares externos para que estas puedan ser utilizadas por la Policía Nacional para el cumplimiento de sus fines misionales.

2. Promover con las empresas privadas la adquisición de nuevas cámaras de alta tecnología con el fin de mejorar las herramientas en contra de la criminalidad.

3. Realizar alianzas público-privadas con las empresas de seguridad privada para actualizar y optimizar las cámaras instaladas en el espacio público con campo de visión hacia estos.

4. Realizar recomendaciones a los Fondos de Seguridad y Convivencia sobre la adquisición de tecnología de punta, entre la cual se encuentran cámaras, programas de reconocimiento facial y demás, que permita

hacer más eficiente el monitoreo y la vigilancia en las ciudades.

5. Diseñar una estrategia del “Big Data”, la cual permita analizar el comportamiento delictual en el municipio o el distrito y lograr prevenir y reaccionar frente a la criminalidad.

Edward David Rodríguez Rodríguez.

**Artículo nuevo:** El Gobierno nacional realizará una nivelación salarial a los miembros del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, equivalente al 20% del salario recibido al momento de entrar en vigencia la presente ley.

Para efectos de lo anterior, el Gobierno nacional incluirá dicho aumento en el Marco Fiscal de mediano plazo.

Del Representante Edward David Rodríguez Rodríguez.

Esos son todos los artículos nuevos, señor Presidente.

**Presidente:**

Pongo en consideración de la Comisión los artículos nuevos. Me ha pedido la palabra el doctor Germán Navas y después el proponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

He escuchado una proposición, me parece del doctor Edward, en la cual se vuelve a jugar con los incentivos por imposición de comparendos. Recuerdan ustedes el señor Gustavo Petro lo que hizo de ponerles cuota a los Policías y tenían que poner quinientos partes al día. Doctor, un buen alcalde será aquel que un día salga y diga hoy no puse sanciones a nadie. Es que me parece que está ahí, yo considero que a ningún servidor público deben dársele incentivos económicos por cumplir con su deber, para eso nos pagan el sueldo, que tal que yo pidiese bonificaciones por los proyectos que presente. Yo considero que al agente de tránsito no debe dársele ningún incentivo, por sancionar gente. Yo le daría incentivo a aquel que me ayuda a corregir la gente, no a aquel que me la castiga, y ya sabemos nosotros que la inmoralidad más grande que hay en este país, con la venia del General es la Policía de Tránsito y la de Carreteras, es que entendí que usted estaba jugando con el negocio de Petro. Ah bueno, gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:**

Gracias Presidente, no, mire, son varios, lo primero, hay que tener claro que nuestra Policía hoy gana mal, en el Nivel Ejecutivo gana mal, se gana millón doscientos, pagan trescientos, cuatrocientos mil pesos de arriendo, le quedan ochocientos mil, aproximadamente se gastan otros cuatrocientos mil es más, no tienen ni cómo ahorrar, cuando tienen hijos también el tema de educación se les dificulta mucho y la Policía, yo sí creo que necesita beneficios.

Primer elemento, es optimizar recursos, entonces resulta que lo que yo pretendo y a propósito de esto, voy a presentar un proyecto de ley el 20 de julio, es que nos enfoquemos realmente en lo que está pasando y lo que está pasando es que si bien es cierto, ellos deben

cumplir con su deber, son ciudadanos que realmente su calidad de vida está muy desmejorada y muy desmejorada y tenemos que poner en el ojo del huracán el por qué. Entonces, lo primero es una bonificación del 15% optativa, ¿qué es lo que le estoy diciendo? Alcalde Mayor de Bogotá, usted podrá dar y el Concejo podrá aprobar una bonificación del 15% para la Policía del Distrito, pero no bajo incentivos perversos y en eso nosotros tuvimos cuidado, que por mayor seguridad, no, no una bonificación que la podrán dar las ciudades que tengan los recursos económicos, por ejemplo, Barranquilla, me dicen que hoy tiene muchos recursos económicos y podrá quedarse en esa ciudad, es optativa, en esa ciudad esa bonificación hasta por el 15%.

El segundo, es un plan de beneficios por méritos y aquí lo que pretendemos es que, por ejemplo, Transmilenio, por qué no le damos, hoy lo tienen algunos Policías, pero por qué no le damos una bonificación en Transmilenio para que cuando ellos se desplacen a su trabajo puedan tener algo, un descuento. A mí me parece que es muy bueno, me parece que es dignificar también la Policía y además que también se les pueda dar unos beneficios en alimentación, recreativos, que se dignifique al ser humano que está en un uniforme, yo creo que eso es importante, doctor Navas.

La tercera, es hacer un llamado, señor Ministro y le voy hacer dos retos que usted tiene grandes, si quiere ayudar a que tengamos mejor calidad en la Policía, yo ayer lo decía, con respeto, a uno de los patrulleros que me asignaron para ser parte de mi esquema de seguridad, y es que estos jóvenes se quieren capacitar, quieren salir adelante, quieren trabajar. Yo creo que nosotros sí debemos premiarlos, no es lo mismo que un Policía del nivel ejecutivo, esté ganando un millón doscientos mil pesos y quiera seguir sirviéndole a su Policía y sea Abogado, a uno de que definitivamente no quiso de pronto estudiar y también es respetable eso, pero a ese que es Abogado, ¿por qué no miramos como lo dignificamos para que preste un buen servicio en la Policía en la parte jurídica?, yo creo que también es bueno eso y por eso el gran reto, señor Ministro, es lo que yo pongo acá que dentro del marco fiscal de mediano plazo, usted le sube el 20% a los salarios de los Policías.

Hoy tenemos una Policía mal paga y vuelvo e insisto, doctor Navas, tenemos que dignificarlos como seres humanos y Angélica, un artículo nuevo que es muy chévere, muy bueno y perdón que le diga chévere en estos, sino que uno se emociona por estas ideas buenas que uno trae al Congreso y es el Sistema Integrado de Vigilancia y Monitoreo de Alta Tecnología. ¿Qué pasa doctor Navas? Aquí en la esquina de la Plaza de Bolívar, hay una cámara del distrito, hay una cámara de la Presidencia de la República, hay una cámara del Congreso de la República. Esas tres cámaras de vigilancia hoy no se optimizan y no se optimizan los recursos, lo mismo pasa en los Centros Comerciales, el Centro Comercial tiene una cámara para ellos y si hay mucho vandalismo, el distrito a través de la Policía puede poner una cámara para hacerle monitoreo y seguimiento.

En el proyecto de ley que vamos a presentar, vamos a enfocarnos en algo importante, señor Ministro y es saber utilizar esos recursos, optimizar los recursos y lo que le da este artículo, no es otra cosa que la optimización de esa cámara para que la Policía pueda también a través de las nuevas tecnologías tener conocimiento de lo que está pasando, siempre y cuando sea externo,

doctor Navas, porque lo que hemos visto y la investigación que hemos hecho en Santiago de Chile y en Inglaterra, en Londres, es que hoy no se necesita tanta Policía en la calle, se necesita alta tecnología para poder seguir a aquellas personas que cometen delitos, que delinquen y lo que creemos es que se puede primero utilizar esas cámaras que hoy están en un Centro Comercial, por parte de la Policía.

Lo segundo, hacer alianzas público-privadas para que se optimicen y puedan comprar más cámaras. Lo tercero es que le damos una competencia para que eso no sea optativo, sino que también tenga un control por parte de la Superintendencia de Vigilancia y generamos lo que hemos denominado “Big Data”, que es el tema de reconocimiento facial, todo eso que posteriormente en el proyecto de ley lo vamos a presentar, pero creo que es importante empezar a hablar de estas altas tecnologías, de optimizar recursos y seguir adelante en la lucha contra la criminalidad. Las dejo como constancia, pero no sin antes preguntarle, señor Ministro, por la problemática del Cauca, yo sé que usted ahorita va a agradecer, pero quiero preguntarle, me dicen que hay cuatro muertos, entonces yo le pediría que al final nos pudiese dar alguna respuesta sobre ese tema. Muchas gracias.

#### **Presidente:**

Doctor Edward, deja como constancias las proposiciones. En consecuencia señora Secretaria, sírvase leer el título y pregunto a la Comisión si quiere que este proyecto continúe su trámite en la Plenaria de la Cámara.

#### **Secretaria:**

Sí, Presidente. **Título. “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.** Puede someter el título y la pregunta, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Buenahora Febres.**

Sí, hemos trabajado con mucho juicio y esa era la idea y nos faltan cinco o diez minutos. No Presidente, es en relación con los artículos nuevos por eso, antes de que pasara lo del título y la vigencia levanté la mano, miren, no he presentado un nuevo artículo pero quiero dejar sentada esta reflexión, esto se llama Código de Policía y Convivencia. En el tema de multas, respaldo la tesis del doctor Élbort Díaz y la respaldo por lo siguiente, cualquiera entiende que lo que más le duele a veces al ciudadano es sacar de su bolsillo y las multas, bienvenidas, hay que organizarlas muy bien, pero no se nos olvide una cosa. Estamos en un país en donde la distribución del ingreso muestra unas desigualdades tremendas y para comenzar recordemos que el 46% de la población activa laboral, Ministro, el 46% de la población activa laboral de este país se gana el salario mínimo, casi la mitad de la gente que trabaja.

Entonces, razón tiene el doctor Élbort Díaz en plantear una gradación y cuando uno observa el artículo 174, encuentra que solo señor Ministro, frente a las multas tipo 1 y tipo 2, se habla de la posibilidad de compensar esa multa con algún programa o actividad pedagógica y ahí es a donde quiero llegar, señor Ministro, como este es el Código de Convivencia y uno de los principios es el de la solidaridad social, plasmado en el artículo 2º o 3º, yo creo, por lo menos pregunto, si hemos pensado en un artículo nuevo o que bien nos den unos ejemplos de esas actividades no necesariamente

pedagógicas, sino de servicio comunitario, si podemos incluir un artículo con una medioguía para actividades, las que señalemos y similares o pregunto, se necesita un artículo que nos diga qué autoridad va a diseñar ese esquema de trabajo comunitario o pedagógico, por lo siguiente: Infractor puede ser desde el analfabeta al hombre más rico de este país, o al más educado, para no hablar de economía y acumulación de capital, pero alguien puede o barrer un parque, o dirigir tráfico, o sembrar un árbol, o ayudar en x o y evento para niños en un parque o para personas adultas, o ayudar en un ancianato, o ayudar en un asilo, en fin.

Yo lo que quiero dejar por sentado es que noto que solo frente a las multas tipo 1, se plantea la posibilidad de esa actividad, que yo llamaría en lugar de pedagógica, de servicio comunitario para hablar de verdad de convivencia, no pedagógica sino es más bien servicio comunitario. Pero entonces dejo la reflexión para que pensemos si vale la pena incluir un artículo, o por lo menos señalar quién se va a encargar de diseñar ese marco de programas o actividades de servicio comunitario que no necesariamente pedagógicas.

**Presidente:**

¿Pongo en consideración el título que ya leyó la señora Secretaria y pregunto a la Comisión si quiere que este proyecto que continúe su trámite en la Plenaria?

**Secretaria:**

Sí lo quiere, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes Ponentes, Presidente.

**Presidente:**

El señor Ministro quiere dirigirse a la Comisión. Ponentes los mismos que actuaron en esta Comisión. Doctor Harry, doctor Roa y el señor Ministro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente, gracias. Rápidamente, es que hemos suscrito una proposición donde varios Congresistas han solicitado la realización de Audiencias Públicas, en distintas regiones del país sobre este proyecto de ley, a ver si por favor la pone a consideración de la Plenaria. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Lea la proposición que anuncia el doctor Harry.

**Secretaria:**

En atención al artículo 230 y 264, numeral 3 de la Ley 5ª de 92 y teniendo en cuenta el trámite al **Proyecto de ley número 256 de 2016 Cámara, 094 de 2014 Senado, acumulado 145 de 2015 Senado, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia por intermedio suyo, solicito la autorización para celebrar Audiencia Pública en relación al tema, previo, cronograma que avale la Mesa Directiva de la Comisión en varias ciudades del país.**

Está suscrita por el doctor Harry González, el doctor Élburt Díaz y Carlos Edward Osorio.

**Presidente:**

En consideración la proposición, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión la proposición leída?

**Secretaria:**

Sí la aprueban, Presidente, la proposición leída.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Humphrey Roa Sarmiento:**

Gracias, Presidente, señor Ministro antes de levantarnos, yo quiero respetuosamente pedirle a usted señor Ministro, respetuosamente quiero pedirles, señor Ministro y General Nieto, quiero respetuosamente pedirles a ustedes la colaboración por el bien de la ciudad de Bogotá, la actividad que viene desarrollando el Alcalde de Bogotá para demoler el Bronx, está generando unas dificultades grandes a los habitantes de Bogotá. Hoy día, poca gente puede traer un vehículo al centro, porque todos los habitantes que existían en el Bronx, se están desplazando a las esquinas del centro de la ciudad y quiero, señor Ministro, pedirle la colaboración a usted, en defensa de la gente que ha venido desarrollando sus actividades en el centro de Bogotá, aquí hay funcionarios del Congreso de la República y funcionarios de otras entidades que han sido agredidos por los habitantes de calle, pero necesitamos la mano de las fuerzas militares para que no dejen solo al Alcalde de Bogotá, la fuerza pública actúe en bien de la ciudadanía. Esa es la sugerencia respetuosa que hago, señor Presidente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Edward Osorio Aguiar:**

Presidente, además de agradecerles a todos los compañeros por su paciencia y por el trabajo realizado, en atención a su designación y en compañía de los Coordinadores Ponentes, hemos dispuesto que la Subcomisión, doctora Angélica, doctor Humphrey y amigos todos, vamos a empezar ese trabajo el próximo martes a las dos de la tarde, aquí en este recinto de la Comisión. En la Presidencia de la Comisión, martes dos de la tarde, así que todos quedan notificados desde ya, de esta convocatoria.

**Presidente:**

Para terminar este proyecto. Se dirige el señor Ministro. La doctora Angélica pide que no se vayan.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Defensa Nacional, Luis Carlos Villegas Echeverry:**

Presidente, muchas gracias. Yo quiero cerrar la discusión de este proyecto de ley. En primer lugar agradeciéndole al Presidente Pinto, al Presidente Bravo, a la Mesa y a ustedes todos los Representantes de todas las Bancadas, porque veo que el ejercicio que se hizo sobre un tema realmente importante para la sociedad colombiana, es un ejercicio constructivo y que ya hoy nos tiene ad portas de poder ofrecer a esa sociedad un Código de Policía moderno del siglo XXI, con todas las capacidades. Es un éxito entonces la sesión de esta Comisión que el Gobierno agradece inmensamente, sé que es un sacrificio que han hecho los Honorables Representantes, especialmente los de fuera de Bogotá o quienes tenían ya otros compromisos, agradecemos eso inmensamente.

En segundo lugar. Quiero instar a los equipos de trabajo del Gobierno, de la Policía y de los honorables Representantes, para que sobre todo los nuestros en su colaboración con los Ponentes y con los miem-

bros de la Subcomisión para la Ponencia de la Plenaria, llevemos a la Cámara un texto sin sorpresas, un texto que vaya con una gran negociación, que los que sean rechazados se sepa por sus autores las razones por las cuales se rechazaron, aquellos que sean integrados, que sean coherentes, con el resto de los articulados, aquellos que modifican el fondo de la cuestión que sea coherente con el procedimiento correspondiente, etc. En eso tenemos todos los recursos a disposición de los Ponentes, a disposición de los nuevos miembros de la Subcomisión y a disposición de la Mesa. Ojalá también podamos fijarle fecha en la Plenaria de la Cámara de una vez a la apertura de la discusión y de la votación, para poder saber cuáles son los tiempos que tenemos por delante. Igualmente, el Gobierno está listo a acompañar las Audiencias que ustedes decidan, estaremos prestos a acompañarlos con el fin de que haya toda la difusión del caso.

En tercer lugar, Presidente, yo quiero decirle al General Nieto, a los señores Oficiales, a los Suboficiales, a los miembros de la Policía Nacional y lo repetiré en Plenaria, quedan en deuda con el Congreso de la República, aquí se han pedido instrumentos porque por falta de instrumentos no hay los resultados que la ciudadanía quisiera ver, pues aquí están los instrumentos, a partir de unas ciertas semanas después de que este proyecto de convierta en ley, empieza a cobrarse la deuda con la Policía Nacional, dónde estarán los resultados derivados de los nuevos instrumentos?.

Yo quiero por último cerrar con un muy breve informe sobre el día, los días de paro Minga en algunas regiones del país. Ese parte es de la siguiente manera: Tenemos veinticuatro uniformados de la Policía Nacional heridos, en Cauca, Meta, Huila y Valle. Tenemos particulares heridos, tres adultos y dos indígenas en manipulación de explosivos, tres heridos más en el día de hoy en El Pital, en Mondomo, Cauca, donde además hubo un indígena muerto y un indígena muerto en accidente de tránsito antier en la carretera a Buenaventura. En cuanto al indígena muerto hoy en El Pital, tenemos la información de que ya está allí la Defensoría del Pueblo, está una delegación de Naciones Unidas y se hará la investigación correspondiente sobre este hecho que a todos nos entristece.

No hay por el momento a disposición de las autoridades evidencia que pueda señalar a la Fuerza Pública como la fuente de esa muerte, pero haremos toda la investigación con todo rigor; hay igualmente una línea de investigación sobre este fallecimiento por manipulación de explosivos. Igualmente, ha habido más de treinta vehículos pinchados y atravesados en esa carretera Panamericana, en el Cauca e incineración de tracto camiones dos, tenemos treinta y un puntos desbloqueados en todo el país en estos cuatro días, quedan aún bloqueos que desafortunadamente son numerosos e intermitentes en la carretera Panamericana en el Cauca y ha sido ya despejada la vía entre Quibdó y Pereira. Hay en este momento operaciones para el despeje de Quibdó, Medellín. Tenemos la celebración ayer de las manifestaciones de Fecode, manifestaciones que se hicieron con todo orden, pacíficamente y que fueron llevadas a una Mesa también de conversaciones, donde rápidamente se llegó a acuerdos con el Sindicato de Maestros para las actuaciones de política en materia educativa hacia el futuro.

En este momento están varios Ministros en el Cauca atendiendo personalmente la situación con las autoridades indígenas y esperamos que ese diálogo sea fructífero. Gracias a las Mesas y a los diálogos que ya se han adelantado, podemos ver mejoras en la situación de la protesta, por ejemplo, en Puerto Gaitán, por ejemplo, en Aguachica, por ejemplo, en Barrancabermeja y esperamos que así sea en el resto del país, gracias a la disposición del Gobierno permanente, de tener diálogo con las comunidades y con aquellos que legítimamente protestan, e insistir también en que las vías de hecho no serán toleradas por el Gobierno. Gracias Presidente.

**Presidente:**

A usted, señor Ministro. Doctor Navas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Mire Presidente. A mí me designaron Ponente único de un acto legislativo que declara el agua como un derecho fundamental a petición de varios grupos políticos lo acepté, no es sino un solo artículo, si no lo votamos hoy muere, y me daría pena porque los que lo tramitaron en Senado duraron mucho tiempo. Yo lo recibí y al día siguiente tenía la Ponencia, es artículo único.

**Presidente:**

Tocaría reformar el Orden del Día, doctor Navas.

**Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Si usted lo considera así, lo haré.

**Presidente:**

Someto a consideración la propuesta del doctor Navas. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Aprueba la Comisión en el sentido de pasar el punto seis al punto dos? ¿Aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidente, ha sido alterado el Orden del Día y el segundo punto es el siguiente.

**Proyecto de Acto Legislativo N° 260 de 2016 Cámara, 011 de 2016 Senado, por el cual se incluye el artículo 11A, dentro del Capítulo 1, del Título 2 de la Constitución Política de Colombia.**

**Autores:** honorables Representantes Jorge Camilo Abril, Alonso Arroyave y otros.

**Ponente:** honorable Representante Germán Navas Talero.

**Texto aprobado en plenaria Senado. Gaceta del Congreso número 271 de 2016**

**Ponencia primer debate. Gaceta del Congreso número 331 de 2016.**

Ha sido leído el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Proposición con que termina el Informe de Ponencia.



**Secretaria:**

**Proposición:**

De acuerdo con las consideraciones anteriores se propone a la honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al **Proyecto de acto legislativo número 260 de 2016 Cámara, 011 de 2016 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo 1 del Título 2 de la Constitución Política de Colombia con el mismo texto aprobado por la plenaria de Senado en el cual se reitera a continuación.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, suscrita por el doctor Germán Navas Talero.

**Presidente:**

En consideración, el Informe de Ponencia leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse. ¿Aprueba la Comisión Primera el Informe de Ponencia leído?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, Presidente, por unanimidad de los asistentes. Articulado.

**Presidente:**

El articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Son dos artículos, incluida la vigencia señor Presidente, no hay ninguna proposición, puede someterlo a consideración y votación.

**Presidente:**

¿Han sido debidamente publicados?

**Secretaria:**

Sí, Presidente, está publicado desde la semana pasada en la *Gaceta del Congreso*.

**Presidente:**

Los pongo en consideración de la Comisión, el articulado del proyecto. Abro la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión Primera el articulado?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Título del proyecto y pregunto si quieren que este proyecto siga su tránsito en la Plenaria.

**Secretaria:**

Título. “Por el cual se incluye el artículo 11A, dentro del Capítulo 1 del Título 2 de la Constitución Política

de Colombia”. Ha sido leído el Título, Presidente, y la pregunta, puede ponerla en consideración y votación.

**Presidente:**

Pongo en consideración de ustedes el Título y la pregunta, si quieren que este proyecto continúe su trámite en la Plenaria. ¿Lo aceptan?

**Secretaria:**

Sí lo quieren, Presidente, por unanimidad de los asistentes. Ponente.

**Presidente:**

Queda designado el mismo Ponente.

**Secretaria:**

Así se hará señor Presidente.

**Presidente:**

Anuncie proyectos, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. Se anuncian por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión de la Comisión.

- Proyecto de ley número 174 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley número 205 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 013 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley orgánica número 031 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley orgánica número 032 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley número 042 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley número 036 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley número 146 de 2015 Cámara.
- Proyecto de ley número 218 de 2016 Cámara.
- Proyecto de ley número 129 de 2015 Cámara.

Presidente han sido anunciados por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, se cita para el próximo martes a las diez de la mañana Comisión Primera.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente, y se ha levando la sesión siendo las tres y cuarto de la tarde y se ha convocado para el próximo martes a las diez de la mañana.

**Honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Felicito al personal de la Comisión. Tenemos que darles compensatorio, porque el puente, van a trabajar esta Acta y no los envidio. Muchas gracias a todo el equipo por semejante dedicación y este puente que le van a regalar al Estado.

**Anexos:**

Ciento noventa y cuatro (194) folios.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"></p> <p>Bogotá D.C., 2 de junio de 2016</p> <p>Doctores<br/><b>AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO</b><br/>Secretaria<br/>Comisión Primera Constitucional<br/><b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b><br/>E. S. D.</p> <p><u>Ref: Excusa por inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera del 2 de junio de 2016.</u></p> <p>Respetuoso saludo:</p> <p>Por instrucción del Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar, FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ, me permito presentar excusas por su inasistencia a la sesión del día de hoy 2 de junio de 2016; para sus fines pertinentes se solicitó a la Mesa Directiva de la honorable corporación, el correspondiente permiso por los días 1 y 2 de junio del presente año, ante la inesperada calamidad familiar presentada por el fallecimiento de un familiar, lo cual fue manifestado el día de ayer ante su despacho.</p> <p>A la mayor brevedad posible se remitirá copia de la Resolución.</p> <p>Agradezco su atención.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>CLAUDIA M. CLARO MÁRQUEZ</b><br/>Asistente U.T.L.</p> <p style="text-align: right;">Recibido:<br/>Estimado A<br/>Junio 2 / 16<br/>9:40 a.m.<br/>1</p> <p style="text-align: right;">Carrera 7 N° 9-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficinas 6038-6048<br/>Tel. 3823931 - Fax 3823936<br/>Correo Electrónico: fernando.delapena@camara.gov.co</p> | <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCION N° MD- 1355 DE 2016</b><br/>( 01 JUN. 2016 )</p> <p style="text-align: center;">"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"</p> <p style="text-align: center;"><b>LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b><br/>En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que el artículo 91 de la Ley 5ª de 1992, de las excusas aceptables "son aquellas que permitan justificar la ausencia de los Congregados a los Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor o los siguientes eventos," numeral 3ª: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"</p> <p>Que el Representante a la Cámara, doctor CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ, mediante oficio de fecha junio 01 de 2016, solicita ante el Presidente de la Corporación, autorización de permiso para ausentarse de sus deberes congresuales por el día dos (02) de junio del año en curso, 60, razón a la atención de asuntos presuntamente agendados en su departamento, razón por la cual se permite asistir a la sesión de la Comisión Primera convocada para el día de mañana.</p> <p>Que el artículo 173 de la Constitución Política, establece que los Honorables Representantes a la Cámara son servidores públicos.</p> <p>Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"</p> <p>Que dentro del Reglamento del Congreso, la Ley 5952, no se consagró norma especial que regule el permiso remunerado para los Honorables Representantes, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º en vía de interpretación, le es aplicable el régimen del Servidor Público.</p> <p>Que el artículo 74 del D.R. 1950/73, establece que "el servidor público puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa" y que corresponde al Jefe del Organismo respectivo, o a quien se haya delegado la función, el autorizar o negar los permisos.</p> <p>Que en virtud de los considerandos anteriores, es viable conceder el permiso a la Honorable Representante a la Cámara, doctor CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ, por el día dos (02) de junio de 2016.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO:</b> Conceder permiso remunerado al Honorable Representante a la Cámara, doctor CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ, para que se ausente de sus funciones congresuales por el día dos (02) de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> Durante el término del permiso concedido, el doctor CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ tendrá derecho al reconocimiento y pago del salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual, y la presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaran a convocar.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO:</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>Dada en Bogotá D.C., a los 01 JUN. 2016</p> <p><br/>ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA<br/>Presidente</p> <p><br/>PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER<br/>Segundo Vicepresidente</p> <p><br/>PEDRO TOMAS PERERA CABALLERO<br/>Primer Vicepresidente</p> <p><br/>JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO<br/>Tercer Vicepresidente</p> <p style="text-align: right;">2</p> |
| <p style="text-align: center;"></p> <p>Bogotá D.C., 01 de junio de 2016</p> <p>Doctor<br/><b>ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA</b><br/>Presidente<br/>Cámara de Representantes<br/>Ciudad</p> <p>Respetado Presidente:</p> <p>De manera atenta, me dirijo a usted para que en observancia a lo dispuesto en la Ley 5 de 1992 y al Manual Único de Novedades de la Honorable Cámara de Representantes, me sea autorizado permiso remunerado para el día de mañana 02 de junio del corriente año, teniendo en cuenta la agenda programada previamente para adelantar gestiones en mi Departamento, razón por la cual, no podré asistir a la sesión de Comisión Primera y Plenaria de Cámara convocada para el día de mañana.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">Subsecretaría General<br/>Fecha: 01 de junio de 2016<br/>Hora: 8:39 a.m.</p> <p style="text-align: right;">Comisión Primera de la H. Cámara de Representantes<br/>Carrera 7 N° 9-68, Mezanine Norte Oficina 05 Edif. Nuevo<br/>PBX 3823379 - fax 3823380 Email: carlos.jimenez@camara.gov.co</p> <p style="text-align: right;">3</p>                                                                                                                                  | <p style="text-align: center;"></p> <p>Bogotá D.C., 01 de Junio de 2016</p> <p>Doctor<br/><b>JORGE HUMBERTO MANTILLA</b><br/>Secretario General<br/><b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b><br/>Ciudad</p> <p style="text-align: center;"><b>Camara de Representantes</b><br/><b>Secretaría General</b><br/><b>CORRESPONDENCIA</b><br/>01 JUN 2016</p> <p>Asunto: Solicitud de permiso</p> <p>Respetado Doctor,</p> <p>Con fundamento en el numeral 3 del artículo 90 de la ley 5 de 1992, solicito se sirva autorizar permiso para la sesión de la comisión Primera de la Cámara de Representantes, programada para el día 02 de Junio de 2016. Lo anterior, considerando que debo atender asuntos de carácter personal.</p> <p>Agradezco su amable atención.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>NORBBY MARULANDA MUÑOZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento del Vaupés</p> <p style="text-align: right;">C.C. AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO<br/>Secretaria Comisión Primera Constitucional<br/>Cámara de Representantes</p> <p style="text-align: right;">4</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

[illegible]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN Nº MD- 1354 DE 2016</b><br/>( 01 JUN. 2016 )</p> <p style="text-align: center;">"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"</p> <p style="text-align: center;"><b>LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p> <p>En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.</p> <p>Que la ASOBANCARIA cursa invitación al Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO, a participar en la versión número 51 de la Convención Bancaria, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 2 y 3 de junio de la presente anualidad.</p> <p>Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO para que participe en el evento referido en el considerando anterior.</p> <p>Que en mérito de lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara, doctor PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO, para que atienda la invitación cursada por la ASOBANCARIA y participe en la versión número 51 de la Convención Bancaria, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 2 y 3 de junio de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>Dada en Bogotá D.C., a los <b>01 JUN. 2016</b></p> <p><b>ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA</b><br/>Presidente</p> <p><b>PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER</b><br/>Segundo Vicepresidente</p> <p><b>JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO</b><br/>Secretario General</p> <p style="text-align: right;">10</p>                                                                                                                                 | <p style="text-align: center;">Bogotá D.C., 1 de Junio de 2016</p> <p>Doctora<br/><b>AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO</b><br/>Secretaria General<br/>Comisión Primera<br/>H. Cámara de Representantes<br/>E. S. D.</p> <p>Respetado doctor:</p> <p>De la manera más atenta y cordial me permito presentar a la Mesa Directiva de la H. Comisión Primera de la Cámara de Representantes excusa por no asistir a las sesión programada para el día 2 de Junio del presente año, en virtud al permiso especial que me ha sido concedido por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representante, el cual adjunto.</p> <p>Agradezco la atención que le merezca la presente.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p>Adjunto lo anunciado</p> <p>Lgr:</p> <p style="text-align: right;">17</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN Nº MD- 1353 DE 2016</b><br/>( 01 JUN. 2016 )</p> <p style="text-align: center;">"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"</p> <p style="text-align: center;"><b>LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</b></p> <p>En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO</b></p> <p>Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.</p> <p>Que el Representante a la Cámara, doctor HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO, mediante oficio de fecha junio 01 de 2016, solicita ante el Secretario General de la Corporación, permiso especial para atender la invitación cursada por la ASOBANCARIA y participar en la versión número 51 de la Convención Bancaria, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 2 y 3 de junio de la presente anualidad.</p> <p>Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO para que participe en el evento referido en el considerando anterior.</p> <p>Que en mérito de lo expuesto,</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara, doctor HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO, para que atienda la invitación cursada por la ASOBANCARIA y participe en la versión número 51 de la Convención Bancaria, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 2 y 3 de junio de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNIQUESE Y CUMPLASE</b></p> <p>Dada en Bogotá D.C., a los <b>01 JUN. 2016</b></p> <p><b>ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA</b><br/>Presidente</p> <p><b>PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER</b><br/>Segundo Vicepresidente</p> <p><b>JORGE HUBERTO MANTILLA SERRANO</b><br/>Secretario General</p> <p style="text-align: right;">10</p> | <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley Nº 99 de 2014 Senado-acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el parágrafo del artículo 8º del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 8. Principios.</b> Son principios fundamentales del Código:</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los principios enunciados en la Ley 1098 de 2006 deberán observarse como criterio de interpretación y aplicación de esta Ley en cuando se refiera a niños, y niñas, y adolescentes.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">13<br/>Senado<br/>May 31 de 16<br/>11:20 am</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 15 del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 15. Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales. Las normas de convivencia que se dicten por tales entes en cumplimiento del artículo 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones:</p> <p>No podrán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afectar el núcleo esencial de los derechos y libertades fundamentales.</li> <li>2. Establecer limitaciones, restricciones o normas adicionales a la libertad y a los derechos de las personas, que no hayan sido previstas o autorizadas por el legislador.</li> <li>3. Dictar normas en materia que el legislador ha regulado.</li> <li>4. Establecer <b>medios</b> o medidas correctivas diferentes a las previstas por el legislador.</li> <li>5. Exigir requisitos adicionales para ejercer derechos o actividades reglamentadas de manera general, ni afectar los establecidos en la ley.</li> </ol> <p>Parágrafo. El Concejo Distrital de Bogotá y los concejos municipales y distritales podrán establecer formas de control polivoto sobre las normas de ordenamiento territorial, usos del suelo y defensa del patrimonio ecológico y cultural.</p> <p><i>Constancia</i></p> <p><i>Al Honorable Concejo</i></p> <p><i>Angélica Inés Arango</i></p> <p><i>Constancia</i></p> <p style="text-align: right;">7/14</p> | <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 15" del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 15. Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales.</b> Las normas de convivencia que se dicten por tales entes <b>Corporaciones</b> en cumplimiento del artículo 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones <b>no podrán</b>:</p> <p>No podrán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Afectar el núcleo esencial de los derechos y libertades fundamentales.</li> <li>2. Establecer limitaciones, restricciones o normas adicionales a la libertad y a los derechos de las personas, que no hayan sido previstas o autorizadas por el legislador.</li> <li>3. Dictar normas en materia que el legislador ha regulado.</li> <li>4. Establecer medios o medidas correctivas diferentes a las previstas por el legislador.</li> <li>5. Exigir requisitos adicionales para ejercer derechos o actividades reglamentadas de manera general, ni afectar los establecidos en la ley.</li> </ol> <p>Parágrafo. El Concejo Distrital de Bogotá y los concejos municipales y distritales podrán establecer formas de control polivoto sobre las normas de ordenamiento territorial, usos del suelo y defensa del patrimonio ecológico y cultural.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Carlos Abraham Jiménez López</i></p> <p>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">15<br/>Sonia<br/>11:20 am</p> |
| <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el inciso 1 del artículo 29, del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 29. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.</b> Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto constituyen un comportamiento contrario a la convivencia, <b>inequívocamente</b> en ellos da lugar a medidas correctivas:</p> <p>(...)</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Carlos Abraham Jiménez López</i></p> <p>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">16<br/>Sonia<br/>11:20 am</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>ELIMINE</b> en los artículos 32, 42, 54, inciso primero, del informe presentado para ponencia, la siguiente expresión:</p> <p><b>"Su ejecución da lugar a medidas correctivas."</b></p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>Carlos Abraham Jiménez López</i></p> <p>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">17<br/>Sonia<br/>11:20 am</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

2 P



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **ELIMINE** en los artículos 30, 35, 36, 37, 45, 69, 70, 74, 87, 89, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 110, 111, 118, 128, 129, 134, 139, 140, inciso primero, del informe presentado para ponencia, la siguiente expresión:

**"Su realización dará lugar a medidas correctivas:"**

Cordialmente,



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

18  
Sonia  
May 20/16  
11:20 am

3 P



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE** el artículo 41 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Artículo 41. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.** Además de los comportamientos prohibidos en el presente código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes: **Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de 18 años.**

1.- **Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de 18 años.**

**Parágrafo 1°.** A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se le aplicarán las siguientes **como** medidas correctivas: **la Amonestación y/o Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.**

| Comportamientos | Medida correctiva a aplicar de manera general                                                                                               |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1       | Para los menores de 16 años: Amonestación.<br>Para los mayores de 16 años: Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia. |

**Parágrafo 2°.** El niño, niña o adolescente que incurra en los comportamientos antes descritos será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley

**Parágrafo 3°.** Las administraciones municipales o distritales determinarán los sitios adecuados a los que se podrán trasladar los niños, niñas y adolescentes que incurran en los comportamientos señalados en el presente artículo para su protección e imposición de la medida correctiva correspondiente.

Cordialmente,



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

19  
Sonia  
May 20/16  
11:20 am



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE** el parágrafo del artículo 69 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Parágrafo.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

| Comportamientos                                                               | Medida correctiva a aplicar                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 2                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 3                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 4                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 5                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 6                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 7                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |
| Numeral 8                                                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas |

20



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

| Comportamientos | Medida correctiva a aplicar                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 9       | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 10      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 11      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 12      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 13      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 14      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 15      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 16      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 17      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 18      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 19      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas                                                                           |
| Numeral 20      | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones de público-complejas; suspensión de actividad que involucre aglomeración de público-complejas. |

21

| Comportamientos                                | Medida correctiva a aplicar                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión de actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 22                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 23                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 24                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 25                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 26                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 27                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |
| Numeral 28                                     | Multa especial por comportamientos de los organizadores de actividades que involucren aglomeraciones—de—público—complejas; suspensión—de—actividad—que—involucre aglomeración de público compleja. |

22

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cauca  
Partido Cambio Radical

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000





13. Utilizar, permitir, patrocinar, tolerar o practicar el pregonero o actos similares y emplear sistemas o mecanismos que coarten al usuario, la libertad de elección de la empresa transportadora de su preferencia para promover la venta de tickets.

**Parágrafo 1°.** En los comportamientos señalados en el numeral 5, se aplicarán las medidas correctivas y se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en las Leyes 679 de 2001, 1236 de 2008, 1329 de 2009 y las normas que las adicionen o modifiquen.

**Parágrafo 2°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                  |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1, 2    | Multa General Tipo 1                                                         |
| Numeral 3, 4, 8 | Suspensión temporal de actividad                                             |
| Numeral 3       | Suspensión temporal de actividad                                             |
| Numeral 4       | Suspensión temporal de actividad                                             |
| Numeral 5       | Suspensión temporal de actividad                                             |
| Numeral 6       | Suspensión temporal de actividad; Decomiso.                                  |
| Numeral 7       | Multa General Tipo 1                                                         |
| Numeral 8       | Suspensión temporal de actividad                                             |
| Numeral 9       | Multa General Tipo 4; Destrucción de bien.                                   |
| Numeral 10, 11  | Multa General Tipo 4; Destrucción de bien; suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 11      | Multa General Tipo 4; Destrucción de bien; suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 12, 13  | Multa General Tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |
| Numeral 13      | Multa General Tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |

**Parágrafo 3°.** Se mantendrá la aplicación de las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aun cuando se cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

26



**Parágrafo 4°.** Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas materias.

**Parágrafo 5°.** Cuando se aplique la medida de Suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerlo.

**Parágrafo 6°.** Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente artículo que dan lugar a la medida de suspensión temporal de actividad, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

27  
May 31/16  
11:30 am



#### PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE** el inciso 1 y parágrafo 3 del artículo 9° del informe presentado para ponencia, los cuales quedarán así:

**Artículo 90. Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse; incurrir en ellos da lugar a medidas correctivas:

(...)

**Parágrafo 3°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio de otras medidas y sanciones establecidas en la ley:

| COMPORTAMIENTOS            | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                    |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1                  | Multa General tipo 2; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.   |
| Numeral 2                  | Multa General tipo 2; Decomiso                                                 |
| Numeral 3                  | Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.   |
| Numeral 4, 5, 6, 8, 12, 13 | Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 5                  | Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 6                  | Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 7                  | Multa General tipo 3; Destrucción de bien.                                     |
| Numeral 8                  | Multa General tipo 3; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |

28



|                           |                                                                                |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 9, 10, 11, 14, 15 | Multa General tipo 4; Destrucción de bien.                                     |
| Numeral 10                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien.                                     |
| Numeral 11                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien.                                     |
| Numeral 12                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 13                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien; Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 14                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien.                                     |
| Numeral 15                | Multa General tipo 4; Destrucción de bien.                                     |

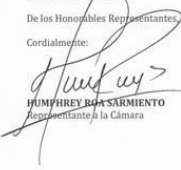
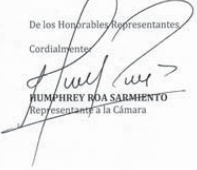
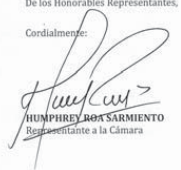
(...)

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

29  
May 31/16  
11:30 am



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Corrección Art 100</p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el numeral 1°, del artículo 102°, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>1. Desarrollar actividades mineras de <u>prospección</u>, exploración, explotación, <u>a minería de subsistencia</u> <u>churreque</u>, en <u>áreas delimitadas como parques nacionales naturales, regionales, zonas forestales protectoras, páramos, humedales RAMSAR áreas protegidas del Sinap</u> y demás áreas <u>excluidas de la minería</u> <u>importancia ecológica</u>.</p> <p>La redacción se ajusta a las actuales medidas que el gobierno está desarrollando tendiente a la protección de estas áreas.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROSA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>Representante a la Cámara</p> <p>30<br/>Sena<br/>Mayo 2016<br/>4:50 pm</p> | <p>Corrección Art 100 - NUMERAL 3.</p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el numeral 7°, del artículo 102°, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>7. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y <u>fluviales</u> sin el concepto favorable de la autoridad competente, además de los requisitos establecidos en la normatividad <u>minera</u> vigente.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROSA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>31<br/>Sena<br/>Mayo 2016<br/>4:52 pm</p>                                                         |
| <p>Corrección Art 100 - NUMERAL 4.</p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el numeral 8°, del artículo 102°, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>8. No acreditar el título minero, la <u>autorización temporal</u>, la <u>solicitud de legalización</u>, <u>declaratoria de área de reserva especial</u>, el <u>subcontrato de formalización</u>, <u>contrato de operación minera</u>, el <u>contrato de concesión minera</u>, <u>contrato de operación</u> <u>póliza minera ambiental</u> <u>a el programa de obras de explotación</u>, cuando sean requeridos por las autoridades.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROSA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>32<br/>Sena<br/>Mayo 2016<br/>4:50 pm</p>                                                                                                 | <p>Corrección Art 100 - NUMERAL 5.</p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el numeral 9°, del artículo 102°, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>9. Realizar explotaciones mineras sin contar con <u>No acreditar la</u> licencia ambiental o su equivalente <u>de conformidad con la normatividad vigente</u> <u>cuando sea requerida por las autoridades</u>.</p> <p>Es necesario crear concordancia con la legislación vigente.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROSA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>33<br/>Sena<br/>Mayo 2016<br/>4:53 pm</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR</p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, el numeral 13, del artículo 102, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>13. <u>Extraer, beneficiar, almacenar, transportar, y trasladar, comercializar, procesar o transformar</u> minerales sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad minera vigente.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>Representante a la Cámara</p> <p>34<br/>Sonia<br/>Nieto<br/>12/07/16<br/>4:50 pm</p> | <p>COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR</p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, el numeral 19, del artículo 102, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>19. Utilizar medios mecanizados en actividades de explotación <u>que no cuenten con el amparo de un título minero inscrito en el registro minero nacional, licencia ambiental sin contar con licencia ambiental, título minero o su equivalente según la normatividad vigente.</u></p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>Representante a la Cámara</p> <p>35<br/>Sonia<br/>Nieto<br/>12/07/16<br/>4:50 pm</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR</p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, el PARAGRAFO 1°, del artículo 102, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>Parágrafo 1°. Los comportamientos señalados en los numerales 1, 2, 3, 5, 8 y 9, serán objeto de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>36<br/>Sonia<br/>Nieto<br/>12/07/16<br/>4:50 pm</p>                                                                                          | <p>COLEGIO DE ABOGADOS DEL ECUADOR</p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, eliminando los numerales 2°, 4°, 5°, 6°, 10°, 12°, 14°, 15°, 17° y 18 del artículo 102, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>2. <u>Desarrollar actividades mineras en áreas protegidas en las que dichas actividades se encuentren prohibidas</u></p> <p>4. <u>Incumplir los requisitos establecidos en el título minero</u></p> <p>5. <u>Incumplir los requisitos establecidos en la licencia ambiental o su equivalente o en las guías ambientales aplicables en los procesos de formalización</u></p> <p>6. <u>Incumplir las disposiciones de salubridad, seguridad industrial y social.</u></p> <p>(-)</p> <p>10. <u>Generar contaminación ambiental, de acuerdo con las normas sobre la materia.</u></p> <p>(-)</p> <p>12. <u>Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar sustancias, bienes o mercancías peligrosas que puedan ser utilizadas para las actividades mineras, en especial las estipuladas por los tratados internacionales ratificados por Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</u></p> <p>(-)</p> <p>14. <u>Portar, almacenar, transportar o tener minerales sin contar con el certificado de origen que demuestre la procedencia lícita (10) gramos de estos.</u></p> <p>15. <u>Procesar minerales fuera de las áreas de explotación o fundición legalmente autorizadas por las autoridades mineras competentes.</u></p> <p>(-)</p> <p>17. <u>Fundir, procesar, transformar o exportar minerales sin demostrar su lícita procedencia.</u></p> <p>18. <u>Transformar los minerales preciosos en bienes, incumpliendo la normatividad vigente.</u></p> <p>Los numerales así propuestos difieren de las políticas mineras que ha venido desarrollando el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Minas y energías. No se encuentra razonable retroceder en este trabajo.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>37<br/>Sonia<br/>Nieto<br/>12/07/16<br/>4:50 pm</p> |

| CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br>CAMARA REPRESENTANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                              |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------|
| PROPOSICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                              |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el parágrafo 2 del artículo 105° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>COMPORTAMIENTOS</th><th>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</th></tr></thead><tbody><tr><td>Numeral 1</td><td>Multa General tipo 2; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.</td></tr><tr><td>Numeral 3</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.</td></tr><tr><td>Numeral 4</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.</td></tr><tr><td>Numeral 5, 6, 7, 8, 9, 10</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 6</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 7</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 8</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 9</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 10</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.</td></tr><tr><td>Numeral 11</td><td>Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien.</td></tr></tbody></table> |                                                                              | COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR | Numeral 1 | Multa General tipo 2; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. | Numeral 3 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. | Numeral 4 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. | Numeral 5, 6, 7, 8, 9, 10 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 6 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 7 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 8 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 9 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 10 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad. | Numeral 11 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. |
| COMPORTAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                  |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 2; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 2, 3, 4, 11, 12, 13, 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 5, 6, 7, 8, 9, 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad.                      |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| Numeral 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 4; Suspensión temporal de actividad; Destrucción de bien. |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |
| <p>Cordialmente,</p> <p><b>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p>Senado<br/>Nº 3116<br/>11:50 am<br/>31</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |                 |                             |           |                                                         |                                 |                                                                              |           |                                                                              |           |                                                                              |                           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |           |                                                         |            |                                                         |            |                                                                              |

| CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br>CAMARA REPRESENTANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                               |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|
| PROPOSICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                               |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el parágrafo 1 del artículo 111° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <table border="1"><thead><tr><th>COMPORTAMIENTOS</th><th>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 2</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 3</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 4</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 5</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 6</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 7</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 8</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 9</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 10</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 11</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 12</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 13</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 14</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 15</td><td>Multa General tipo 3</td></tr><tr><td>Numeral 16</td><td>Multa General tipo 3</td></tr></tbody></table> |                                               | COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL | Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 | Multa General tipo 3 | Numeral 2 | Multa General tipo 3 | Numeral 3 | Multa General tipo 3 | Numeral 4 | Multa General tipo 3 | Numeral 5 | Multa General tipo 3 | Numeral 6 | Multa General tipo 3 | Numeral 7 | Multa General tipo 3 | Numeral 8 | Multa General tipo 3 | Numeral 9 | Multa General tipo 3 | Numeral 10 | Multa General tipo 3 | Numeral 11 | Multa General tipo 3 | Numeral 12 | Multa General tipo 3 | Numeral 13 | Multa General tipo 3 | Numeral 14 | Multa General tipo 3 | Numeral 15 | Multa General tipo 3 | Numeral 16 | Multa General tipo 3 |
| COMPORTAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| Numeral 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Multa General tipo 3                          |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |
| <p>Cordialmente,</p> <p><b>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p>Senado<br/>Nº 3116<br/>11:50 am<br/>31</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                               |                 |                                               |                                                                                       |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |            |                      |



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el parágrafo 2 del artículo 118° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Parágrafo 2°.** A quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados en el presente artículo, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

| Comportamientos          | Medida correctiva a aplicar |
|--------------------------|-----------------------------|
| Numeral 1, 2, 3, 5, 6, 7 | Multa General tipo 2        |
| Numeral 2                | Multa General tipo 2        |
| Numeral 3                | Multa General tipo 2        |
| Numeral 4                | Multa General tipo 1        |
| Numeral 5                | Multa General tipo 2        |
| Numeral 6                | Multa General tipo 2        |
| Numeral 7                | Multa General tipo 2        |
| Numeral 8, 9, 10         | Multa General tipo 4        |
| Numeral 9                | Multa General tipo 4        |
| Numeral 10               | Multa General tipo 4        |

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara

Recibido  
Hoy 31/10  
11:59 am  
42



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el parágrafo 1 del artículo 128° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Parágrafo 1°.** A quien incurra en uno o más de los comportamientos señalados en el presente artículo, se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:

| Comportamientos       | Medida correctiva a aplicar de manera general               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------|
| Numeral 1, 2, 6, 7, 8 | Multa General tipo 2                                        |
| Numeral 2             | Multa General tipo 2                                        |
| Numeral 3, 5, 9       | Multa General tipo 4                                        |
| Numeral 4             | Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de la actividad |
| Numeral 5             | Multa General tipo 4                                        |
| Numeral 6             | Multa General tipo 2                                        |
| Numeral 7             | Multa General tipo 2                                        |
| Numeral 8             | Multa General tipo 2                                        |
| Numeral 9             | Multa General tipo 4                                        |

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

Recibido  
Hoy 31/10  
11:30 am  
43



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el parágrafo 7 del artículo 129° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Parágrafo 7°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

| Comportamientos    | Medida correctiva a aplicar                                                                                                                           |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1, 2, 3, 4 | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles |
| Numeral 2          | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles |
| Numeral 3          | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles |
| Numeral 4          | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de muebles |
| Numeral 5, 6, 7, 8 | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad                                                                           |
| Numeral 6          | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad                                                                           |
| Numeral 7          | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad                                                                           |
| Numeral 8          | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión temporal de actividad                                                                           |
| Numeral 9, 10, 11  | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad                                                                      |
| Numeral 10         | Multa especial por infracción urbanística; Suspensión definitiva de la actividad                                                                      |

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

44



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

| Comportamientos                        | Medida correctiva a aplicar                                                                                                                                               |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 11                             | Multa especial por infracción urbanística                                                                                                                                 |
| Numeral 12                             | Suspensión definitiva de la actividad                                                                                                                                     |
| Numeral 13                             | Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble                                          |
| Numeral 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24 | Suspensión de construcción o demolición                                                                                                                                   |
| Numeral 15                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 16                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 17                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 18                             | Suspensión de construcción; Remoción de bienes                                                                                                                            |
| Numeral 19                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 20                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 21                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |
| Numeral 22, 23                         | Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles |
| Numeral 23                             | Suspensión de construcción o demolición; Reparación de daños materiales de muebles; Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles |
| Numeral 24                             | Suspensión de construcción                                                                                                                                                |

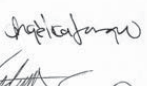
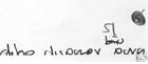
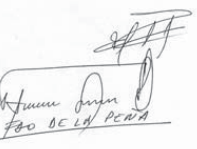
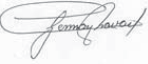
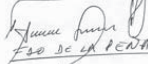
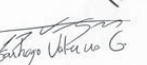
Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

Recibido  
Hoy 31/10  
11:30 am  
45



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 177 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 177. Consecuencias del no pago de las multas y sus intereses.</b> Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.</li> <li>2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.</li> <li>3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.</li> <li>4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.</li> <li>5. Acceder a subsidio o crédito de vivienda del Estado.</li> <li>6. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.</li> <li>7. Acceder a subsidios, becas o créditos del Estado.</li> </ol> <p>Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no obtengan esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.</p> <p><b>Parágrafo.</b> El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, número <u>numeral</u> 2 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/> <b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/> Representante a la Cámara<br/> Departamento Valle del Cauca<br/> Partido Cambio Radical</p> <p><i>Senado<br/>Julio 21/16<br/>11:25 am<br/>46</i></p> |  <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 186 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 186. Destrucción de bien.</b> Consiste en destruir por motivos de interés general un bien mueble cuando implique un riesgo o amenaza a la convivencia o al ambiente, o sea utilizado de manera ilegal con perjuicio a terceros. El personal uniformado de la Policía Nacional, definirá si la destrucción de bien deberá ser inmediata, <u>in situ</u> o si debe ser llevado a un lugar especial para tal fin.</p> <p>Para la aplicación de esta medida se documentará la actuación policial y después de la destrucción, se informará a las autoridades competentes.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/> <b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/> Representante a la Cámara<br/> Departamento Valle del Cauca<br/> Partido Cambio Radical</p> <p><i>Senado<br/>Julio 21/16<br/>11:35 am<br/>47</i></p> |
| <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><i>Roberto</i></p> <p>Modificar las multas generales del artículo 174 y adicionar dos incisos al texto propuesto para primer debate al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>Multa Tipo 1: Medio (1/2) salario mínimo diario legal vigente (smdlv).<br/> Multa Tipo 2: Un (1) salario mínimo diario legal vigente (smdlv).<br/> Multa Tipo 3: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/> Multa Tipo 4: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).</p> <p>Las multas aumentarán en Un (1) salario mínimo diario legal vigente (smdlv) progresivamente a partir del siguiente año de la entrada en vigencia de la presente ley. En ningún caso, el valor de las multas podrá exceder los siguientes valores:</p> <p>Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/> Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/> Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/> Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).</p> <p><br/> <b>ELBERT DÍAZ LOZANO</b><br/> Representante a la Cámara<br/> Departamento del Valle del Cauca</p> <p><i>Senado<br/>Julio 21/16<br/>8:25 am<br/>48</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><i>Andrés<br/>Julio 01/16<br/>11:40 am</i></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el título del artículo 14 del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 14. Ámbitos del régimen de policía de las asambleas departamentales, y el Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales.</b> Estas corporaciones podrán expedir normas en materia de policía dentro de los límites de la Constitución y la ley, por razones de interés público y en el marco de los principios y normas contenidos en este Código para:</p> <p>(...)</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/> <b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/> Representante a la Cámara<br/> Departamento Valle del Cauca<br/> Partido Cambio Radical</p> <p><i>Senado<br/>Julio 21/16<br/>11:30 am<br/>49</i></p>                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>ELIMINE</b> el parágrafo del artículo 28° del informe presentado para ponencia:</p> <p><b>Parágrafo.</b> Los comportamientos contrarios a la convivencia implican la aplicación de medidas correctivas de conformidad con la presente ley.</p> <p>Cordialmente,</p> <p></p> <p><b>CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;"> <i>Constitución Retirada Junio 01/16 11:40 am</i> </p>    | <p style="text-align: right;"> <i>Acto # 44 Junio 21/16 Recibido Junio 21/16 2:50 pm</i> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONSTITUCIÓN</b><br/><b>PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO</b></p> <p>Por medio de la presente proposición, nos permitimos solicitar se adicione un artículo nuevo dentro de la Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado "Por la cual se expide el Código de Policía y Convivencia", de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> Es obligación de todos y cada uno de los Establecimientos de Comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que la mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia desde una multa pecuniaria hasta el sellamiento del local.</p> <p>Será potestad de los establecimientos de comercio en mención el cobro del servicio enunciado, el cual deberá ser regulado por los correspondientes entes territoriales.</p> <p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Es un común denominador en todas las ciudades de Colombia, la falta de baños públicos, motivo por el cual nos vemos avocados a la solicitud de la inclusión de una norma de este tipo por cuanto una necesidad de orden fisiológico muchas veces no da espera y su desatención puede llegar a producir hasta afectaciones importantes a la salud.</p> <p>Ante la situación en comento y la imposibilidad de subsanarla en el corto y mediano plazo, nos parece de la mayor importancia la protección de las personas que la ley les provee una protección especial.</p> <p>Firma,</p> <p> <i>Carlos Abica</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p><i>Toda la ley que establece y regula sobre estos derechos...</i></p> |
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-Acumulado 145 de 2015 Senado- 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> Se caso de daños al espacio público que ocurren con ocasión de actividades de aglomeraciones de público congresos y no congresos se impondrá multa especial por contaminación visual y las medidas correctivas de destrucción del bien y reparación de daños materiales de muebles e inmuebles de que trata el presente código, a los empresarios del espectáculo público y coordinadores logísticos del evento.</p> <p>De los Honorables Representantes:</p> <p> <i>Hugo de la Peña</i></p> <p> <i>Santiago Urbina G.</i></p> <p> <i>María Bottrich</i></p> <p style="text-align: right;"> <i>Acto # 44 Junio 21/16 Recibido por Convivencia Acto</i> </p> <p style="text-align: right;"> <i>Senado 256 Junio 21/16</i> </p> <p style="text-align: right;">52</p> | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO</b></p> <p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado: Convivencia.</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> Carácter Público de las actividades de policía: Toda procedimiento polivo podrá ser grabado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación. Por lo que le está prohibido a cualquier persona, salvo las restricciones expresas de ley, impedir que sean realizadas dichas grabaciones.</p> <p>La autoridad de policía que impida la grabación de que trata este artículo sin la justificación legal correspondiente incurrirá en causal de mala conducta.</p> <p> <i>clman</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p> <i>Japicafango</i></p> <p style="text-align: right;"> <i>Acto # 44 Junio 21/16 Recibido por Convivencia Acto</i> </p> <p style="text-align: right;"> <i>Senado 256 Junio 21/16</i> </p> <p style="text-align: right;">53</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

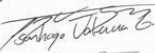
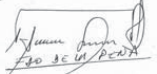
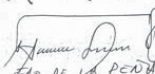
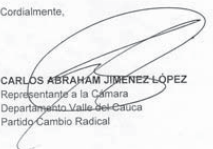
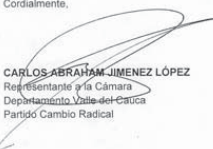
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Aprobado por<br/>Unanimidad<br/>✓</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> Disposición de las bicicletas inmovilizadas. Si pasado seis (6) meses, sin que el propietario o poseedor haya retirado la bicicleta de los patios y no haya subsanado la causa que dio origen a la inmovilización y no está a paz y salvo con la obligación generada por servicios de parqueadero, la autoridad de tránsito respectiva, podrá mediante acto administrativo declarar el abandono de las bicicletas inmovilizadas. Acto administrativo que deberá garantizar el derecho a la defensa, conforme a lo establecido en las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>Para tal efecto crease la figura de declaración administrativa de abandono, la cual consiste en declarar la renuncia del propietario o poseedor de retirar la bicicleta del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa con el correspondiente organismo de tránsito que la declare. Siendo así, el organismo de tránsito podrá proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero o para que puedan ser donadas.</p> <p>En todo caso las bicicletas que presenten alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos como resultado de accidentes o infracción, serán enajenadas como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo. El producto de la enajenación será usado por la autoridad de tránsito.</p> <p style="text-align: right;">54</p>                                                                                                                              | <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Aprobado por<br/>Unanimidad<br/>✓</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado - Acumulado 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> En los lugares habilitados para aglomeraciones se podrá permitir el consumo de bebidas alcohólicas de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) El expendio de alcohol se realizará únicamente en las áreas especialmente dispuestas para tales efectos.</li><li>2) Las ventas se interrumpirán veinte (20) minutos antes de la finalización del evento.</li><li>3) Estará prohibido el porte y consumo de bebidas alcohólicas, durante la salida o evacuación de los eventos.</li><li>4) El organizador del evento deberá establecer zonas en las que no se permita el consumo del alcohol, para que los espectadores decidan en que área desean presenciar el espectáculo público.</li><li>5) El organizador se abstendrá de vender alcohol a personas que presenten comportamientos o síntomas de intoxicación etílica.</li></ol> <p><b>Parágrafo 1:</b> Se prohíbe el expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público que esté a alrededor del recinto donde se lleva a cabo el espectáculo público hasta doscientos metros de distancia, sin que la prohibición se extienda a los espacios privados, situados dentro del área mencionada, en los cuales operen establecimientos de comercio que expendan bebidas alcohólicas, conforme las reglas que regulan dicha actividad.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> Los alcaldes podrán prohibir el consumo de bebidas embriagantes en aglomeraciones, cuando existan antecedentes de comportamientos que afectaron la convivencia en eventos similares realizados por los mismos organizadores.</p> <p style="text-align: right;">55</p> |
| <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Aprobado por<br/>Unanimidad<br/>✓</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Bogotá 02 de junio de 2016</p> <p><b>HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL.<br/>PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL PINTO.<br/>VICEPRESIDENTE ALVARO HERNÁN PRADA.<br/>SECRETARIA AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO.</p> <p>Mediante la presente, me permito poner a consideración de los Honorables miembros de esta Comisión, si adicione dentro del articulado un nuevo artículo al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO (NUEVO):</b> Las personas jurídicas establecidas o que funcionen bajo la denominación de CLUBES SOCIALES Y/O CENTROS SOCIALES PRIVADOS Y/O CLUBES PRIVADOS Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O CLUBES Y/O CLUBES, que ofrecen servicios o actividades de recreación, expendio y consumo de licor, sala de baile, discoteca, grill, bar, taberna, whiskería, cantina, rockola, Karaoke o similar, sala de masajes o cualquier tipo de espectáculo, para sus asociados o para el público en general se regirán por el presente Código de Policía.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1.-</b> Como consecuencia de lo anterior, los Alcaldes distritales o municipales podrán mediante decreto establecer horarios de funcionamiento para los CLUBES SOCIALES Y/O CENTROS SOCIALES PRIVADOS Y/O CLUBES PRIVADOS Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O CLUBES y determinar las sanciones por su incumplimiento de conformidad con lo previsto en el presente Código.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.-</b> Facúltase a las autoridades de Policía y Comandantes de Estación de Policía para ingresar a los CLUBES SOCIALES Y/O CENTROS SOCIALES PRIVADOS Y/O CLUBES PRIVADOS Y/O ASOCIACIONES SIN</p> <p style="text-align: right;">56</p> | <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Aprobado por<br/>Unanimidad<br/>✓</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Bogotá 02 de junio de 2016</p> <p><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA</p> <p>ÁNIMO DE LUCRO Y/O CLUBES, con el fin de verificar el cumplimiento de horarios dispuestos por los Alcaldes distritales o municipales y para imponer las sanciones que correspondan.</p> <p>Sin otro particular,<br/>Cordialmente,</p> <p><b>OSCAR SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara.<br/>Partido Liberal.<br/>Cundinamarca.</p> <p style="text-align: right;">57</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acta # 44<br/>Junio 2016<br/>Rodríguez<br/>Unión<br/>Aval</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado – Acumulado 145 de 2015 Senado – 256 de 2016 Cámara.</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Créense los centros de refugio temporal para aquellos ciudadanos habitantes de calle o en condición de habitabilidad en calle que se encuentren en estado alterado de conciencia por consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>Se faculta a la Policía Nacional para trasladar a aquellas personas que se encuentren en espacios públicos en estado alterado de conciencia por el consumo de sustancias psicoactivas, cuando estén afectando los derechos de los demás ciudadanos, a los centros de refugio temporal, a los centros de refugio temporal. Esto se hará con el fin de dar atención integral a estos ciudadanos.</p> <p><b>Parágrafo Primero.</b> Para los efectos de este artículo, las alcaldías distritales y municipales crearán los centros de refugio temporal, los cuales contarán con un equipo interdisciplinario, que estará a cargo de la atención integral de los ciudadanos trasladados a estos refugios temporales. Con el fin de darle la posibilidad de recibir un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación integral de los mismos.</p> <p>De igual manera las alcaldías distritales y municipales tendrán apoyo interinstitucional de la Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p><b>Parágrafo Segundo.</b> La Policía Nacional, deberá trasladar a estos ciudadanos habitantes de calle en el término de la distancia al centro más cercano.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p><i>[Firmas: Eduardo Rodríguez, Carlos Torres, Juan Carlos G., María Julia]</i></p> <p style="text-align: right;">58</p> | <p style="text-align: right;">Aval</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado – Acumulado 145 de 2015 Senado – 256 de 2016 Cámara.</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Créense los centros de refugio temporal para aquellos ciudadanos habitantes de calle o en condición de habitabilidad en calle que se encuentren en estado alterado de conciencia por consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>Se faculta a la Policía Nacional para trasladar a aquellas personas que se encuentren en espacios públicos en estado alterado de conciencia por el consumo de sustancias psicoactivas, cuando estén afectando los derechos de los demás ciudadanos a los centros de refugio temporal, a los centros de refugio temporal. Esto se hará con el fin de dar atención integral a estos ciudadanos.</p> <p><b>Parágrafo Primero.</b> Para los efectos de este artículo, las alcaldías distritales y municipales crearán los centros de refugio temporal, los cuales contarán con un equipo interdisciplinario, que estará a cargo de la atención integral de los ciudadanos trasladados a estos refugios temporales. Con el fin de darle la posibilidad de recibir un tratamiento de desintoxicación y rehabilitación integral de los mismos.</p> <p>De igual manera las alcaldías distritales y municipales tendrán apoyo interinstitucional de la Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p> <p><b>Parágrafo Segundo.</b> La Policía Nacional, deberá trasladar a estos ciudadanos habitantes de calle en el término de la distancia al centro más cercano.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p><i>[Firmas: Eduardo Rodríguez, Carlos Torres, Juan Carlos G., María Julia]</i></p> <p style="text-align: right;">57</p> |
| <p style="text-align: center;">Constancia</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO</p> <p>Agréguese un artículo al Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara-099 de 2014 Senado:</p> <p><b>Artículo Nuevo: Controles a la actividad policial.</b> Todos los medios y medidas contenidos en el presente Código serán susceptibles de control y deberá garantizarse la posibilidad de doble instancia ante la autoridad civil competente y conforme lo contenido en este Código.</p> <p>En todo caso, la persona que considere vulnerado alguno de sus derechos podrá presentar la respectiva queja ante las autoridades civiles y municipales en el Sistema Único de Quejas, sistema que será diferente al Sistema de Quejas y Soluciones (SQS) que se encuentra establecido para todas las entidades.</p> <p><b>Parágrafo 1.:</b> Lo anterior sin perjuicio de que la Policía Nacional y la Procuraduría General de la Nación habiliten oficinas especiales para la recepción de dichas quejas, y sin perjuicio de poner en conocimiento a la Defensoría del Pueblo y las Personerías Distritales y Municipales para lo pertinente.</p> <p><b>Parágrafo 2:</b> El presidente de la República en los 12 meses siguientes a la sanción del presente Código, establecerá un mecanismo de control para la Policía en cabeza de las autoridades civiles y municipales, bajo lineamientos técnicos del nivel nacional, para canalizar y resolver las denuncias ciudadanas sobre excesos, abusos o inadecuados servicios en los procedimientos establecidos en el presente Código.</p> <p><i>[Firma: Diego Cárdenas]</i></p> <p style="text-align: right;">60<br/>Junio 2016<br/>10:48 am</p>                                                                                                                                                                                                                                                           | <p style="text-align: center;">Constancia</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 99 de 2014 Senado-Acumulado 145 de 2015 Senado- 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO. BONIFICACIÓN POR EL SERVICIO.</b> Las ciudades capitales, los distritos, los municipios de primera y segunda categoría, así como aquellos de categoría especial del territorio nacional podrán realizar convenios interinstitucionales con la Policía Nacional a fin de fijar una bonificación de hasta un quince por ciento (15%) de la asignación básica mensual, a los miembros de la policía nacional de nivel ejecutivo cuya instrucción y formación será dirigida a las funciones de prevención, reacción e inteligencia contra los delitos. Los Alcaldes podrán además de los recursos apropiados para éste fin destinar hasta el quince (15%) por ciento de los recursos recibidos por concepto de multas de tránsito.</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> Los convenios que se realicen deberán contener estudios técnicos, viabilidad presupuestal y cumplir con los demás requisitos exigidos por la constitución y la ley.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> La bonificación que trata el presente artículo no constituye factor salarial para ningún efecto legal, de tal manera, que no es computable para las prestaciones sociales.</p> <p>Del H. Representante,</p> <p><i>[Firma: Edwary Rodríguez Rodríguez]</i></p> <p>EDWARY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ<br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">61<br/>Junio 2016<br/>10:50 am</p>                                                                                                                                                                                                                                                            |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><i>Constancia</i><br/>PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: right;">Constancia<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>A/R</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-Acumulado 145 de 2015 Senado- 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO: PLAN DE BENEFICIOS POR MÉRITO.</b> Las ciudades capitales, los distritos, los municipios de primera y segunda categoría, así como aquellos de categoría especial del territorio nacional diseñarán, crearán e implementarán, en conjunto con la policía distrital o municipal, un plan de beneficios los cuales consistirán en bonos de alimentación, recreativos, de transporte, entre otros, para los miembros de la policía que se destaquen mensualmente en la prestación del servicio.</p> <p>En aras de dar cumplimiento a lo anterior, la Policía Distrital o Municipal publicará una tabla de evaluación de rendimiento mensual en el cual se exponga los miembros de la policía que, por su mérito en el servicio prestado durante el mes, recibirán los beneficios.</p> <p>Del H. Representante,<br/><i>[Firma]</i><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">Junio 01/16<br/>10:23<br/>A/R</p> <p style="text-align: right;">62</p> | <p style="text-align: center;"><i>Constancia</i><br/>PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: right;">Constancia<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>A/R</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-Acumulado 145 de 2015 Senado- 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO: SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALTA TECNOLOGÍA.</b> Las ciudades capitales, los distritos y municipios de primera y segunda categoría, así como de categoría especial del territorio nacional junto con la Policía Nacional, crearán Sistemas Integrados de Vigilancia y Monitoreo de Alta Tecnología el cual tendrá los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar, crear, implementar y evaluar una estrategia de cooperación tecnológica que permita el uso de cámaras de propiedad de los privados, ubicadas en lugares externos para que estas puedan ser utilizadas por la Policía Nacional para el cumplimiento de sus fines misionales.</li> <li>2. Promover con las empresas privadas la adquisición de nuevas cámaras de alta tecnología con el fin de mejorar las herramientas en contra de la criminalidad.</li> <li>3. Realizar alianzas público privadas con las empresas de seguridad privada para actualizar y optimizar las cámaras instaladas en el espacio público o con campo de visión hacia estos.</li> <li>4. Realizar recomendaciones a los Fondos de Seguridad y Convivencia sobre la adquisición de tecnología de punta entre la cual se encuentren cámaras, programas de reconocimiento facial, y demás que permita hacer más eficiente el monitoreo y la vigilancia en las ciudades.</li> <li>5. Diseñar una estrategia de "Big Data" la cual permita analizar el comportamiento delictual en el municipio o el distrito y lograr prevenir y reaccionar frente a la criminalidad.</li> </ol> <p>Del H. Representante,<br/><i>[Firma]</i><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">Junio 01/16<br/>0:30<br/>A/R</p> <p style="text-align: right;">63</p> |
| <p style="text-align: center;"><i>Constancia</i><br/>PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: right;">Constancia<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>A/R</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-Acumulado 145 de 2015 Senado- 256 de 2016 Cámara del siguiente tenor:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> El Gobierno Nacional realizará una nivelación salarial a los miembros del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, equivalente al veinte (20%) por ciento del salario recibido al momento de entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el Gobierno Nacional incluirá dicho aumento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p>Del H. Representante,<br/><i>[Firma]</i><br/><b>EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Bogotá D.C.</p> <p style="text-align: right;">Junio 01/16<br/>A/R</p> <p style="text-align: right;">64</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p style="text-align: center;">C. R. N. S. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/><i>Constancia</i><br/>PROPOSICIÓN</p> <p style="text-align: right;">Constancia<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>A/R</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>ADICIONE UN ARTÍCULO NUEVO</b> al informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo Nuevo:</b> El Gobierno Nacional, a través de las entidades competentes, deberá diseñar programas, actividades y campañas de divulgación en todo el territorio nacional, de las disposiciones más relevantes contenidas en el presente código, especialmente de los comportamientos contrarios a la convivencia y las consecuencias que se derivan de su realización, con el fin de que la ciudadanía conozca y se actualice en torno a los aspectos trascendentales de esta ley.</p> <p>Igualmente, deberá adelantar jornadas de capacitación y formación del nuevo código de policía y convivencia a las autoridades de policía, a partir de su promulgación.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>CARLOS ABRILHAYIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">Junio 21/16<br/>11:30 am<br/>A/R</p> <p style="text-align: right;">65</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"> <br/>         AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA       </p> <p style="text-align: right;">Aval<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16<br/>Aprobada por unanimidad</p> <p>Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate. El nuevo texto es el siguiente:</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Actuación de las autoridades en el marco de las movilizaciones. Los alcaldes distritales o municipales con el apoyo de funcionarios de los entes de control encargados de velar por la protección de los derechos humanos, acompañarán los ejercicios del derecho a la movilización pacífica, y cuando se presenten amenazas graves o inminentes a otros derechos podrán intervenir en primera instancia, por medio de gestores de convivencia que serán servidores de naturaleza civil, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía durante el desarrollo de la movilización.</p> <p><i>en caso de que existan</i></p> <p><del>Únicamente</del> cuando se haya agotado la intervención de los gestores de convivencia y <del>persista</del> <i>an donde existan</i> una grave amenaza para los derechos a la vida y la integridad, podrá intervenir la policía nacional.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p> <br/>         ALIRIO URIBE MUÑOZ,<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Polo Democrático Alternativo       </p> <p> <br/>         GERMAN NAVAS TALERÓ<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Polo Democrático Alternativo       </p> <p> <br/>         ANGELLA MARÍA ROBLEDO<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Alianza Verde       </p> <p> <br/>         Sergio Toboza       </p> <p> <br/>         Telipelo Rodríguez       </p> <p> <br/>         Juan Carlos Rodríguez       </p> <p> <br/>         Sandra Gálvez       </p> <p style="text-align: right;">66 303</p> | <p style="text-align: center;"> <br/>         AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA       </p> <p style="text-align: right;">Aval</p> <p>Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Adiciónese un artículo nuevo al texto propuesto para primer debate. El nuevo texto es el siguiente:</p> <p><b>Artículo Nuevo.</b> Actuación de las autoridades en el marco de las movilizaciones. Los alcaldes distritales o municipales con el apoyo de funcionarios de los entes de control encargados de velar por la protección de los derechos humanos, acompañarán los ejercicios del derecho a la movilización pacífica, y cuando se presenten amenazas graves o inminentes a otros derechos podrán intervenir en primera instancia, por medio de gestores de convivencia que serán servidores de naturaleza civil, con el objetivo de garantizar el goce efectivo de los derechos de la ciudadanía durante el desarrollo de la movilización.</p> <p><i>an donde existan</i></p> <p><del>Únicamente</del> cuando se haya agotado la intervención de los gestores de convivencia y <del>persista</del> <i>an donde existan</i> una grave amenaza para los derechos a la vida y la integridad, podrá intervenir la policía nacional.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p> <br/>         ALIRIO URIBE MUÑOZ,<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Polo Democrático Alternativo       </p> <p> <br/>         GERMAN NAVAS TALERÓ<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Polo Democrático Alternativo       </p> <p> <br/>         ANGELLA MARÍA ROBLEDO<br/>         Representante a la Cámara Bogotá<br/>         Alianza Verde       </p> <p> <br/>         Sergio Toboza       </p> <p> <br/>         Telipelo Rodríguez       </p> <p> <br/>         Juan Carlos Rodríguez       </p> <p> <br/>         Sandra Gálvez       </p> <p style="text-align: right;">67 304</p> |
| <p style="text-align: center;"> <br/>         CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>         CÁMARA DE REPRESENTANTES       </p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el TÍTULO I y CAPITULO 1 del informe presentado para penección, el cual quedará así:</p> <p style="text-align: center;"><b>TÍTULO I</b></p> <p style="text-align: center;"><b>OBJETO Y FINALIDAD DEL CÓDIGO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUTONOMÍA, BASES DE LA CONVIVENCIA, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONVIVENCIA, DERECHOS, LIBERTADES Y DEBERES DE LAS PERSONAS Y DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 1</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Objeto y finalidad del Código, Ámbito de Aplicación y Autonomía</b></p> <p>Cordialmente,</p> <p> <br/>         CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>         Representante a la Cámara<br/>         Departamento del Valle del Cauca<br/>         Partido Cambio Radical       </p> <p style="text-align: right;">Sesión Mayo 31/16<br/>11:30 am<br/>68 305</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <p style="text-align: center;"> <br/>         CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>         CÁMARA DE REPRESENTANTES       </p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se MODIFIQUE el artículo 1° del informe presentado para penección, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 1. Objeto del Código.</b> Las disposiciones previstas en este código son de Este Código tiene un carácter preventivo y buscan establecer mantener las condiciones para la convivencia en el territorio nacional propiciando el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> <br/>         CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>         Representante a la Cámara<br/>         Departamento del Valle del Cauca<br/>         Partido Cambio Radical       </p> <p style="text-align: right;">Sesión Mayo 31/16<br/>11:30 am<br/>69 306</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div data-bbox="440 331 630 394"><p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p></div> <div data-bbox="496 403 574 417">PROPOSICIÓN</div> <div data-bbox="341 426 730 541"><p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el título del artículo 2° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="341 564 730 609"><p><b>Artículo 2. Objetivos específicos del Código.</b> Con el fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia en el territorio nacional, los objetivos específicos de este Código son los siguientes:</p></div> <div data-bbox="341 619 363 636">(-)</div> <div data-bbox="341 659 415 678">Cordialmente,</div> <div data-bbox="341 728 535 789"><p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p></div> <div data-bbox="690 304 771 346">Aprobado</div> <div data-bbox="690 378 771 420">Acta # 44<br/>Julio 02/16</div> <div data-bbox="730 913 803 976">70<br/>Sesión<br/>Nov 21/16<br/>11:26 am</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <div data-bbox="979 331 1169 394"><p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p></div> <div data-bbox="1036 403 1114 417">PROPOSICIÓN</div> <div data-bbox="880 426 1269 541"><p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 5° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="880 564 1269 619"><p><b>Artículo 5. Definición de convivencia.</b> Para los efectos de este código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.</p></div> <div data-bbox="880 697 954 716">Cordialmente,</div> <div data-bbox="880 764 1075 825"><p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p></div> <div data-bbox="1242 304 1323 346">Aprobado</div> <div data-bbox="1209 367 1291 409">Acta # 44<br/>Julio 02/16</div> <div data-bbox="1250 913 1331 976">71<br/>Sesión<br/>Nov 21/16<br/>11:26 am</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <div data-bbox="440 1213 630 1276"><p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p></div> <div data-bbox="496 1285 574 1299">PROPOSICIÓN</div> <div data-bbox="341 1308 730 1425"><p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 6° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="341 1446 734 1480"><p><b>Artículo 6. Categorías jurídicas de la convivencia.</b> Para los efectos de este código, tales las categorías de la convivencia son:</p></div> <div data-bbox="360 1484 735 1627"><ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.</li><li>2. Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.</li><li>3. Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.</li><li>4. Salud Pública: propiciar las condiciones sanitarias para proteger la salud de la población.</li></ol></div> <div data-bbox="341 1671 422 1690">Cordialmente,</div> <div data-bbox="341 1738 544 1797"><p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p></div> <div data-bbox="673 1186 755 1228">Aprobado</div> <div data-bbox="690 1239 771 1281">Acta # 44<br/>Julio 02/16</div> <div data-bbox="730 1795 803 1858">72<br/>Sesión<br/>Nov 21/16<br/>11:26 am</div> | <div data-bbox="979 1213 1169 1276"><p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p></div> <div data-bbox="1036 1285 1114 1299">PROPOSICIÓN</div> <div data-bbox="880 1308 1269 1425"><p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el artículo 7° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="880 1451 1269 1495"><p><b>Artículo 7. Contenido Finalidad de la convivencia.</b> Con las condiciones para la convivencia previstas en este código, se busca lograr A-través de la convivencia se busca alcanzar en la sociedad:</p></div> <div data-bbox="880 1499 1269 1625"><ol style="list-style-type: none"><li>1. Que el ejercicio de los derechos y libertades sean garantizados y respetados en el marco de la Constitución y la ley.</li><li>2. El cumplimiento voluntario de los deberes contenidos en la Constitución, la ley y las normas que regulan la convivencia y seguridad ciudadana.</li><li>3. El respeto por las diferencias y la aceptación de ellas.</li><li>4. La resolución pacífica de los conflictos y controversias que afecten la convivencia.</li><li>5. La convergencia de los intereses personales y generales para promover un desarrollo</li></ol></div> <div data-bbox="880 1671 954 1690">Cordialmente,</div> <div data-bbox="880 1738 1075 1797"><p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p></div> <div data-bbox="1209 1186 1307 1228">2 Aprobado</div> <div data-bbox="1226 1239 1307 1281">Acta # 44<br/>Julio 02/16</div> <div data-bbox="1250 1795 1331 1858">73<br/>Sesión<br/>Nov 21/16<br/>11:26 am</div> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICION</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado-acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>ADICIONE</b> un numeral 6 en el artículo 7 al del informe presentado para ponencia:</p> <p>Artículo 7°. Contenido de la convivencia. A través de la convivencia se busca alcanzar en la sociedad:</p> <p>(...)</p> <p><b>6. La recuperación de los valores de la solidaridad, la tolerancia, la honestidad, el respeto, la bondad, el agradecimiento, la lealtad, la generosidad, la prudencia y la paz</b></p> <p><br/><b>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p style="text-align: right;">74<br/>Junio 21/16<br/>2:25 pm</p>                                                                                                                                          | <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", con el fin que se <b>MODIFIQUE el artículo 21.</b></p> <p><b>Artículo 21. Consejos de Seguridad y Convivencia.</b> Son cuerpos consultivos y de decisión para la prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia en el nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal o metropolitano. El Gobierno nacional establecerá mediante reglamentación los objetivos, funciones, integrantes y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de los Consejos de Seguridad y Convivencia. <u>De manera subsidiaria, las autoridades ejecutivas de los niveles distrital, departamental y municipal, considerando su especificidad y necesidad, podrán complementar la regulación hecha por el Gobierno nacional.</u></p> <p><br/><b>JAIME BUENAHORA FEBRES</b><br/>Representante de los colombianos en el exterior</p> <p style="text-align: right;">75</p> |
| <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", con el fin que se <b>ELIMINE el párrafo del artículo 28.</b></p> <p><b>Artículo 28. Deberes de convivencia.</b> Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con la dispuesta en la presente ley.</p> <p><b>Párrafo.</b> Los comportamientos contrarios a la convivencia implican la aplicación de medidas correctivas de conformidad con la presente ley.</p> <p><br/><b>JAIME BUENAHORA FEBRES</b><br/>Representante de los colombianos en el exterior</p> <p style="text-align: right;">76</p> | <p style="text-align: right;">2 Aprobado<br/>Acta # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el numeral 7 del artículo 29 del texto propuesto para primer debate al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" así:</p> <p>7. Portar armas neumáticas, de aire, de foguero, letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en lugares donde se consuman bebidas embriagantes o se advierta su utilización irregular o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia.</p> <p><br/><b>ELBERT DÍAZ LOZANO</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento del Valle del Cauca</p> <p style="text-align: right;">77</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>RESECCION ART. 30</p> <p><i>Ato #44<br/>Junio 02/16</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, los numerales 4° y 6°; ELIMINAR el numeral 8°, del artículo 30, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"</b>, así:</p> <p><b>Artículo 30. Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.</b><br/>Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas y por lo tanto constituyen un comportamiento contrario a la convivencia; incurrir en ellos da lugar a medidas correctivas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Amenazar <b>con causar un daño físico</b> a personas por cualquier medio.</p> <p>(...)</p> <p>6. Portar armas <b>blancas</b>, elementos cortantes, punzantes, <b>contundentes</b> o sus combinaciones; o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que estos elementos o sustancias constituyen herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.</p> <p>(...)</p> <p><b>8. Ofrecer resistencia al traslado por protección</b></p> <p>De los Honorables Representantes,<br/>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>HUMPHREY ROA SARMIENTO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>Santa Marta 28<br/>Mayo 2016<br/>H.S. 215</i></p>                                                                                                    | <p><i>Aprobado<br/>Avalado</i></p> <p>RESECCION ART. 36</p> <p><i>Ato #44<br/>Junio 02/16</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, el artículo 36, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"</b>, así:</p> <p><b>Artículo 36 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.</b> Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <p>1. Consumir bebidas alcohólicas, <b>tabaco</b>, drogas o sustancias prohibidas, dentro de la institución o centro educativo.</p> <p>2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, <b>tabaco</b>, drogas o sustancias prohibidas dentro de la institución o centro educativo.</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 1°. A los niños, niñas y adolescentes que cometen alguno de los comportamientos señalados en los numerales 3, 4, o 5 se les aplicará la medida correctiva de Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; cuando haya lugar y fundamentado en la ley de expropiación se les aplicarán también la medida de destrucción de bienes. La institución educativa deberá informar a los padres o representantes legales sin perjuicio de las sanciones o medidas disciplinarias propias de la institución. Así mismo, se les aplicarán las medidas de restablecimiento de derechos que les sean aplicables contenidas en la Ley 1098 de 2006, especialmente las referidas en los artículos 53, 54 y 55 o normas que las modifiquen o adicionen.</b></p> <p>De los Honorables Representantes,<br/>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>HUMPHREY ROA SARMIENTO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>Santa Marta 28<br/>Mayo 2016<br/>H.S. 215</i></p> |
| <p><i>AVL</i></p> <p><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CONCORDANCIA</p> <p>Bogotá 02 de junio de 2016</p> <p><i>Ato #44<br/>Junio 02/16</i></p> <p>HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL.<br/>PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL PINTO.<br/>VICEPRESIDENTE ÁLVARO HERNÁN PRADA.<br/>SECRETARÍA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.</p> <p><b>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</b></p> <p>Mediante la presente, me permito poner a consideración de los honorables miembros de esta Comisión, una adición al numeral 3 del artículo 36 del proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 36. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias.</b> Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <p>(...)</p> <p>3. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas en el espacio público o lugares abiertos al público ubicados dentro del área circundante a la institución o centro educativo de conformidad con el perímetro establecido en el artículo 80 de la presente ley, <b>salvo autorización expresa, por la autoridad administrativa en el respectivo municipio o distrito.</b></p> <p>(...)</p> <p><i>80</i></p> | <p><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CONCORDANCIA</p> <p>Esta salvedad a la sanción, es propuesta pensando en que el Código de Policía debe ser aplicable en todas las partes del territorio nacional y conforme a ello es menester entender en la dinámica de la región las escuelas y los centros de estudio, en más del 100% de los casos, son lugares de concentración y recreación de la población rural en Colombia.</p> <p>Sin otro particular,<br/>Cordialmente,</p> <p><i>[Firma]</i><br/><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal<br/>Cundinamarca.</p> <p><i>81</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>El artículo 38 del Proyecto de Ley Número 256 de 2016 Cámara, Número 99 de 2014 Senado, acumulado Número 145 de 2015 Senado, quedará así:</p> <p><b>Artículo 38. Facultades de los alcaldes para la restricción de la movilidad o permanencia de niños, niñas y adolescentes en el espacio público o en lugares abiertos al público.</b> Con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos que puedan poner en peligro o afectar la vida, la integridad o la salud de los niños, niñas y adolescentes, el alcalde o su delegado podrán restringir su movilidad o permanencia en el espacio público o en lugares abiertos al público, de manera temporal y en forma motivada.</p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Aval.<br/>Acta #44<br/>Junio 2016</p> <p><b>CARLOS GERMAN NAVAS TALERO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>Mano de la Pen</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i></p> <p style="text-align: right;">82<br/>24</p>                                                                                                                                                                        | <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adicionar un parágrafo al artículo 38 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo:</b> <del>En la implementación se contará con el acompañamiento del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el caso que no exista se contará la personería municipal, con el fin de determinar que la medida no atenta contra los derechos de niños, niñas y adolescentes consagrados en el Código de la Infancia y la Adolescencia.</del></p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><b>Angela María Robledo</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Carlos Germán Navas Talero</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><i>Mano de la Pen</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i></p> <p style="text-align: right;">83<br/>25</p> |
| <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Agregar la expresión "mediante acto motivado" al artículo 39 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 39.</b> Reglamentación para la protección de niños, niñas y adolescentes. El alcalde distrital o municipal determinará, <u>mediante acto motivado</u> las actividades peligrosas, las fiestas o eventos similares a los que se prohíbe el acceso o participación a los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Así mismo, los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir lo establecido en la Ley 1554 de 2012 con respecto a la edad permitida para participar o ingresar a establecimientos que prestan el servicio de videojuegos."</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><b>Angela María Robledo</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Carlos Germán Navas Talero</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><i>Mano de la Pen</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i></p> <p style="text-align: right;">84<br/>26</p> | <p style="text-align: center;">  </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p><del>Modificar el literal e del número 1 del artículo 40 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", a saber:</del></p> <p><b>e) se prohíbe el trabajo con niños, niñas y adolescentes en la explotación.</b></p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><b>Angela María Robledo</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Carlos Germán Navas Talero</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><i>Mano de la Pen</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i><br/><i>Alirio Uribe Muñoz</i><br/><i>Barrojo Valencia G.</i><br/><i>Angela María Robledo</i><br/><i>Carlos Germán Navas Talero</i></p> <p style="text-align: right;">85<br/>27</p>                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div data-bbox="444 333 612 386"><p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</p></div> <div data-bbox="508 401 563 413"><p>PROPOSICIÓN</p></div> <div data-bbox="344 422 722 451"><p>Se modifica el literal e del numeral 1 del artículo 40 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado – 256 de 2016 Cámara “Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, a saber:</p></div> <div data-bbox="349 455 675 497"><p>“e) Se penaliza el trabajo infantil” se radica el trabajo a la explotación sexual.</p></div> <div data-bbox="349 487 444 501"><p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p></div> <div data-bbox="324 510 508 594"><p>Angela María Robledo<br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p></div> <div data-bbox="555 527 672 594"><p>Carlos Germán Navas Talero<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p></div> <div data-bbox="480 604 612 690"><p>Alirio Uribe Muñoz<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p></div> <div data-bbox="639 613 784 665"><p>Santiago Velasco</p></div> <div data-bbox="324 674 591 798"><p>Ildefonso Rodríguez</p></div> <div data-bbox="344 814 462 886"><p>Haydar Hernández</p></div> <div data-bbox="763 947 800 974"><p>86 223</p></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <div data-bbox="992 333 1159 386"><p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</p></div> <div data-bbox="1003 405 1159 420"><p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p></div> <div data-bbox="889 436 1271 476"><p>La primera parte del párrafo 5º del artículo 40 del Proyecto de Ley Número 256 de 2016 Cámara, Número 99 de 2014 Senado, acumulado Número 145 de 2015 Senado, quedará así:</p></div> <div data-bbox="889 489 1271 529"><p><b>Párrafo 5º.</b> A la persona menor de 18 años que cometa cualquiera de los anteriores comportamientos se le aplicarán las medidas previstas en el código de Infancia y Adolescencia.</p></div> <div data-bbox="889 541 1068 606"><p>Carlos Germán Navas Talero<br/>Representante a la Cámara</p></div> <div data-bbox="1089 560 1304 665"><p>Ildefonso Rodríguez</p></div> <div data-bbox="902 657 1084 709"><p>Santiago Velasco</p></div> <div data-bbox="912 709 1073 798"><p>Fdo de la Asesoría</p></div> <div data-bbox="1138 682 1245 798"><p>AV AL</p></div> <div data-bbox="1299 947 1336 974"><p>87 224</p></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <div data-bbox="462 1236 615 1251"><p>PROPOSICIÓN MODIFICATIVA</p></div> <div data-bbox="344 1257 732 1314"><p>Por medio de la presente proposición, nos permitimos solicitar se modifique el artículo 40 numeral 1, literal F de la Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara – 099 de 2014 Senado “Por la cual se expide el Código de Policía y Convivencia”, de la siguiente forma:</p></div> <div data-bbox="373 1320 704 1348"><p><u>1) Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillos.</u></p></div> <div data-bbox="496 1367 583 1381"><p>JUSTIFICACIÓN:</p></div> <div data-bbox="349 1396 732 1446"><p>El literal f del numeral 1 del artículo 40 de la Ponencia para primer debate en Cámara, establece la prohibición de permitir tolerar o auspiciar la permanencia o ingreso de menores de edad a lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, sin precisar características de los mismos.</p></div> <div data-bbox="349 1459 732 1499"><p>Así las cosas, la redacción abierta del artículo permite la aplicación absurda de la norma, en el caso de los restaurantes y hoteles, establecimientos donde se consumen bebidas alcohólicas.</p></div> <div data-bbox="349 1512 732 1587"><p>El consumo de estas bebidas, hace parte del ritmo ordinario de varios negocios que no se dedican exclusivamente a la venta o consumo de bebidas alcohólicas, pero que sí ofrecen dichas bebidas. Por lo tanto consideramos que la disposición señalada debe ser clara, objetiva y racional, permitiendo la comprensión para los aplicadores e intérpretes de la norma, más no generar espacios de incertidumbre como en este caso.</p></div> <div data-bbox="349 1600 732 1627"><p>Lo anterior, en concordancia con el numeral 4 del artículo 89 del Código de Infancia y Adolescencia.</p></div> <div data-bbox="349 1648 381 1663"><p>Firma,</p></div> <div data-bbox="358 1686 444 1747"><p>Carlos Corrales</p></div> <div data-bbox="495 1659 660 1747"><p>Fdo de la Asesoría</p></div> <div data-bbox="665 1694 784 1747"><p>Haydar Hernández</p></div> <div data-bbox="763 1827 800 1854"><p>88 225</p></div> | <div data-bbox="1099 1201 1169 1245"><p>Acta # 144<br/>Junio 2016</p></div> <div data-bbox="1170 1211 1289 1289"><p>AV AL</p></div> <div data-bbox="1052 1297 1105 1310"><p>PROPOSICIÓN</p></div> <div data-bbox="888 1344 1271 1407"><p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA – 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, con el fin que se ADICIONE un numeral 13 al artículo 40, el cual quedará así:</p></div> <div data-bbox="888 1428 1271 1499"><p><b>Artículo 40. Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes.</b> Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar del Representante Legal o Administrador del establecimiento:</p></div> <div data-bbox="902 1518 912 1533"><p>(-)</p></div> <div data-bbox="888 1547 1271 1581"><p><b>13. Permitir que los niños, niñas y adolescentes sean parte de confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.</b></p></div> <div data-bbox="888 1625 1078 1659"><p>Jaime Buenahora Feres<br/>Representante de los colombianos en el Exterior</p></div> <div data-bbox="902 1677 1019 1766"><p>Haydar Hernández</p></div> <div data-bbox="1073 1562 1299 1818"><p>Ildefonso Rodríguez</p></div> <div data-bbox="1299 1827 1336 1854"><p>89 226</p></div> |

Aprobado  
Aval  
Acto # 44  
Junio 2016



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICION ADITIVA**

El suscrito Representante a la Cámara, en virtud del artículo 112 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, somete a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Honorable Cámara de Representantes la siguiente proposición, con relación al artículo 41 del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara, 099 de 2014 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley 045 de 2015 Senado "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Acióñese el siguiente párrafo al Artículo 41:

**Párrafo.** El Alcalde podrá permitir o restringir las circunstancias en las que los niños, niñas y adolescentes podrán participar en manifestaciones públicas.

TERNAÑO DE LA PEÑA MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento del Cesar

90

Aprobado  
Aval  
Acto # 44  
Junio 2016



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE** el artículo 42° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Artículo 42. Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional.** Los siguientes comportamientos afectan a los grupos sociales de especial protección (personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo) o miembros de la comunidad religiosa y (LGTBI) y por lo tanto no deben realizarse; Su ejecución dará lugar a medidas correctivas:

1. **Perpetrar,** Permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo.
2. Utilizar a estas personas **en forma indebida** para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal.
3. Omisión de la relación que por su condición requieran, especialmente en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público, colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos **o abiertos al público**, en los que por su condición **de discapacidad o condiciones especiales de salud** requieran de preferencia.
4. **Exigir a las mujeres la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión, permanencia o ascenso en cualquier empleo o para ingresar a una institución o centro educativo, se exceptúa la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, de conformidad con el régimen especial establecido para estas instituciones.**
5. Dificultar, obstruir o limitar información e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, del hombre, de los niños y de la comunidad LGTBI, incluido el acceso de estos a métodos anticonceptivos.
6. **Limitar o impedir el acceso, permanencia o ascenso a un empleo público o privado, o establecer diferencias de remuneración basadas en cualquier tipo de discriminación.**

91



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

7. **Negar o dificultar el acceso a la compra o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, y a servicios públicos o los ofrecidos al público en general basado en discriminaciones, sexuales, culturales, religiosas o de cualquier otro tipo.**

8. **Irrespetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.**

**Párrafo.** A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se les aplicarán las siguientes medidas correctivas:

| Comportamientos | Medida correctiva a aplicar |
|-----------------|-----------------------------|
| Numeral 1       | Multa General tipo 4        |
| Numeral 2       | Multa General tipo 1        |
| Numeral 3       | Amonestación                |
| Numeral 4       | Multa General tipo 2        |
| Numeral 5       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 6       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 7       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 8       | Multa General tipo 4        |

Cordialmente,



**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

92  
May 2016  
1122 - 0 - 220

Bogotá, Abril 12 de 2016

AVAL  
Acto # 44  
Junio 2016

**Doctor**  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Presidente Comisión Primera - Cámara de Representantes.  
Congreso de la República.

**Referencia: Proposición**

Respetado Doctor Pinto:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.

**I - Proposición.**

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se modifique el artículo 42° del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 99 DE 2014 SENADO -ACUMULADO NO. 145 DE 2015 SENADO / 256 DE 2016 CÁMARA** "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

**Artículo 43.** Comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección constitucional. Los siguientes comportamientos afectan a los grupos sociales de especial protección (personas en condiciones de vulnerabilidad, discapacidad, niños, adultos mayores, mujeres o miembros de la comunidad religiosa y (LGTBI) (LGTBI) y por lo tanto no deben realizarse. Su ejecución dará lugar a medidas correctivas:

1. Permitir o inducir abusos o maltrato físico, verbal, psicológico o sexual en lugar público o privado, incluido su lugar de trabajo.
2. Utilizar a estas personas en forma indebida para obtener beneficio económico o satisfacer interés personal.
3. Omisión de la relación que por su condición requieran, especialmente en las filas, en el uso de los vehículos de transporte público colectivo o individual y en todos los sitios, bienes y lugares públicos en los que por su condición de discapacidad o condiciones especiales de salud requieran de preferencia.

93



4. Exigir a las mujeres la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión, permanencia o ascenso en cualquier empleo o para ingresar a una institución o centro educativo, se exceptúa la presentación o realización de la prueba de embarazo como requisito de admisión a las escuelas de formación de la Fuerza Pública, de conformidad con el régimen especial establecido para estas instituciones.
5. Dificultar, obstruir o limitar información e insumos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, del hombre, de los niños y de la comunidad LGBTI, incluido el acceso de estos a métodos anticonceptivos.
6. Limitar o impedir el acceso, permanencia o ascenso a un empleo público o privado, o establecer diferencias de remuneración basadas en cualquier tipo de discriminación.
7. Negar o dificultar el acceso a la compra o arrendamiento de vivienda digna, créditos o subsidios, y a servicios públicos o los ofrecidos al público en general basado en discriminaciones, sexuales, culturales, religiosas o de cualquier otro tipo.
8. Inrespetar las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.

Parágrafo. A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se les aplicarán las siguientes medidas correctivas:

| Comportamientos | Medida correctiva a aplicar |
|-----------------|-----------------------------|
| Numeral 1       | Multa General tipo 4        |
| Numeral 2       | Multa General tipo 1        |
| Numeral 3       | Amonestación                |
| Numeral 4       | Multa General tipo 2        |
| Numeral 5       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 6       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 7       | Multa General tipo 3        |
| Numeral 8       | Multa General tipo 4        |

Cordialmente,

*[Firma]*  
Fco de la Peña  
EDUARDO RODRIGUEZ  
Santiago Valero G.  
HARRY GONZALEZ

#### PROPOSICIÓN

Modifíquese el parágrafo 3° del artículo 45 del Proyecto de Ley N° 99/2014 Senado – acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y convivencia, el cual quedará así:

**Parágrafo 3°:** Cuando haya lugar a la aplicación de las medidas previstas en el numeral 5 del parágrafo primero, la autoridad de policía deberá dar aviso a la Defensoría del Pueblo o al Personero Municipal o Distrital, según corresponda.

Cordialmente,

*[Firma]*  
Santiago Valero G.  
HARRY GONZALEZ

94  
23

#### PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE** el artículo 51° del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Artículo 51. Ejercicio del derecho de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público.** Toda persona puede reunirse y manifestarse en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter cultural, político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin legítimo.

Con tales fines debe darse aviso por escrito presentado ante la primera autoridad administrativa del lugar. Tal comunicación debe ser suscrita por lo menos por tres personas.

Tal aviso deberá expresar día, hora y sitio de la proyectada reunión y se presentará con 48 horas de anticipación, indicando el recorrido prospectado.

~~Toda reunión y manifestación que cause alteraciones a la convivencia o riesgo a la vida e integridad de las personas, podrán ser disueltas.~~

**Parágrafo:** El que irrespete las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal, será objeto de aplicación de medida correctiva correspondiente a multa general tipo 4.

Cordialmente,

**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Valtés del Cauca  
Partido Cambio Radical

*[Firma]*  
HARRY GONZALEZ  
Santiago Valero G.  
EDUARDO RODRIGUEZ  
Fco de la Peña  
Fco de la Peña

95  
23

#### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

El inciso 2° del parágrafo 1° del artículo 53 del Proyecto de Ley Número 256 de 2016 Cámara, Número 99 de 2014 Senado, acumulado Número 145 de 2015 Senado, quedará así:

Los organizadores o las empresas de seguridad y vigilancia privada podrán designar de manera específica a los encargados de informar de manera inmediata a las autoridades de policía sobre aquellas personas que estén contrariando la ley y las normas de convivencia dentro de las actividades que involucren aglomeraciones de público no complejas.

**CARLOS GERMAN NAVAS TALERO**  
Representante a la Cámara

*[Firma]*  
HARRY GONZALEZ  
Santiago Valero G.  
EDUARDO RODRIGUEZ  
Fco de la Peña  
Fco de la Peña

96  
23

Aprobado  
Acta # 44  
Junio 2016  
Aval

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

El inciso 2º del artículo 57 del Proyecto de Ley Número 256 de 2016 Cámara, Número 99 de 2014 Senado, acumulado Número 145 de 2015 Senado, quedará así:

Las empresas de seguridad y vigilancia privada podrán designar de manera específica a miembros de la empresa para que informen de manera inmediata a las autoridades de policía sobre aquellas personas que estén contrariando la ley y las normas de convivencia en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas.

**CARLOS GERMAN NAVAS TALERÓ**  
Representante a la Cámara

97 25A

Aprobado  
Acta # 44  
Junio 2016  
Aval

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Con sustento en la Ley 9ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Modifíquese el artículo 59 del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:

**Artículo 59.** De los planes de emergencia y contingencia. Se entiende por plan de emergencia y contingencia el documento básico que prepara el organizador de espectáculos, actividades culturales o de recreación del desarrollo urbano o construcción pública y privadas en el espacio público que involucre aglomeraciones de público complejas, mediante el cual se señalan los lineamientos generales para proyectar, presentar y cumplir su realización. En este se analizan integralmente los riesgos para responder a las situaciones perturbadoras o de desorden, desastres, calamidades o emergencias generados por hechos o fenómenos naturales o humanos, y se determinan las medidas de prevención, mitigación y respuesta, de conformidad con la forma y condiciones que para tales efectos establezca la entidad respectiva de prevención y atención de emergencias.

De los honorables congresistas,

**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara Bogotá  
Polo Democrático Alternativo

**GERMAN NAVAS TALERÓ**  
Representante a la Cámara Bogotá  
Polo Democrático Alternativo

**ANGELA MARIA ROBLEDO**  
Representante a la Cámara Bogotá  
Alianza Verde

98 25B

Aprobado  
Acta # 44  
Junio 2016  
Aval

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL.  
PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL PINTO.  
VICEPRESIDENTE ÁLVARO HERNÁN PRADA.  
SECRETARÍA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.

Mediante la presente, me permito poner a consideración de los honorables miembros de esta Comisión, una adición al artículo 77 del proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", la frase "sean estas de uso público o privado" y finalizando con la palabra "ocupación".

De conformidad con lo anterior el artículo 77 quedará así:

**ARTÍCULO 77.** Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles **SEAN ESTOS DE USO PÚBLICO O PRIVADO** ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes **A LA OCUPACIÓN**.

El querrelante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de policía.

Sin otro particular,  
Cordialmente,

**OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN**  
Representante a la Cámara.  
Partido Liberal.  
Cundinamarca.

99 25C

Aprobado  
Acta # 44  
Junio 2016  
Aval

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

**PROPOSICIÓN**

Bogotá, Mayo de 2016

Doctor:  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Modifíquese el numeral 11 y su respectiva sanción del artículo 87 del Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado, 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 87. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica.** Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

(...)

11. Tolerar, incitar, permitir, obligar, ~~coercir~~ o consentir actividades sexuales con niños, niñas y adolescentes.

(...)

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                  |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|
| (...)           | (...)                                                        |
| Numeral 11      | Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de la actividad. |
| (...)           | (...)                                                        |

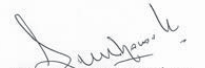
**JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca

100 25D



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se sugiere modificar el comportamiento descrito añadiendo el verbo rector constreñir para especificar y ampliar el espectro de la conducta de la cual pueden verse inmersos los menores frente a comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, adicionalmente, respecto a la sanción propuesta para el numeral 11 del artículo 87, concebida como una suspensión temporal de la actividad, para que en su lugar la sanción efectuada sea suspensión definitiva, esto en razón a que este numeral atañe a sujetos de especial protección constitucional como son los niños, niñas y adolescentes, así las cosas, aun cuando el parágrafo 1 del artículo 87 del proyecto de ley consagra que este tema se someterá, además de las sanciones del Código de Policía, a las disposiciones de la normatividad especial aplicable al tema, en el sentir del suscrito, imponer una sanción más fuerte a este tipo de actividad resulta proporcionado y justificado, máxime cuando de la actividad se está obteniendo un provecho económico.

  
**JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**  
 Representante a la Cámara por Cundinamarca

101

Bogotá, Abril 12 de 2016

Aprobado

AVAT

Acta # 44  
Julio 2016

Doctor  
**MIQUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
 Presidente Comisión Primera - Cámara de Representantes.  
 Congreso de la República.

Referencia: Proposición

Respetado Doctor Pinto:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

## I – Proposición.

Por medio de éste documento, como Representante a la Cámara, presento a usted una proposición, solicitando se elimine el numeral 2 del artículo 91 del **PROYECTO DE LEY NÚMERO 99 DE 2014 SENADO - ACUMULADO NO. 145 DE 2015 SENADO / 256 DE 2016 CÁMARA** "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

**Artículo 91. (nuevo). Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles.** Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y sus bienes, y por lo tanto no deben realizarse. Incumplir en ellos da lugar a medidas correctivas:

1. Comprar, alquilar o usar equipo terminal móvil con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipo terminal móvil cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

2. No registrar el equipo terminal móvil estando obligada a ello.

102

3. Comercializar equipos terminales móviles sin la respectiva autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por un proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones móviles, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Tener, poseer, y almacenar tarjetas madre o blackboard de manera ilícita en el establecimiento.

5. Distribuir, almacenar, transportar u ofrecer al público equipos terminales móviles con reporte de hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 o equipos terminales móviles o tarjetas madre cuyo número de identificación físico o electrónico haya sido reprogramado, remarcado, modificado o suprimido.

6. Vender, alquilar, aceptar, permitir o tolerar la venta, almacenamiento o bodegaje de equipo terminal móvil nuevo o usado, de origen ilícito o que carezca de comprobante de importación, factura de venta o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente o que se encuentre reportado por hurto y/o extravío en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011.

7. Solicitar o registrar de manera inconexa la información requerida relacionada con las llamadas de los usuarios al reportar el hurto o pérdida de un equipo terminal móvil.

8. Alterar, manipular, borrar, o copiar, no estando autorizado para hacerlo o con un fin no justificado o ilícito, las bases de datos negativa y positiva de equipos terminales móviles.

9. Incumplir las condiciones, requisitos u obligaciones para la importación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento y reparación, establecidas por la normatividad vigente.

10. No solicitar o no realizar el registro individual de equipo terminal móvil con su número de IMEI al momento de ser importado al país.

11. No enviar, transmitir, o registrar en la manera y tiempos previstos, la información sobre la importación individualizada de equipo terminal móvil, al responsable de llevar la base de datos positiva.

12. Alterar, manipular, borrar, o copiar, no estando autorizado para hacerlo o con un fin no justificado o ilícito, el registro individual de equipo terminal móvil en los procesos de importación.

13. Reprogramar, remarcado, modificar o suprimir el número de identificación físico o electrónico asociado a un equipo terminal móvil o facilitar estos comportamientos.

**14. Activar líneas telefónicas sin que el usuario haya suministrado al prestador del servicio, los datos biográficos en el momento de la activación.**

**15. Activar sim card (IMS) sin que el usuario haya suministrado al prestador del servicio, los datos biográficos en el momento de la activación.**

**Parágrafo 1º.** Se entiende por equipo terminal móvil, todo dispositivo que posea un IMEI (Identificador Internacional de Equipo Móvil), por sus siglas en inglés, o aquel identificador que cumpla una función equivalente a este, y por medio del cual el usuario accede a las redes de telecomunicaciones móviles para la prestación de servicios de comunicaciones de voz y/o datos.

**Parágrafo 2º.** Corresponde a las personas naturales o jurídicas verificar que el equipo a comprar, alquilar, usar, distribuir, almacenar o vender, no se encuentre reportado como hurtado y/o extraviado en la base de datos negativa de que trata el artículo 106 de la Ley 1453 de 2011 y proceder al registro en base de datos positiva. La consulta pública de la base de datos

103



negativa estará disponible a través del sitio web que indique la Comisión de Regulación de Comunicaciones y para el registro de los equipos terminales móviles en la base de datos positiva los proveedores deberán disponer de los medios definidos en la regulación.

**Parágrafo 3°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas, sin perjuicio otras medidas y sanciones establecidas en la ley:

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                     |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1       | Multa General tipo 2: Destrucción de bien.<br>Suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 2       | Multa General tipo 2: Decomiso                                                  |
| Numeral 3       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien. Suspensión temporal de actividad.    |
| Numeral 4       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.  |
| Numeral 5       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.  |
| Numeral 6       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.  |
| Numeral 7       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien.                                      |
| Numeral 8       | Multa General tipo 3: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.  |
| Numeral 9       | Multa General tipo 4: Destrucción de bien.                                      |
| Numeral 10      | Multa General tipo 4: Destrucción de bien.                                      |

|            |                                                                                   |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 11 | Multa General tipo 4: Destrucción de bien.                                        |
| Numeral 12 | Multa General tipo 4: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.    |
| Numeral 13 | Multa General tipo 4: Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad.    |
| Numeral 14 | Multa General tipo 4:<br>Destrucción de bien. Suspensión definitiva de actividad. |
| Numeral 15 | Multa General tipo 4: Destrucción de bien.                                        |

**Parágrafo 4°.** Si el número de equipos móviles comprometidos en los comportamientos es superior a uno se aplicará la medida correctiva señalada por cada equipo móvil. La autoridad policial deberá judicializar a las personas de conformidad con la ley penal.

**Parágrafo 5°.** Se aplicarán o mantendrán las medidas correctivas si se continúa desarrollando en el lugar la misma actividad económica que dio lugar a su imposición, aun cuando se cambie la nomenclatura, el nombre del establecimiento, su razón social, propietario, poseedor o tenedor del mismo.

**Parágrafo 6°.** Las medidas correctivas mencionadas para el incumplimiento de los anteriores comportamientos, se aplicarán, sin perjuicio de lo establecido en la legislación especial que regula esas materias.

**Parágrafo 7°.** Cuando se aplique la medida de suspensión temporal de actividad porque el responsable del establecimiento no permitió el ingreso de autoridades de policía, la medida se extenderá hasta tanto se autorice el ingreso de la autoridad que en ejercicio de su función o actividad de policía, requiera hacerla.

**Parágrafo 8°.** Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que dan lugar a la

104

medida de suspensión temporal, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.

Cordialmente,

*[Firma]* Santiago Urbino G.  
EDWIN RODRIGUEZ  
*[Firma]* Carlos Correa  
*[Firma]* Juan José Pineda  
*[Firma]* Víctor Cardona

#### PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, el encabezado del Capítulo I, del Título X, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

Título X

Minería

Capítulo I

Medidas para el Control de la explotación ilícita y aprovechamiento ilícito de minerales

El título como viene da lugar a interpretaciones de control dirigida toda la actividad minera, objeto que no pertenece este proyecto de ley, de ser así, esta competencia le esta encomendada a la Agencia Nacional Minera.

De los Honorables Representantes,  
Cordialmente:

*[Firma]*  
JUMPHREY ROSARIO SARMIENTO  
Representante a la Cámara

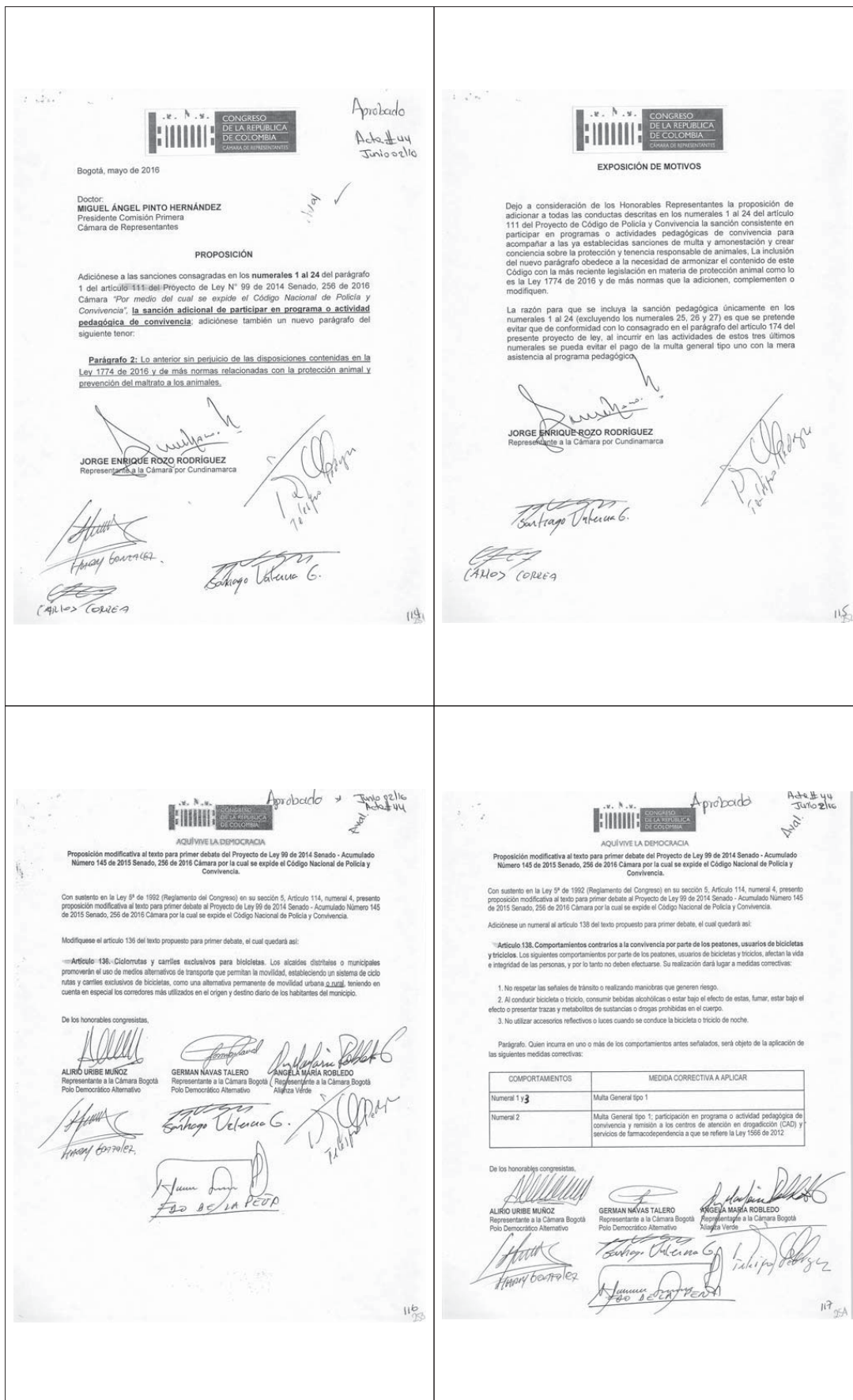
Representante a la Cámara

105  
May 21/16  
201



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1002. <i>Aprobado</i><br/><i>Acto #44</i><br/><i>Junio 02/16</i><br/><i>ANAL.</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, el artículo 99<sup>o</sup></b>, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 99. Ingreso de maquinaria pesada.</b> Las autoridades aduaneras exigirán la instalación de dispositivos tecnológicos para la identificación y localización de la maquinaria pesada que ingrese a se importe al territorio colombiano. El <u>Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o de quien haga sus veces</u>, establecerá una central de monitoreo para estos efectos.</p> <p>El Ministerio de Transporte, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, establecerá los mecanismos de control y monitoreo, de conformidad con los lineamientos que se impartan desde el <u>SINITT- Sistema Inteligente Nacional de Infraestructura-Tránsito y Transporte que lidera el Ministerio de Transporte la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.</u></p> <p>La maquinaria que no cumpla con el requisito antes mencionado no podrá ingresar al territorio aduanero nacional.</p> <p>En caso de que la maquinaria no cuente con el dispositivo o este no funcione, será inmovilizada hasta que su propietario o tenedor demuestre el efectivo funcionamiento del dispositivo electrónico. En todo caso será objeto de multa equivalente al 10% del valor comercial de la maquinaria. En caso de reiteración la maquinaria será decomisada.</p> <p>No podemos permitir individualizar ni detallar el sistema dado que la ley debe ser impersonal, general y abstracta, así las cosas se deja el espacio para que el Gobierno Nacional reglamente la materia.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><i>[Firma]</i><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Santiago Valencia G.<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>PABLO CORREA<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Julio Gómez<br/>Representante a la Cámara</p> <p>106<br/>Wago 2016<br/>Wago 2016</p> | <p><i>Aprobado</i><br/><i>Acto #44</i><br/><i>Junio 02/16</i><br/><i>ANAL.</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, el artículo 101<sup>o</sup></b>, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 101. Instrumentos de detección.</b> El gobierno nacional a través de los Ministerios, Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas, suministrará a la Policía Nacional y demás instituciones que considere pertinentes, <u>información o de los instrumentos técnicos indispensables para la detección de sustancias, elementos o mercancías-insumos considerados peligrosos en la actividad minera.</u></p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><i>[Firma]</i><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Representante a la Cámara</p> <p>107<br/>2M</p> |
| <p><i>Aprobado</i><br/><i>Acto #44</i><br/><i>Junio 02/16</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, el artículo 102<sup>o</sup></b>, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 102. Control de insumos utilizados en actividad minera.</b> El gobierno nacional establecerá controles para el ingreso al territorio nacional, transporte, almacenamiento, comercialización, producción, uso, <u>topes</u> y disposición final, entre otros, de los insumos y sustancias químicas utilizados en la actividad minera.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><i>[Firma]</i><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Junio 02/16<br/>2016</p> <p>108<br/>2M</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <p><i>Aprobado</i><br/><i>Acto #44</i><br/><i>Junio 02/16</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR, el PARAGRAFO 1<sup>o</sup></b>, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Parágrafo 1<sup>o</sup>.</b> Los comportamientos señalados anteriormente no excluyen la aplicación de las medidas ambientales en los numerales 1-2-4 y 5 serán objeto de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><i>[Firma]</i><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p><i>[Firma]</i><br/>Representante a la Cámara</p> <p>109<br/>2M</p>                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div data-bbox="440 321 634 384">  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> </div> <div data-bbox="662 321 771 472"> <p>✓ Aprobado<br/>AVAL<br/>Ado. 44<br/>Junio 2016</p> </div> <p>Bogotá D.C., 31 de mayo de 2016</p> <p>Doctor<br/><b>Miguel Ángel Pinto Hernández</b><br/>Presidente Comisión Primera<br/>H. Cámara de Representantes</p> <p><b>Asunto: Proposición Aditiva</b></p> <p>Honorable Presidente:</p> <p>Por medio de este documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado - acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", <i>proposición que adiciona el parágrafo al artículo 103 del proyecto de Ley.</i></p> <p><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes.</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese el parágrafo al artículo 103 del proyecto de Ley.</p> <p><b>Artículo 103. Competencia en materia minero-ambiental.</b> La Policía Nacional podrá aplicar medidas preventivas y correctivas por los comportamientos prohibidos en el régimen ambiental y minero.</p> <p><b>Parágrafo:</b> La Policía Nacional, a efectos de proteger y salvaguardar la salud humana y conservar los recursos naturales renovables, no renovables y el ambiente, podrá incautar y decomisar sustancias y químicos como el zinc, bórax, plomo y mercurio utilizados en el proceso de exploración, explotación y extracción de la minería ilegal.</p> <p>Cordialmente,</p> <div data-bbox="349 808 527 871"> <p><b>SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Antioquia</p> </div> <div data-bbox="349 871 527 955"> <p><i>[Firma]</i><br/>FDO DE LA PEÑA</p> </div> <div data-bbox="544 808 771 955"> <p><i>[Firma]</i><br/>Hernán Prada</p> </div> <p>110</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <div data-bbox="889 363 1174 405">  <p>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN<br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> </div> <div data-bbox="1193 300 1323 577"> <p>Propuesto<br/>Ado. 44<br/>Junio 2016<br/>AVAL<br/>H.</p> </div> <p>Bogotá 02 de junio de 2016</p> <p>HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL.<br/>PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL PINTO.<br/>VICEPRESIDENTE ÁLVARO HERNÁN PRADA.<br/>SECRETARÍA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Mediante la presente, me permito poner a consideración de los Honorables miembros de la Comisión, la inclusión de un nuevo parágrafo al artículo 104 del proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", por cuanto, dadas las condiciones actuales, las cifras de desnutrición en Colombia ascienden al 29% de la población de niños menores de trece años y más de 5.2 millones de adultos mayores de 60 años, en situación de abandono y pobreza extrema sufren de desnutrición. Así las cosas sería inadmisibles que las incautaciones en materia de alimentos, previo visto bueno del INVIMA y el ICA respectivamente, no pudiera ser consumido por un destinatario secundario.</p> <p>De esta manera propongo que el artículo 104 quede así:</p> <p><b>Artículo 104. Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.</b> Los siguientes comportamientos atentan contra la salud pública en materia de consumo y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No acreditar la inscripción ante la Secretaría de Salud o quien haga sus veces, de la respectiva entidad territorial, para el almacenamiento o expendio de alimentos que lo requieran, así como de carne, productos y derivados cárnicos comestibles, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.</li> <li>2. Almacenar o comercializar carne, productos cárnicos comestibles que no provengan de plantas de beneficio animal (mataderos) autorizadas o que no cumplan con las disposiciones o normatividad sanitaria vigente.</li> </ol> <p>111</p> |
| <div data-bbox="354 1245 760 1276">  <p>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN<br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> </div> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Almacenar, transportar o vender derivados cárnicos que no cumplan con las disposiciones de inocuidad establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y garantizar en todo momento la procedencia de los mismos.</li> <li>4. Adquirir alimentos, carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos de proveedores que no se encuentren autorizados y registrados ante la autoridad sanitaria competente o que no hayan entregado el producto a la temperatura reglamentada o transportado en vehículos que no garanticen el mantenimiento de la misma.</li> <li>5. No contar con un sistema de refrigeración que garantice el mantenimiento de la temperatura reglamentada para los productos.</li> <li>6. No mantener en refrigeración a la temperatura reglamentada, la carne o los productos cárnicos o lácteos.</li> <li>7. No acreditar la autorización sanitaria de transporte expedido por la Secretaría de Salud de la entidad territorial correspondiente o quien haga sus veces, para el transporte de carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano, de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente.</li> <li>8. No contar con soporte documental en el cual conste que los productos transportados provienen de un establecimiento registrado, aprobado e inspeccionado. Para la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, deberán contar con la guía de transporte de producto de acuerdo con lo establecido en la normatividad sanitaria.</li> <li>9. No garantizar el mantenimiento de la cadena de frío del producto y las condiciones de transporte requeridas por la normatividad sanitaria vigente, de manera que se evite la contaminación de los alimentos transportados.</li> <li>10. No conservar en el lugar donde se expendan o suministren, sus accesos y alrededores limpios y libres de acumulación de basuras.</li> <li>11. No mantener las superficies del lugar donde se preparan, almacenan, expendan o suministren alimentos debidamente protegidos de cualquier foco de insalubridad.</li> <li>12. Vender alimentos para consumo directo sin cumplir con los requisitos establecidos por las normas sanitarias.</li> <li>13. Exponer cualquier clase de alimentos en sitios expuestos a focos de insalubridad, que representen riesgo de contaminación.</li> <li>14. Utilizar agua no apta para el consumo humano en la preparación de alimentos.</li> </ol> <p>112</p> | <div data-bbox="889 1245 1295 1276">  <p>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN<br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> </div> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Incumplir con los requisitos para el transporte de alimentos, carne y productos cárnicos, o lácteos, para el consumo humano, establecidos por las normas y disposiciones vigentes.</li> <li>16. Sacrificar animales para el consumo humano, en sitios no permitidos por la legislación sanitaria correspondiente.</li> </ol> <p><b>Parágrafo 1º.</b> La autoridad de policía que imponga las medidas correctivas señaladas en el presente artículo pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para adelantar los procedimientos administrativos necesarios para destinar la incautación referida en el presente artículo a título de donación a centros de cuidado del adulto mayor, de menores o cualquier centro de cuidado a sujetos de especial protección constitucional e imponer las acciones que correspondan de conformidad con la normatividad específica vigente.</p> <p><b>Parágrafo 2º.</b> Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <p>Sin otro particular,</p> <p>Cordialmente,</p> <div data-bbox="876 1575 1136 1680"> <p><i>[Firma]</i><br/>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN.<br/>Representante a la Cámara.<br/>Partido Liberal.<br/>Cundinamarca.</p> </div> <p>113</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

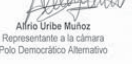
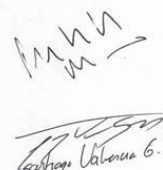




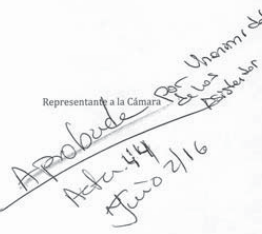
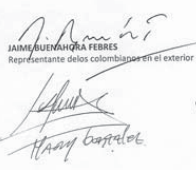
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Aval ✓</p> <p style="text-align: center;">AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Con sustento en la Ley 9ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Modifíquese el artículo 156 del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:</p> <p><u>Artículo 156. Ingreso a inmueble con orden escrita.</u> Los Jefes de Policía podrán dictar mandamiento escrito para el registro de domicilios o de sitios abiertos al público, en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para aprehender a <u>persona con enfermedad mental que se encuentre en un episodio de la enfermedad de crisis o alteración que pueda considerarse peligrosa</u> o enfermo contagioso.</li> <li>2. Para inspeccionar algún lugar por motivo de salubridad pública o transgresión de las normas ambientales.</li> <li>3. Para obtener pruebas sobre la existencia de casas de juego o establecimiento que funcione contra la ley o reglamento.</li> <li>4. Cuando sea necesario indagar sobre maniobras fraudulentas en las instalaciones de acueducto, energía eléctrica, teléfonos y otros servicios públicos.</li> <li>5. Para practicar inspección ocular ordenada en procedimiento de policía.</li> <li>6. Para examinar instalaciones de energía eléctrica y de gas, chimeneas, hornos, estufas, calderas, motores y máquinas en general y almacenamiento de sustancias inflamables o explosivos con el fin de prevenir accidente o calamidad.</li> <li>7. Verificar que no exista maltrato, abuso o vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores.</li> <li>8. Verificar el desarrollo de actividades económicas, comerciales, industriales, de prestación, venta o depósito de bienes o servicios contrarios a la ley o reglamento.</li> <li>9. Cuando se adelante obra en un inmueble, para determinar el cumplimiento de las normas en materia de usos de suelo, obras o urbanismo.</li> <li>10. En establecimientos públicos o de comercio o en inmuebles donde se estén desarrollando obras o actividades económicas, cuando se requiera practicar diligencia o prueba ordenada en un procedimiento de policía, para utilizar un medio de policía o para ejecutar una medida coercitiva.</li> </ol> <p>Parágrafo 1°. La orden de ingreso a inmueble deberá ser escrita y motivada. Así mismo, deberá levantarse un acta en la que conste el procedimiento de policía adelantado. El funcionario que autorizó el ingreso al inmueble deberá enviar de inmediato la orden de ingreso y el acta al ministerio público. Podrán utilizarse y enviarse otros medios de documentación del procedimiento.</p> <p>Parágrafo 2°. El ingreso a un inmueble deberá realizarse de manera respetuosa, tanto con los moradores como con sus pertenencias. En caso de oposición a la orden de ingreso, la autoridad podrá hacer uso de la fuerza de manera excepcional y proporcional.</p> <p>Parágrafo 3°. Para la práctica de pruebas los gobernadores y alcaldes podrán comisionar el ingreso a inmueble.</p> <p style="text-align: right;">118<br/>255</p> | <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">Aprobado</p> <p style="text-align: center;">AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA</p> <p>Parágrafo 4°. Si de manera circunstancial o por descubrimiento inevitable en el procedimiento, se encuentran elementos que justifiquen la iniciación de una acción penal, la autoridad de policía informará al personal uniformado de la Policía Nacional o a la Policía Judicial para que inicie el procedimiento estipulado en el Código de Procedimiento Penal.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p><b>ALFARO URIBE MUÑOZ</b><br/>Representante a la Cámara Bogotá<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>GERMÁN NAVAS TALERÓ</b><br/>Representante a la Cámara Bogotá<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>ANGELA MARÍA ROBLEDO</b><br/>Representante a la Cámara Bogotá<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Sanj. Urbina G.</b><br/><b>Alfaro Uribe</b><br/><b>Angela María Robledo</b></p> <p style="text-align: right;">119<br/>256</p>          |
| <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Aval. Ad. 44<br/>Juno 0210</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el numeral 3 del artículo 156 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"3. Para obtener pruebas, <u>cuando existan motivos fundados</u>, sobre la existencia de casas de juego o establecimiento que funcione contra la ley o reglamento".</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><b>Angela María Robledo</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Carlos Germán Navas Talero</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>Alfaro Uribe Muñoz</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>Sanj. Urbina G.</b><br/><b>Alfaro Uribe</b><br/><b>Angela María Robledo</b></p> <p style="text-align: right;">120<br/>257</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p style="text-align: center;"><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">Aval. Ad. 44<br/>Juno 0210</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el numeral 3 del artículo 156 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"3. Para obtener pruebas, <u>cuando existan motivos fundados</u>, sobre la existencia de casas de juego o establecimiento que funcione contra la ley o reglamento".</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><b>Angela María Robledo</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><b>Carlos Germán Navas Talero</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>Alfaro Uribe Muñoz</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><b>Sanj. Urbina G.</b><br/><b>Alfaro Uribe</b><br/><b>Angela María Robledo</b></p> <p style="text-align: right;">121<br/>258</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Acto #44<br/>Junio 2016<br/>Aval</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICION</p> <p>Elimínese el numeral 4 del artículo 156 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado – 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", que es del siguiente tenor:</p> <p>"4. Cuando sea necesario indagar sobre maniobras fraudulentas en las instalaciones de acueducto, energía eléctrica, teléfonos y otros servicios públicos."</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p> <br/>       Angella Maria Robledo<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Alianza verde     </p> <p> <br/>       Carlos Germán Navas Talero<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Alirio Uribe Muñoz<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Hugo Bernal     </p> <p> <br/>       Santiago Valencia González     </p> <p> <br/>       Carlos Jairo     </p> <p style="text-align: right;">122<br/>251</p>                                                                                                                        | <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Acto #44<br/>Junio 2016<br/>Aval</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICION</p> <p>Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 156 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado – 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"Parágrafo 2°. El ingreso a un inmueble deberá realizarse de manera respetuosa, tanto con las personas como con sus bienes, los moradores como con sus pertenencias. En caso de oposición a la orden de ingreso, la autoridad podrá hacer uso de la fuerza de manera excepcional y proporcional".</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p> <br/>       Angella Maria Robledo<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Alianza verde     </p> <p> <br/>       Carlos Germán Navas Talero<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Alirio Uribe Muñoz<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Hugo Bernal     </p> <p> <br/>       Santiago Valencia González     </p> <p> <br/>       Carlos Jairo     </p> <p style="text-align: right;">123<br/>252</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Acto #44<br/>Junio 2016<br/>Aval</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICION</p> <p>Modifíquese el numeral 6 del artículo 156 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado – 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"6. Para examinar instalaciones de energía eléctrica y de gas, chimeneas, hornos, estufas, calderas, motores y máquinas en general y almacenamiento de sustancias inflamables o explosivas con el fin de prevenir accidente o calamidad, cuando existan indicios de riesgo o peligro."</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p> <br/>       Angella Maria Robledo<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Alianza verde     </p> <p> <br/>       Carlos Germán Navas Talero<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Alirio Uribe Muñoz<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Hugo Bernal     </p> <p> <br/>       Santiago Valencia González     </p> <p> <br/>       Carlos Jairo     </p> <p style="text-align: right;">124<br/>261</p> | <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>Acto #44<br/>Junio 2016<br/>Aval</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>CAMARA DE REPRESENTANTES</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICION</p> <p>Bogotá D.C., 31 de mayo de 2016</p> <p>       Doctor<br/>       Miguel Angel Pinto Hernández<br/>       Presidente Comisión Primera<br/>       H. Cámara de Representantes     </p> <p><b>Asunto: Proposición Aditiva</b></p> <p>Honorable Presidente:</p> <p>Por medio de este documento como Representante a la Cámara y miembro de la Comisión Primera, presento al Proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", proposición que adiciona el numeral 6 al artículo 157 del proyecto de Ley.</p> <p style="text-align: center;"><b>FUNDAMENTOS DE DERECHO</b></p> <p>En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsecuentes.</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICION</b></p> <p>Adiciónese el numeral 6 al artículo 157 del proyecto de Ley.</p> <p><b>ARTICULO 157: Ingreso a inmueble sin orden escrita.</b> La Policía podrá penetrar en los domicilios, sin mandamiento escrito, cuando fuere de imperiosa necesidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para socorrer a alguien que de alguna manera pida auxilio;</li> <li>2. Para extinguir incendio o evitar su propagación o remediar inundación o conjurar cualquier otra situación similar de peligro;</li> <li>3. Para dar caza a animal rabioso o feroz;</li> <li>4. Para proteger los bienes de personas ausentes, cuando se descubra que un extraño ha penetrado violentamente o por cualquier otro medio al domicilio de estas personas.</li> <li>5. Cuando desde el interior de una casa o edificio se proceda por la vía de hecho contra persona o propiedad que se halle fuera de éstos.</li> <li>6. Para proteger la vida e integridad de las personas, si en el interior del inmueble o domicilio se están manipulando o usando juegos azarosos, juegos artificiales, pólvora o gases sin el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.</li> </ol> <p>(...)</p> <p>       Confidencialmente<br/> <br/>       SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ<br/>       Representante a la Cámara por Antioquia     </p> <p> <br/>       Carlos Jairo     </p> <p style="text-align: right;">125<br/>262</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Am</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el inciso primero del artículo 159 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 158. Incautación. Es la aprehensión material transitoria de bienes muebles, semovientes, flora y fauna silvestre que efectúa el personal uniformado de la Policía Nacional, cuya tenencia, venta, oferta, suministro, distribución, transporte, almacenamiento, importación, exportación, porte, conservación, elaboración o utilización, constituya comportamiento contrario a la convivencia y a la ley. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de los bienes incautados, las <b>razones de orden legal que fundamentan la incautación</b>, entregará copia a la persona a quien se le incautan y serán puestos a disposición de las autoridades competentes en el término de la distancia y conforme al procedimiento que para tal fin establece la Policía Nacional o las autoridades pertinentes de conformidad con la normatividad vigente".</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p> <br/>       Angela María Robledo<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Alianza verde     </p> <p> <br/>       Carlos Germán Navas Talero<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Alirio Uribe Muñoz<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Carlos García     </p> <p> <br/>       Enrique Valencia G.     </p> <p style="text-align: right;">126<br/>263</p> | <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Am</p> <p style="text-align: center;">CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA<br/>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN</p> <p>Modifíquese el inciso segundo del artículo 159 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"Los elementos incautados serán destruidos, excepto cuando las armas o municiones sean elementos materiales probatorios dentro de un proceso penal. Una vez finalizado el proceso, estas armas serán devueltas a la Policía Nacional para que procedan de conformidad con el presente artículo. El personal uniformado de la Policía Nacional documentará en un acta el inventario de las armas o municiones incautadas, las <b>razones de orden legal que fundamentan la incautación y entregará copia a la persona a quien se le incautan</b>".</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p> <br/>       Angela María Robledo<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Alianza verde     </p> <p> <br/>       Carlos Germán Navas Talero<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Alirio Uribe Muñoz<br/>       Representante a la Cámara<br/>       Polo Democrático Alternativo     </p> <p> <br/>       Carlos García     </p> <p> <br/>       Enrique Valencia G.     </p> <p style="text-align: right;">127<br/>263</p> |
| <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acto # 44<br/>Junio 02/16<br/>Am</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 166 del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado, el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 160. Objeto de las medidas correctivas. Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia. Las medidas correctivas tienen por objeto disuadir, prevenir, superar, resarcir, proveer, educar, proteger o restablecer la convivencia.</p> <p>Parágrafo 1°. Las medidas correctivas no tienen carácter sancionatorio. Por tal razón, deberán aplicarse al comportamiento contrario a la convivencia las medidas correctivas establecidas en este código y demás normas que regulen la materia.</p> <p>Parágrafo 2°. Cuando las autoridades de policía impongan una medida correctiva deberán informar a la Policía Nacional para que proceda a su registro en una base de datos de orden nacional y acceso público. <b>La información recogida en estas bases de datos está amparada por el derecho fundamental de Habeas Data.</b></p> <p> <br/>       Enrique Valencia G.     </p> <p> <br/>       Henry Corrales     </p> <p style="text-align: right;">128<br/>263</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Acto # 44<br/>Junio 02/16</p> <p style="text-align: center;">PROPOSICIÓN ADITIVA</p> <p>Adiciónese al artículo 200 del proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 de Senado, el siguiente párrafo.</p> <p><b>Parágrafo 3. En Bogotá podrá mantenerse la primera instancia en las Alcaldías Locales.</b></p> <p> <br/>       Angela María Robledo     </p> <p> <br/>       Enrique Valencia G.     </p> <p style="text-align: right;">Santa 129<br/>Junio 2/16<br/>6:08 am<br/>129/1</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">  <br/> <b>ACÓRDESE LA DEMOCRACIA</b> </p> <p style="text-align: right;">Aprobado<br/>Aval<br/>Actado<br/>Julio 2016</p> <p>Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para primer debate el Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.</p> <p>Modifíquese el artículo 218 del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 218: Recuperación especial de predios.</b> En los procesos administrativos que adelante la <u>Agencia Nacional de Tierras</u> o quien haga sus veces, encaminados a la recuperación de bienes baldíos y bienes fiscales patrimoniales, así como en aquellos que concluyan con la orden de restitución administrativa de bienes a víctimas o beneficiarios de programas del Instituto, la ejecución del acto administrativo correspondiente será efectuada por la autoridad de policía dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la solicitud emanada de la respectiva autoridad, una vez el acto se encuentre ejecutoriado y en firme.</p> <p>De los honorables congresistas,</p> <p>    <br/> <b>ALIRIO URIBE MUÑOZ</b> Representante a la Cámara Bogotá Polo Democrático Alternativo<br/> <b>GERMAN NAVAS TALERÓ</b> Representante a la Cámara Bogotá Polo Democrático Alternativo<br/> <b>ÁNGELA MARÍA ROBLEDO</b> Representante a la Cámara Bogotá Alianza Verde   </p> <p>    <br/> <b>HUMFREY ROS SARMIENTO</b> Representante a la Cámara   </p> <p style="text-align: right;">134</p> | <p style="text-align: center;"> <b>PROPOSICIÓN ADITIVA</b> </p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE ADICIONAR, un PARAGRAFO NUEVO, al artículo 236, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"</b>, así:</p> <p><b>Artículo 48. Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes.</b> Los siguientes comportamientos afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes y por lo tanto no deben realizarse. Su incumplimiento da lugar a medidas correctivas, sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente sobre la materia y de la responsabilidad penal a que haya lugar del Representante Legal o Administrador del establecimiento:</p> <p>1. Permitir, auspicar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde:</p> <p>(-) Se consuman bebidas alcohólicas, tabaco o sus derivados o sustancias psicoactivas.</p> <p>(-) <b>Parágrafo Nuevo.</b> En los comportamientos señalados en el literal f) del numeral 1°, se excluirán los hoteles y restaurantes.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p>  <br/> <b>HUMFREY ROS SARMIENTO</b><br/>     Representante a la Cámara   </p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">135</p> |
| <p style="text-align: center;"> <b>PROPOSICIÓN ADITIVA</b> </p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE ADICIONAR, un PARAGRAFO TRANSITORIO, al artículo 10, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"</b>, así:</p> <p><b>Artículo 10. Deberes de las autoridades de Policía.</b> Son deberes generales de las autoridades de policía:</p> <p>(-)</p> <p>6. Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones y reclamos de las personas.</p> <p>(-)</p> <p><b>PARAGRAFO TRANSITORIO. Dentro de los seis (06) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el gobierno nacional reglamentará y dispondrá lo concerniente a los espacios físicos necesarios para que la policía nacional reciba y atienda de manera pronta, oportuna y eficiente las quejas, peticiones y reclamos de las personas.</b></p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p>  <br/> <b>HUMFREY ROS SARMIENTO</b><br/>     Representante a la Cámara   </p> <p>  <br/>     Representante a la Cámara   </p> <p style="text-align: right;">136</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p style="text-align: center;"> <b>PROPOSICIÓN</b> </p> <p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al <b>PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO</b> acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", con el fin que se <b>MODIFIQUE el artículo 15</b> el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 15. Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales.</b></p> <p><b>Artículo 15. Restricciones a la facultad normativa de las asambleas departamentales, el Concejo Distrital de Bogotá y los Concejos Municipales y Distritales.</b> Las normas de convivencia que se dicten por tales entes en cumplimiento de los artículos 13 y 14 del presente Código, se subordinarán a las siguientes restricciones.</p> <p>(-)</p> <p>  <br/> <b>JAIME BUENAHERRA FERRER</b><br/>     Representante de los colombianos en el exterior   </p> <p style="text-align: right;">137</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>6492</p> <p>Acto #44<br/>Junio 21/16<br/>Aprobado<br/>Aval</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", con el fin que se ADICIONE un parágrafo 4º, al artículo 338, el cual quedará así:</p> <p>(-)</p> <p><b>Parágrafo 4º.</b> En relación con el numeral 4 del presente artículo, cuando se trate de vendedores informales, los Alcaldes distritales y municipales deberán diseñar e implementar políticas públicas para proteger el derecho al trabajo de las personas que dependen de la actividad informal, ubicándolos en sitios donde puedan desarrollar su actividad de manera permanente, sin causarle daños a los únicos bienes de subsistencia que tienen a su disposición.</p> <p>JAIIME BUENAHORA FEBRES<br/>Representante de los colombianos en el exterior</p> <p>Junio 21/16<br/>138 256</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <p>Acto #44<br/>Junio 21/16<br/>Construic</p> <p>PROPOSICIÓN</p> <p>El suscrito representante a la cámara en virtud del artículo 112 de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y Miembros de la Comisión Primera, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", con el fin que se MODIFIQUE el parágrafo 3º, del artículo 338.</p> <p><b>Parágrafo 3º.</b> Cuando exista reiteración en el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se impondrá la medida correctiva prevista en el parágrafo anterior incrementada en un 75%. Después de dos (2) reincidencias, se realizará la retención y confiscación del bien.</p> <p>JAIIME BUENAHORA FEBRES<br/>Representante de los colombianos en el exterior</p> <p>Junio 21/16<br/>139 256</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>Acto #44<br/>Junio 21/16<br/>Construic</p> <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA DEL ARTÍCULO 16 DEL PROYECTO DE LEY 99 DE 2014 SENADO</p> <p><b>ARTÍCULO 16 del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado.</b></p> <p>El artículo 16 quedará así:</p> <p><b>"ARTÍCULO 16 PODER EXTRAORDINARIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD Y CALAMIDAD.</b></p> <p>Los gobernadores y los alcaldes, podrán disponer acciones transitorias de policía, ante situaciones de emergencia, extraordinarias de seguridad y calamidad, o cuando ellas amenacen o afecten gravemente a derechos de la población, o atenten contra el orden público; y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de desastres, epidemias o calamidades; así mismo, disminuir el impacto de sus posibles consecuencias, de conformidad con las leyes que regulan la materia.</p> <p>Las acciones transitorias de policía ejecutadas por los gobernadores y alcaldes estarán sujetas al control jurisdiccional correspondiente ante los jueces y tribunales contencioso-administrativos, a través del ejercicio de los diferentes medios de control previstos en la ley para el efecto.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley 9 de 1979, la ley 65 de 1993 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, con respecto a las facultades para declarar la emergencia sanitaria.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.</b> A efecto de la aplicación de la presente ley, por situaciones extraordinarias de seguridad se entenderán aquellas que impliquen una perturbación del orden público que atente de manera inminente contra los derechos fundamentales de las personas de la población correspondiente, o contra la convivencia ciudadana, que no pueda ser solucionada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía. Entre otras, y sin limitarse a estas, se entenderá por situación extraordinaria, a efecto de que los alcaldes y gobernadores puedan disponer de acciones y facultades transitorias de policía, situaciones en las que se presenten bloqueos de vías públicas, amenazas, manifestaciones o concentraciones que pongan en riesgo derechos fundamentales de las personas naturales o jurídicas, entre otros el derecho al trabajo, a la libre circulación, a la tranquilidad, a la vida y/o integridad física o la seguridad.</p> <p>Samuel Hoyos</p> <p>140 256</p> | <p>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</p> <p>Modifíquese el artículo 27 del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 27.</b> Comportamientos contrarios a la convivencia y medidas correctivas. Quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia podrán ser objeto de medidas correctivas de conformidad con esta ley y bajo la aplicación prevalente de los principios contenidos en el presente artículo, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Legalidad.</b> Las medidas correctivas, así como los medios de policía que impliquen uso de la fuerza y restricción a los derechos y libertades, sólo podrán aplicarse por las causas señaladas en este código.</li> <li>2. <b>Proporcionalidad y razonabilidad.</b> La adopción de medios de policía y medidas correctivas debe ser proporcional y razonable atendiendo las circunstancias de cada caso y la finalidad de la norma. Por tanto, se debe procurar que la afectación de derechos y libertades no sea superior al beneficio perseguido y evitar todo exceso innecesario.</li> </ol> <p>Angélica Lozano Correa</p> <p>Acto #44<br/>Junio 21/16<br/>Construic</p> <p>Junio 21/16<br/>11:54 am 141 256</p> |

| <p>141 30</p> <p>Proposición</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se ADICIONE EL NUMERAL 6 AL artículo 30 del informe presentado para ponencia, El cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 30</b> Comportamientos que afectan la vida y bienes en relación con los servicios públicos. Los siguientes comportamientos afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse al hacer uso de los servicios públicos. Su realización da lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplir las medidas de seguridad en la realización de obras de servicios públicos.</li> <li>2. Poner en riesgo a personas o bienes durante la instalación, utilización, mantenimiento o modificación de las estructuras de los servicios públicos.</li> <li>3. Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos, sin autorización de las empresas prestadoras de los servicios.</li> <li>4. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.</li> <li>5. No reparar oportunamente los daños ocasionados a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios.</li> <li>6. <u>No reparar oportunamente los daños ocasionados en sus sistemas de acueducto, alcantarillado y aguas lluvias, de tal manera que por su proceder cause daño a los bienes muebles o inmueble de su vecino.</u></li> </ol> <p>Parágrafo. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comportamientos</th> <th>Medida Correctiva a aplicar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 1</td> <td>Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 2</td> <td>Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 3</td> <td>Multa General tipo 3; Reparación de</td> </tr> </tbody> </table> <p>142 200</p>                                                                                                                                                                      | Comportamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Medida Correctiva a aplicar | Numeral 1 | Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien. | Numeral 2 | Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien. | Numeral 3 | Multa General tipo 3; Reparación de | <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>daños materiales de muebles o inmuebles.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 4</td> <td>Multa General tipo 4.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 5</td> <td>Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles</td> </tr> <tr> <td>Numeral 6</td> <td>Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles</td> </tr> </tbody> </table> <p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p>143 11:20 am 11/16</p> |  | daños materiales de muebles o inmuebles. | Numeral 4 | Multa General tipo 4. | Numeral 5 | Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles | Numeral 6 | Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------|
| Comportamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Medida Correctiva a aplicar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 3; Remoción de bienes; Destrucción de bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 3; Reparación de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | daños materiales de muebles o inmuebles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| Numeral 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General Tipo 3; Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |
| <p>144 35</p> <p>Proposición</p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se ADICIONE Y MODIFIQUE EL ARTICULO 30 en los literales a y b del numeral 1 y se adiciona un parágrafo al del informe presentado para ponencia, El cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 30</b> Comportamientos que afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario, o lugar de habitación urbana o rural. Los siguientes comportamientos afectan la tranquilidad de las personas en el vecindario o lugar de habitación urbana o rural, y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, <u>en cuyo caso en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar por el tiempo de duración del evento la fuente del ruido, en caso de que el PROPIETARIO del inmueble O RESPONSABLE DEL EVENTO se niegue a desactivarlo.</u></li> <li>b) Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles en cuyo caso en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar por el tiempo de duración del evento la fuente del ruido, en caso de que el PROPIETARIO del inmueble O RESPONSABLE DEL EVENTO se niegue a desactivarlo.</li> <li>c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.</li> </ol> </li> <li>1. Irrespetar las normas propias de los lugares públicos tales como salas de velación, cementerios, clínicas, hospitales, bibliotecas y museos, entre otros.</li> <li>2. Realizar, en el espacio público o lugares abiertos al público, actos sexuales que generen molestia a la comunidad.</li> <li>3. Consumir sustancias alcohólicas, psicoactivas o prohibidas, en el espacio público o en lugares privados abiertos al público no autorizados para dicho consumo, o en sitios privados cuando se afecte a terceros.</li> </ol> <p>144 200</p> | <p><b>Parágrafo 1</b> En caso de presentarse reincidencia una vez la autoridad de policía ha actuado de manera preventiva, proceder a realizar el decomiso del elemento perturbador y proceder según competencia a imponer la respectiva multa.</p> <p>Parágrafo 2: Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:</p> <p>CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p>145 11:20 am 11/16</p> |                             |           |                                                                |           |                                                                |           |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                          |           |                       |           |                                                                             |           |                                                                             |

| <p>Bogotá, mayo de 2016</p> <p><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><i>Construcción</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 21/16</i></p> <p>Doctor:<br/><b>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ</b><br/>Presidente Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 41 del Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedara redactado de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 41. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.</b> Además de los comportamientos prohibidos en el presente código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes:</p> <p>1. Comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de 18 años.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados se le aplicarán las siguientes medidas correctivas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comportamientos</th> <th>Medida correctiva a aplicar de manera general</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 1</td> <td>Para los menores de 16 años: Amonestación, Decomiso.<br/>Para los mayores de 16 años: Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; Decomiso.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Parágrafo 2°.</b> El niño, niña o adolescente que incurra en los comportamientos antes descritos será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos de conformidad con la ley.</p> <p style="text-align: right;">146<br/>250</p> | Comportamientos                                                                                                                                                 | Medida correctiva a aplicar de manera general | Numeral 1 | Para los menores de 16 años: Amonestación, Decomiso.<br>Para los mayores de 16 años: Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; Decomiso. | <p><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><b>Parágrafo 3°.</b> Las administraciones municipales o distritales determinarán los sitios adecuados a los que se podrán trasladar los niños, niñas y adolescentes que incurran en los comportamientos señalados en el presente artículo para su protección e imposición de la medida correctiva correspondiente.</p> <p><i>Jorge Enrique Rozo Rodríguez</i><br/><b>JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p style="text-align: right;">147<br/>250</p>                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comportamientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Medida correctiva a aplicar de manera general                                                                                                                   |                                               |           |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Numeral 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Para los menores de 16 años: Amonestación, Decomiso.<br>Para los mayores de 16 años: Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia; Decomiso. |                                               |           |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <p>Bogotá, mayo de 2016</p> <p><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><i>Negude</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 21/16</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 21/16</i></p> <p>Doctor:<br/><b>MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ</b><br/>Presidente Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes</p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese la sanción consagrada para el numeral 6 del artículo 96 del Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado, 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedara redactado de la siguiente manera:</p> <p><b>Artículo 96. Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre.</b> Los siguientes comportamientos afectan las especies de flora o fauna y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <p>(...)</p> <p>6. La caza o pesca industrial sin permiso de autoridad competente.</p> <p>(...)</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMPORTAMIENTOS</th> <th>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numeral 6</td> <td>Multa general tipo 4; suspensión temporal de actividad; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Jorge Enrique Rozo Rodríguez</i><br/><b>JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p style="text-align: right;">148<br/>250</p>                                                                                                                                            | COMPORTAMIENTOS                                                                                                                                                 | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                   | Numeral 6 | Multa general tipo 4; suspensión temporal de actividad; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.                                        | <p><b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><b>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b></p> <p>La adición pretendida busca endurecer la sanción a imponer para la actividad descrita en el numeral 6 del artículo 96, pues es importante imponer adicionalmente una multa dado que estamos hablando de caza o pesca industrial, la cual se entiende a gran escala y no se observan motivos para que no se multe dicha actividad en relación a las de más descritas en el mismo artículo.</p> <p><i>Jorge Enrique Rozo Rodríguez</i><br/><b>JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ</b><br/>Representante a la Cámara por Cundinamarca</p> <p style="text-align: right;">149<br/>250</p> |
| COMPORTAMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                                                                                                     |                                               |           |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Numeral 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Multa general tipo 4; suspensión temporal de actividad; Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia.                                        |                                               |           |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |





CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, mayo de 2016

*Revisado*  
*Acta # 44*  
*Junio 2/16*  
*12:20 PM*

Doctor:  
**MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ**  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el parágrafo 2 y adiciónese un nuevo parágrafo al artículo 100 del Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado, 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**Artículo 100° Comportamientos que son objeto de control en el desarrollo de la minería.** Los siguientes comportamientos son contrarios a la actividad minera y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven:

1. Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación o barequeo en áreas delimitadas como parques nacionales naturales, regionales, zonas forestales protectoras, páramos, humedales RAMSAR y demás áreas excluidas de la minería.
2. Realizar exploraciones mineras sin el amparo de un título minero debidamente inscrito en el registro minero nacional y sin la obtención de las autorizaciones ambientales cuando sean necesarias para la ejecución de las mismas.
3. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y fluviales sin el concepto favorable de la autoridad competente, además de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4. No acreditar el título minero, la autorización temporal, la solicitud de legalización, el subcontrato de formalización, el contrato de concesión minera, contrato de operación minera, cuando sean requeridos por las autoridades.
5. Realizar explotaciones mineras sin contar con licencia ambiental o su equivalente, de conformidad con la normativa vigente.

160



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

6. Generar contaminación ambiental, de acuerdo con las normas sobre la materia.
7. Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar el barequeo.
8. Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar sustancias, insumos, o mercancías peligrosas que puedan ser utilizadas para las actividades mineras, en especial las estipuladas por los tratados internacionales ratificados por Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad vigente.
9. Extraer, beneficiar, transportar, y comercializar, minerales sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad vigente.
10. Portar, almacenar, transportar o tener minerales sin contar con el certificado de origen que demuestre la procedencia lícita de éstos.
11. Beneficiar minerales sin el certificado de inscripción en el Registro Único de Comercializadores – RUCOM, o sin estar en el listado de este registro cuando la planta se encuentra dentro de un título minero; y sin contar en ambos casos, con el certificado de origen que demuestre la procedencia lícita del mineral.
12. Beneficiar, transportar y comercializar minerales sin demostrar su lícita procedencia o con incumplimiento de la normatividad vigente.
13. Utilizar medios mecanizados en actividades de explotación sin contar con licencia ambiental, título minero o su equivalente según la normatividad vigente.

**Parágrafo 1°.** Los comportamientos señalados en los numerales 1, 2, 4 y 5 serán objeto de las medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009.

**Parágrafo 2°.** Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                            |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes. |
| Numeral 2       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes. |
| Numeral 3       | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes.           |
| Numeral 4       | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes.           |

161

---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

|            |                                                                                                          |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 5  | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes.                                             |
| Numeral 6  | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes.                                             |
| Numeral 7  | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes.                                   |
| Numeral 8  | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Suspensión temporal de actividad. |
| Numeral 9  | Inutilización de bienes; Suspensión temporal de actividad.                                               |
| Numeral 10 | Multa General tipo 4; Decomiso.                                                                          |
| Numeral 11 | Suspensión definitiva de actividad.                                                                      |
| Numeral 12 | Suspensión definitiva de actividad.                                                                      |
| Numeral 13 | Suspensión temporal de actividad; multa general tipo 3                                                   |

**Parágrafo 3°.** Cuando se aplique cualquiera de las medidas enunciadas en el presente artículo, la autoridad de policía deberá informar dentro de los tres (3) días siguientes a las autoridades competentes.

**Parágrafo 4°.** En los casos en que se demuestre que alguno de los comportamientos descritos en el presente artículo se realiza directa o indirectamente por organizaciones criminales o grupos al margen de la ley o en beneficio de los mismos procederá la sanción correspondiente a destrucción del bien, además de la multa general tipo 4 en los numerales que no lo contemplan.

162

**JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cañalera por Cundinamarca



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación actual de Colombia en materia de minería ilegal no es para nada alentadora, pues no son pocos los impactos causados a nivel ambiental, social y económico por la actividad minera desarrollada al margen de la ley, sea o no realizada a gran escala.

A lo anterior se suma un fenómeno creciente y devastador como es la llamada minería criminal, que además de operar desde la ilegalidad, lo hace bajo el mando y en beneficio de diversos actores criminales y grupos armados ilegales sirviendo en muchas ocasiones como proveedora de recursos para la financiación de diferentes actividades ilícitas a manos de dichos grupos.

Si bien es cierto que, como se esbozó en precedencia la minería ilegal o informal (la cual funciona sin licencias, permisos o autorizaciones de ley) genera impactos en las diversas esferas del ámbito nacional, también lo es que esta variante de la minería en muchas ocasiones suele darse en condiciones de pequeña y mínima escala como medio de subsistencia de familias o personas de escasos recursos que no cuentan con las herramientas técnicas o mecánicas para llevar a cabo un proceso minero más amplio e industrializado.

Por lo anterior, la supresión de la sanción de destrucción del bien propuesta obedece a las realidades fácticas en las que es frecuente la comisión en desarrollo de actividades mineras ilegales de pequeña escala, por parte de personas o grupos de personas con quienes debe efectuarse una "dosificación" en la sanción que permita agravar la censura en lo atinente a minería criminal.

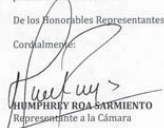
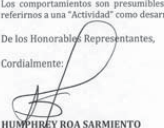
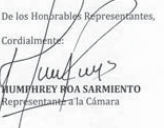
Así pues, el agravante consistente en destrucción del bien obraría como agravante en los casos en que se demuestre que la infracción se cometió dentro del marco de la conocida "minería criminal" imponiéndose adicionalmente la medida consistente en multa general tipo 4.

Así las cosas, se pretende hacer notoria la diferencia entre estas dos variantes de la minería ilegal a nivel sancionatorio.

163

**JORGE ENRIQUE ROZO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>10 de julio de 2016<br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR el numeral 1º, del artículo 100º</b>, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>1. Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación, <u>o minería de subsistencia</u> -burequeo, en áreas delimitadas como parques nacionales naturales, regionales, zonas forestales protectoras, páramos, humedales RAMSAR y demás áreas excluidas de la minería.</p> <p>La redacción se ajusta a las actuales medidas que el gobierno está desarrollando tendiente a la protección de estas áreas.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">157</p>                                                                               | <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>10 de julio de 2016<br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR el inciso 1º, del artículo 102º</b>, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 102º-Comportamientos-Actitudes que son objeto de control en el desarrollo de actividades de la minería.</b> Los siguientes comportamientos son contrarios a la actividad minera y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven.</p> <p>Los comportamientos son presumibles del actuar de las personas, es mucho más técnico referirnos a una "Actividad" como desarrollo de la misma acción productiva.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">158</p> |
| <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>10 de julio de 2016<br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR el numeral 2º, del artículo 100º</b>, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>2. Realizar exploraciones <u>x explotaciones</u> mineras sin el amparo de un título minero debidamente inscrito en el registro minero nacional y sin la obtención de las autorizaciones ambientales cuando sean necesarias <u>y la licencia ambiental o su equivalente</u> para la ejecución de las mismas.</p> <p>Es menester de este Congreso de la Republica que las reglas sean claras para así evitar controversias jurídicas y demandas por la no observancia de los límites y mínimos</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">159</p> | <p style="text-align: center;">Aprobado<br/>10 de julio de 2016<br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR el numeral 3º, del artículo 100º</b>, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>3. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y <u>fluviales</u> sin el concepto favorable de la autoridad competente, además de los requisitos establecidos en la normatividad <u>minera</u> vigente.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/>HUMFREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">160</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el numeral 4º, del artículo 100º, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

4. No acreditar el título minero, la autorización temporal, la solicitud de legalización, **declaratoria de área de reserva especial**, el subcontrato de formalización, contrato de operación minera, **el contrato de concesión minera**, cuando sean requeridos por las autoridades.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

  
HUMPHREY ROA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

  
Huisy Cortez

25  
163

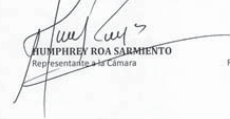
## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el numeral 7º, del artículo 100º, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

7-Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar el **actividades de barequeo y demás actividades de minería de subsistencia**.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

  
HUMPHREY ROA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

  
Huisy Cortez

206  
157

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

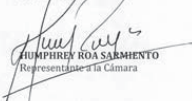
En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el numeral 9º, del artículo 100º, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

9 **Extraer, beneficiar**, transportar, y, comercializar, minerales sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad **minera** vigente.

El verbo "Extraer" se propone la eliminación porque ya se encuentra incluido en el numeral 2º de manera tacita como "Explotar". Ahora bien y el verbo "beneficiar" ya fue utilizado en el numeral 11.

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

  
HUMPHREY ROA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

  
Huisy Cortez

207  
160

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el numeral 13º, del artículo 100º, del Proyecto de Ley No256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

13. Utilizar medios mecanizados en actividades de explotación **que no cuenten con el amparo de un título minero inscrito en el registro minero nacional, licencia ambiental sin contar con licencia ambiental, minero o su equivalente según la normatividad vigente.**

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

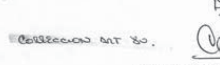
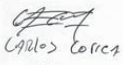
  
HUMPHREY ROA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

  
Huisy Cortez



208  
161  
2016  
Julio 21/16  
10:21 am  
161

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;">  <br/> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <br/> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> </p> <p>Bogotá, 2 de junio de 2016.</p> <p>Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>Aprobado<br/>AVALABA</p> <p>Señor<br/>Miguel Ángel Pinto<br/>Presidente Comisión Primera<br/>Cámara de Representantes<br/>La ciudad</p> <p>Respetado presidente.</p> <p>Teniendo en cuenta la discusión y votación del proyecto de Ley No. 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado acumulado de 145 de 2015 Senado "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", por intermedio suyo presento la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el numeral 1 del artículo 100 del proyecto de ley. El numeral 1 del artículo 100 del proyecto de ley quedará así:</p> <p>1. Desarrollar actividades mineras de exploración, explotación o barequeo en áreas delimitadas como parques nacionales naturales, regionales, zonas forestales protectoras, áreas protegidas del SINAP, páramos, humedales RAMSAR y demás áreas de importancia ecológica.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/>Angélica Lozano<br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Alianza Verde</p> <p style="text-align: right;">162340</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p style="text-align: center;">  <br/> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <br/> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> </p> <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>Constancia</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el artículo 80 del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 80. Perímetro de impacto de la actividad económica.</b> A partir de la expedición del presente Código, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con la venta o consumo de bebidas alcohólicas, el ejercicio del trabajo sexual, juegos de suerte y azar, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.</p> <p>Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales a iniciativa de los Alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente artículo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Para el caso de los establecimientos de prestación de servicio de videojuegos, estos deberán cumplir lo dispuesto por la Ley 1554 de 2012 en su artículo 3°, o por las normas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Sancio<br/>Junio 21/16<br/>11:55 am<br/>16330</p>                 |
| <p style="text-align: center;">  <br/> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <br/> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> </p> <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>Negado<br/>voto no 51 12/16</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE ELIMINAR</b>, el artículo 80 del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 80. Perímetro de impacto de la actividad económica.</b> A partir de la expedición del presente Código, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con la venta o consumo de bebidas alcohólicas, el ejercicio del trabajo sexual, juegos de suerte y azar, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.</p> <p>Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales a iniciativa de los Alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente artículo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Para el caso de los establecimientos de prestación de servicio de videojuegos, estos deberán cumplir lo dispuesto por la Ley 1554 de 2012 en su artículo 3°, o por las normas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p><br/>HUMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Sancio<br/>Junio 21/16<br/>12:12 PM<br/>16432</p> | <p style="text-align: center;">  <br/> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <br/> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b> </p> <p style="text-align: right;">Acto # 44<br/>Junio 21/16<br/>Aprobado<br/>voto # 44<br/>Junio 21/16<br/>AVAL</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>Por medio de la presente proposición, nos permitimos solicitar se modifique el artículo 80 de la Ponencia para primer debate del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado "Por la cual se expide el Código de Policía y Convivencia", de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo 80. Perímetro de impacto de la actividad económica.</b> A partir de la expedición del presente Código, alrededor de hospitales, hospicios, centros de salud, centros que ofrezcan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media, superior o de educación para el trabajo y desarrollo humano, o centros religiosos, no podrán desarrollarse actividades económicas relacionadas con el ejercicio del trabajo sexual, juegos de suerte y azar, concursos, o donde se ejecute, por cualquier medio, música o ruidos que afecten la tranquilidad.</p> <p>Corresponderá a los Concejos Distritales o Municipales a iniciativa de los Alcaldes establecer el perímetro para el ejercicio de las actividades mencionadas en el presente artículo, dentro del año siguiente a la publicación de la presente ley.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> Para el caso de los establecimientos de prestación de servicio de Videojuegos, estos deberán cumplir lo dispuesto por la Ley 1554 de 2012 en su artículo 3°, o por las normas que la modifiquen o adicionen.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Se respetarán los derechos adquiridos de los establecimientos legalmente constituidos.</p> <p><br/>CARLOS CORREA</p> <p><br/>JUAN JOSÉ PARDO</p> <p style="text-align: right;">16532</p> |



Bogotá, D. C., 2 de junio de 2016

*Constitución*  
*Acta 44*  
*Junio 2016*

Proposiciones Proyecto de Ley No. 89 de 2014 S-258  
de 2016 C  
"Código Nacional de Policía."

## PROPOSICIÓN NO.

Se solicita a la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes, se modifique el artículo 82 del texto de la ponencia radicada para tercer debate, el cual quedará así:

**Artículo 82. Requisitos para cumplir actividades económicas:** Es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos:

- Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva;
- Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;
- Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;
- Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;
- Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

*Acta 166*  
*Junio 2016*  
*11:22 AM*

*Constitución*

**Parágrafo 1.** Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

**Parágrafo 2.** Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo las previstas en las normas vigentes.

*Sancho*  
*Acta 6*

*167*  
*20*

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

*Constitución*  
*Acta 44*  
*Junio 2016*

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se PROPONE MODIFICAR, el artículo 82, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

**Artículo 82. Requisitos para cumplir actividades económicas.** Es obligatorio, para el ejercicio del comercio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad y en el ejercicio de la misma, los requisitos establecidos en el régimen de policía, que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos, a saber:

- Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
- Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.
- Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada.
- Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía.
- Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día.
- Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
- El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente.
- La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional.
- Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado.

*Acta 166*  
*Junio 2016*  
*11:22 AM*

*Acta 44*  
*Junio 2016*  
*Constitución*

a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio. Las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva;

b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;

c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;

d) Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;

e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

**Parágrafo 1.** Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de policía en cualquier momento para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas.

**Parágrafo 2.** Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo las previstas en las normas vigentes.

De los Honorables Representantes,

Condiamente:

*Sancho*  
**HUMBERTO ROS SARMIENTO**  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

*169*  
*20*



## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE ELIMINAR**, el artículo 83, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

**Artículo 83.-** ~~Revisión de las mercancías. Cuando los objetos sean elaborados por el vendedor, las autoridades de policía podrán solicitar la exhibición de la factura de compra de la materia prima utilizada para ello.~~

~~Si se trata de mercancía proveniente del extranjero, las mismas autoridades podrán exigir la presentación de los documentos de importación y nacionalización de conformidad con las normas aduaneras vigentes.~~

~~Cuando se refiere a especies protegidas, deberán presentarse los salvoconductos y permisos expedidos por las autoridades ambientales competentes.~~

~~Parágrafo. Cuando se realicen las inspecciones a que se refiere este artículo, las autoridades de policía, dejarán constancia en un acta en que conste el motivo y el objeto, el nombre y cargo de quien la practicó, con la entrega de copia de la misma a quien atendió la diligencia de conformidad con la normatividad vigente en cada materia. En caso de encontrarse objetos de procedencia ilícita se informará de inmediato a la autoridad competente, quien iniciará el procedimiento correspondiente.~~

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

HUMPHREY ROSA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se **PROPONE MODIFICAR**, el PARAGRAFO 2º del artículo 100 del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:

Parágrafo 2º. Quien incurra en una o más de las comportamientos acciones antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas correctivas:

| COMPORTAMIENTOS | MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR                                                                                                                            |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Numeral 1       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.                                                            |
| Numeral 2       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.                                                            |
| Numeral 3       | Suspensión definitiva de la actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de los equipos utilizados en la explotación bien; aplica Ley 1333 de 2009. |
| Numeral 4       | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.                                                                      |
| Numeral 5       | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien; aplica Ley 1333 de 2009.                                             |
| Numeral 6       | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes; Destrucción de bien.                                                                      |
| Numeral 7       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Suspensión de actividad; Destrucción de bien; Decomiso de bien.                 |
| Numeral 8       | Restitución y protección de bienes inmuebles; Inutilización de bienes; Destrucción de bien; Suspensión temporal de actividad.                          |
| Numeral 9       | Inutilización de bienes; Destrucción de                                                                                                                |

|            |                                                                                                                            |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            | bien: Suspensión temporal de actividad; Decomiso.                                                                          |
| Numeral 10 | Multa General tipo 4; Decomiso.                                                                                            |
| Numeral 11 | Suspensión definitiva de actividad; Inutilización de bienes utilizados para el beneficio.                                  |
| Numeral 12 | Suspensión definitiva de actividad.                                                                                        |
| Numeral 13 | Destrucción de bien o inutilización de equipos mecanizados utilizados en la explotación; Suspensión temporal de actividad. |

De los Honorables Representantes,

Cordialmente,

HUMPHREY ROSA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

Representante a la Cámara



Tener en Cuenta  
Proposiciones del H. R. Humphrey  
Rosar

Proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la proposición modificativa al texto para primer debate al Proyecto de Ley 99 de 2014 Senado - Acumulado Número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Modifíquese el numeral primero del artículo 100 del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:

Artículo 100. Comportamientos que son objeto de control en el desarrollo de la minería. Los siguientes comportamientos son contrarios a la actividad minera y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas o a la imposición de medidas preventivas de que trata la Ley 1333 de 2009, según sea el caso y sin perjuicio de las de carácter penal o civil que de ellas se deriven:

1. Desarrollar actividades mineras de ~~prospección~~ exploración, explotación o barqueo en áreas delimitadas como parques nacionales naturales, regionales, zonas forestales protectoras, áreas protegidas del SINAP, páramos, humedales RAMSAR y demás áreas de importancia ecológica.
2. Realizar exploraciones mineras sin el amparo de un título minero debidamente inscrito en el registro minero nacional y sin la obtención de las autorizaciones ambientales cuando sean necesarias para la ejecución de las mismas.
3. Explorar y explotar los minerales en playas, espacios marítimos y fluviales sin el concepto favorable de la autoridad competente, además de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
4. No acreditar el título minero, la autorización temporal, la solicitud de legalización, el subcontrato de formalización, el contrato de concesión minera, contrato de operación minera, cuando sean requeridos por las autoridades.
5. Realizar explotaciones mineras sin contar con licencia ambiental o su equivalente, de conformidad con la normativa vigente.
6. Generar contaminación ambiental, de acuerdo con las normas sobre la materia.
7. Incumplir los requisitos legales vigentes para realizar el barqueo.
8. Producir, almacenar, transportar, trasladar, comercializar o procesar sustancias, insumos, o mercancías peligrosas que puedan ser utilizadas para las actividades mineras, en especial las estipuladas por los tratados internacionales ratificados por Colombia, sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad vigente.
9. Extraer, beneficiar, transportar, y comercializar, minerales sin el cumplimiento de los requisitos y permisos establecidos en la normatividad vigente.
10. Portar, almacenar, transportar o tener minerales sin contar con el certificado de origen que demuestre la procedencia lícita de estos.
11. Beneficiar minerales sin el certificado de inscripción en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM), o sin estar en el listado de este registro cuando la planta se encuentre dentro de un título minero; y sin contar en ambos casos, con el certificado de origen que demuestre la procedencia lícita del mineral.
12. Beneficiar, transportar y comercializar minerales sin demostrar su lícita procedencia o con incumplimiento de la normatividad vigente.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|-----------|---------------|-----------|---------------|-----------|----------------------|-----------|----------------------|------------|----------------------|------------|----------------------|------------|-----------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"> <br/>         Bogotá D.C. 1 de junio de 2016       </p> <p>         Doctor<br/> <b>MIGUEL ÁNGEL PINTO</b><br/>         Presidente Comisión Primera<br/>         Cámara de Representantes<br/>         La ciudad       </p> <p>Respetado Doctor</p> <p>         Teniendo en cuenta la discusión y votación del proyecto del Ley N° 256 DE 2016 CÁMARA - 099 DE 2014 SENADO acumulado de 145 DE 2015 SENADO "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". Por intermedio suyo presento la siguiente:       </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el artículo 101 del proyecto de ley, el artículo 101 quedara de la siguiente forma:</p> <p><b>Artículo 101. Instrumentos de detección.</b></p> <p>El Gobierno nacional a través de los Ministerios, Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas, suministrará a la Policía Nacional y demás instituciones que considere pertinentes, de los instrumentos técnicos indispensables para la detección de sustancias, elementos o mercancías peligrosas y garantizará el fortalecimiento de las unidades de la policía encargadas para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente título.</p> <p style="text-align: right;"> <i>Constable</i><br/> <i>Acto # 44</i><br/> <i>Junio 21/16</i><br/> <i>[Signature]</i> </p> <p style="text-align: right;"> <i>174</i><br/> <i>Junio 21/16</i><br/> <i>[Signature]</i> </p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p style="text-align: center;"> <i>Acto # 44</i><br/> <i>Junio 21/16</i><br/> <i>Constable</i><br/> <i>[Signature]</i> </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el artículo 103<sup>a</sup>, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 103. Instrumentos de detección.</b> El gobierno nacional a través de los Ministerios, Departamentos Administrativos o entidades descentralizadas, <u>suministrará a la dotación al cuerpo de institución</u> Policía Nacional y demás instituciones <u>que considere pertinentes información e de los instrumentos/equipos</u> técnicos indispensables para la detección de sustancias, elementos o mercancías <u>insusos considerados</u> peligrosas <u>en la actividad minera</u>.</p> <p>De los Honorables Representantes,</p> <p>Cordialmente:</p> <p style="text-align: center;"> <i>[Signature]</i><br/> <b>HUMBERTO ROA SARMIENTO</b><br/>         Representante a la Cámara       </p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"> <i>175</i><br/> <i>Junio 21/16</i><br/> <i>[Signature]</i> </p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| <p style="text-align: center;"> <i>Constable</i><br/> <i>Acto # 44</i><br/> <i>Junio 21/16</i> </p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE EL NOMBRE DEL CAPÍTULO 2 y el artículo 100</b> al del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:</p> <p><b>Capítulo 2</b></p> <p><b>Limpieza y recolección de residuos sólidos y escombros</b></p> <p><b>Artículo 100. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos sólidos y escombros.</b> Los siguientes comportamientos son contrarios a la limpieza y recolección de residuos sólidos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio.</li> <li>2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.</li> <li>3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.</li> <li>4. Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección.</li> <li>5. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.</li> <li>6. Disponer inadecuadamente de animales muertos no comestibles o partes de estos dentro de los residuos domésticos.</li> <li>7. Dificultar, de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros.</li> <li>8. Arrojar basura, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.</li> <li>9. <u>Propiciar, incitar o contratar el transporte de residuos sólidos y escombros en medios no aptos ni adecuados.</u></li> </ol> <p style="text-align: right;"> <i>176</i><br/> <i>3/10</i> </p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>10. Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.</li> <li>11. <u>Transportar residuos sólidos/basuras o escombros en medios no aptos ni adecuados</u></li> <li>12. No recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada, informada y justificada.</li> <li>13. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.</li> <li>14. <u>No realizar la separación o clasificación de los residuos sólidos previo a su recolección.</u></li> </ol> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:</p> <p><b>COMPORTAMIENTOS MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</b></p> <table border="0"> <tr> <td>Numeral 1</td> <td>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</td> </tr> <tr> <td>Numeral 2</td> <td>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</td> </tr> <tr> <td>Numeral 3</td> <td>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</td> </tr> <tr> <td>Numeral 4</td> <td>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</td> </tr> <tr> <td>Numeral 5</td> <td>Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia</td> </tr> <tr> <td>Numeral 6</td> <td>Amonestación.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 7</td> <td>Amonestación.</td> </tr> <tr> <td>Numeral 8</td> <td>Multa General tipo 4</td> </tr> <tr> <td>Numeral 9</td> <td>Multa General tipo 3</td> </tr> <tr> <td>Numeral 10</td> <td>Multa General tipo 2</td> </tr> <tr> <td>Numeral 11</td> <td>Multa General tipo 2</td> </tr> <tr> <td>Numeral 12</td> <td>Multa General tipo 4 por cada hora de retraso</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;"> <i>177</i><br/> <i>3/10</i> </p> | Numeral 1 | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia | Numeral 2 | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia | Numeral 3 | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia | Numeral 4 | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia | Numeral 5 | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia | Numeral 6 | Amonestación. | Numeral 7 | Amonestación. | Numeral 8 | Multa General tipo 4 | Numeral 9 | Multa General tipo 3 | Numeral 10 | Multa General tipo 2 | Numeral 11 | Multa General tipo 2 | Numeral 12 | Multa General tipo 4 por cada hora de retraso |
| Numeral 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Participación en programa o actividad pedagógica de convivencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Amonestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Amonestación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Multa General tipo 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Multa General tipo 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Multa General tipo 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |
| Numeral 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Multa General tipo 4 por cada hora de retraso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |                                                                 |           |               |           |               |           |                      |           |                      |            |                      |            |                      |            |                                               |

Numeral 13 Multa General tipo 4

**Numeral 14 Multa general y asistencia a programa pedagógico.**

Parágrafo 2°. Los alcaldes, en coordinación con las autoridades competentes, desarrollarán y promoverán programas que estimulen el reciclaje y manejo de residuos sólidos con las características especiales de cada municipio y según las costumbres locales de recolección de basuras o desechos. Las personas empastrarán y depositarán, en forma separada, los materiales tales como papel, cartón, plástico y vidrio, de los demás desechos.

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **MODIFIQUE EL artículo 113** al del informe presentado para ponencia, el cual quedará así:

**Artículo 113. Caninos y felinos domésticos o mascotas en el espacio público.** En el espacio público, en las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en el que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente tralla y con bozal debidamente ajustado en los casos señalados en la presente ley para los ejemplares caninos potencialmente peligrosos y los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte.

**Así mismo su propietario o tenedor deberá portar el respectivo carné de vacunación Antirrábica.**

**Lo anterior obra como garantía de salud ante cualquier evento que llegará a ocurrir por la mordedura a un humano u otro animal y reviste importancia para la decisión de aplicación o no inmediata de la vacuna antirrábica al humano.**

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

BOGOTÁ JUNIO 21/16

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, se **PROPONE MODIFICAR los incisos 1° y 2° del artículo 133, del Proyecto de Ley No 256 de 2016 Cámara - 099 de 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"**, así:

**Artículo 133. Definición del espacio público.** Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, los antejardines y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas sus expresiones: las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; **los terrenos necesarios para la conservación y protección de las playas marítimas y fluviales, los terrenos de balneario así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.**

(-)

De los Honorables Representantes,

Cordialmente:

JUMPHREY ROSA SARMIENTO  
Representante a la Cámara

BOGOTÁ 02 de junio de 2016

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL PINTO.  
VICEPRESIDENTE ÁLVARO HERNÁN PRADA.  
SECRETARÍA AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO.

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

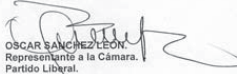
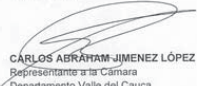
Mediante la presente, me permito poner a consideración de los Honorables miembros de esta Comisión, si adicione dentro del segundo párrafo del artículo 133 del proyecto de ley número 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado / 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", la frase: "las redes de conducción", toda vez que en muchas de las oportunidades los bienes sean estos: muebles e inmuebles no son de propiedad del Estado, sino que por el contrario son usados para prestar un servicio público pero pertenecen a un privado, quien mediante un contrato de la naturaleza que sea, prestan un servicio público.

De conformidad con la anterior exposición el artículo 133 quedará así:

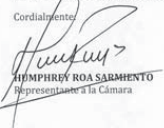
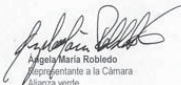
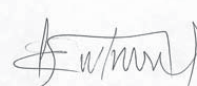
**Artículo 133. Definición del espacio público.** Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, los antejardines y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o **redes de conducción** de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amueblamiento urbano en todas



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p> <b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal</p> <p>sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; las playas marinas y fluviales; los terrenos de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Para efectos de este código se entiende por bienes fiscales, además de los enunciados por el artículo 874 del Código Civil, los de propiedad de entidades de derecho público, cuyo uso generalmente no pertenece a todos los habitantes y sirven como medios necesarios para la prestación de las funciones y los servicios públicos, tales como los edificios, granjas experimentales, lotes de terreno destinados a obras de infraestructura dirigidas a la instalación o dotación de servicios públicos y los baldíos destinados a la explotación económica.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Para efectos de este código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren.</p> <p>Sin otro particular,<br/>Cordialmente,</p> <p><br/><b>OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Partido Liberal<br/>Cundinamarca.</p> <p><i>132</i></p> | <p> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÓDIGO DE CONVIVENCIA</p> <p><i>Acto # 44<br/>Junio 2016</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN</b> <i>Constitución</i></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>ADICIONE</b> un parágrafo nuevo al artículo 134° del informe presentado para ponencia, que sería el parágrafo 3, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 3:</b> <i>Es deber de los Alcaldes Municipales y Distritales, diseñar, implementar y ejecutar, medidas, planes o programas adecuados, razonables, necesarios y suficientes, para la regulación de los comerciantes informales que desarrollan actividades económicas ocupando el espacio público, de manera indebida, en lugares donde puedan ejercer su actividad productiva con las debidas garantías para el ejercicio de su oficio.</i></p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>CARLOS ABRAMÁN JIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p><i>Señalado Mayo 31/16<br/>11:30 am<br/>18320</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÓDIGO DE CONVIVENCIA</p> <p><i>Acto # 44<br/>Junio 2016</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN</b> <i>Constitución</i></p> <p>El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se <b>MODIFIQUE</b> el Parágrafo 3 del artículo 134° del informe presentado para ponencia, que pasará a hacer el parágrafo 4, el cual quedará así:</p> <p><b>Parágrafo 4°.</b> Cuando exista reiteración en el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se impondrá, además de la medida correctiva prevista en el parágrafo anterior, <u>el decomiso del bien o los bienes con que se incurra en tal ocupación, siempre y cuando los comerciantes informales no se hayan acogido a las medidas, planes o programas de qué trata el parágrafo 3°.</u></p> <p>Cordialmente,</p> <p><br/><b>CARLOS ABRAMÁN JIMÉNEZ LÓPEZ</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento Valle del Cauca<br/>Partido Cambio Radical</p> <p><i>Señalado Mayo 31/16<br/>11:30 am<br/>184</i></p>                                                                                                                                                                                                                                              | <p><i>Señalado Mayo 31/16<br/>11:30 am<br/>18520</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el artículo 156, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><b>Artículo 156. Traslado por protección.</b> Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:</p> <p>Quando dualmente en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando y el traslado se realizará a su lugar de habitación cuando la persona lo pueda manifestar, o algún familiar aporte esta información, de lo contrario será trasladado a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario. Este procedimiento solo se adelantará cuando sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p> <p>Quando exista o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.</p> <p><b>Parágrafo 1°.</b> Cuando el comportamiento señalado en el inciso 3 del presente artículo se presente en contra de una autoridad de policía, se podrá utilizar este medio.</p> <p><b>Parágrafo 2°.</b> Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección, en la ausencia de éstos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario. En ningún caso se hará traslado a sitios destinados a la privación de libertad y la duración del mismo no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas objeto del presente artículo. Las personas trasladadas deberán ser separadas en razón del sexo.</p> <p>En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.</p> <p><b>Parágrafo 3°.</b> La autoridad de policía que ordene y ejecute el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres de quien da la orden y de quien la ejecuta, la persona trasladada, el motivo, la identificación de la persona trasladada por cualquier medio, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible.</p> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Parágrafo 4°. La autoridad de policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.</p> <p>De los Honorable Representantes,<br/>Cordialmente,</p> <p><br/>HEMPHREY ROA SARMIENTO<br/>Representante a la Cámara</p> <p>Representante a la Cámara</p> <p>186</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <p> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><i>Apobado</i><br/><i>Aval</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 2016</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el parágrafo tercero del artículo 149 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual quedará así:</p> <p>"Parágrafo 3°. La autoridad de policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres de quien da la orden y de quien la ejecuta, la persona trasladada, el motivo, la identificación de la persona trasladada por cualquier medio, el sitio al que se trasladó y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. <u>A la persona, sujeta de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.</u>"</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><br/>María Robledo<br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><br/>Carlos Germán Navas Talero<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><br/>Alirio Uribe Muñoz<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><br/>Santiago Valencia G.</p> <p><i>Mun</i></p> <p>187</p> |
| <p> <b>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b><br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p><i>Apobado</i><br/><i>Aval</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 2016</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Adiciónese el parágrafo 5°, al artículo 149 del proyecto de ley número 099 de 2014 Senado - 256 de 2016 Cámara "Por medio del cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", del siguiente tenor:</p> <p>"Parágrafo 5°. Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo sino que deben existir motivos fundados y el agente de policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este código.</p> <p>Bogotá D.C., mayo de 2016</p> <p><br/>Angella Mayra Robledo<br/>Representante a la Cámara<br/>Alianza Verde</p> <p><br/>Carlos Germán Navas Talero<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><br/>Alirio Uribe Muñoz<br/>Representante a la Cámara<br/>Polo Democrático Alternativo</p> <p><br/>Santiago Valencia G.</p> <p><br/>Alirio Uribe Muñoz</p> <p><br/>Alirio Uribe Muñoz</p> <p><br/>Alirio Uribe Muñoz</p> <p>188</p> | <p><i>Apobado</i><br/><i>Aval</i><br/><i>Acta # 44</i><br/><i>Junio 2016</i></p> <p><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p>Modifíquese el inciso tercero del parágrafo del artículo 174 del texto propuesto para primer debate al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" así:</p> <p>Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable. A la persona que pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento.</p> <p><br/>ELBERT DÍAZ LOZANO<br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento del Valle del Cauca</p> <p><i>Sanja</i><br/><i>Maya 2016</i><br/><i>11.11.2016</i></p> <p><i>Acordado</i></p> <p>189</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p style="text-align: right;"><i>Constitución<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16</i></p> <p>Modificar las multas generales del artículo 174 y adicionar dos incisos al texto propuesto para primer debate al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p>Multa Tipo 1: Medio (1/2) salario mínimo diario legal vigente (smdlv).<br/>Multa Tipo 2: Un (1) salario mínimo diario legal vigente (smdlv).<br/>Multa Tipo 3: Dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/>Multa Tipo 4: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).</p> <p>Las multas aumentaran un 20% progresivamente a partir del siguiente año de la entrada en vigencia de la presente ley. En ningún caso, el valor de las multas podrá exceder los siguientes valores:</p> <p>Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/>Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/>Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).<br/>Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).</p> <p style="text-align: center;"><br/><b>ELBERT DÍAZ LOZANO</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento del Valle del Cauca</p> <p style="text-align: right;"><i>190<br/>Junio 21/16<br/>a. 25 am</i></p> | <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN</b></p> <p style="text-align: right;"><i>Constitución<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16</i></p> <p>Eliminar el numeral 3 del artículo 175 del texto propuesto para primer debate al proyecto de ley número 99 de 2014 Senado, acumulado número 145 de 2015 Senado, 256 de 2016 Cámara "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" así:</p> <p style="text-align: center;"><br/><b>ELBERT DÍAZ LOZANO</b><br/>Representante a la Cámara<br/>Departamento del Valle del Cauca</p> <p style="text-align: right;"><i>191</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p style="text-align: center;"><i>Proposición<br/>Constitución</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Constitución<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16</i></p> <p><i>Remisión de artículo 215 del Proyecto de Ley 256 de 2016 Cámara</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Humberto Ríos S.<br/>Acto # 44</i></p> <p style="text-align: right;"><i>Junio 21/16<br/>12:30 am</i></p> <p style="text-align: right;"><i>192</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <p style="text-align: center;"><i>Corrección ART 233.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA</b></p> <p style="text-align: right;"><i>Constitución<br/>Acto # 44<br/>Junio 21/16</i></p> <p>En virtud del numeral 2, del artículo 114 de la ley 5 de 1990, Se <b>PROPONE MODIFICAR</b>, el artículo 241, del Proyecto de Ley No 256 De 2016 Cámara - 099 De 2014 Senado Acumulado De 145 De 2015 Senado "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", así:</p> <p><i>Art 233</i></p> <p><b>Artículo 241. Derogatorias.</b> El presente código deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto-ley 1355 de 1970, la Ley 1356 de 2009 excepto los artículos 218 al 218 L; el Decreto número 522 de 1971; la <b>Ley 232 de 1995</b>; el artículo 108 de la Ley 388 de 1997; los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003; artículo 12 numeral 2, artículo 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35 y 36 del Decreto número 2876 de 1984; artículo 26 y último inciso o párrafo del artículo 10 de la Ley 679 de 2001, en razón a que se aplicará el proceso verbal abreviado establecido en el presente código; artículos 6, 10, 11, 12, 13, 16, 56, 57 y 58 de la Ley 84 de 1989; artículos 5, 6, 7 y 12 de la Ley 1259 de 2008; Ley 746 de julio 19 de 2002; artículo 24, 29 e inciso final del artículo 31 de la Ley 1335 de 2009; artículo 94 e infracciones AL A4, A5, B9, B23 contenidas en el artículo 131 de la Ley 769 de 2001 y los <b>artículos 12 y 13 de la Ley 140 de 1994.</b></p> <p>De los Honorables Representantes,<br/>Cordialmente:<br/><br/><b>HUMBERTO RÍOS SARMIENTO</b><br/>Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;">Representante a la Cámara</p> <p style="text-align: right;"><i>Senio<br/>Hugo Balle<br/>4:50 am</i></p> <p style="text-align: right;"><i>193</i></p> |

  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

**PROPOSICIÓN**

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes y Senado de la República, una proposición con relación al Proyecto de Proyecto de Ley N° 99 de 2014 Senado -acumulado No. 145 de 2015 Senado - 256 de 2016 Cámara, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" con el fin de que se **ELIMINE** en los artículos 30, 35, 36, 37, 45, 69, 70, 74, 87, 89, 95, 96, 97, 98, 105, 106, 110, 111, 118, 128, 129, 134, 139, 140, inciso primero, del informe presentado para ponencia, la siguiente expresión :

"Su realización dará lugar a medidas correctivas:"

Cordialmente,

  
**CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca  
Partido Cambio Radical

*Conf. 21/6*  
*2016*  
*11:30 am*

MIGUEL A. PINTO HERNANDEZ  
Presidente

ALVARO H. PRADA ARTUNDUAGA  
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERON PERDOMO  
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO  
Subsecretaria

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2016